QUIPUKAMAYOC

Revista del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables
Facultad de Ciencias Contables

Vol. 22, N.° 42 Julio- Diciembre 2014 - UNMSM Lima, Perú



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Ciudad Universitaria, Calle Germán Amézaga N° 375, Lima 1
Facultad de Ciencias Contables, 1er Piso
Tel. (+ 511) 6197000 anexo: 2406 / E-mail: conta.investig@gmail.com



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Edición
María Victoria Barrios Ramos

Diagramación
Dahiana Joselyn Cristy Bernabel Soto

Impresión
Centro de Producción Editorial e Imprenta - CEPREDIM
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Jr. Paruro 119, Lima1.

ISSN:1560-9103 (versión impresa)
ISSN:1609-8196 (versión electrónica)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N°1998-2969

La revista Quipukamayoc, que edita el Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables de la Facultad de Ciencias Contables - Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es una revista de periodicidad semestral, en ella se publica artículos originales y de revisión de investigadores de instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. Además, esta revista se encuentra indexada en el catálogo internacional Latindex desde el año 2013.
Todos los artículos son evaluados por el Editor y el Comité Editorial, además de un proceso de revisión por pares por parte del Comité Consultivo, para su aprobación y seguida publicación.
También es publicada en simultáneo en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (http://investigacion.contabilidad.unmsm.edu.pe/revistas.html).
Los artículos presentados no expresan necesariamente la opinión de la Revista, siendo responsable los autores.

CONTENIDO

ARTÍCULOS ORIGINALES

ARTÍCULOS DE REVISIÓN

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 7-8 (2014) UNMSM, Lima Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

EDITORIAL

La producción de conocimiento por la comunidad académica en el mundo no se detiene. Investigadores científicos altamente calificados y que se han hecho merecedores inclusive de Premios Nobeles, como los físicos: Isamu Akasaki, Hiroshi, Amano y Shuji Nakamura, con sus aportes a la ciencia sobre la "Luz LED"; el profesor francés Jean Tirole, con su estudio "Análisis del poder del mercado y la regulación"; Jhon O'Keefe , May - Britt Moser y Eduard Moser con su presentación "Espacial del cerebro", son una clara muestra de la perseverancia con alta cuota de sabiduría de estos Académicos para fortalecer el mundo de la ciencia.

¿Qué sería de este mundo sino habrían personas de este perfil inmersos en el mundo de la ciencia y por el amor, a la sabiduría?. Sin lugar a dudas, la humanidad estaría inmersa en las penumbras de la ignorancia. Toda las comodidades que ahora disfruta la comunidad global, tales como los logros obtenidos en el campo de la medicina que han permitido alargar la esperanza de vida de las personas; la economía, que ha puesto en plataforma la nueva forma de gobernar y manejar los recursos escasos; la cibernética que ha permitido que el mundo se convierta en una pequeña aldea interconectada inalámbricamente, se debe al trabajo continuo, incansable, de académicos científicos que caminaron y siguen caminando con mucha seriedad por la ruta de la investigación científica. Aquí, la regla de oro es la siguiente "país que crece, país que le da la máxima ponderación a la educación y a la investigación", para darnos cuenta de este hecho, solo hay que hacer un recorrido visual por la China, nueva potencia del mundo, EE.UU, Japón, Israel, Alemania, Inglaterra, Francia, fuentes de la investigación científica.

No se puede pensar que la producción de ciencia y tecnología, es exclusividad para pensadores que trabajan en importantes centros académicos de Europa, Asia, América. La democracia del conocimiento científico está ahí, el abanico de oportunidades para producir ciencia está a la mano de todos pero pocos se atreven a abordarla. Estos son los que prácticamente hacen que el mundo siga impregnándose cada día de nuevos descubrimientos científicos. Justamente uno de los temas pendientes de la comunidad académica latinoamericana es el campo de la investigación científica, los aportes en las diferentes disciplinas para el fortalecimiento de la ciencia prácticamente han sido mínima; o en todo caso, sí es que se han presentado, estos logros no han sido de trascendencia global.

El mundo académico de esta región no se puede quedar solo transmitiendo conocimientos, sino lo importante, es producirlos para que sea utilizado como efecto palanca para el logro de mejores niveles de vida en la sociedad global. Un requisito básico es la formación de investigadores serios, responsables y amantes por los nuevos conocimientos, de lo contrario cualquier esfuerzo, aunque se tenga apoyo financiero, solo se quedará en vagos intentos o en el mejor de los casos, en "simulaciones "marginales o sin importancia para ensanchar la frontera de la ciencia.

La universidad es la comunidad del saber. Por ello, la convergencia intelectual de sus dos actores principales, docentes y estudiantes deben conducir a lo que la sociedad exige, nuevos conocimientos, ideas innovadoras, pensamientos y productos científicos que revolucionen el mundo de la ciencia. Como ya se comentó, el rol de la universidad no pasa solamente por transmitir conocimiento lo que otros miembros transnacionales desarrollan, sino que una de sus tareas primordiales es nutrir el pensamiento científico a todas las áreas, como lo es el de las ciencias empresariales, donde está ubicada la contabilidad. Esta disciplina era considerada como suministradora de información, pero no de conocimiento. Este paradigma se está dejando de lado, por haberse convertido en mucho más integradora, más universal. Por ello, está entrando a desarrollar conocimientos que antes era exclusividad por ejemplo de las ciencias exactas. Su posicionamiento dentro de la ciencia va a depender de la seriedad de sus trabajos de investigación, de los nuevos aportes científicos, que son las vías correctas para seguir fortaleciéndola como ciencia social.

Bajo este marco la facultad de Contabilidad a través del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables sigue en el recorrido de fomentar el trabajo científico entre sus miembros. Tarea que no solo le compete a los docentes, sino también, a los estudiantes, con sus talleres de estudio y su participación en eventos académicos nacionales. Existe avances importantes pero queda en agenda muchas tareas pendientes en el campo de la investigación, que con seguridad en un futuro se irán corrigiendo y elaborando productos de trascendencia nacional e internacional.

Para la publicación de esta nueva edición de la revista Quipukamayoc, se contó con la participación de profesionales-investigadores que plasmaron sus ideas en artículos que con seguridad será de interés para la comunidad académica y empresarial tanto nacional como internacional. En esta edición, se aprecia estudios que relaciona a la contabilidad con el medio ambiente, temas de opciones y bonos, tributación, modelos matemáticos de decisiones, avances de la economía global, calidad educativa, peritaje, bio responsabilidad, entre otros, cuya aplicación de los resultados tenderán a satisfacer las necesidades que la sociedad en general exige del mundo académico.

Hay que seguir impulsando las tareas de investigación científica y en ese camino se encuentra la UNMSM; en especial, la facultad de Ciencias Contables, que está utilizando los medios adecuados para potenciar la actividad académica y, entre ellos, la de investigación científica.

El Comité Editor

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 9 - 24 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

UNA UNIVERSIDAD AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA

THE UNIVERSITY IN THE RESEARCH SERVICE OF MULTIDISCIPLINARY



Raúl Alberto Arrarte Mera*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Este trabajo es una propuesta de solución en el nuevo contexto de la Ley Universitaria Nº 30220, publicada el 09 de julio de 2014 para los futuros integrantes de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes serán elegidos por primera vez, en la historia de la vida universitaria por votación directa, secreta y universal por todos los estudiantes de pregrado y posgrado, así como, docentes y tendrán la delicada responsabilidad de redactar y aprobar su Estatuto. El método aplicado ha sido actualizar una tesis doctoral del suscrito aprobada el año 2005 denominada: "La Cooperación Universidad-Empresa-Estado en el Perú (Caso UNMSM 1997-2002)", adaptada a las exigencias de la nueva Ley donde se establecen 16 capítulos, tres disposiciones complementarias transitorias, modificatorias y finales. Los objetivos son: Promover la investigación multidisciplinaria, la transparencia y la simplificación administrativa. A través de sus 11 organigramas estructurales, propone una reingeniería administrativa institucional, ahora formada por 20 facultades, integrada solamente a cinco (5) áreas por especialización: Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Ingenierías; Económico-Empresariales y Humanidades. Una nueva estructura simplificada que facilitará, la eficacia, la eficiencia y la efectividad en la toma de decisiones económico-administrativas.

Palabras clave:
Asamblea estatutaria; investigación multidisciplinaria; reingeniería administrativa.

ABSTRACT

This work is a proposal for settlement in the new context of the University Act No. 30220, published on July 9, 2014 for future members of the Statutory Assembly of the National University of San Marcos, who shall be elected for the first time in the story of university life by direct, secret and universal vote by all undergraduate and graduate students as well as teachers and have the delicate responsibility of drafting and approving its Statute. The method used has been updating a doctoral thesis subscribed approved 2005 entitled: "The University-Industry Cooperation-State in Peru (Case San Marcos 1997-2002)", adapted to the requirements of the new law which established 16 chapters three additional transitional provisions, amendments and final. The objectives are: To promote multidisciplinary research, transparency and administrative simplification. Through its 11 structural organization charts, administrative proposes an institutional reengineering, now consists of 20 faculties, comprising only five (5) areas of expertise: Basic Sciences; Health Sciences; engineering; Economic Business and Humanities. A new simplified structure that will facilitate the effectiveness, efficiency and effectiveness in making economic and administrative decisions.

Keywords:
Statutes Assembly; multidisciplinary investigation; administrative reengineering.

---

* Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, Contador Público - UNMSM. Maestro en Administración - USMP.
Email: rarrartem@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

Este trabajo es una propuesta de solución para los futuros integrantes de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), en el nuevo contexto de la Ley Universitaria Nº 30220, publicada en el diario (*El Peruano*: 2014), señala que serán elegidos por votación directa, secreta y universal por todos los estudiantes de pregrado y posgrado, así como, los docentes, quienes tendrán la delicada responsabilidad de redactar y aprobar su nuevo Estatuto, lo que resulta de singular importancia para el momento actual que vive el país.

Las universidades en el Perú se regían por la Ley Nº 23773 que fue promulgada el 9 de diciembre de 1983 bajo el gobierno constitucional del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, basada en la Constitución Política de 1979. Estaba dividida en 17 capítulos, 103 artículos, 17 disposiciones transitorias y dos disposiciones finales. El país salía de un largo periodo de dictadura militar (1968-1980). Los aspectos más significativos de esta ley fueron:

a) Cada universidad organiza y establece su régimen académico por facultades de acuerdo con sus características y necesidades (Art.9).
b) Las universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio.
c) El sistema electoral es de listas incompletas (Art.39).

Las deficiencias que nos dejó esta ley son las siguientes:

a) Disminución relativa de los aportes financieros del Estado al sostenimiento de la educación gratuita.

Esta situación ha fomentado que a mayores ingresos propios generados por la universidad, el gobierno de turno, reduce su participación. A este fenómeno se le llama el síndrome de Penélope, tal como le ocurría a la protagonista de La Odisea, respecto al regreso de su amado Ulises, Penélope tejía de día su chompa y de noche, la destejía. De la misma manera, ocurre con nuestras Universidades Públicas, a más eficiencia de nuestras universidades para autogenerar fondos propios, el Estado reduce su participación en esa misma proporción, y por eso nuestras entidades nunca pueden avanzar en su proyección de investigaciones.

b) Restricciones normativas para modernizar la universidad pública.

La nueva ley en proceso de implementación contiene normativas más abiertas y flexibles; en especial, la relacionada con la disposición de los ingresos autogenerados. Así, el artículo 110.7º establece que son recursos económicos, entre otros, "la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto".

c) Una estructura organizacional compleja.
(Visitar el siguiente link: http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/organigrama_unmsm_2011.pdf)

Esta investigación de orden eminentemente técnico, hace una evaluación analítico-explicativa (Top-Down), de la cima a las bases de acuerdo al organigrama funcional de la UNMSM, para cuya finalidad la hemos dividido en las siguientes etapas:

1. Introducción.
2. El Statu Quo actual.
3. La reingeniería que necesita San Marcos.
4. Funciones de la Nueva Asamblea Estatutaria.
5. Conclusiones.
6. Bibliografía.

EL STATU QUO ACTUAL

El Rectorado

Tenía bajo su directo control, las siguientes oficinas:

a) Órgano de Control Institucional (OCI). La nueva disposición lo denomina "Comisión Permanente de Fiscalización" (Art. 77º) y reporta a la Asamblea Universitaria. Una rectificación muy saludable.
b) Radio TV San Marcos.
c) Oficina de Seguridad y Vigilancia.
d) Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias.
e) Centro de Informática.
f) Administración de la Red Telemática.

g) **Secretaría General.**

h) **Oficina General de Imagen Institucional.**

i) Oficina General de Cooperación de Relaciones Interinstitucionales.

j) **Oficina Central de Admisión.**

k) Oficina General de Planificación.

l) **Oficina General de Asesoría Legal.**

m) Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación.

n) Oficina Técnica del Estudiante (OTE).

o) **Museo de Historia Natural.**

p) **Centro Cultural.**

q) Instituto Raúl Porras Barrenechea.

r) Seminario de Historia Rural Andina.

s) Jardines Botánicos.

Como es de suponer, no es humanamente posible controlar cada una de estas oficinas. Por tanto, la planilla de asesores debió ser abultada.

En el nuevo organigrama que estamos proponiendo, (Ver ANEXOS Cuadro Nº 01), sólo quedarán bajo la administración directa del Rectorado, las oficinas marcadas en negrita seis (6) de diecinueve (19), las demás, serán asignadas a la Dirección de Administración y al Vicerrectorado Académico.

Dirección General de Administración (DIGA)

Tenía bajo su directo control, las siguientes oficinas:

a) **Oficina General de Servicios Generales, Operación y Mantenimiento.**

b) **Oficina General de Bienestar Universitario.**

c) **Oficina General de Economía.**

d) **Oficina General de Recursos Humanos.**

e) **Oficina General de Infraestructura Universitaria.**

f) Clínica Universitaria.

g) Unidad de Fincas.

h) Oficina de Control Previo y Fiscalización.

En el nuevo organigrama que estamos proponiendo, (Ver ANEXOS Cuadro Nº 02), solo quedarán bajo la administración directa de la DIGA, las oficinas marcadas en negrita, además:

i) Se crea la Oficina General de Administración de Red Telemática que incluye: Oficina de Control Integral; Centro de Informática; Radio y TV y, Seguridad y Vigilancia donde se implementa en toda la Ciudad Universitaria cámaras de seguridad.

j) Se integra la Oficina de Bienestar Universitario, la Clínica Universitaria.

k) Se integra a la Oficina General de Infraestructura Universitaria: Unidad de Fincas.

Vicerrectorado Académico (VRA)

Tenía bajo su directo control, las siguientes oficinas:

a) **Centro Preuniversitario.**

b) **Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central.**

c) **Sistema Único de Matrícula (SUM).**

d) **Centro de Producción Editorial e Imprenta.**

e) **Centro de Producción Librería y Distribución.**

f) **Centro de Producción Fondo Editorial.**

En el nuevo organigrama que sugerimos, (Ver ANEXOS Cuadro N° 03), quedarán bajo la administración directa del VRA, las oficinas marcadas en negrita; es decir las mismas del régimen anterior, más:

g) Oficina Central de Admisión.

h) Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

Vice Rectorado de Investigación (VRI)

Tenía bajo su directo control, las siguientes oficinas:

a) Consejo Superior de Investigaciones (CSI).

b) Consejo de Transferencia e Innovación (CTI).

c) Consejo de Gestión de Investigación. (CGI)

Cuatro problemas aquejan a este sector:

1) Su estructura organizacional.

2) Su financiamiento.

3) La relación con el sector privado.

4) Bajas remuneraciones de los docentes.

Estructura organizacional de los institutos de investigación

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (UNMSM) tiene 20 Facultades, las cuales tienen Unidades y/o Institutos de Investigación, pero por razones prácticas que da la experiencia cotidiana se ha dividido en cinco áreas:

ÁREA A: CIENCIAS BÁSICAS

Ciencias Biológicas
Ciencias Físicas
Ciencias Matemáticas

ÁREA B: CIENCIAS DE LA SALUD
Farmacia y Bioquímica.
Medicina
Medicina Veterinaria
Odontología
Psicología

ÁREA C: INGENIERÍAS

Ingeniería Electrónica y Eléctrica
Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
Ingeniería Industrial
Ingeniería de Sistemas e Informática
Química e Ingeniería Química

ÁREA D: ECONÓMICO-EMPRESARIALES

Ciencias Administrativas
Ciencias Contables
Ciencias Económicas

ÁREA E: HUMANIDADES

Ciencias Sociales
Derecho y Ciencia Política
Educación
Letras y Ciencias Humanas

Según el organigrama de la UNMSM dependen del Vicerrectorado de Investigación:

1. Consejo Superior de Investigaciones.
2. Consejo de Transferencia e Innovación.
3. Consejo de Gestión de Investigación.

El centro de operaciones de esta área ,es el Consejo Superior de Investigaciones, que promueve actualmente fondos concursales, en forma coordinada con los Institutos de Investigación de cada facultad. Lo que se observa que los fondos no abastecen a la totalidad de profesores investigadores, la ley obliga a concursar, pasando por dos filtros: por un lado, el Instituto de Investigación y por otro, el Consejo de Facultad. La aprobación del proyecto termina politizándose, sin tener en cuenta la calidad del mismo, sino la importancia del cargo de quién lo presenta.

Pero esta estructura organizacional no promueve la investigación multidisciplinaria, sino unidisciplinaria, relacionado con la facultad a que corresponde. Los investigadores solo se conocen a nivel de facultad pero no de la universidad. Existe ausencia de integración.

La medida correctiva sería promover la investigación multidisciplinaria, teniendo como base a las Ciencias Empresariales, que actuarían como coordinadora y asesora de los diferentes grupos disciplinarios; logrando así, mejorar el rendimiento y mayor alcance de los proyectos. (Ver ANEXOS Cuadro Nº4, Estructura Organizacional VRI).

Financiamiento de los proyectos de investigación

La Ley Universitaria derogada recientemente, no permitía que los fondos autogenerados contribuyan a la financiación de los proyectos; sino más bien, obligaba a la inversión en infraestructura. La nueva Ley Universitaria sí toma en cuenta esta situación, pero omite las Asociaciones Público-Privadas, que podría ser materia de especificarlo en el futuro Reglamento de Investigaciones de la universidad.

Relaciones con el sector privado

Estamos convencidos que corresponde a la universidad desarrollar un puente de información hacia el sector privado, invitando a los representantes de entidades sectoriales, tales como: Sociedad Nacional de Industrias; Asociación de Exportadores; Cámara de Comercio de Lima; Sociedad Nacional de Minería; Sociedad Nacional de Pesquería, etc., y mostrar el potencial con que cuenta nuestra institución, para atender a la solución de sus problemas empresariales que pudieran generarse en el futuro, tanto en el desarrollo de nuevos productos, como en la modernización de los actuales. Nuestra institución debe llegar al empresariado con una oferta de servicios, la cual estamos en capacidad de realizar. Una especie

de marketing que ahora mismo no desarrollamos, utilizando los medios tanto radiales como televisivos, buscando entrevistas diarias de nuestros especialistas en determinados programas que tienen que ver con la vida del sector empresarial, a la par de las universidades privadas.

Quizá una estrategia sería la especialización, cada universidad debería tener fortalezas específicas en determinado sector de la economía.

Bajas remuneraciones docentes

Según la Ley Universitaria, un docente desarrolla: actividades académicas, de investigación y de proyección social. La nueva Ley Universitaria contempla la categoría de Docente Investigador, con una carga lectiva de un curso por año y una bonificación especial de 50% adicional sobre sus haberes totales. Ingreso que alcanzaría a un promedio de S/.9, 000 mensuales para la categoría de un Docente Principal a Tiempo Completo. Una medida muy plausible que el futuro del país, así lo exige.

En el nuevo organigrama que proponemos, (Ver ANEXOS Cuadro Nº 4), se plantea una renovación integral del VRI:

a) Consejo Directivo, en adelante el Consejo Superior de Investigaciones, integrado por dos (2) representantes de cada área de la universidad: Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Ingeniería; Económico-Empresariales y Humanidades.
b) Director que represente al Vicerrectorado.
c) Oficina de Coordinación Administrativa.
d) Oficina de Transferencia e Innovación.
e) Oficina de Cooperación Empresa-Universidad-Estado, que cumpliría la función de puente con los grupos de interés.

Paralela a esa decisión debería ir acompañada de la modificación al Reglamento Interno de Investigaciones que sólo permita la promoción de proyectos de investigación multidisciplinarios.

Consecuencias que ha generado esta estructura

Las secuelas que ha generado esta estructura desde 1920 hasta 2014, son un desfase de más de 94 años, y son las siguientes:

1. Elefantiásica, irracional y burocrática.
2. Las universidades no tienen por qué tener la misma jerarquía, autonomía, y organización. La verdadera autonomía está en definir su propia estructura organizacional en función de sus necesidades y los objetivos establecidos por el Estado peruano.
3. Todos los modelos asumen el autofinanciamiento.
4. El desbalance de poder político entre el Rector y los Vicerrectores, genera desencuentros que afectan la marcha administrativa integral. Atenta contra el liderazgo eficaz.
5. Ausencia de coordinación inter Facultades, bajo el concepto de la autonomía académica, económica, normativa y administrativa.
6. Multiplicidad de organismos que realizan una misma función.

   Decanos: 20 decanatos de Facultades.

   Directores: 20 Institutos de Investigación y 20 Unidades de Posgrado.

   Jefes: 20 Unidades de Personal; 20 Unidades de Trámite Documentario; 20 Unidades de Bienestar; 20 Unidades de Orientación Estudiantil.

   Secretarias: 20 Secretarias de Decano; 20 Secretarias en los Institutos de Investigación; 20 Secretarias en las Unidades de Posgrado.

   Lo que demuestra falta de racionalización y eficiencia administrativa.
7. Escasa comunicación horizontal inter facultades para trabajo en equipo por áreas afines. Prima la información vertical y con dificultades.
8. Hay competencia académico-económico-administrativa inter facultades, cuando esta debería ser corporativa ante las universidades nacionales e internacionales. Por tanto, el concepto de "competencia" está distorsionado.
9. Se toman decisiones pensando en la "Facultad" y no en nuestra "Universidad". Lo que genera un desperdicio de los escasos recursos disponibles, tanto monetarios como de infraestructura.
10. Como los sueldos son bajos todos los docentes aspiran a cargos académico-administrativos, olvidando el objetivo principal que les compete:

docencia e investigación. Así, se ha generado una institución de competencia política electoral para satisfacer apetitos personales que se dedica a promover la producción científica.

11. En este tipo de organización el poder del voto está sobre el talento y ha convertido a la organización universitaria en distritos electorales de docentes y estudiantes que no contribuyen a la toma de decisiones estratégicas de desarrollo a largo plazo.
12. La organización por facultades tradicionales, rígida y encapsulada, no admite alternativas de interdisciplinariedad, donde los profesores deberían estar asignados a la universidad y no a la facultad.
13. Hay modelos universitarios de promover el desarrollo y otros, el subdesarrollo. La experiencia nos demuestra que el modelo que fenece tiende a la afirmación del subdesarrollo.

LA REINGENIERÍA QUE NECESITA SAN MARCOS

La propuesta específica es convertir las 20 facultades vigentes e integrarlas solamente a cinco (5) por especialización: Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Ingenierías; Económico-Empresariales y Humanidades[1]. Una nueva estructura simplificada que facilitará la eficacia, la eficiencia y la efectividad en la toma de decisiones económico-administrativas.

Las nuevas facultades integradas

En los cinco (5) organigramas que estamos proponiendo (ver ANEXOS cuadros Nºs 05, 06, 07, 08, y 09), todas las facultades tienen la misma estructura:

a) Consejo de Facultad.
b) Decanato.
c) Escuelas Académico Profesionales.
d) Centros de Producción.
e) Institutos de Investigación.
f) Unidades de Posgrado.
g) Responsabilidad Social Universitaria (nueva área que exige la norma vigente).
h) Coordinación Académica.
i) Imagen Institucional.
j) Secretaría de Administración.
k) Secretaría Académica.

El Consejo de Facultad

Según el artículo 67º de la Ley, este órgano de gobierno está integrado por:

“67.1.1. El Decano, que lo preside”.

“67.1.2. Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. Proponemos mantener la misma proporción que exige el artículo 56º para la formación de la Asamblea Universitaria: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares. Es decir, 05 Principales; 03 Asociados y 02 Auxiliares de los profesores que obtengan el mayor número de votos en las elecciones universales”.

“67.1.3 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Es decir, 04 alumnos (33% de 11 Profesores incluido el Decano)”.

Una alternativa de solución para la Asamblea Estatutaria sería nombrar Comisiones de Coordinación en:

Escuelas Académico Profesionales: Representado por los Directores de las Escuelas Académico Profesionales, por ejemplo: Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, y así sucesivamente, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Centros de Producción: Representado por sus Directores y/o encargados de los Centros de Producción, por ejemplo: Farmacia y Bioquímica, Medicina Humana, Medicina Veterinaria, Odontología, Psicología, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Institutos de Investigación: Representado por sus Directores y/o encargados de los Institutos de Investigación, por ejemplo de: Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geografía; Química e

1 Ver detalle en las páginas anteriores: Estructura Organizacional de los Institutos de Investigación.

Ingeniería Química; Ingeniería Electrónica y Eléctrica; Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas e Informática, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Unidades de Posgrado: Representado por sus Directores y/o funcionarios de las Unidades de Posgrado, por ejemplo: Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica; Química e Ingeniería Química; Ingeniería Electrónica y Electrica; Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas e Informática, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Responsabilidad Social Universitaria: Integrado por sus Directores y/o representantes de las oficinas a fenecer de los Centros de Extensión y Proyección Social de cada área, reunidos para discutir cómo implementar las nuevas actividades que exige la Ley vigente de Universidades.

Coordinación Académica: Integrado por sus Directores y/o representantes de Coordinación Académica, por ejemplo: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Ciencias Económicas, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Imagen Institucional: Integrado por los funcionarios y/o personas que desarrollaban estas actividades en las facultades tradicionales, por ejemplo: Derecho y Ciencia Política, Ciencias Sociales, Educación, Letras y Ciencias Humanas, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del área.

Secretaría de Administración: Integrado por sus Directores y/o representantes del área, por ejemplo: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Ciencias Económicas, reunidos para discutir cómo facilitar el desarrollo de las actividades a futuro, actualización de reglamentos y organigrama del sector.

Estas comisiones de trabajo se replicarían en cada una de las cinco (5) Facultades propuestas y tendrían 55 días calendarios según la Ley (Disposición complementaria transitoria). En realidad, no se necesita más de 30 días, y remunerada en función de objetivos y metas alcanzadas.

El Nuevo Consejo Superior de Investigaciones

Para eliminar los "cuellos de botella" que se presentan en la actual forma de asignar los Proyectos de Investigación, sugerimos a la Asamblea Estatutaria, al momento de actualizar el Reglamento de las Investigaciones Multidisciplinarias, realizar el siguiente procedimiento:

1) Desarrollar los Fondos Concursales a la totalidad de Proyectos (En la actualidad 25, si fuera el caso del área Económico-Empresariales), no por facultades como se desarrolla ahora, sino por áreas.
2) Nombrar un Equipo de seis (6) Investigadores procedentes de los tres (03) Institutos de Investigación elegidos de una terna propuesta por cada organismo para formar el Jurado Calificador, y elegidos por la Dirección del Consejo Superior de Investigaciones. De esta manera la calificación sería más transparente.
3) Si se tratara del área Económico-Empresarial, por ejemplo, los 25 mejores proyectos serán calificados como ganadores, beneficiando a los trabajos mejor sustentados sin tener en cuenta la facultad procedente; generando internamente una sana competencia y promoviendo así, a diferentes facultades, eliminando los vicios de asignación de Proyectos por influencia política de grupo e integrando paulatinamente a nivel superior a los investigadores para la formulación de Proyectos Interdisciplinarios.
4) Este procedimiento se replicaría en las demás áreas o futuras facultades.
5) El centro de operaciones de esta área sería el Consejo Superior de Investigaciones, que promueve anualmente fondos concursales en forma coordinada con los Institutos.

Esta estructura organizacional no promueve la investigación multidisciplinaria sino unidisciplinaria, relacionado con la facultad a que corresponde.

6) La medida correctiva sería promover la investigación multidisciplinaria, teniendo como base a las Ciencias Empresariales.

7) Integrar por áreas los Institutos de Investigación. Ejemplo: En lugar de tener 20 Institutos (uno por cada facultad), en el área Económico-Empresariales solo habría un instituto, así se reduciría a 5, uno por área.

8) Integrar las Revistas de Investigación. Ejemplo: En el área Económico-Empresariales solo sería una revista en lugar de 3. A nivel de universidad, en lugar de tener 20, se reduciría a 5: uno por cada área. Adicionar las revistas antiguas que tienen su prestigio ganado en la Academia, lo que harían un total de 8, además de la reducción de costos.

9) ¿Cómo hacerlo? Formando las comisiones para cada área:

1) Institutos integrados.
2) Revistas de investigación integrados.
3) Preparación del nuevo Estatuto repartido entre las 12 Comisiones según cronograma de Actividades propuesto.
(Véase en páginas posteriores)

Beneficios e inconvenientes de la propuesta

Beneficios

1. Eliminación de barreras físicas, actualmente existentes entre las diferentes Facultades y Escuelas.
2. Mayor coordinación en cada área entre directivos, personal docente y administrativo.
3. Simplificación del control administrativo. En lugar de tener 20 Facultades, se reduciría a 5.
4. Mejora en la coordinación entre las Unidades de Posgrado: Contenido; denominación de los cursos; uniformidad del cobro de pensiones de enseñanza y estandarización de cursos a nivel propedéutico.
5. Revisión de los contenidos de cada especialidad de acuerdo a sus campos privativos: Administradores, Contadores, Economistas.
6. Centralización de los Institutos de Investigación, ahorrando ambientes y destinándolos a otras prioridades; permitiendo la investigación por grupos polivalentes, y centralizando las publicaciones en menor cantidad de revistas pero con mayor calidad y continuidad.
7. Mejora en la evaluación y actualización de objetivos de Maestrías y Doctorados.
8. Creación de una nueva cultura en la admisión de postulantes, orientándolos a programas académico-profesionales en las áreas que el país necesita desarrollar.
9. Modernización del Reglamento Interno del Otorgamiento de Grados, de acuerdo a las exigencias del mercado actual, exigiendo obligatoriamente la Tesis de Grado para obteenr el Bachillerato.
10. Promoción de los sectores económicos que generan empleo en coordinación con los gremios institucionales.
11. Alianzas estratégicas con asociaciones empresariales, promoviendo acuerdos de cooperación en sectores de mutuo beneficio.
12. Mejoras de las ventajas competitivas de las empresas relacionadas a proyectos contratados con la universidad.
13. Capacidad de respuesta de la universidad frente a las necesidades del entorno, porque facilitará definir políticas claras de franco apoyo a la industrialización del país.
14. Creación de una cultura prospectiva en las autoridades, a pensar en el futuro, sin dejar de lado el análisis del presente.
15. Simplificación en la toma de decisiones al eliminar Decanaturas, Direcciones administrativas y Direcciones Académicas que se repetían en 15 facultades que desaparecerían.
16. Optimización de la eficiencia competitiva, el control de costos y la acreditación que en el futuro será una norma de exigencia de calidad de los servicios ofrecidos por la universidad.
17. Buenas prácticas de la transparencia, en eficiente uso de los recursos disponibles y en la toma de decisiones más adecuadas.

Inconvenientes

1. Riesgo de politización del debate técnico.
2. Necesidad de inversión en un software integral para el control de las operaciones contable-administrativas.
3. Costo de liquidación del personal excedente.
4. Resistencia al cambio del personal involucrado.

FUNCIONES DE LA NUEVA ASAMBLEA ESTATUTARIA

Según los dispositivos de la Ley, Primera Disposición Complementaria, la Asamblea Estatutaria redacta y aprueba el Estatuto de la Universidad, en un plazo de cincuenta y cinco (55), días calendario y está conformada por 36 miembros:

- 12 Profesores Principales.
- 08 Profesores Asociados
- 04 Profesores Auxiliares
- 12 Estudiantes.

Precisa del apoyo de la planificación administrativa para desarrollar con la mayor eficiencia el empleo de su tiempo. En teoría, podría dividirse en 12 comisiones integradas por tres miembros (12 * 3 = 36), y presidido por un Profesor Principal y completada por un alumno del Tercio. Los Profesores Principales participarán en las Comisiones más importantes y se complementará con la presencia de los Profesores Auxiliares.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Primera Reunión. Comisión Estatutaria define la estructura organizacional. Mantiene la actual o crea una nueva. Asumimos que optará por desarrollar una nueva.	xx							
Comisión 1. Desarrollar el borrador del Estatuto: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Rectorado.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 2. Desarrollar el borrador del Estatuto: Secretaría General, Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Museos y Oficina General de Asesoría Legal.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 3. Desarrollar el borrador del Estatuto: Dirección General de Administración y Vicerrectorado Académico.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 4. Desarrollar el borrador del Estatuto: Vicerrectorado de Investigación, Institutos de Investigación de la Universidad e integración de revistas de Investigación.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 5. Desarrollar el borrador del Estatuto: Facultad de Ciencias Básicas.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 6. Desarrollar el borrador del Estatuto: Facultad de Ciencias de la Salud.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 7. Desarrollar el borrador del Estatuto: Facultad de Ingenierías.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 8. Desarrollar el borrador del Estatuto: Facultad de Económico-Empresariales.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 9. Desarrollar el borrador del Estatuto: Facultad de Humanidades.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 10. Desarrollar el borrador del Estatuto: Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de la Universidad.	xx	xx	xx	xx				
Comisión 11. Desarrollar el borrador del Estatuto: Centros de Producción de la Universidad	xx	xx	xx	xx				
Comisión 12. Desarrollar el borrador del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad	xx	xx	xx	xx				
Asamblea General de la Comisión Estatutaria para aprobar Nuevo Estatuto de la Universidad						xx		
Asamblea General de la Comisión Estatutaria para aprobar Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad							xx	xx
Recepción de Consultas de los Grupos de Interés sobre borrador del Estatuto y Reglamento.							xx	
Clausura funciones de Comisión Estatutaria								xx

Fuente: Nuevo Organigrama Estructural propuesto (Ver ANEXOS Cuadro Nº 01)

Material disponible para las Comisiones:

a) Copia de Nueva Ley Universitaria; b) Copia del anterior Estatuto de la Universidad; c) Copia de los organigramas propuestos.

CONCLUSIONES

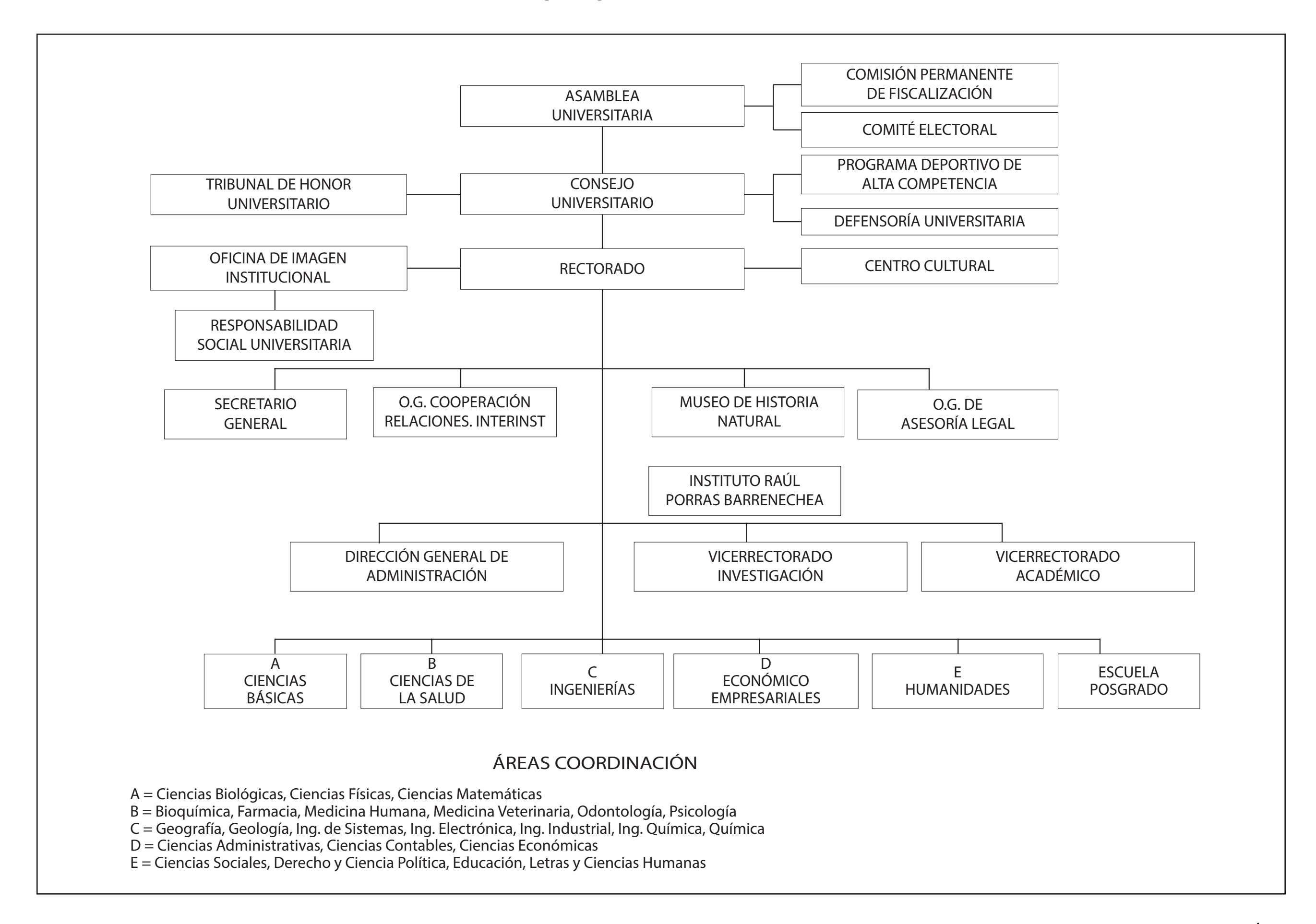
1. La investigación multidisciplinaria es una necesidad fundamental para que nuestra universidad mejore su posición en el contexto internacional. Alcanzar esta meta sólo será posible integrando las diferentes 20 Facultades a solo cinco (5): Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ingenierías, Económico-Empresariales y Humanidades, coordinado con un Reglamento Interno de Investigaciones actualizado y proyectado al futuro. Asimismo, agregar la Escuela de Posgrado.
2. Transparencia, porque con la nueva Ley, el Rector tiene la obligación de presentar a la Asamblea Universitaria el informe semestral de gestión, informe de rendición de cuentas del presupuesto anual y la Memoria Anual. Se plantea la reducción de 15 posiciones en 5 áreas que a un promedio de S/.10,000 mensuales, por doce meses, genera una reducción de gastos en beneficio de la investigación de 9 millones de soles como mínimo por año.
3. Simplificación administrativa, porque la integración de los diferentes sectores de la universidad más antigua de América, facilitará el manejo de la base de datos con el apoyo de las Tecnologías de Información y Comunicación dirigidas desde una nueva Oficina General de Administración de la Red Telemática, dependiente directamente del Director General de Administración.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

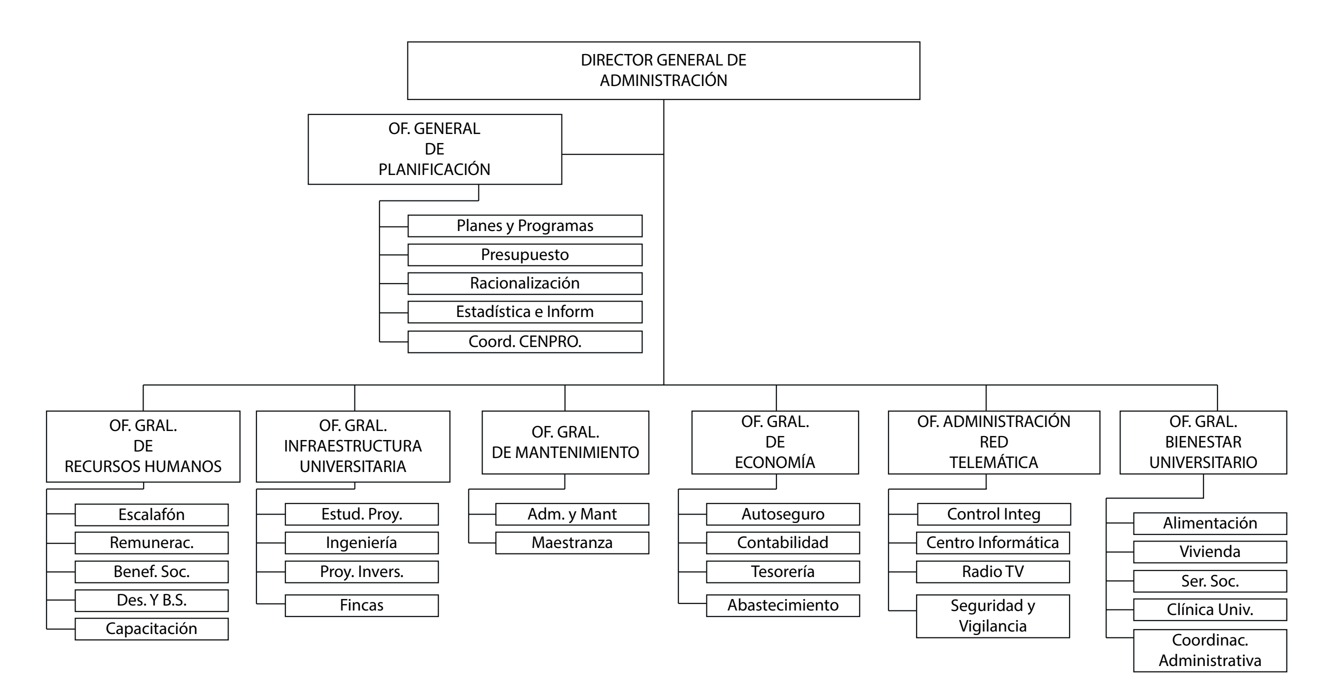
1. ARRARTE, R. (2005). La Cooperación Universidad-Empresa-Estado en el Perú (Caso UNMSM 1997-2002). Tesis de Doctorado. UNMSM. Lima. Perú.

ANEXOS

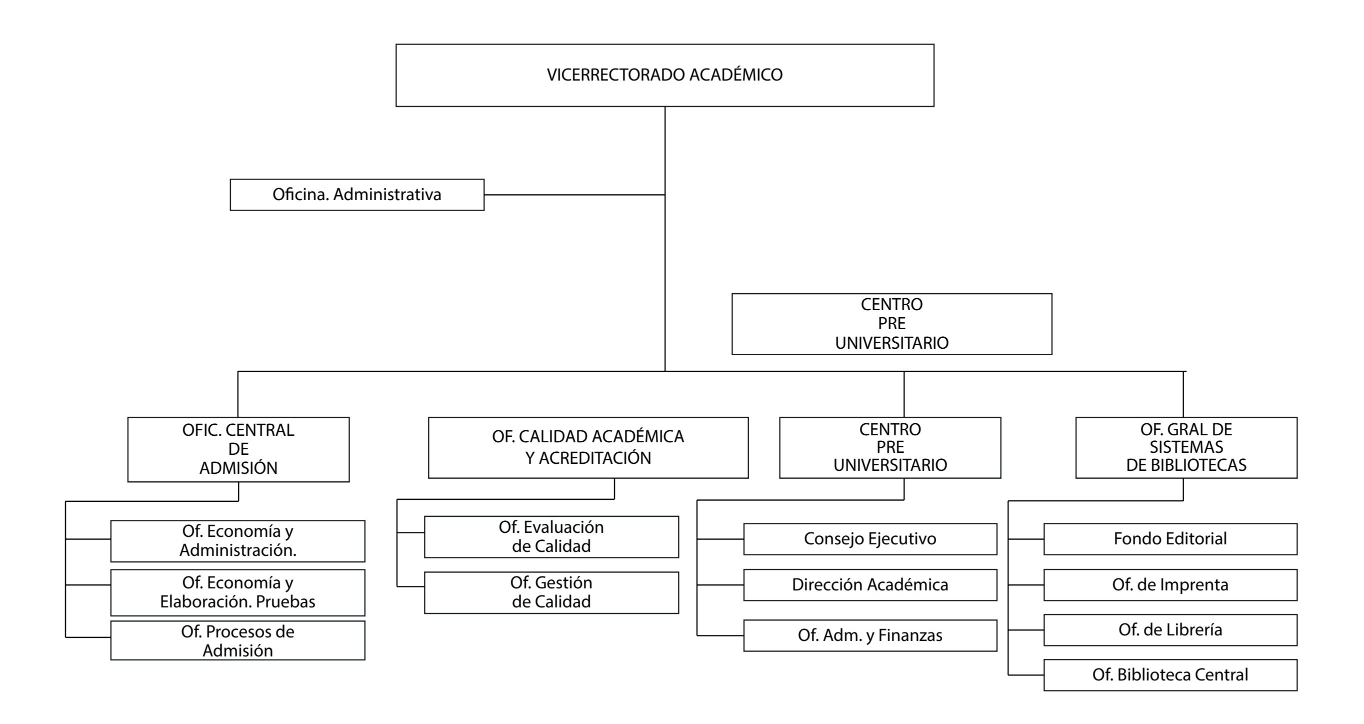
Cuadro Nº 01: Organigrama estructural UNMSM 2014



Cuadro Nº 02: Dirección General de Administración

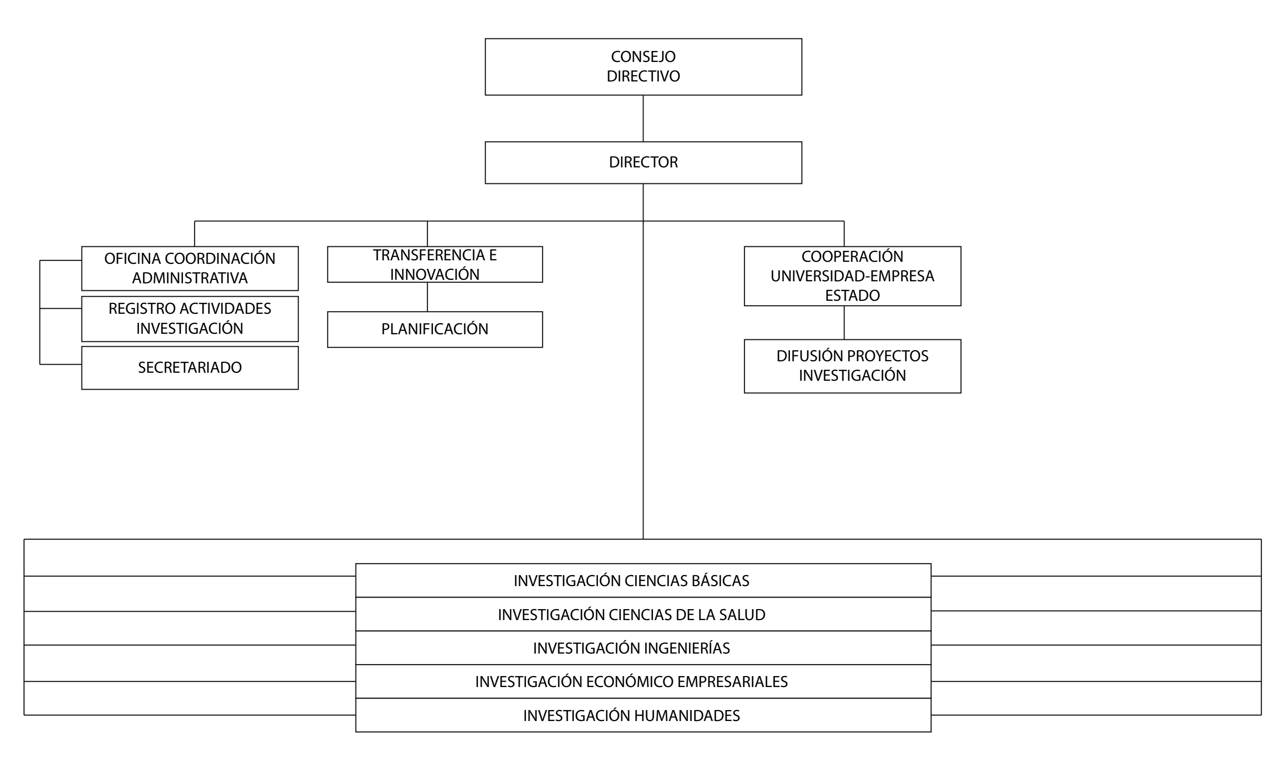


Cuadro Nº 03: Vicerrectorado Académico



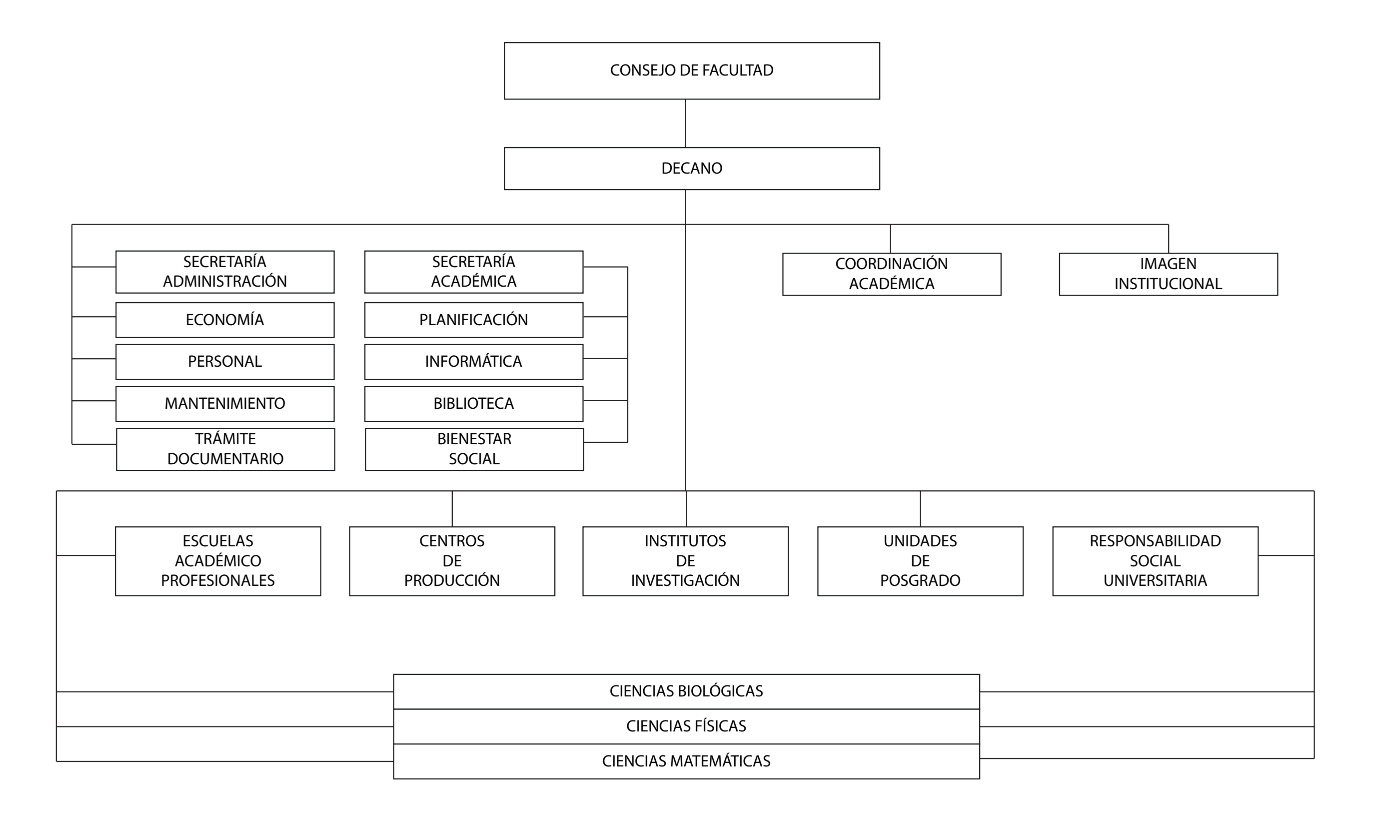


Cuadro Nº 04: Vicerrectorado de Investigaciones

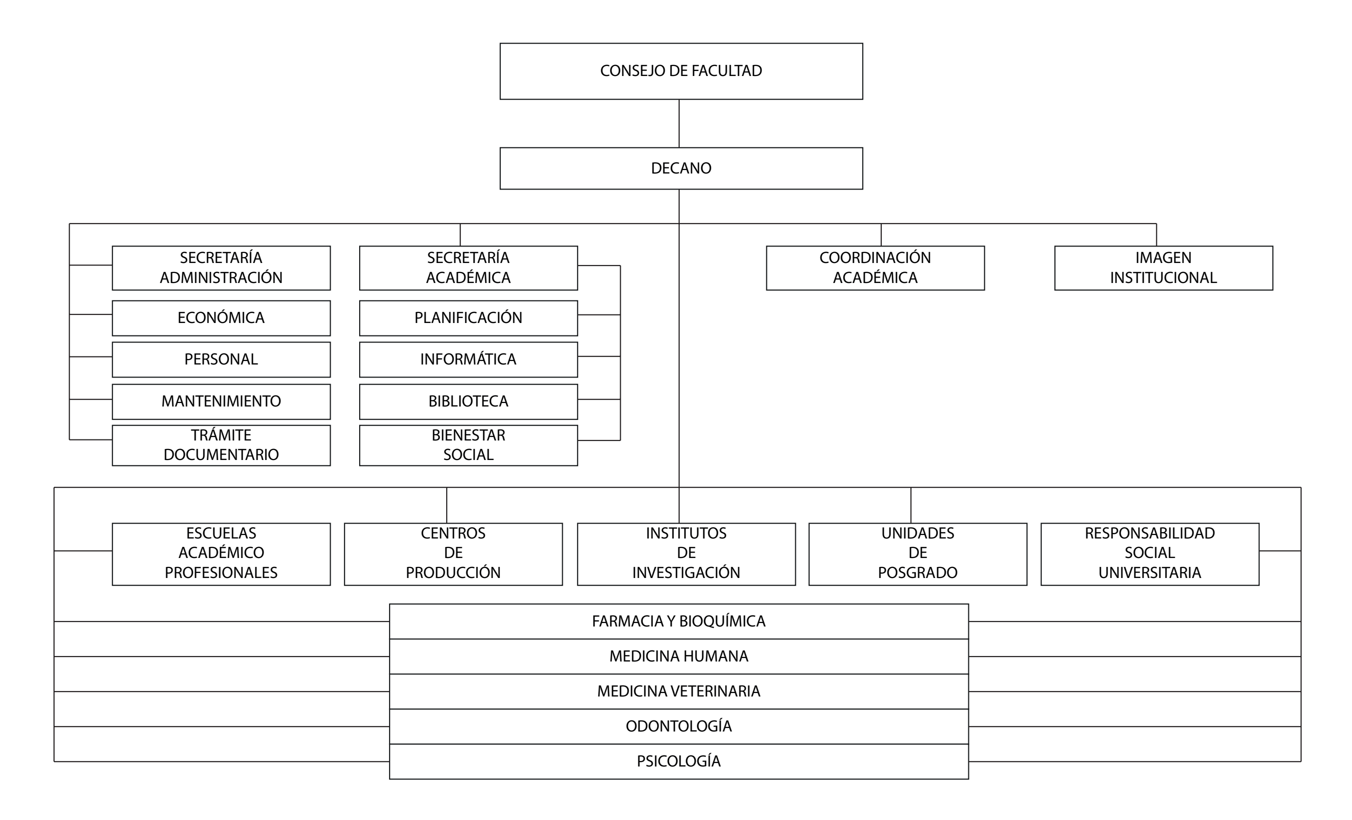




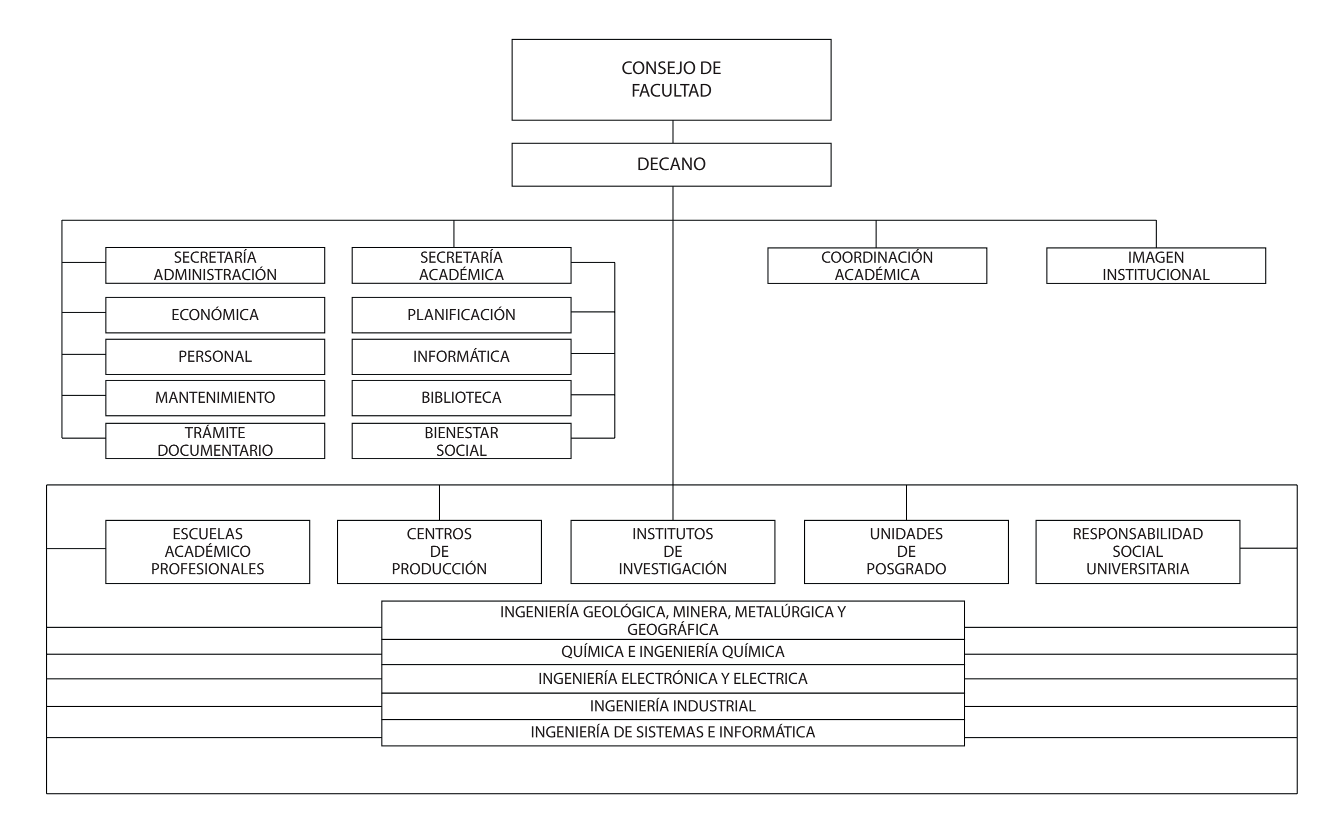
Cuadro Nº 05: Facultad de Ciencias Básicas



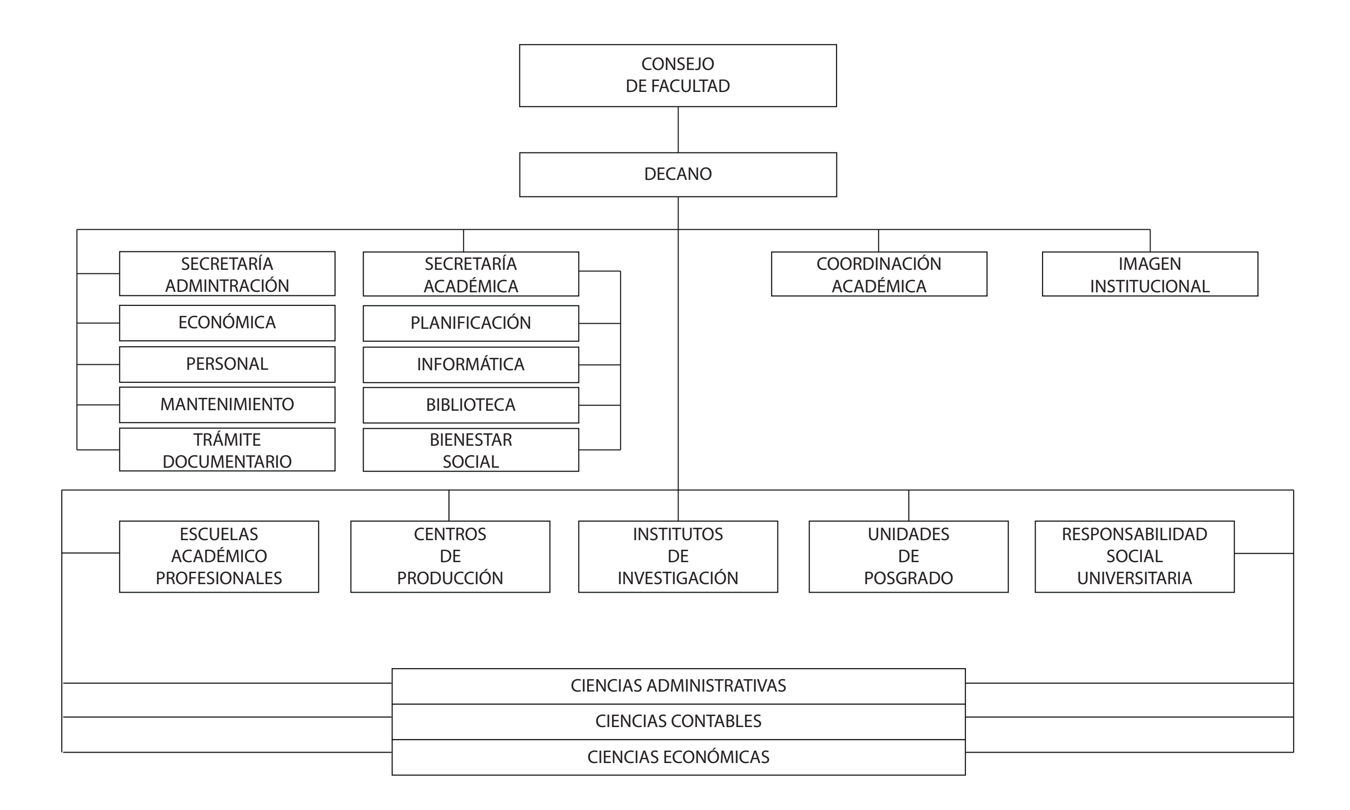
Cuadro Nº 06: Facultad de Ciencias de la Salud



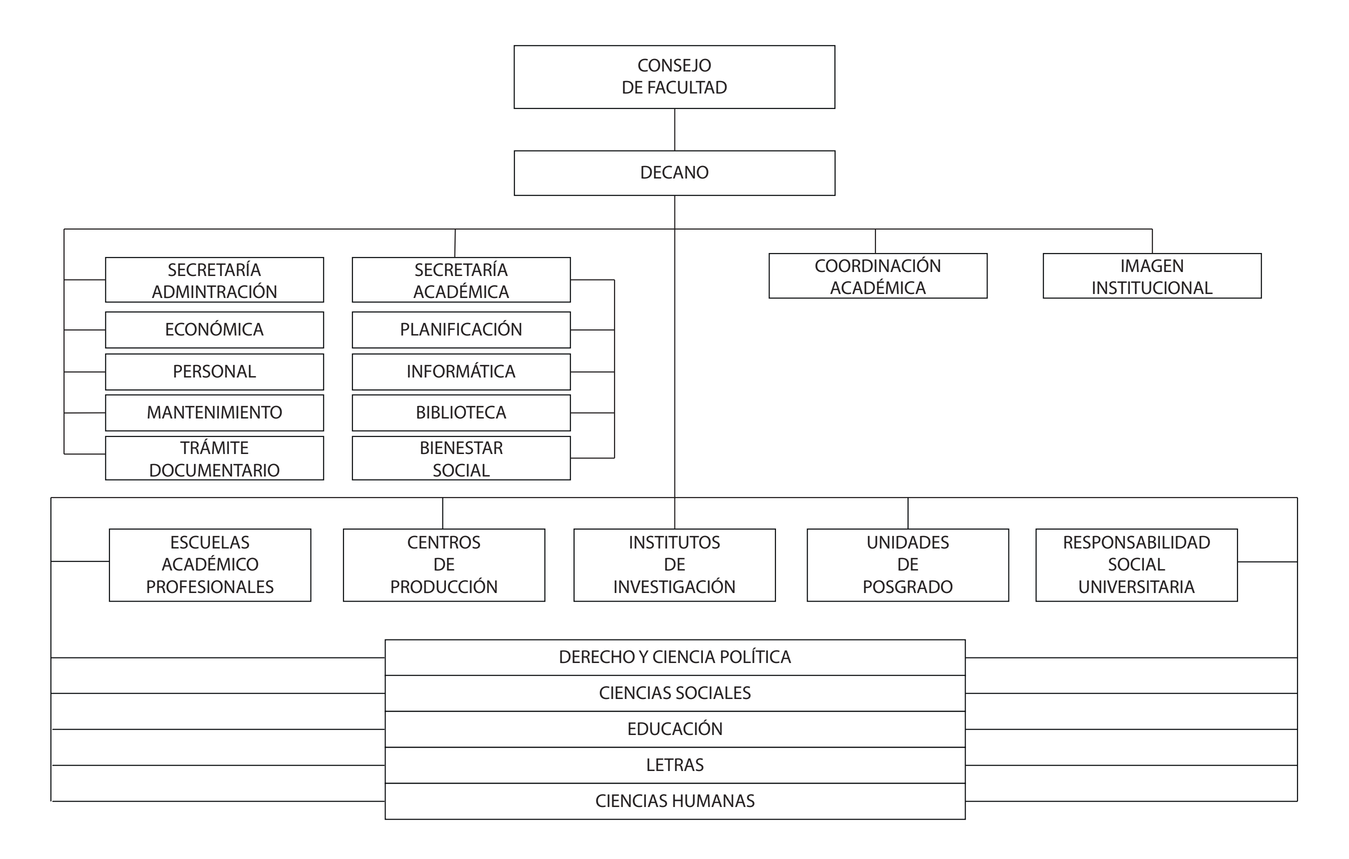
Cuadro Nº 07: Facultad de Ingenierías



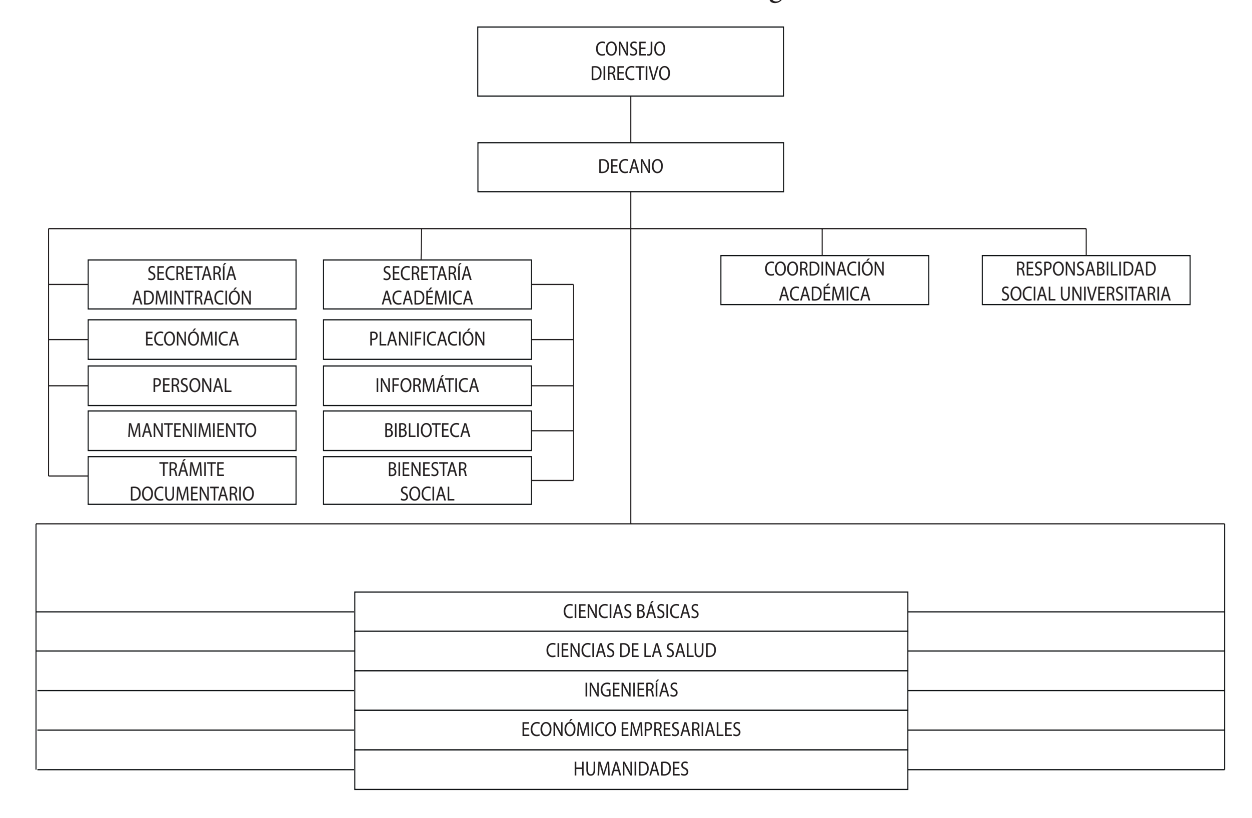
Cuadro Nº 08: Facultad Ciencias Económico - Empresariales



Cuadro Nº 09: Facultad de Humanidades



Cuadro Nº 10: Escuelas de Posgrado



QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 25-30 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

MARCO CONCEPTUAL PARA UNA NORMA CONTABLE AMBIENTAL

CONCEPTUAL FRAMEWORK FOR ENVIRONMENTAL ACCOUNTING STANDARD



Elsa Esther Choy Zevallos*
Docente Asociada de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El cambio climático se ha convertido en la mayor preocupación del presente siglo, son las empresas las que deben responder por los impactos ambientales de su producción de bienes y servicios. Información social que se involucra en el conocimiento científico de la contabilidad y permite admitir la presencia del surgimiento de una nueva disciplina contable.
El objetivo principal es identificar los criterios más relevantes para desarrollar un marco conceptual ambiental, para lo cual se sustenta en doctrinas contables desarrolladas por los investigadores. El estudio tiene un enfoque metodológico deductivo, es más cualitativo que cuantitativo y de tipo descriptivo.
Como conclusión principal se establece que hacia un futuro previsible y progresivo debe configurarse una norma contable para aspectos ambientales que sirva de información para el registro, medición y exposición de los resultados; así también, tomar decisiones de desarrollo y prácticas no contaminantes en las empresas.

Palabras clave:
Información; contable; ambiental; marco conceptual.

ABSTRACT

Climate change has become the major concern of this century, is companies that must meet the environmental impacts of production of goods and services. Social information that is involved in scientific knowledge of accounting and lets admit the presence of the emergence of a new accounting discipline.
The main goal is to identify the most relevant criteria for developing an environmental and a conceptual framework, for which it is based on accounting doctrines developed by researchers. The study has a deductive methodological approach is more qualitative than quantitative and descriptive.
The main conclusion states that a predictable and progressive future must be configured from a standard accounting for environmental aspects that serve as registration information, measurement and presentation of the results; well as, make decisions development and clean business practices.

Keywords:
Information; accounting; environmental; conceptual framework.

* Doctora en Ciencias Contables y Empresariales, Magíster en Dirección Financiera y Contador Público Colegiado. Email: eschoyz@outlook.com

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación plantea la necesidad de elaborar un marco conceptual ambiental, a fin de crear las condiciones para la formulación de una norma contable específica, fortaleciendo ahí el rol de los profesionales de las ciencias contables, quienes serían partícipes de un desarrollo sustentable.

Como primer tema se plantea la problemática de no contar con un marco conceptual ambiental, para que luego, se puedan establecer los conceptos relacionados con el tema en estudio y por último, los resultados de una encuesta de percepción para terminar con las conclusiones de la investigación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática

Los sistemas contables tradicionales buscan informar la situación financiera y patrimonial del ente, en tanto, la información ambiental se orienta a dar cuenta de las acciones para lograr un desarrollo sostenible, con un análisis más cualitativo que cuantitativo.

La contabilidad ambiental es una rama de la contabilidad de muy reciente reconocimiento y en los últimos años, presenta gran interés en la exposición de su información, tanto a nivel académico como empresarial. Sin embargo, hasta el momento los organismos representativos de la profesión contable no se han pronunciado oficialmente sobre la necesidad de esta información.

Ninguna de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera señalan en forma particular y específica el tratamiento contable que deben recibir las acciones ambientales realizadas por las entidades y se limitan exclusivamente a realizar referencias indirectas ante la presencia de gastos o pasivos ambientales; reales o contingentes, como las NIC 36, NIC 37 y NIC 38.

En tal sentido, surge la necesidad de establecer los fundamentos metodológicos para un marco conceptual relacionado con el medioambiente.

Formulación del problema

¿Qué criterios deben considerarse para desarrollar un marco conceptual en un escenario de aproximación a la norma contable ambiental?

Justificación

Es relevante para el sector académico, puesto que las universidades juegan un papel prioritario, donde de manera directa o indirecta participan en las políticas y estrategias; en el desarrollo integrado y multidisciplinario de la investigación e innovación, y los procesos de capacitación, generando un gran marco de conocimiento que potencia el desempeño ambiental.

Objetivo general

Establecer los criterios más relevantes para construir el marco conceptual ambiental con la finalidad de generar un escenario de aproximación de la norma contable ambiental.

MARCO TEÓRICO

Marco conceptual relacionado con la información financiera

La experiencia en nuestro país de implementar por primera vez, las Normas Internacionales de Información Financiera, nos hace apreciar la importancia de su marco conceptual para la presentación y exposición de la información financiera, este documento, señala que el actual objetivo de los Estados Financieros está definido como el de "suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la situación financiera" con el fin de que dicha información sea útil para la toma de decisiones económicas y financieras.

Sin embargo, al ser la contabilidad una disciplina social, está influida por el medio en el cual es aplicada y no sólo por la situación financiera. Por tanto, los principios y normas aplicadas en un determinado momento y lugar, están "impactados" por los cambios que se producen en la sociedad, los que a su vez, dan lugar a nuevas necesidades de información en función de los cambios en las actividades y en los avances del conocimiento.

Normas Internacionales de Información Financiera

Actualmente, no existe una norma especial para acciones ambientales. Algunas de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera, señalan en forma general, el tratamiento contable que deben recibir las acciones ambientales de gastos o pasivos ambientales; reales o contingentes, como la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, la NIC 37 Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Previsiones y la NIC 38 Intangibles, en las cuales el concepto de gasto y obligaciones medioambientales están incluidas algunas veces, en forma indirecta junto a los demás gastos y obligaciones; recibiendo el mismo tratamiento que las otras partidas relacionadas con la actividad económica financiera.

La incorporación de un activo de larga duración al patrimonio de un ente; así como, las mejoras sobre los mismos, se encuentran regulados por las normas contables profesionales, NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, el concepto de activo incorpora en su definición beneficios económicos futuros y su costo medido con fiabilidad. Sin embargo, para el logro de la sustentabilidad ambiental, se requiere la incorporación de bienes o la modificación de los mismos, no necesariamente relacionada a la generación de dichos beneficios o al menos no relacionada de manera directa, como parecería ceñirse la definición de la norma respecto a los costos iniciales, la NIC 16 (párrafo 11) establece: Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Sin embargo, aunque la adquisición de ese tipo de propiedades, planta y equipo no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Las obligaciones por los costos contabilizados según la NIC 16 se reconocerán y medirán de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

Otro aspecto limitante es la unidad monetaria, esta no refleja realmente la situación del medio ambiente, pero si la situación financiera de la economía. Por tanto, es necesario buscar un mecanismo que permita hacer un acercamiento en términos de unidades de medida diferentes para reconocer esta situación.

Aspectos generales al tema ambiental

Desarrollo sustentable:

Existe un informe elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1987, donde utiliza y desarrolla por primera vez el concepto de “desarrollo sustentable” o “desarrollo sostenible”, el cual lo define como “aquel que satisface las necesidades presentes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones”. Es así que, surge como principio fundamental de “quien dañó el medio ambiente debe identificar el daño y repararlo o resarcir el daño causado” y ello, necesariamente tiene repercusiones éticas, económicas y sociales, y a su vez, el cambio de las estructuras institucionales.

Medio ambiente:

En 1992 se realizó en Rio de Janeiro la primera Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el documento más importante en la materia es la Recomendación de las Comunidades Europeas, ya que tiene el valor de “norma” en oposición a las anteriores que sólo tenían un valor declaratorio. Esta Recomendación utiliza las siguientes definiciones:

Se entiende por “Medio ambiente el entorno físico natural, incluidos el aire, el agua, la flora, la fauna y los recursos no renovables tales como, los combustibles fósiles y los minerales”.

Gasto medioambiental, “el concepto engloba el costo de las medidas adoptadas por una empresa o por otra, en nombre de estas, para evitar, reducir o reparar daños al medio ambiente que resulten de sus actividades ordinarias. Estos gastos incluyen, entre otros, la gestión de residuos, la protección del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, la protección del aire libre y el clima, la reducción del ruido y la protección de la biodiversidad y el paisaje”.

Asimismo, señala la norma, quedarán excluidas de dicha definición aquellos costos que si bien, puedan influir favorablemente en el medio ambiente, se destinen principalmente a cubrir otras necesidades, tales como: “incrementar la rentabilidad, las relativas a la seguridad e higiene del trabajo, el uso seguro de los productos de la empresa o la eficacia de la producción”.

También, quedarán excluidos de la definición mencionada "los costos en que se haya incurrido como consecuencia de sanciones o multas por inobservancias de la normativa medioambiental y compensación a terceros por pérdidas o perjuicios causados por la contaminación ambiental generada", ya que aunque están relacionadas con la actividad medioambiental de la empresa, no tienen como finalidad evitar, reducir o reparar el daño causado al medio ambiente.

Fundamento metodológico del marco conceptual ambiental

La doctora Carmen Fernández Cuesta de la Universidad de Oviedo-España, en su investigación "Marco Conceptual de la Contabilidad Ambiental. Una Propuesta para el Debate" señala lo siguiente:

Las posibles combinaciones de estos dos conceptos básicos: entidad y medio ambiente, permiten establecer al menos tres alternativas, de diversa fundamentación económica y alcance, para el marco conceptual:

1. Cuando se opta por delimitar la entidad a partir de criterios jurídicos y el medio ambiente como entorno natural, el marco conceptual de la Contabilidad ambiental se fundamenta en la economía tradicional, para la cual la ciencia económica es independiente de cualquier consideración ambiental, excepto en dos aspectos: la naturaleza como productora de recursos económicos (es decir, recursos susceptibles de cuantificarse, apropiarse, utilizarse y transformarse) y como receptora de desechos. De ahí que la información que proporciona la Contabilidad ambiental atienda al principio clásico de entidad y se reduzca a los outputs no deseados (residuos, vertidos, emisiones) y a los inputs naturales adicionales necesarios para prevenir, reducir y eliminar la contaminación. Esta es la posición adoptada en las normas de Contabilidad financiera emitidas por el International Accounting Standards Committee- IASC (1998), la Unión Europea (2001b) y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC (2002).
2. Si el criterio de delimitación de la entidad se deriva del análisis del ciclo de vida de sus productos y actividades y el medio ambiente se entiende como entorno vital, el marco conceptual se fundamenta en la economía ecológica, para la cual el sistema económico es un subsistema del sistema ambiental, acorde con sus normas y en continua interacción con él. En este caso, la Contabilidad ambiental precisa de un nuevo principio de entidad, a fin de ofrecer información acerca de todo tipo de inputs y outputs ambientales (económicos, naturales, sociales, etc.). Esta es la posición más generalizada entre aquellos que promueven el desarrollo de la Contabilidad ambiental en el ámbito de la responsabilidad social, como por ejemplo el Global Reporting Initiative-GRI (2002) o la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresa- AECA (2004), en su primer documento sobre marco conceptual.
3. Aún cabe una tercera alternativa, en la cual el marco conceptual ha de estar dotado de suficiente flexibilidad para permitir la adaptación a los objetivos, previamente fijados, de la información contable demandada. Este planteamiento permite combinar los diversos criterios de delimitación de la entidad y del medio ambiente, aplicándolos, según se acaba de indicar, en función de los objetivos que persiga la información contable. En este caso, el marco conceptual se fundamenta en la economía ambiental (posición intermedia entre la economía tradicional y la economía ecológica), para la cual el sistema económico está relacionado y limitado por el sistema ambiental. Esta alternativa subyace en el Documento 13 de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA (1996), en las normas ISO de las series 14000 (1996) y 19000 (2003), el reglamento Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales- EMAS de la Unión Europea (2001a) y en la norma experimental 15011 de la Asociación Española de Normalización y Certificación-AENOR (2003).

Hacia un marco conceptual ambiental

Para construir un marco conceptual ambiental, se considera adecuado tomar como referencia los

temas centrales desarrollados en el marco conceptual para la presentación y exposición de la información financiera, tales como:

a) Objetivos de la información medioambiental.

b) Alcance de la información medioambiental.

c) Partes que compone el informe medioambiental.

d) Características cualitativas de la información.

e) Definición de los elementos que componen la información.

f) Reconocimiento e información de cada uno de los elementos.

g) Medición de los elementos.

Avances en normas ambientales

La Organización de las Naciones Unidas - ONU, aplica un Manual llamado Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada para la Contabilidad Nacional; es decir, Cuentas Nacionales. Este manual plantea una estructura de cuentas satélites compuestas por matrices macroeconómicas donde se refleja la información de la relación entre la economía y el medio ambiente en unidades como volumen, energía, etc. y luego la compara con la información macroeconómica recogida en unidades monetarias.

La normativa contable emitida por el International Accounting Standards Board (IASB) de las cuestiones ambientales recomienda la inclusión de pasivos y activos ambientales en la información financiera de las empresas, así como también, de contingencias y costos referidos al medio ambiente.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ha sido necesario obtener un sondeo de percepción sobre el marco conceptual y creación de una norma contable específica para situaciones ambientales. Para tal efecto se preparó un pequeño cuestionario de cuatro preguntas y se aplicó a 500 personas; entre ellos, directivos, docentes y estudiantes de las facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica e Ingeniería Industrial de esta Casa de Estudios, que por razones normativas se ha reservado la publicación de su identidad, así también, se encuestó a funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, los resultados fueron los siguientes:

1. A la pregunta ¿Conoce usted alguna norma contable específica para situaciones ambientales?

Categorías	Frecuencia simple	Frecuencia relativa
Sí	0	0
No	500	100
No opina	0	0
TOTAL	500	100%

Análisis

El 100% de los encuestados contestaron no conocer la existencia de alguna norma contable específica ambiental.

Interpretación

Se confirma con los encuestados que no existe una norma específica contable ambiental.

2. A la pregunta ¿ Estaría usted de acuerdo en afirmar " es necesario la existencia de una norma contable ambiental" ?

Categorías	Frecuencia simple	Frecuencia relativa
Sí	271	54
No	142	28
No opina	87	18
TOTAL	500	100%

Análisis

El 54% de los encuestados contestaron que si es necesario y el 28% no está de acuerdo, así también, existe un alto porcentaje que no opinó.

Interpretación

Se puede deducir que el tema es nuevo para muchos, ya que existe un porcentaje significativo que no opinó, en cuanto a los que contestaron afirmativo es porque de alguna forma están vinculados con el tema.

3. A la pregunta ¿Es necesario un marco conceptual para preparar y exponer un estado contable ambiental?

Categorías	Frecuencia simple	Frecuencia relativa
Sí	436	87
No	0	0
No opina	64	13
TOTAL	500	100%

Análisis

El 87% de los encuestados contestaron que es importante y sólo el 13% considera que no es necesario.

Interpretación

La mayoría de los encuestados conocen el marco conceptual de la norma internacional y la relacionan con este tema.

4. A la pregunta ¿Es posible el reconocimiento y medición de los aspectos ambientales?

Categorías	Frecuencia simple	Frecuencia relativa
Sí	131	26
No	258	52
No opina	111	22
TOTAL	500	100%

Análisis

El 52% de los encuestados contestaron que no y sólo el 26% respondieron que si es posible el reconocimiento y medición.

Interpretación

Se confirma la falta de conocimiento en el tema, debido a la complejidad de valorar los recursos naturales. Sin embargo, existe algunas metodologías para reconocimiento y medición de los recursos naturales y bienes ambientales.

CONCLUSIONES

1. Los sistemas empresariales e impactos ambientales, son materia constante de investigación en la teoría contable, el nuevo enfoque de la contabilidad es más amplio, incluye la dimensión cualitativa y la cuantitativa, puesto que no sólo se limita a las mediciones monetarias, sino también, utiliza unidades físicas.
2. A nivel micro, un marco conceptual ambiental permitirá a la empresa contar con información sobre su desempeño ambiental y desarrollar estrategias corporativas, en el marco de su responsabilidad social con el medio ambiente, con la finalidad de disminuir los aspectos ambientales, reducir costos, mejorar la eficiencia y tener una ventaja competitiva.
3. A nivel macro, elaborar un marco conceptual para situaciones ambientales, permitirá al Estado contar con información integral sobre la cuentas nacionales, con la finalidad de aplicar políticas contables efectivas y economicamente eficientes para un manejo sustentable del medio ambiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresa (AECA), (2003). Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa. Documento N°.1
2. FERNÁNDEZ, C. (2006). La responsabilidad social y medio ambiental: nuevos rumbos para la contabilidad. Revista Contabilidad y Auditoría, V. XII N. 24 P. 15-28, Argentina.
3. FERNÁNDEZ, C. (2004). El Marco Conceptual de la Contabilidad Ambiental. Una Propuesta para el Debate. Revista Contabilidad y Auditoría, número 19.
4. FRONTI DE GARCÍA, Luisa & GARCÍA-CASELLA, Carlos Luis (2009). El sistema contable de gestión ambiental ante el cambio climático. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
5. Global Reporting Initiative (GRI). (2006). Protocolo de los indicadores G3: Medio Ambiente
6. GÓMEZ, L. R. (2002). Ciencia Contable: Fundamentos Científicos y Metodológicos.
7. ISO/IEC 14001-2006 Sistema de Gestión Ambiental. 33 Páginas.
8. Organización de las Naciones Unidas (ONU), (1992). Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
9. PALACIOS C., Marino J. Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad Universidad de Panamá.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 31-43 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

BONOS SOBERANOS Y SU RELACIÓN CON EL ESCENARIO MACROECONÓMICO GLOBAL

SOVEREIGN BONDS AND ITS RELATIONSHIP WITH GLOBAL SCENE OF MACROECONOMIC



Nicko Alberto Gomero Gonzales*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables
Víctor Ricardo Masuda Toyofuku**
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables
Juan Jorge Barrera Escobar***
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables
Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Los bonos gubernamentales o soberanos se están configurando como una importante fuente de financiamiento para el gobierno peruano. Sus necesidades de capital para financiar sus desequilibrios presupuestarios y solventar sus proyectos de inversión están siendo apalancados en el Mercado de Valores, situación que se traducirá en un menor costo financiero y también, en una mayor profundización e inclusión de este mercado. Las fortalezas macroeconómicas son propicias para emitir estos documentos, dadas las bondades de este título, la sobredemanda implicará que el gobierno controle a favor las emisiones realizadas. La estabilidad del frente interno se ve reflejada en el comportamiento de tendencia de las TIR de los bonos soberanos, hecho que se evidencia además, en los demás títulos que son emitidos por las principales economías del mundo, cuya lectura nos dice que la economía global ha entrado nuevamente a una senda de crecimiento.

Palabras clave:
Bonos soberanos; macroeconomía, Mercado de Valores; inversión.

ABSTRACT

The Government or sovereign bonds are configuring as an important source of funding for the Peruvian government. Capital needs to finance its budgetary imbalances and solve their investment projects are being leveraged in the stock market, a situation that will result in lower financial costs and also, a greater deepening and inclusiveness of this market. Macroeconomic strengths are conducive to issue these documents, given the benefits of this title, the oversubscription involve the government to monitor for issues made. The stability of the home front is reflected in the behavior tendency of TIR sovereign bonds, a fact that was also evident in the other securities issued by the major economies of the world, whose reading tells us that the global economy has come back to path of growth.

Keywords:
Sovereign bonds; macroeconomics; Market; investment.

* Doctor en Ciencias Económicas. Magíster en Contabilidad con mención en Banca y Finanzas-UNMSM. Email: gomero_econ@yahoo.es
** Máster en Tributación y Política Fiscal. Email: vmasudato@gmail.com
*** Contador Público Colegiado - UNMSM. Email: jorgebarrera52@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos y las empresas han encontrado en el mercado de capitales, una fuente importante para captar recursos financieros y solventar sus necesidades de capital. Las empresas acuden a este mercado motivado por captar fondos de largo plazo y con tasas de interés que están por debajo que lo que se cobra en el mercado monetario.

El fortalecimiento del mercado de capitales requiere la participación de los agentes económicos, ya sea como demandantes u ofertantes de títulos de renta fija o variable, pero este accionar va a depender de cuan confiable y profundo sea este mercado para realizar dichas transacciones. Como se conoce, bajo actuales coyunturas donde los mercados se encuentran volatilizados y proyectan señales de alta sensibilidad, los inversionistas exigen confianza a las economías para colocar sus capitales; más aun, a sabiendas que el mercado de valores es uno de los que posee mayor grado de incertidumbre y riesgo.

El bono no solo se ha constituido en un instrumento de deuda de los entes privados, sino también, de los gobiernos que en la mayoría de los casos caen en desequilibrios por no tener controles en sus gastos públicos y por ello, tienen que recurrir al mercado externo o doméstico de títulos de renta fija para obtener recursos de largo plazo y con ello, sanear sus cuentas fiscales. Las estadísticas revisadas nos dicen que los gobiernos están reconvirtiendo sus deudas, si antes recurrían al Club de Paris, FMI, Organismos Multilaterales, ahora han desviado su preferencia al mercado de títulos, por ofrecer mayores ventajas financieras y económicas.

El presente artículo, explicará las bondades de este instrumento y por qué viene siendo utilizado por los gobiernos para cubrir sus brechas presupuestarias.

MARCO TEÓRICO

Si los agentes económicos necesitan fondos de capital para financiar proyectos de larga maduración y, a la vez, minimizar su carga financiera por endeudamiento, el Mercado de Valores puede representar una importante alternativa para lograr este propósito. Cabe precisar que, este mercado no solo está reservado para el capital privado, todo lo contrario, su reforzamiento o profundización se viene dando con mayor fuerza gracias a la participación del Gobierno y los Bancos Centrales, como se conoce, estos últimos entran al mercado de valores no tanto para equilibrar sus cuentas presupuestales, como si lo hace el gobierno, sino con la finalidad de dar estabilidad al mercado monetario, acción encuadrada dentro de su política de mercado abierto. Los gobiernos, todo lo contrario, si utilizan esta vía para agenciarse de dinero fresco para sanear sus descalces financieros que al final, se va a traducir en una mayor deuda pública de carácter interno o externo.

Los bonos por ser un instrumento de deuda, a los emisores, aparte de permitirle obtener recursos financieros oportunos, también les conduce a obtener mayores ventajas tributarias, que el cual al final de cuentas, se va a convertir en una especie de “ingreso” para la organización. Cuando las empresas realizan esta operación se dice que están emitiendo deuda, por ello, dependiendo del perfil de la emisión, tienen que asumir el compromiso de pagar intereses y al final de su vencimiento, cumplir con la amortización a favor de quien confió demandar dicho título.

La demanda de los bonos va a depender de una serie de factores entre ellas, y quizás una de la más relevante, es la confianza o certidumbre que pueda proyectar la entidad emisora, el cual se va a reflejar en la calificación de riesgo correspondiente, el cual es colocado por una entidad especializada en este tema, que a nivel global están Stándar & Poor’s y Moodys. Cuanto mayor sea la certidumbre de cumplimiento de pago del compromiso asumido por la emisión del bono, en mejor posición estará la entidad ofertante de deuda para negociar la tasa de emisión o de interés. Este caso se presenta indistintamente a nivel de gobierno o capitales privados.

De igual forma, sucede con los gobiernos, cuando este tiene sus cuentas fiscales muy deterioradas, existe un clima de inestabilidad en todos los escenarios el riesgo de emisión se va a reflejar en la tasa de interés que forzosamente tiene que superar las expectativas del demandante de títulos. Específicamente, tiene que superar el EMBI y la tasa libre de riesgo. Por ello, es muy importante que quien cumpla la función de ofertante de deuda a través de bonos tenga una

imagen "limpia" como corporación o país de lo contrario, encontrará una serie de barreras para realizar sus colocaciones.

Hay casos explícitos como: Grecia en Europa, Venezuela en Latinoamérica, países considerados en un determinado momento de coyuntura, inelegibles o de alto riesgo para entrar al mercado de deuda global, su frente interno no calificaba para acceder a un mercado que exige mínimos riesgos, especialmente, cuando estos se encuentran altamente volatilizados.

Cómo conceptualiza la Superintendencia de Banca y Seguros a los Bonos, textualmente lo mencionan de la forma siguiente *"los bonos son títulos valores representativos de deuda, que son emitidos por empresas (principalmente en el mercado de valores) a fin de obtener recursos para financiar sus actividades. Típicamente, mediante la emisión de bonos las empresas pueden captar recursos de una gran variedad de inversionistas que decidan adquirir dichos instrumentos. Debido a que cada bono representa sólo una fracción del total de dinero que necesita la empresa facilita que sean comprados por inversionistas más pequeños"*.

En el mercado financiero existe una serie de bonos, como los corporativos, de arrendamiento financiero, soberana, global, entre otros. En este punto cabe citar, la clasificación que realiza la SBS de Perú, que opta por clasificar a estos títulos de la forma siguiente:

Por tipo de emisor	Por tipo de tasa	Otros tipos de bonos
• Bonos del gobierno • Bonos corporativos • Bonos del sistema financiero • Bonos de organismos supranacionales	• Bonos a tasa fija • Bonos a tasa variable • Bonos a tasa flotante • Bonos cero cupón	• Bonos con garantías específicas • Bonos sin garantías • Bonos subordinados • Bonos de arrendamiento financiero

Como se puede apreciar en el cuadro, los bonos pueden ser de diversos tipos y además, se puede colocar diversas tasas de interés, todo va a depender de los requerimientos del mercado y de la preferencia de la entidad emisora. Por decir, un Gobierno puede optar por lanzar al mercado bonos subordinados que paguen una tasa fija, o en todo caso, puede tener la preferencia de emitir estos documentos con tasa combinadas; es decir, que involucren una tasa fija más una variable.

Se puede hacer una caracterización de cada uno de los activos de renta fija, pero el propósito del presente trabajo, es enfocar el análisis en los bonos soberanos que son emitidos por los gobiernos con el objetivo de financiar desbalances presupuestarios o en todo caso, para emprender mega proyectos de inversión. El MEF de Perú[1], en su reglamento para la emisión de Bonos soberanos, hace la siguiente definición: "*Los bonos son valores que representan obligaciones directas, generales e incondicionales del Emisor. Su pago constituye una obligación que tiene el mismo nivel de prioridad que las deudas preferentes del Emisor de igual naturaleza, no aseguradas ni subordinadas"*.

En este caso como el gobierno está emitiendo estos títulos, está en la obligación de honrar su compromiso asumido, lo cual le obliga a mantener una economía debidamente estabilizada y con fundamentos en todos sus áreas económicas para no caer en escenarios de incumplimiento de pago, que como se conoce este último caso solo genera cierres de canales de financiamiento en la plaza global. La mantención de la estabilidad macroeconómica le compete a dos instituciones que son los dos pilares básicos de la economía, el MEF y el BCRP, si estas organizaciones funcionan alejados de los parámetros técnicos y a la vez, no se respeta la plena autonomía de la entidad emisora, los resultados serán destrozos y los Bonos Soberanos simplemente perderán valor en el mercado. Tanto el precio de una nueva emisión, como los que se negocian en el mercado secundario serán el fiel reflejo de una economía en bancarrota. Este tipo de caso ya se experimentó con la última crisis financiera internacional en países que no supieron gerenciar racionalmente sus cuentas fiscales.

El riesgo país o el EMBIG es un factor que siempre toman en cuenta los inversionistas cuando de-

1 www.mef.gob.pe: Decreto Supremo N° 096-2013-EF. Reglamento de Bonos Soberanos.

manda un título de renta fija o variable. Si este factor es bajo, la retribución que exigirían estos agentes por el bono reflejará este mismo comportamiento, pero si exigirán una tasa de interés que les compense su costo de oportunidad más el riesgo explicaron que están asumiendo; situación que le será favorable al país emisor que tiene bajo control el EMBIG. Por ello, es muy importante que los gobiernos ensayen políticas públicas y económicas inteligentes para mantener estables todos los escenarios del frente interno.

A continuación, presentamos una fórmula en la que se denota la importancia del EMBIG en la tasa de emisión del Bono Soberano.

$$Ib = Rf + EMBIG$$

Donde:

i = Tasa de emisión del bono soberano o tasa cupón

RF: Tasa libre de riesgo

EMBIG: Riesgo país (en puntos básicos)

Si existe un buen manejo macroeconómico, el gobierno, facilitado por el EMBI, estará en condiciones inclusive de imponer condiciones cuando coloca sus bonos soberanos ya que con seguridad por el bajo riesgo asumido por el inversionista, la sobre demanda será evidente en una subasta de estos tipos de activos. ¿Cuánto será el esfuerzo de un gobierno quebrado y en crisis hará para colocar sus bonos en los mercados globales? quizás no tenga demanda por el alto EMBI. La diferencia entre un país que tiene bajo EMBI y uno de alto riesgo, es que el primero como ente emisor puede poner condiciones por la emisión y negociar bajo la perspectiva de minimizar los costos financieros, pero en el segundo caso, serán los demandantes quienes " fijarán" las reglas de colocación dentro del mercado de valores.

Como cualquier precio de un activo financiero, la cotización de un bono va a depender de su oferta y demanda en el mercado secundario de valores, pero los cambios de posición de estas fuerzas del mercado va estar amarrada al comportamiento de su tasa de rendimiento (TIR) o la tasa de interés de mercado, que como se conoce su volatilidad puede obedecer a una serie de factores y una de ellas, es la política monetaria. Dependiendo cual sea la tasa de rendimiento, el valor de bono en el mercado secundario podrá negociarse sobre, bajo e igual a la par, cotización que reflejará las tendencias de las fuerzas del mercado.

Como es de entender, los especuladores que mantienen bonos soberanos en su cartera tomarán posiciones dentro del mercado secundario dependiendo de la valorización de este activo financiero y por ende de la rentabilidad que podrían obtener por su negociación. Por ello, si bien los intereses reflejados en el cupón periódico de un bono no presentan volatilidad en el tiempo, pero sí, estos cambios se puede experimentar con su precio de mercado, sensibilidad que en cierta forma proyectará su riesgo financiero y el spread entre la tasa cupón y la tasa de mercado. En la fórmula que se detalla se puede apreciar la relación entre el precio y la tasa de rendimiento de un bono.

$$VA = \sum_{n=1}^{N} \frac{Cupón}{(1+r)^n} + \frac{VN}{(1+r)^N}$$

En donde:

Va: Valor actual del bono

r: Rendimiento exigido o tasa de mercado

Vn: Valor nominal

N: Fecha de vencimiento

Cupón: Cupón del bono: tasa de emisión por el VN del bono

Si la tasa de mercado cae por debajo de la tasa cupón, el bono se hace más atractivo, por lo que debido al aumento en su demanda aumentará su valor, por lo que se podrá entrar al mercado de capitales obteniendo un premio o spread por su negociación. Caso contrario, sucede si la tasa de mercado aumenta por encima de la tasa cupón. En este caso, los inversionistas se desprenderán de estos activos por ampliar su cartera con otros alternativos de similar riesgo, castigando por ello al precio del bono, en esta caso se entraría al mercado teniendo un margen en contra por negociación. Esta relación entre los tipos de interés y el precio del bono se aprecia en el gráfico N°1, el cual se construyó con una tasa de emisión del 10% y un valor nominal de S/ 1000.

Gráfico Nº 01: Valor de un Bono (nuevos soles)

Fuente: Elaboración propia.

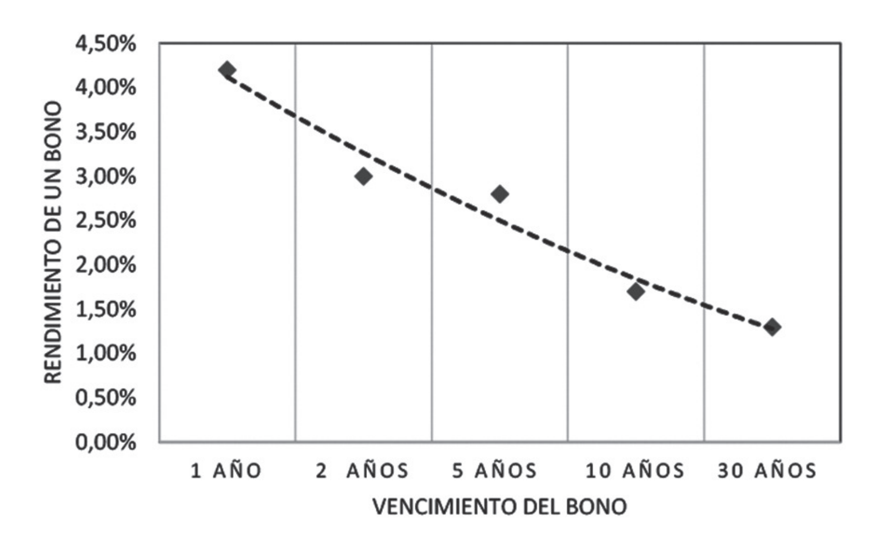
Pero en la fecha de vencimiento, cualquiera sea la tasa de mercado los precios van a converger con el valor de emisión, tal como se aprecia en el gráfico Nº 02. Los especuladores al observar que el bono no generará una renta adicional al de su precio de emisión liquidarán a este valor.

Gráfico Nº 02: Valor de un Bono con diferentes tipos de interés (nuevos soles)

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el rendimiento de los bonos soberanos puede reflejar si la economía pasa por un escenario de estabilidad o de incertidumbre o de alto riesgo, en países en donde sus economías están con los fundamentos macroeconómicos deteriorados los especuladores con bonos querrán recuperar sus inversiones lo más rápido posible, por lo que a los instrumentos de deuda de corto vencimiento le exigirán un mayor rendimiento y en contra parte a los de largo plazo sus rendimientos requeridos será menor, generando una línea de tendencia de los rendimientos de estos activos TIR con pendiente negativa, tal como se aprecia en el grafico N°3, caso que se observó en muchos países europeos cuando se presentó la crisis financiera global.

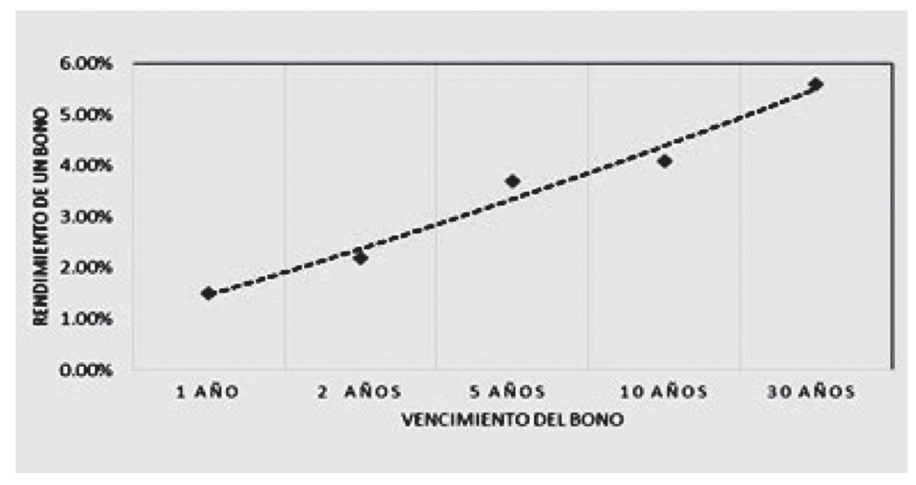
Gráfico Nº 03: Línea de rendimiento de los Bonos en una economía desestabilizada y con riesgo (%)



Fuente: Elaboración propia.

Todo lo contrario sucede cuando una economía está estabilizada y proyecta certidumbre, los instrumentos de deuda, como los bonos soberanos, por el riesgo explícito de estos documentos y por los factores exógenos que la afectan directamente, a los de mayor plazo de vencimiento le exigirán un mayor retorno (TIR) , contrariamente como es natural a los documentos de corto plazo las exigencias requeridas serán menores, bajo el fundamento que los factores exógenos en el corto plazo no representan un peligro significativo para sus inversiones. En este caso, la línea de tendencia de las tasas de rendimiento presenta signo positivo, tal como se aprecia en el gráfico Nº 04.

Gráfico Nº 04: Línea de rendimiento de un Bono con una economía estabilizada y con bajo riesgo (%)



Fuente: Elaboración propia.

Aquí se puede concluir que, es responsabilidad del gobierno en todos sus estamentos, de la autoridad monetaria, proyectar señales de certidumbre, confianza. Asimismo, ensayar políticas económicas y públicas direccionadas a lograr un crecimiento económico sostenido y estable, así se creará el escenario adecuado para valorizar todos los documentos de deuda , como son los bonos soberanos, en el mercado bursátil.

A continuación, se pasará a revisar las cifras gubernamentales con respecto a los bonos soberanos.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El gobierno peruano en estos últimos años se ha convertido en un actor importante en el mercado de valores, posición que proyecta mantener en los próximos años, y así, se evidencia cuando se observa las cifras de sus cuentas fiscales en donde se nota una clara predisposición de reperfilar sus deuda interna y externa utilizando instrumentos de deuda como son los bonos soberanos, instrumento que tiende bajar os costos de financiamiento. Si el gobierno estima asumir este comportamiento agresivo en el mercado bursátil, es porque tiene la seguridad que los títulos emitidos tendrán una importante demanda por parte de los inversionistas institucionales lo cual aseguraría la captación de liquidez para el respectivo financiamiento de sus planes gubernamentales.

Mantener una tasa de inflación del 3.14%, un tipo de cambio controlado y con RIN por los $66 mil millones, para garantizar su flotación en el mercado de divisas, un PBI con un 6.2% de crecimiento en los últimos años, proyectan un panorama macroeconómico con fortalezas suficientes para emprender programas de lanzamientos de bonos soberanos, ya sea en el mercado local como internacional. Como es de suponer dadas estas características macroeconómicas, el gobierno peruano ha creado un canal estratégico para conseguir financiamiento de largo plazo y así lo contempla el MEF en su programa de endeudamiento público.

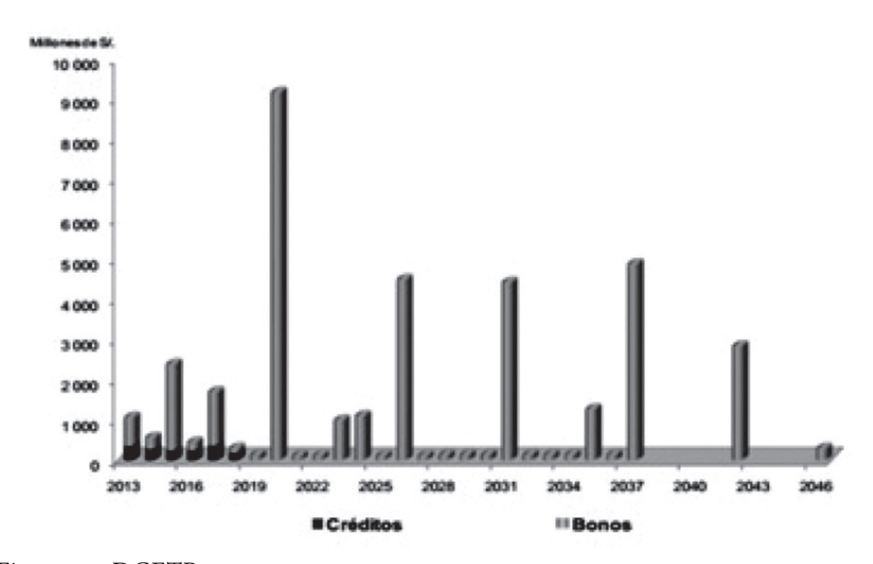
Si en periodos anteriores, el gobierno inclinaba sus operaciones de financiamiento hacia los Organismos Multilaterales de Crédito o al Club de Paris, instituciones que se convirtieron en los apalancadores de las operaciones económicas del Estado, pero en momentos actuales, esta estructura de financiamiento se ha reorientado a los Bonos Soberanos, tal como se aprecia en los gráfico N°s 5 y 6, en donde se observan una clara participación de estos instrumentos de deuda en las operaciones financieras gubernamentales.

Gráfico Nº 05: Deuda pública externa: Proyección del servicio de amortizaciones

Fuente: D. Finanzas - DGETP

El gráfico Nº 6 evidencia que el gobierno peruano marcará posición con respecto a sus compromisos financieros internos, tan igual como el caso anterior, emitiendo deudas soberanas casi en un 100% para cumplir con sus metas fiscales. Como se recalcó esta reorientación de la política financiera del MEF, aparte de minimizar los impactos financieros coadyuvarán a mejorar el performance del Mercado de Valores y con ello, se proyectará mejores señales al escenario internacional. Estos programas de bonos soberanos, dada la fortaleza de la moneda local, serán emitidos mayormente en soles, a fin de disminuir los riesgos por volatilidad del tipo de cambio.

Gráfico Nº 06: Deuda pública interna: proyección de pago por fuente de financiamiento



Fuente: D. Finanzas - DGETP

Como se conoce, la Bolsa Peruana diariamente negocia en promedio por día $ 17 millones , de los cuales el 87% es por transacción de acciones, esta decisión del gobierno por apalancar operaciones vía emisión de deuda permitirá contar con mayores instrumentos de negociación y con ello, mayores volúmenes negociado, ya que la política financiera del gobierno no solo se orientarán a colocar bonos en plazas extranjeras, sino también, en la local, que por cierto atraerá a inversionistas globales. Poseer un mercado en donde del total de negociaciones solo el 13% son por emisión de deuda, exige una mayor participación de los actores económicos privados como gubernamentales, incluyendo los gobiernos locales, solo así, se ampliará el abanico de oportunidades de inversión en este mercado.

Dadas las características de la economía nacional, el cual se refleja en el EMBIG, y en otros indicadores macroeconómicos, el escenario proyecta fortalezas suficientes para emprender los programas de emisiones de bonos gubernamentales. Cabe señalar que, el EMBIG al 4 de noviembre llegaba a los 170 PBS, cuando el de la región mostraba cifras de 240 PBS, diferencia sustancial que pone al país en ventaja para manejar sus costos financieros por emisión de deuda.

Como se conoce, el valor del bono gubernamental no solo proyecta las fortalezas y debilidades macroeconómicas en el momento de la emisión, sino también, cuando se negocia en el mercado secundario o cuando se hace operaciones de recompra. El indicador básico que marca tendencia sobre el valor del activo es su tasa de retorno TIR. En el caso de Perú, en el periodo analizado de setiembre a noviembre de 2014, se observa que su variación se ha dado en un rango normal lo cual refleja que los precios no han tenido muchas oscilaciones, siendo esta una señal de confianza a los valores emitidos.

Si bien, las tasas de rendimiento en la mayoría de los casos se mueven por encima de la línea de tendencia, pero esta infravaloración no proyecta una

posición abrupta de sobre oferta de los títulos gubernamentales en el mercado secundario, mejor dicho no proyectan desconfianza al comportamiento de la economía nacional, aseveración que se puede confirmar cuando se observa el resultado de la desviación típica el cual llega al 0.11%, cifra que no denota elevadas volatilidades en su comportamiento histórico. Resultado que además se repite para los bonos con 30 años de vencimiento que, también, proyectan un perfil de estabilidad en todo su recorrido de la serie histórica analizada, hecho basado además en el grado de volatilidad que solo llega al 0.09%.

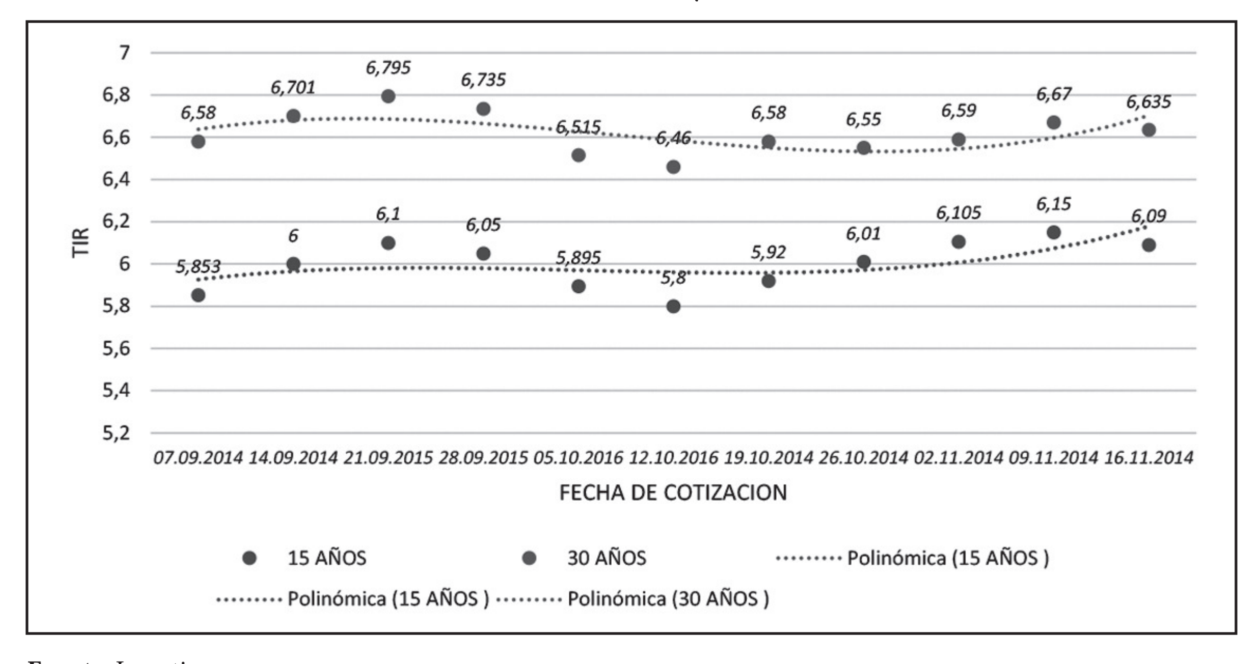
Por el riesgo explicó que representa mantener en cartera un título , es natural que los de mayor plazo de vencimiento proyecten mayor grado de incertidumbre. Por ello, los inversionistas, en compensación le piden un mayor grado de retorno castigando así al precio del título, este hecho se aprecia en el comportamiento del bono gubernamental de Perú con un vencimiento a 30 años, situación que se refleja en el recorrido de su TIR en las diferentes fechas de negociación, que se ubica por encima de los bonos con un periodo de vencimiento de 10 años, pero su comportamiento como tendencia da una lectura de certidumbre económica y confianza en los pilares macroeconómicos básicos de la economía.

Cuadro Nº 01: Rendimiento de los bonos soberanos en un año a 15 y 30 años (%)

FECHA DE COTIZACIÓN	15 AÑOS	30 AÑOS
07.09.2014	5.853	6.58
14.09.2014	6	6.701
21.09.2015	6.1	7.795
28.09.2015	6.05	6.735
05.10.2016	5.895	6.515
12.10.2016	5.8	6.46
19.10.2014	5.92	6.58
26.10.2014	6.01	6.55
02.11.2014	6.105	6.59
09.11.2014	6.15	6.67
16.11.2014	6.09	6.635
D. típica	**0.1154%**	**0,09%**

Fuente: Investing.com
Elaboración propia.

Gráfico Nº 07: Tendencia de las TIR de los Bonos Soberanos Peruanos con vencimiento de 10 y 30 años



Fuente: Investing.com
Elaboración propia.

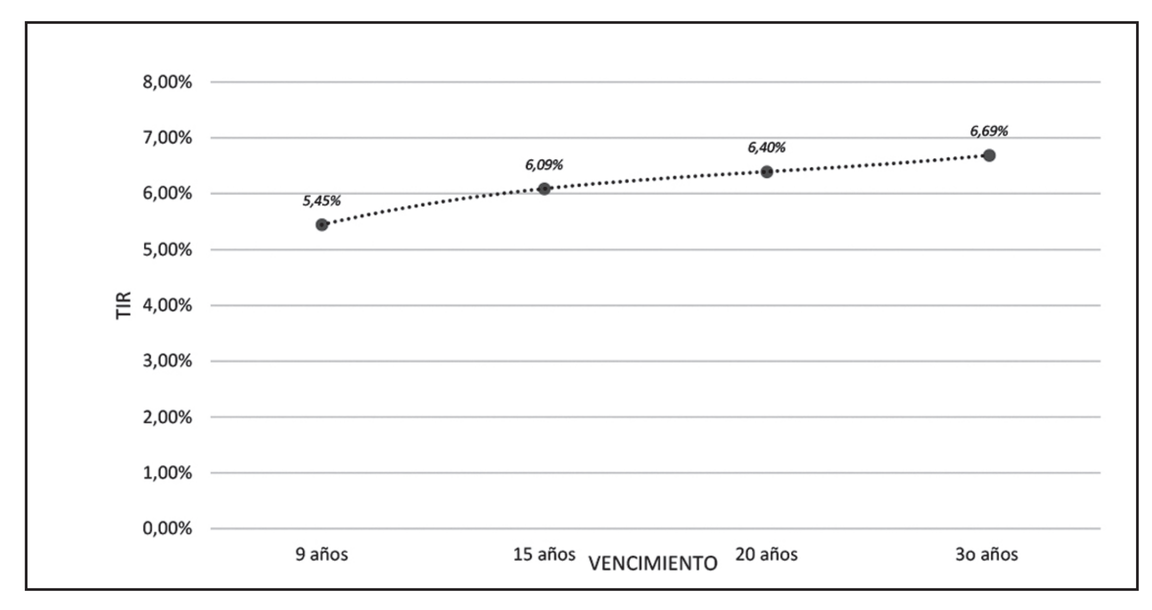
Por otro lado, es conveniente comparar los bonos de diferentes periodos de vencimiento, sobre este punto cabe preciar que, los rendimientos esperados de cada título por el inversionista depende del vencimiento de este y de otros factores implícitos y explícitos que puedan afectar rendimiento del título. Tal como se apreció en el caso anterior, el vencimiento juega en contra del valor del bono, castigando su valorización en el mercado, situación que se evidencia en una mayor TIR requerida, este caso es típico en cualquier tipo de economía con buenos fundamentos macroeconómicos, tal como sucede con los principales indicadores de gestión macroeconómica del Perú. El comportamiento de estos retornos marca una línea de tendencia con pendiente positiva, tal como se observa en el gráfico N° 8.

Cuadro Nº 02: Rendimiento de Bonos Peruanos con diferentes años de vencimiento

Tipos de bono	TIR	Anterior	Máximo	Mínimo	Var	Var%
9 años	5.45%	5.85%	5.47%	5.47%	-0.04	-0.73%
15 años	6.09%	6.10%	6.09%	6.09%	0.00	0.00%
20 años	6.40%	6.41%	6.40%	6.40%	-0.01	-0.16%
3o años	6.69%	6.65%	6.70%	6.69%	0.05	0.68%

Fuente: Investing.com
Elaboración propia.

Gráfico Nº 08: Línea de rendimiento de los Bonos Peruanos con diferentes años de vencimiento (%)

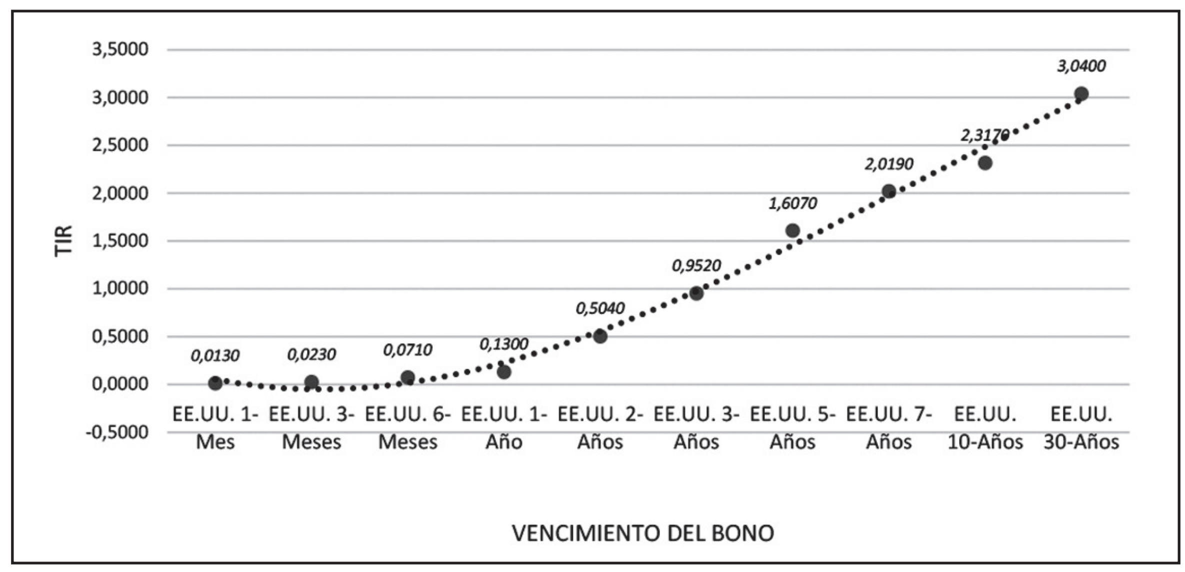


Fuente: Investing.com
Elaboración propia.

Este mismo caso, se presenta con los títulos gubernamentales norteamericanos, que proyectan una línea de tendencia de las tasas de retorno de sus títulos con pendiente positiva y bien pronunciada, cuya lectura nos dice que este país ha entrado a un escenario de confianza para realizar operaciones económicas y financieras en el corto y largo plazo. Si bien, a estos activos se les considera como exentos de riesgos, pero esto no implica que los inversionistas, tan igual como el Perú, le exijan un mayor retorno por el riesgo asumido a los bonos de largo vencimiento y los negocien en el mercado bursátil a un menor precio, en comparación con un activo de menor plazo de vencimiento.

Como ya se expresó, este hecho son casos normales que trascienden certidumbre y estabilidad en las economías y eso es lo que está pasando en la primera economía del mundo.

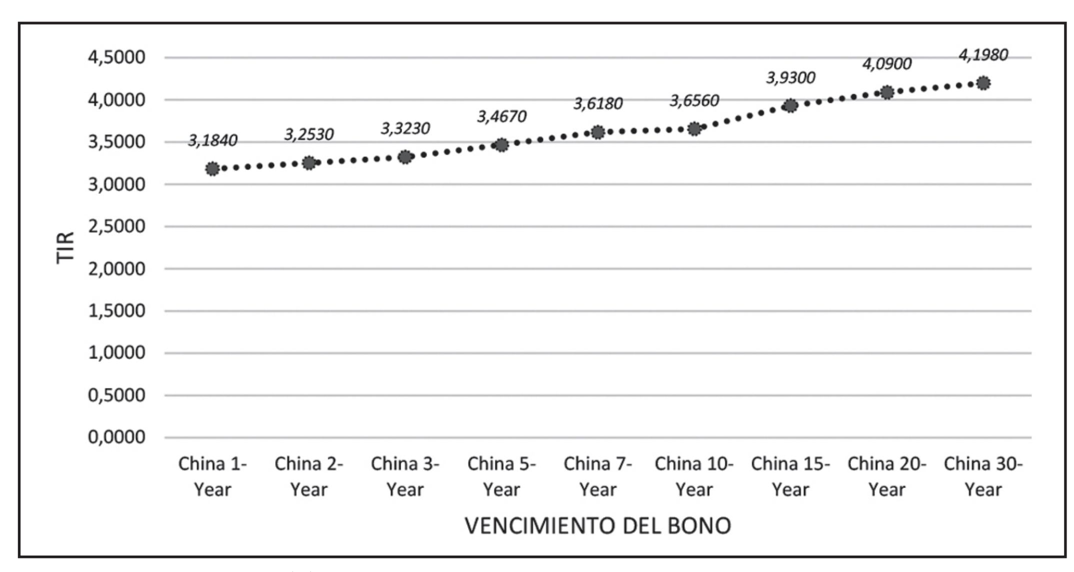
Gráfico Nº 09: Rendimiento de los Bonos Soberanos de EE.UU. a diferentes plazos de vencimiento



Fuente: Investing.com. Elaboración propia.

El caso señalado para la economía norteamericana también, se presenta en la economía China y Brasileña cuyas tasas de rendimiento de sus bonos presentan la mismas características de línea de tendencia. Estas cifras de rendimiento de los bonos soberanos o gubernamentales nos dan una idea de que los fundamentos que acarrearon la última crisis financiera internacional han sido superados. Las políticas monetarias, la gestión de los Bancos Centrales, las políticas fiscales expansivas pero con responsabilidad y sin caer en presiones inflacionarias dieron su resultado y la economía mundial ha entrado nuevamente en una senda de crecimiento pero con estabilidad. Si bien, se presenta algunos ajustes en las diferentes economías pero son hechos normales cuando se trata de corregir las fricciones coyunturales.

Gráfico Nº 10: Rendimiento de los bonos soberanos de la China con diferentes años de vencimiento



Fuente: Investing.com. Elaboración propia.

Gráfico Nº 11: Rendimiento del Bono Soberano de Brasil con diferentes años de vencimiento

Fuente: Investing.com. Elaboración propia.

Por ultimo o cabe señalar, que el MEF de Perú está apostando por estos instrumentos de renta fija y proyecta seguir emitiéndolos tanto en la plaza local como internacional, llevado por la confianza de seguir manteniendo los pilares básicos de la política macroeconómica. Los flujos financieros bajo esta opción le serán menos costosa y además, abrirá nuevas oportunidades para que los inversionistas que interactúan en el mercado de valores puedan ampliar su portafolio. En el caso de la Bolsa Peruana, con seguridad aumentará su profundización e inclusión, indicadores claves para seguir avanzando en los espacios económicos internacionales.

CONCLUSIONES

1. La línea de rendimiento de los bonos soberanos que se negocian en las plazas financieras globales proyectan escenario de estabilidad macroeconómica, lo cual es una clara señal de los resultados de la correcta política monetaria y fiscal del gobierno peruano.
2. Dadas las fortalezas de la economía peruana, se crea un escenario propicio para emitir estos instrumentos de renta fija en el mercado de deuda, de esta forma financiaría sus necesidades de capital de largo plazo con un menor costo financiero, en comparación con otras alternativas de financiamiento que pudiera encontrarse en el mercado global. Asimismo, esta decisión gubernamental profundizaría y haría más inclusivo el Mercado de Valores.
3. El rendimiento de los bonos soberanos de las principales economías del mundo como son: EE.UU., China, Brasil, proyectan un escenario de estabilidad y crecimiento de la economía global. Los escenarios de incertidumbre que se originaron en la última crisis financiera internacional ha sido sustituida por indicadores macroeconómicos sólidos y con perspectivas de crecimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BESLEY, SCOUT y BRIGHAM, EUGENE (2001) "Fundamentos de administración financiera". México: McGraw-Hill.
2. BODIE, ZVI y MERTON, ROBERT (1999). "Finanzas". México: Prentice Hall. BREALEY, RICHARD y MYERS, STEWART (2003). "Principios de finanzas corporativas" Séptima edición.

3. BRIGHAM, Eugene y HOUSTON, Joel (2006). Fundamentos de Administración financiera. México: Thompson Learning. Madrid: Mc-Graw-Hill.
4. WESTON, FRED Y BRIGHAM, HAROLD (1994) "Fundamentos de Administración Financiera". 10ª edición. México: McGraw-Hill.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

1. www.investing.com
2. www.finanzas.com
3. www.mef.gob.pe
4. www.bcrp.gpb.pe

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 45-51(2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

RETOS Y PERSPECTIVAS PARA UNA FORMACIÓN BIOÉTICA EN LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA EMPRESARIAL

CHALLENGES AND PROSPECTS FOR BIOETHICS FORMATION FOR STUDENTS IN THE BUSINESS AREA



Ana María Gutiérrez Huby*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Este artículo aborda la bioética desde un contexto educativo. Se plantea la necesidad de incorporarla como una disciplina aplicada dentro de la educación empresarial, para que oriente el establecimiento de principios y que la acerquen a situaciones relacionadas con la vida humana. Entre los temas abordados encontramos conceptos y fundamentos de la bioética y su relación con las funciones de la empresa, el rol del Estado como garante del derecho ciudadano a la educación y a la construcción de una sociedad justa y humanizada, razones del por qué incluirla como disciplina en la currícula universitaria, competencias que se desarrollarán en los estudiantes, los aspectos que comprende la formación de formadores, metodologías y estrategias para el diseño curricular, retos y perspectivas que se presentan para la formación en bioética. Se arribó a las siguientes conclusiones: A nivel institucional no existe coherencia en la misión con el desarrollo de un perfil bioético en los estudiantes. Los planes de estudio del área empresarial no contemplan la bioética en la malla curricular, como consecuencia, se refleja un bajo nivel de conocimiento de este concepto en los estudiantes.

Palabras clave:
Educación; empresa; malla curricular; estrategias.

ABSTRACT

This article addresses in bioethics from an educational context. The need to incorporate it as an applied discipline within enterprise education, to guide the establishment of principles and the approach to situations involving human life is posed. Among the topics covered are concepts and principles of bioethics and its relationship with business functions, the state's role as guarantor of citizen education law and building a just and humane society, reasons why include it as a discipline in university curriculum, develop competencies in students aspects comprising the training of trainers, methods and strategies for curriculum design, challenges and perspectives presented for training in bioethics. He reached the following conclusions: At the institutional level there is no consistency in the mission to develop bioethical profile students. The curricula of business area do not include bioethics in the curriculum; therefore, a low level of understanding of this concept is reflected in students.

Keywords:
Education; enterprise; curricular net; strategies

* Doctora en Administración. Magíster en Gestión Empresarial - UNMSM. Email: anamaria_01053@yahoo.es.
** Colaboradora: Mg Eugenia Amador Murguía. Docente de la Universidad de Guadalajara - Centro Universitario de Los Lagos.
*** Colaboradora: Elsa Violeta Rafael Díaz.

INTRODUCCIÓN

Las características que definen a los modelos de convivencia actual en el orden político, económico y social, han dado lugar como producto de su expansión, impacto y aceptación en el medio, a una sociedad más tecnificada, materializada e individualista, que viene perdiendo el rumbo de su condición vital y su sentido como humanidad, en donde ha irrumpido culturalmente una condición transgresora por parte del ser humano, vislumbrándose entonces un horizonte poco claro en el que se destaca una preocupante crisis de valores que va cada vez en aumento, cambiando y afectando los roles de las familias y la de sus integrantes; en especial, de los más jóvenes.

Es este contexto, en el que se viene desenvolviendo la sociedad actual, experimentando un proceso de transformación, siendo tiempos donde predomina el saber hacer y las habilidades técnicas por sobre los saberes teóricos, en donde el pragmatismo privilegia las habilidades procedimentales sobre las actitudinales, en el que el valor del saber productivo prima sobre otros saberes, en donde las medidas se orientan por estándares basados en la eficiencia y en los resultados más que en los procesos y en donde la búsqueda del éxito y el bienestar, se basan en modelos de alta competitividad.

Es en este marco donde tiene cabida la bioética, disciplina que ha asumido el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y la salud a la luz de principios que la fundamentan, la cual encuentra en la educación un extraordinario medio para la formación y transmisión de su propósito, el cual es de interrogar y dilucidar temas esenciales de la vida humana como son: su dignidad, el sufrimiento y enfermedad, las relaciones del hombre con los otros seres vivos y con el ambiente, buscando transformar el sentido de la proyección tecnocientífica que viene generando un nuevo contexto de emociones y formas de vida novedosas, que aunque algunas de ellas puedan aportar a la calidad de vida, también pueden fomentar el dolor, el sufrimiento, el sinsentido y la exclusión.

Dado que la educación es considerada por la bioética un vehículo para sus fines de adoctrinamiento que se menciona, es preciso reflexionar sobre el papel que ha venido desempeñando la educación y en particular, la educación universitaria, en este proceso de transformación, considerando que ella también se ha visto afectada por el impacto de los cambios producidos; prueba de ello, es la reducción de materia en los currículos de los programas académicos, que contribuyen a la formación del hombre como el civismo, historia, ética, sociología y materias afines, sustituyéndolas por las ciencias, las tecnologías, las matemáticas, los idiomas extranjeros. Esta reflexión debe partir del sentido amplio que encierra el término educar, que es buscar la elevación del hombre a su máxima expresión, poniendo a su alcance los medios más adecuados para lograr su desarrollo, definición genérica de la naturaleza de la educación que tiene la misma vigencia cuando nos referimos a la educación universitaria con el agregado de que esta asume un carácter especial esencial al situarse en el seno de la racionalidad científica, donde se cultiva la ciencia a través de la aplicación científica y la teoría pura, con una apertura y comunicación con todas las vertientes del pensamiento.

A este respecto, es importante referir que importantes organizaciones han alzado sus voces convocando a la profunda reflexión sobre la situación coyuntural a nivel mundial y a una participación activa, en su transformación hacia una forma más justa o al menos más adecuada a las necesidades humanas.

UNESCO es ejemplo de ello, habiendo evidenciado su preocupación por la problemática referida, emitiendo a la actualidad tres Declaraciones Universales referidas a la Bioética en los últimos diez años, recomendando explícitamente la enseñanza de esta disciplina en todos los niveles educativos.

Sin embargo, esta recomendación según refiere Vidal, Susana (2012), a nivel latinoamericano no ha sido tan fácil de concretar en términos de una falta de establecimiento de consensos en torno a los contenidos y metodologías para la enseñanza de esta disciplina, por la complejidad de los cambios y las problemáticas antes referidas que han venido dificultando la tarea de desarrollar lineamientos pedagógicos y didácticos que posibiliten a la bioética ser materia de un consciente y crítico dominio social.

En general, en el caso de la formación universitaria y con una connotación especial en las carreras de las ciencias empresariales, que es el área materia de interés para el presente artículo, se requiere ir más allá del desarrollo de competencias laborales y académicas, preocuparse por la preparación de profesionales que hagan de la bioética un elemento de su capacidad de gestión, que se traduzca en la construcción de espacios éticos en los ambientes donde estos se desempeñen, entendiendo que nuestra sociedad requiere de profesionales formados con rigor y disciplina académica, pero sobre todo con cualidades humanas y con el sentido ético que requiere su profesión, haciéndolo coherente con su práctica diaria.

Por lo expresado, el presente artículo pretende contribuir con la difusión de esta disciplina, brindando alcances para su aplicabilidad en la formación universitaria del área empresarial y para darle el tratamiento que le corresponde, partiendo de considerarla un elemento básico y fundamental en la formación integral de los educandos, planteándola como una necesidad en el desarrollo profesional y por lo tanto, en su formación.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA BIOÉTICA Y SU RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA EMPRESA

Producto de su adaptación a los cambios sociales la empresa ha acogido como modelo de gestión para sus operaciones a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) con lo cual amplió su actuación, la que tradicionalmente estuvo en el plano económico, incorporando ahora dos dimensiones: social y ambiental, las cuales pasaron a ser atendidas a través de sus obligaciones legales y éticas.

Con la incorporación de estas dimensiones se empezó a advertir la presencia de un modelo que tendría en cuenta a las otras partes de la sociedad con intereses legítimamente válidos; las empresas comienzan a concientizarse del impacto de su accionar, decidiendo voluntariamente aportar al desarrollo económico, a la mejora de la calidad de vida de la comunidad donde se ubican y de la sociedad en su conjunto; es decir, una toma de conciencia de sí misma, de su ambiente y de su papel en él.

Bajo este enfoque de la RSE las operaciones empresariales adquieren aplicabilidad en las dimensiones teóricas de la empresa, lo cual implica agregar valor a sus actividades frente a la comunidad, cumplir con la legislación vigente, siendo responsable por los impactos de sus decisiones sobre la sociedad y el medio ambiente.

Dentro de este contexto empresarial, si aplicamos la bioética vemos que esta adquiere particular relevancia en la reflexión sobre la manera de cómo gestionar los negocios a través de sus principios de autonomía, no maleficencia, justicia, beneficencia.

Si bien, los principios bioéticos son aplicados a las personas, por analogía las empresas adquieren las mismas características, siendo responsables de sus propias acciones. El reto que se presenta es lograr que las relaciones entre ambos sean éticas.

El principio de autonomía supone una relación entre entes autónomos en los que las partes persiguen intereses propios respetando los ajenos, como ejemplo de la aplicabilidad de este principio bioético es la relación vendedor-comprador, donde el primero tiene la obligación de brindar toda la información relevante para que el segundo pueda tomar una decisión informada respecto a adquirir o no, el bien o servicio.

El principio bioético de no maleficencia alude a abstención de realizar acciones que puedan causar daño a otros. La aplicabilidad en el ámbito empresarial podría darse en las actividades comerciales donde una determinada empresa tiene la capacidad potencial de causarle daño a muchos individuos simultáneamente, los daños pueden ir desde económicos hasta implicar la pérdida de vidas por diversas razones como: productos defectuosos, condiciones laborales inadecuadas, contaminación ambiental.

El principio de beneficencia, dado que las empresas son partes integrales de la sociedad, tienen la obligación de hacer el bien a otros. Implica, que tienen la obligación de producir productos y servicios seguros e involucrarse en actividades que promuevan una mejor calidad de vida de la comunidad y su entorno circundante.

En el principio de justicia se destaca el hecho de dar a cada quien lo que le corresponde, disminuyendo las situaciones de desigualdad (ideológica, social,

cultural, económica). Encuentra su aplicabilidad en las empresas que poseen y manejan recursos diversos por lo que su distribución debe ser justa. Por ejemplo, en las relaciones laborales no debería haber discriminación en el reclutamiento o promoción del personal. Entre los conflictos éticos que tienen lugar dentro de este ámbito se pueden encontrar, el lucro desmedido, contaminación ambiental, competencia desleal.

EL ESTADO: GARANTE DEL DERECHO CIUDADANO A LA EDUCACIÓN Y A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y HUMANIZADA

El Estado como unidad política organizada tiene la función de garantizar los grandes intereses sociales: el bienestar, la salud general y la protección de los derechos de los ciudadanos, constituyéndose estos en su responsabilidad social como Estado. Dentro de la protección de los derechos ciudadanos está principalmente, la educación y el de proveer los medios y recursos necesarios que posibiliten su acceso equitativo.

El contenido de la constitución del Estado hace precisiones en torno a los derechos ciudadanos y sus deberes con los que se persigue una sana convivencia.

Dicha responsabilidad pasa por determinar el contexto educativo y las instituciones que canalizan este derecho de los ciudadanos. La concreción de esta función se da a través del establecimiento de normas que regulan su creación y funcionamiento ya que se dedican a resolver necesidades sociales en todos los ámbitos y estratos socioeconómicos.

En suma, la constitución consolida la educación como otro derecho fundamental cuya responsabilidad recae de forma directa en las diferentes instituciones de educación, incluidas las universidades. Es decir, en esas condiciones el Estado se constituye en el protector de la libertad de direccionamiento filosófico de las universidades, de forma que se garantice el cumplimiento de su papel institucional frente a la sociedad. Uno de los parámetros de dicho direccionamiento es la Responsabilidad Social Universitaria, la cual debe constituirse en toda una estrategia a seguir por parte de ellas y no mantenerse simplemente como una declaración de voluntad de apoyo a acciones concretas.

En consecuencia, la responsabilidad social del Estado tiene una connotación bioética al garantizar la protección de la vida como derecho fundamental, esta concepción que se materializa como resultado de la democracia, como expresión de equidad y participación solidaria de personas, libertad individual sin discriminación de sexo, raza, religión, idioma, etc. y respeto por la libertad de pensamiento. En suma, el Estado a través de las normas hace precisiones en torno a los derechos y deberes de los ciudadanos frente a la sociedad. Esta perspectiva bioética del estado se concreta en sus principios, estando implícita su condición de garante de ellos, los cuales son: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.

Con respecto a la autonomía, le corresponde aprobar legislaciones sobre el consentimiento informado y la educación, pues solamente con educación, conocimiento y reflexión se podrá ejercer libremente la autonomía, siendo un elemento indispensable para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; por otra parte, los principios de no maleficencia y justicia demandan un mayor rol de protección hacia la persona mediante la legislación o políticas públicas que garanticen al individuo el real ejercicio de sus derechos y en definitiva, el respeto hacia la dignidad. Finalmente, como garante del principio de justicia debe administrarlo en beneficio de toda la población, mediante asignación equitativa de prioridades desde una realidad de escasez.

CONSIDERACIONES QUE LEGITIMAN LA INCORPORACIÓN DE LA BIOÉTICA AL CURRÍCULO UNIVERSITARIO

La incorporación de la bioética al currículo universitario encuentra su legitimización a través de uno de los aspectos misionales de la educación: La formación. Mediante ella, se ayudará al estudiante a situarse con madurez frente a los sistemas de valores presentes en el ámbito cultural.

Desde esta perspectiva institucional, la legitimación, demanda una justificación de corte pedagógico que implica brindar una enseñanza en bioética coherente con los propósitos educativos institucionales. En este sentido, se presenta a la bioética como portadora de una legítima contribución para el cumpli-

miento de los fines educativos con una aportación y una metodología a aplicar, que resalta su cualidad formativa y humanizante.

COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN EN LOS ESTUDIANTES

Esta situación plantea varios desafíos para los educadores en Bioética ligados a los valores que se promueven en estos cambios, pues todos conducen a una determinada visión del mundo y de la sociedad; a la vez, que cristalizan ciertas ideas en torno a lo que es correcto e incorrecto, promoviéndose así ciertos valores, aunque también, contravalores.

Hoy como nunca se actualiza la necesidad de participar en procesos de toma de decisiones complejas que son determinantes para la vida individual y social y que, sin lugar a dudas, están atravesadas por situaciones éticas poniéndose en juego numerosos valores.

Por esta razón, se requiere de competencias y saberes para participar y aportar a la resolución de conflictos de manera pacífica, tolerante y prudente, a través de una educación bioética, teniendo en cuenta los desafíos planteados por los cambios.

La tarea de educar en bioética tiene que ver con el desarrollo de competencias y para lograrlo se requiere de una metodología educativa especializada que incluye conocimientos, habilidades, actitudes, comportamiento y comunicación.

Entre las competencias que permite desarrollar la bioética, cabe mencionar:

- Competencias cognitivas y procedimentales: Permiten al educando encarar y elucidar los dilemas morales implícitos en el quehacer cotidiano del ejercicio de su profesión.
- Competencias actitudinales: Desarrolla actitudes de tolerancia, respeto y discusión racional con un perfil solidario, respetuoso de las diferencias, abierto a distintos puntos de vista y hábitos que privilegian el intercambio de ideas.

ASPECTOS QUE COMPRENDE LA CAPACITACIÓN DE FORMADORES EN BIOÉTICA

Entre los aspectos que comprende la capacitación de los docentes en bioética, cabe referirse a los siguientes:

- Contenidos: Concientización del docente en la importancia de los contenidos y objetivos (procedimentales y actitudinales). Es imprescindible para generar un espíritu reflexivo, crítico, cuestionador y respetuoso en el alumno.
- Diálogo: Estimula en los alumnos el respeto por las opiniones ajenas durante el abordaje de temáticas controversiales y dilemáticas. Ello, conlleva a resaltar y potenciar el carácter solidario de la plana docente, partiendo de ellos esta conducta para impartirla.
- Homogeneidad: Homogenización de conocimientos y actitudes docentes para así obtener mejores resultados en el alumnado los que, por primera vez, transitan en el campo bioético.
- Discursividad: Capacidad del docente para expresar lo conocido. Se considera también la adecuada dicción, buen manejo del auditorio, correcta utilización de materiales didáctico-pedagógicos y su desenvolvimiento en clase.
- Entrenamiento: La práctica previa en las aulas por ayudantes, garantiza solvencia y seguridad y prepara al educador frente a posibles situaciones conflictivas que pueden presentarse en clase.
- Trabajo de campo: Es promover en el futuro docente, el desarrollo de una práctica pedagógica de manera más acabada y concreta que le permitirá experimentar como observador la situación real del trabajo a futuro.

METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO CURRICULAR

Para la inserción de la bioética en la educación se han postulado varias propuestas, unas que proponen que sea impartida de manera permanente abarcando todos los niveles de la educación, empezando desde la educación inicial; otras, que sea transversal y, otras

por área contemplándola como una asignatura adicional; ello, finalmente, es una decisión que asumirán quienes dirigen la institución educativa.

Habiendo la necesidad de asegurar un desarrollo integral en los alumnos, además de las propias expectativas de la sociedad, la gran mayoría coincide en referir que hay la exigencia de abordar un currículum que no se limite sólo a una adquisición de conceptos y conocimientos académicos vinculados con la enseñanza tradicional sino, que, este incluya otros aspectos que contribuyan al desarrollo de las personas como son las habilidades prácticas, las actitudes y los valores.

El desarrollo de los contenidos bioéticos en el aula, exigen conocimientos específicos. En caso la inserción de la bioética fuera contemplada como un área educativa, se requeriría de docentes especializados en la materia; si fuera transversal exigiría un reciclaje en la mayoría de los docentes, los que tratarían dichos contenidos en sus respectivas asignaturas; es así que, en general se requerirían docentes con algunos requisitos mínimos como:

Mentes abiertas a la opinión de otros, disposición activa para el diálogo, respeto por las ideas de los demás, tolerancia hacia las elecciones, valores y principios que rigen los objetivos de vida buena de otros individuos y comunidades, prudencia cuando se sostienen afirmaciones y especialmente, cuando se toman decisiones que involucren a los demás.

Así mismo, su labor en aulas implicaría:

- Acompañar a los alumnos en el proceso dialógico: interrogar y cuestionar.
- Proponer normas para el diálogo democrático y hacerles ejercitar todo el tiempo.
- Establecer junto con el grupo los caminos para identificar valores (comenzando por el descubrir).
- Aportar en las formas de indagar nuevos conocimientos (métodos y fuentes de búsqueda).
- Brindar conocimientos teóricos, si es necesario (a través de clases o de intervenciones).
- Promover el debate sobre la priorización de problemas.
- Invitar a identificar posibles vías de solución.
- Interrogar sobre la justificación de las alternativas (razonamiento).
- Promover la argumentación para la defensa pública.
- Ofrecer distintos recursos o caminos para el desarrollo de las competencias requeridas, por ejemplo, a través del arte, en sus diferentes manifestaciones.

RETOS Y PERSPECTIVAS QUE SE PRESENTAN PARA LA FORMACIÓN EN BIOÉTICA

Entre los más importantes retos que se presentan para el desarrollo de la línea educativa en bioética, se encuentran la escasa investigación en esta disciplina aplicada al área empresarial y la formación en bioética para la docencia ya que su incorporación en la currícula se constituye en un aspecto de transformación educativa.

Finalmente, el clima de una institución a veces se presenta crítico para el cultivo de la reflexión y la deliberación en torno a problemáticas bioéticas. Por ello, se requiere promocionarla desde una política curricular institucional para lograr su aplicabilidad por los docentes y estudiantes.

CONCLUSIONES

1. La bioética es un marco útil que da soporte a la responsabilidad social porque tiene correspondencia con muchos de sus elementos al incorporar los múltiples actores, el medio ambiente y el ser humano.
2. Las universidades no cuentan con un marco ideológico conceptual que de fortaleza a los planteamientos sobre bioética, como consecuencia sus planes de estudio no la contemplan en su malla curricular, ni los docentes en su gran mayoría, han recibido formación en bioética.
3. Institucionalmente hay una falta de orientación pedagógica clara y definida en este campo.
4. Hay la necesidad de generar las condiciones para lograr un adecuado ambiente de aprendizaje bioético, debiendo los contenidos y estrategias docentes articularse para lograr este propósito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BEAUCHAMP, T.L.; CHILDRESS, J.F. (1999). Principios de Ética Biomédica. Masson, Barcelona.
2. BUENO, Gustavo (2001). ¿Qué es la bioética? Pentalfa Ediciones. Oviedo.
3. DELORS, Jacques (1989). Una ética del Medio Ambiente. Conferencia pronunciada en Bruselas (Mayo 1989). Reproducida en El nuevo concierto. Europeo. 1993. Madrid. Acento Editorial. Disponible en eciencia.urjc.es/dspace/bitstream
4. FRANÇOIS VALLAEYS, Cristina de la Cruz, Pedro Sasia. (2009). Responsabilidad Social Universitaria, Manual de primeros pasos. Mc-Graw-Hill Interamericana Editores, Banco.
5. POTTER, Van Rensselaer (1971). Bioethics: Bridge to the Future. New Jersey: Prentice Hall.
6. POTTER, Van Rensselaer (1970). Bioethics: The science of survival. 14. 127-153.
7. POTTER, Van Rensselaer (1988), Global Bioethics. Building on the Leopold Legacy, Michigan State University Press, East Lansin.
8. Unión Europea. (2010). Libro Verde. Norma ISO 26000: Guía sobre la Responsabilidad Social.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 53-59 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

ANÁLISIS DISCRIMINANTE APLICADO A MODELOS DE PREDICCIÓN DE QUIEBRA

DISCRIMINANT ANALYSIS APPLIED TO PREDICTION MODELS IN BANKRUPTCY



Janet Cecibel Aldazábal Contreras *
Alberto Fernando Napán Vera**
Docentes Auxiliares de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Las empresas interactúan cada vez más con clientes y proveedores. Esta situación hace necesaria una adecuada gestión del riesgo para prevenir situaciones de insolvencia financiera. Una empresa es técnicamente insolvente cuando no tiene efectivo suficiente para efectuar sus pagos inmediatos. Por lo tanto, uno de los puntos a estudiar es la solvencia financiera y el riesgo a la quiebra de su cartera de clientes. Para este fin, existen técnicas que permiten medir esta posibilidad de insolvencia de una empresa. Entre las más confiables está el modelo Z de Altman, el cual está basado en la técnica estadística del Análisis Discriminante Múltiple. Este modelo emplea ratios financieros para determinar el riesgo financiero y predecir si una empresa es saludable desde el punto de vista financiero o se encuentra en camino a ser insolvente. Se presentan los resultados hallados por Altman y la revisión del modelo original planteado por él.

Palabras clave:
Quiebra; modelos de predicción; ratio; Análisis Discriminante Múltiple; Altman.

ABSTRACT

The companies increasingly interact with clients and providers. This situation requires adequate risk management to prevent situations of financial distress. A company is technically insolvent when it has enough cash to make immediate payments. Therefore, one of the points to study is the financial solvency and risk to the bankruptcy of its customer base. To this end, there are techniques to measure the possibility of insolvency of a company. The most reliable is the Altman Z model, which is based on the statistical technique of Multiple Discriminant Analysis. This model uses financial ratios to determine the financial risk and predict whether a company is healthy from a financial point of view, or is on its way to become insolvent. The results found by Altman and revision of the original model proposed by him is presented.

Keywords:
Bankruptcy; prediction models; ratio; Multiple Discriminant Analysis; Altman.

* Lic. Investigación Operativa, Colegiado en el COMAP. E-mail:jaldazabalc@unmsm.edu.pe
** Lic. Investigación Operativa, Colegiado en el COMAP. E-mail:anapanv@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es importante contar con herramientas que permitan medir el riesgo financiero de una empresa, más aun en un mercado cada vez más amplio y globalizado donde se interactúa con clientes y proveedores. Es necesario entonces, para cualquier empresa realizar un seguimiento de la exposición al riesgo de la cartera de clientes actuales y potenciales. Una adecuada gestión del riesgo permitirá prevenir situaciones de insolvencia financiera.

Uno de los modelos más conocidos y confiables para medir la insolvencia de una empresa es el modelo Z de Altman, el cual está basado en la técnica estadística del Análisis Discriminante Múltiple.

El objetivo de este trabajo es describir los antecedentes y la aplicación de este modelo.

QUIEBRA DE UNA EMPRESA

Ante la pregunta de cuáles son los factores que conduce a la quiebra a una empresa, algunas corrientes de pensamiento acusan a problemas de liquidez, deficiente administración, a los ciclos económicos y cambios en el mercado que favorecen a ciertas empresas, mientras que otras se vuelven ineficientes en ese entorno.

Cabe preguntarse si existe entonces alguna técnica para determinar si una empresa tiende o está destinada a caer en crisis.

No podemos determinar sin posibilidad de error si una empresa quebrará o no, pero sí podemos estimar la probabilidad de quiebra. Para este fin se han desarrollado múltiples modelos matemáticos.

El diccionario de la RAE define la quiebra como: "Juicio por el que se incapacita patrimonialmente a alguien por su situación de insolvencia y se procede a ejecutar todos sus bienes en favor de la totalidad de sus acreedores".

Una empresa es técnicamente insolvente cuando no tiene efectivo suficiente para efectuar sus pagos inmediatos.

Por lo tanto, el punto de partida para el análisis de quiebra es la información contable.

En este sentido, es útil entonces estudiar los modelos de predicción de quiebra existentes que permitan predecir la futura solvencia de una empresa.

Los modelos de predicción de quiebra intentan estimar cuáles son los factores que determinan este escenario financiero.

ANÁLISIS DISCRIMINANTE

El análisis multivariante es un conjunto de métodos estadísticos y matemáticos destinados a describir e interpretar los datos que provienen de la observación de varias variables estadísticas, estudiadas conjuntamente.

Asumiendo que un conjunto de casos de estudio está ya clasificado en una serie de grupos; es decir, se sabe previamente a qué grupos, pertenecen, el análisis discriminante es una técnica del análisis Multivariante cuyo objetivo es encontrar la combinación lineal de las variables independientes que mejor permita diferenciar (discriminar) a los grupos. Una vez encontrada esa combinación (la función discriminante) podrá ser usada para clasificar nuevos casos de estudio. Aprovecha las relaciones existentes entre una gran cantidad de variables independientes para maximizar la capacidad de discriminación.

El análisis discriminante entonces permite estudiar las diferencias entre dos (en el caso del análisis simple) o más (estaríamos ante el análisis discriminante múltiple) grupos definidos a priori, con respecto a varias variables simultáneamente.

Un estudio es eficiente si logra diferenciar correctamente empresas que están en situación de insolvencia de empresas que no lo están.

Estadísticamente podemos identificar dos tipos de errores:

Error tipo I: Se clasifica como empresa no insolvente a una que está en quiebra.

Error tipo II: Se clasifica como empresa insolvente a una que no está en quiebra.

Un modelo se considera bueno si minimiza el número de errores.

En la práctica, no es posible reducir los dos tipos de errores al mismo tiempo, pero se busca un punto

de equilibrio. Por ejemplo, este equilibrio lo podemos encontrar en la política de créditos de un banco. Una política de otorgamiento de créditos conservadora intenta reducir el error tipo II. El costo de esta política es la no obtención del interés del préstamo no concedido a las empresas con una buena situación financiera que; sin embargo, fueron clasificadas como insolventes.

Beaver, en 1966, utilizando el análisis discriminante simple planteó un modelo de predicción de quiebra. Altman, en 1968, utilizando el análisis discriminante múltiple planteó también un nuevo modelo de predicción de quiebra, el cual ha sido ampliamente difundido.

USO DE RATIOS FINANCIEROS EN EL ANÁLISIS DE QUIEBRA

Las acciones realizadas por las empresas están representadas en forma de transacciones que son registradas por la contabilidad para generar estados financieros, que son la principal herramienta de análisis de una empresa. Con las cuentas de los estados financieros se pueden establecer un conjunto de razones o ratios que son útiles para determinar la situación de la empresa.

Los modelos de análisis discriminante múltiple emplean ratios financieros como variables independientes. El motivo es que permiten facilitar la comparación entre empresas independientemente de su tamaño.

Debemos considerar que los ratios financieros de un sector productivo de la economía en particular pueden demandar análisis de un ratio específico. Los ratios no necesariamente son comparables entre empresas de distintos rubros.

Tradicionalmente, siempre se ha debatido sobre qué ratios debemos priorizar para predecir el fracaso de una empresa. Beaver considera que el fracaso de una empresa se define como la incapacidad de ésta para cumplir con sus deudas. Entonces, es lógico asignarle mayor importancia a las magnitudes relacionadas con la obtención de flujos de caja para medir una situación de insolvencia.

Luego de esta primera selección de ratios a incluir en el modelo, se establece un nuevo proceso que tiene como objetivo reducir el número de variables del modelo final.

En la gran mayoría de los modelos de predicción del fracaso de un empresa, los ratios de rentabilidad, seguidos de los ratios de liquidez, son las variables más significativas para determinar la futura situación de insolvencia de una empresa.

USO DEL ANÁLISIS DISCRIMINANTE MÚLTIPLE (ADM)

El uso del ADM fue propuesto por Altman como modelo predictivo de quiebra de una empresa.

El modelo de ADM combina la información de diversas variables financieras en un análisis interdependiente.

El primer paso es determinar los grupos de clasificación, en nuestro caso:

a) Insolvencia
b) Solvencia

Esta predicción de pertenencia o no a un grupo se constituye en la variable dependiente.

Establecidos los grupos, se recolectan los datos de las empresas que los componen. El modelo de ADM permite determinar un conjunto con los coeficientes que permitan discriminar mejor a los grupos de estudio. Estos coeficientes son ponderados y se construye una ecuación lineal con el cual clasificar a la empresa en estudio.

En 1968 Edward Altman, catedrático de New York University, desarrolló el modelo diseñado para suministrar una evaluación mejorada de la solvencia de clientes y proveedores, y obtener decisiones de inversión más seguras.

Desde ese momento, el modelo de Altman-Z se ha convertido en un método popular para analizar la salud de una empresa y determinar la probabilidad de su quiebra dentro de uno a dos años.

Una de las ventajas del modelo de ADM planteado por Altman es la reducción del número de variables dependientes, en nuestro caso específico a solo una: predicción de insolvencia.

La función discriminante tiene la forma:

$$Z = V_1 X_1 + V_2 X_2 + \dots + V_n X_n$$

La fórmula estaba originalmente basada en los datos de 66 empresas manufactureras que cotizaron en bolsa. La mitad de estas se habían declarado en quiebra dentro de los dos años previos, y la mitad era empresas en marcha. Las 66 empresas tenían activos por más de $1 millón.

La estimación obtenida por el modelo Z-Altman no es 100% segura. Sin embargo, ha probado ser uno de los mejores modelos estadísticos para determinar el riesgo de quiebra y la salud de una empresa. En general, un valor de Z bajo indica problemas, aunque como hemos señalado esto no es determinante para el futuro de la empresa.

Altman calculó 22 ratios financieros clasificados en 5 categorías estándar: liquidez, rentabilidad, apalancamiento, solvencia y actividad. Después de numerosas corridas, se seleccionaron las 5 variables que juntas dieron el mejor resultado en la predicción de la insolvencia.

El cálculo del valor de Z está basado completamente sobre las cifras de los reportes financieros de una empresa. Utiliza 7 cifras tomadas del balance y el Estado de Resultados. Cinco ratios son extrapolados de estos siete datos.

Según los valores que obtuviera Z al ser evaluado con las cifras de la empresa estudiada, el resultado puede ser:

a) Saludable: la empresa no tendrá problemas de insolvencia en el futuro;
b) Zona gris: la empresa tiene altas posibilidades de caer en insolvencia dentro de los próximos 2 años, sugiere reconsiderar estrategias e implementar cambios.
c) Enferma: la probabilidad de insolvencia en el futuro es muy alta, podría presentar quiebra en 2 años.

Para empresas manufactureras que cotizan en bolsa, la función discriminante final fue:

$$Z = 1.23\, X_1 + 1.4\, X_2 + 3.3\, X_3 + 0.6\, X_4 + 0.99\, X_5$$

Donde:

X_1 = Capital de trabajo/Activo total.
X_2 = Utilidades retenidas/Activo total.
X_3 = Utilidades antes de intereses e impuestos/Activo total.
X_4 = Valor de mercado de las acciones/Pasivo total.
X_5 = Ventas/Activo total.

Cada ratio tiene una razón para ser parte del modelo.

X_1: En el análisis financiero, el uso de los activos totales como denominador es habitual, por lo que es lógico que haya ese denominador en cuatro de los cinco ratios. El activo total en el denominador permite comparar los otros elementos del balance o del estado de ganancias y pérdidas. El numerador es la diferencia entre los activos a corto plazo y pasivos a corto plazo. Puede ser negativo si los pasivos a corto plazo son mayores que los activos a corto plazo. Esta relación proporciona información acerca de la situación financiera a corto plazo de la empresa. Mayor nivel de capital de trabajo en comparación con el total de activos significa mayor nivel de liquidez. Altman distinguió a X1 como una de los ratios más importantes.

X_2: Muestra la calidad de la estructura de capital. Si la empresa tiene pérdidas durante varios años consecutivos, este número será negativo. Un factor importante para una empresa es tener ganancias retenidas para mostrar a los inversionistas que hay planes de reinversión y crecimiento. Además, la empresa con un alto nivel de utilidades retenidas puede financiar sus proyectos sin requerir préstamos.

X_3: Es una razón de rentabilidad y es por ello, su elevado peso en el modelo. El numerador es el EBIT (utilidad antes de intereses e impuestos). El propósito de Z es predecir el éxito o el fracaso y es obvio que las empresas con pérdidas tendrán menor ratio y una mayor posibilidad de ir a la quiebra.

X_4: Es la variable con el peso más bajo y el motivo es su numerador: el valor de mercado de las acciones. Estos datos se obtienen de los mercados de capitales y, eventualmente, puede ser fácil de manipular. El denominador es el pasivo total por lo que la relación muestra si el valor de mercado del patrimonio excede al valor en libros de los pasivos. Existe un riesgo potencial de una empresa si este no es el caso. Entonces la empresa debería encontrar la forma de disminuir sus pasivos.

X_5: Este ratio muestra la velocidad de la circulación de los activos. Se le ha asignado el mayor peso en el modelo pero como veremos más adelante Altman decidió excluirlo del modelo Z2, ya que consideró que es fácil de manipular los ingresos totales a través de los métodos contables.

El criterio para interpretar Z es:

Z>=2.99: Saludable;

2.99<=Z<=1.81: Zona gris;

Z<1.81: Enferma

Debido a que este modelo aplicaba sólo a empresas manufactureras que cotizaban en bolsa, Altman hizo una revisión del mismo y obtuvo dos nuevas versiones, el Z1 y el Z2.

Modelo Z1 de Altman (Para compañías manufactureras que no cotizan en bolsa):

En el ratio de X_4, se reemplaza el valor de mercado de las acciones con el valor del capital contable.

$$Z = 0.717X_1 + 0.847X_2 + 3.107X_3 + 0.42X_4 + 0.998X_5$$

Donde:

Z>=2.99: Saludable;

2.99<=Z<=1.23: Zona gris;

Z<1.23: Enferma

Modelo Z2 de Altman (Para todo tipo de empresas):

El ratio X_5 es excluido del cálculo de puntaje de Z.

$$Z = 6.56X_1 + \text{de } 3.26X_2 + 6.72X_3 + 1.05X_4$$

Donde:

Z>=2.6: Saludable;

2.6<=Z<=1.10: Zona gris;

Z<1.10: Enferma

CASO PRÁCTICO: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO PISCO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), dispuso la liquidación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco, el 21 de mayo de 2014 mediante la Resolución SBS Nº 3028-2014. El motivo fue el incumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Recuperación Financiera que tenía como propósito de superar la delicada situación financiera por la que atravesaba. A marzo de 2014, la Caja figuraba entre las entidades con mayor morosidad entre las cajas municipales. A su vez, estuvo entre las entidades con el ROE más bajo y sufrió de bajísima liquidez de soles (activos/pasivos promedio mensual, según la SBS).

Cuadro Nº 01: Situación financiera Caja Pisco

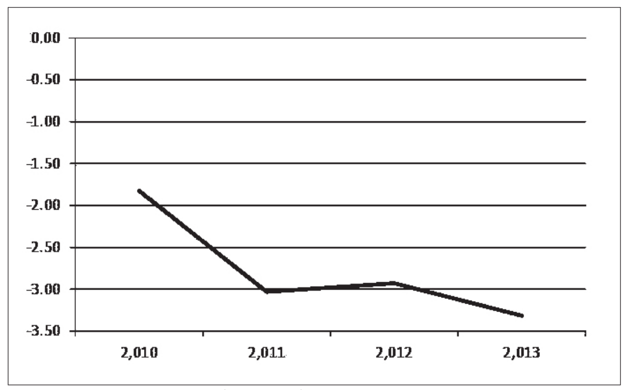
	2010	2011	2012	2013
Activo Líquido	8,342	7,329	12,169	9,956
Pasivo de corto plazo	23,575	35,086	43,705	40,415
Capital de trabajo	-15,233	-27,757	-31,536	-30,459
Activo total	47,418	58,658	66,585	63,487
Pasivo total	40,142	52,007	59,564	56,328
Utilidades retenidas	0	146	-440	-235
Utilidades antes de int. e imp.	649	-586	775	-2,734
Capital contable	7,276	6,652	7,021	7,159

Cuadro Nº 02: Resultado de las Variables Modelo

	2010	2011	2012	2013
x1	-0.32	-0.47	-0.47	-0.48
x2	0.00	0.00	-0.01	0.00
x3	0.001	-0.01	0.01	-0.04
x4	0.18	0.13	0.12	0.13
Coeficiente z	-1.38	-3.03	-2.93	-3.32

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Elaboración propia.

Gráfico Nº 01: Resultado del Modelo



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Elaboración propia.

Observamos un coeficiente muy negativo. La explicación es el tipo de negocio.

La variable X_1, que involucra al capital de trabajo, posee el coeficiente más alto, y esto se justifica por ejemplo, para las industrias manufactureras, donde el tamaño del inventario y los plazos de las cuentas por cobrar son importantes para determinar los niveles del ratio.

El capital de trabajo es el activo corriente menos el pasivo corriente. Para los fabricantes, los componentes del activo corriente son dinero en efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes son las deudas por un plazo de 1 año a partir de la fecha del balance. Estas deudas se pagan con los activos corrientes.

La capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones, para crecer y aprovechar las oportunidades es frecuentemente determinada por su capital de trabajo.

En el ciclo de la producción manufacturera, los inventarios en almacén a la espera de ser vendidos son sólo efectivo potencial. Lo esencial del ratio X_1 es medir la convertibilidad de activos en efectivo para casos de emergencia. Para calcular este ratio, es necesario deducir los inventarios de productos del activo corriente.

Una empresa con constante déficits de explotación erosiona los activos corrientes en comparación con el total de activos.

A diferencia de las empresas manufactureras, los bancos no tienen inventario de productos de proceso o inventario productos terminados. Además, la mayor parte de los pasivos están compuesto por las obligaciones con sus clientes en forma de depósitos.

Para reflejar las operaciones relacionadas a la actividad bancaria habría que considerar los componentes equivalentes para los activos corrientes como caja, banco y corresponsales, y préstamos a corto plazo.

Como se mencionó el modelo Z-Altman no es un indicador perfecto. Por ejemplo:

- No considera quiebras causadas por los factores aparte de aquellos que aparecen sobre el balance.
- Se verá afectada por empresas que manipulan su información contable para conservar su imagen corporativa.
- No es útil para las nuevas compañías con poco o ningún ingreso.
- No es adecuado para evaluar empresas pequeñas.

CONCLUSIONES

1. El modelo no predice cuando una empresa se declarará en quiebra. Lo que hace es medir el desempeño financiero y proporcionar criterios que pueden sugerir la ocurrencia de ello.
2. Debemos considerar además que, Altman utilizó la información financiera de un número relativamente pequeño de empresas en un escenario de hace más de 45 años para construir el modelo. Es también importante recordar que sigue vigente hasta hoy.
3. Sin embargo, hasta ahora, el modelo Z-Altman ha probado ser una herramienta importante para evaluar la salud de una empresa, la posibilidad de quiebra, y la solvencia en su conjunto.
4. Este modelo, al ser uno de los más aplicados y difundidos, ha sido revisado y adecuado a las condiciones y normatividad de distintos países.
5. Esta herramienta no debe ser tomada como una prueba absoluta de solvencia de una empresa, pero debe ser considerada como una herramienta importante para su evaluación.
6. Para empresas del sector financiero, es necesario una modificación del modelo que refleje la real actividad que se desea medir.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ALTMAN, E. I.(1968) "Financial ratios, discriminate analysis and the prediction of corporate bankruptcy," Journal of Finance, September 1968, pp. 589-609.
2. BEAVER, W. (1968). Financial ratios as predictors of failure. Journal of Accounting. Research, 3, 71-102.
3. BOLTEN, S. (1981). Administración Financiera. 1era. Ed. Edit. Limusa S.A. de C.V., México, D.F., México.
4. CALANDRO, J.,Jr. (2007). Considering the utility of altman's Z-score as a strategic assessment and performance management tool. Strategy & Leadership, 35(5), 37. doi:http://dx.doi.org/10.1108/10878570710819206
5. CUADRAS, C. M. (2014).Nuevos Métodos de Análisis Multivariante. 1era. Ed. Edit. CMC Editions Barcelona, España.
6. NARAYANAN, L. (2010). How to calculate altman Z score of customers and suppliers. IOMA's Report on Managing Credit, Receivables & Collections, 10(3), 12-14. Retrieved from http://search.proquest.com/docview/200112554?accountid=12268
7. MORA, A. (1995) Utilidad de los Modelos de Predicción de la Crisis Empresarial. Revista Española de Financiación y Contabilidad. Vol. 24 N°83:281-300.
8. http://www.sbs.gob.pe/ (visitado el 08-09-2014)

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 61-67 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

CÓMO ACTUALIZAR LA DEUDA PÚBLICA INTERNA OLVIDADA POR EL GOBIERNO PERUANO

HOW TO UPDATE THE INTERNAL PUBLIC DEBT FORGOTTEN BY THE GOVERNMENT IN PERU



Esteban Marino Avelino Sánchez *
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

¿Cómo actualizar la deuda de los Bonos de Reconstrucción y Bonos de Desarrollo emitidos por el Gobierno peruano en monedas que se retiraron de circulación?, constituye el problema que en este artículo tratamos de explicar. La operación actualizar requiere, previamente, discernir sobre el bien económico o indicadores referentes de valor que se aplicarán en las operaciones de cálculo; en ese sentido, proponemos dos procedimientos: la actualización con el dólar estadounidense, dolarizando la deuda en la fecha de emisión de los bonos, más intereses, y la actualización de la deuda con IPC; con los cuales resultan sumas razonables que; sin embargo, desvanecen las expectativas de los tenedores de los bonos de reconstrucción y bonos de desarrollo, ilusionados por valores desmesurados de los mismos activos financieros de poca cuantía, expuestos a la hiperinflacionario; algunos creen que su poder adquisitivo aumentó en decenas de millones, cuando en realidad la hiperinflación tiene efectos de sentido contrario.

Palabras clave:
Deuda pública interna olvidada; bonos de reconstrucción; bonos de desarrollo; actualización de bonos; sobrevaloración de la deuda.

ABSTRACT

How to update the debt of the Bonds for Reconstruction and Development Bonds issued by the Peruvian Government in currencies that were withdrawn from circulation ?
Constitutes the problem that this article trying to explain. The operation requires updating previously discerning about the good of economic and the indicators for value to be applied in the calculations; in that sense, we propose two methods: Update the US dollar, dollarized debt at the date of issuance of the bonds, plus interest, and updating debt IPC; with which it sums are reasonable; however, expectations fade bondholders reconstruction and development bonds, excited by outsized financial same active low amount of values exposed to hyperinflation; some believe that their purchasing power increased by tens of millions, when in fact hyperinflation has effects opposite direction.

Keywords:
Forgot the domestic public debt; reconstruction bonds; development bonds; Update bonds; overvaluation of debt.

* Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría. Contador Público y Economista Colegiado. Email: estebanavelino@gmail.com
** Colaborador: Jaime Bernabé Torres Ramírez. Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Contables.
*** Colaborador: Richard Tipe Torvisco. Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Contables.

INTRODUCCIÓN

El tema actualización del valor de los Bonos de Reconstrucción (como de Desarrollo), aún pendientes de pago, lo elegimos como tema de este artículo porque algunos "peritos", por falta de metodología apropiada vinculante, sobrevaloran del valor actualizado de los bonos mencionados, con lo cual generan falsas expectativas a sus clientes. Esas sobrevaloraciones requieren análisis y propuestas de actualización de deudas en monedas, hoy, fuera de circulación; que conduzcan a resultados razonables. La sobrevaloración de deudas en moneda nacional, luego de la hiperinflación, genera falsas expectativas y litigios judiciales, lo que requiere explicación a fin de coadyuvar a la solución de los problemas de actualización de deudas en monedas fuera de circulación, por ello, es importante el tema elegido.

El objetivo de este artículo es, por lo tanto, presentar dos alternativas de actualización de deudas, cuyo signo monetario se retiró de circulación (soles oro e intis), con el dólar estadounidense e IPC. Exponemos, seguidamente: el marco conceptual, la metodología, el marco legal de los bonos de reconstrucción y de desarrollo, las falsas expectativas por "errores" de cálculo, la actualización de la deuda con el dólar estadounidense, la actualización de la deuda, con el IPC y las conclusiones.

MARCO CONCEPTUAL

El valor de cambio del dinero (en bonos) respecto de otras mercancías cambia constantemente. En general, después de algún tiempo con la misma cantidad de dinero se compra menos bienes; ciertamente, una unidad monetaria en términos nominales es la misma. Sin embargo, su valor de cambio disminuye; su valor económico a través del tiempo difiere de su valor nominal, lo que sustenta el principio financiero: un dólar del día de hoy vale más que un dólar de mañana. En efecto, si usted tiene S/. 1 000 hoy lo puede invertir y ganar intereses, cosa que no puede hacer con S/. 1 000 por recibirlo dentro de un año.

En los textos de finanzas abundan ejemplos del valor actual de inversiones por recibir en el futuro; en sentido contrario, poco. En situaciones de estabilidad económica, con inflación anual por debajo de dos dígitos, las deudas vencidas de cualquier plazo se pueden actualizar con facilidad; en situaciones hiperinflacionarias, donde los signos monetarios cambian en poco tiempo, la actualización de obligaciones vencidas hace muchos años generan controversias: pueden estar sobrevaloradas o subestimadas, ¿cómo saberlo?, he ahí el problema.

El artículo 1235° del Código Civil, faculta a las partes la actualización del monto de una deuda contraída en moneda nacional con el índice de reajuste automático que fije el BCRP (tal índice consiste en acumular diariamente la inflación del mes anterior), con otras monedas o mercancías, a fin de mantener dicho monto en valor constante.

Si utiliza el índice de reajuste automático o el IPC mantiene el valor constante de la deuda en el mercado interno, respecto a la canasta de bienes y servicios de consumo final; si utiliza el dólar estadounidense mantiene el valor constante de la deuda, respecto al dólar.

Las señales del mercado de valores constituyen argumentos objetivos de los cambios de valor del activo financiero objeto de valoración, facilitan elegir el indicador económico referente de valor, que aplicado a la actualización de deudas permite obtener resultados razonables.

METODOLOGÍA

Descripción, concisa, del marco legal de los bonos de reconstrucción y bonos de desarrollo como de los problemas de su actualización.

Técnicas utilizadas: observación, cálculos y análisis de información procesada.

Los factores de interés y de actualización con el IPC fueron realizados en la hoja de cálculo y se utilizan con todos los decimales. Si verifica los cálculos con la información que aparece a la vista puede haber diferencias no significativas.

MARCO LEGAL DE LOS BONOS DE RECONSTRUCCIÓN

Ley Nº 23592 (promulgada 20/04/1983), Decretos Supremos Nºs 178 y 210-83-EFC (*El Peruano*: 25/05/1983 y 05/06/1983, respectivamente).

Por Ley Nº 23592, ley para contribuir a la atención, rehabilitación y construcción de la zonas afectadas por los fenómenos de la naturaleza ocurridos en 1983, se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Reconstrucción en moneda nacional hasta por 200 mil millones de soles oro, en dos series: A y B. Los bonos de serie A, fueron de suscripción obligatoria en forma mensual desde mayo de 1983 hasta abril de 1984; por las persona naturales con ingresos mensuales superiores a 6 unidades de referencia mensual (D.S. Nº 001-83-TR): 10 % de sus ingresos mensuales, retenido por los empleadores; por las personas jurídicas: un dozavo del 10 % de sus reservas de libre disposición. Los bonos de serie B fueron de suscripción voluntaria (Artículos Nºs 3, 5, 6 y 7° de la Ley N°s 23592).

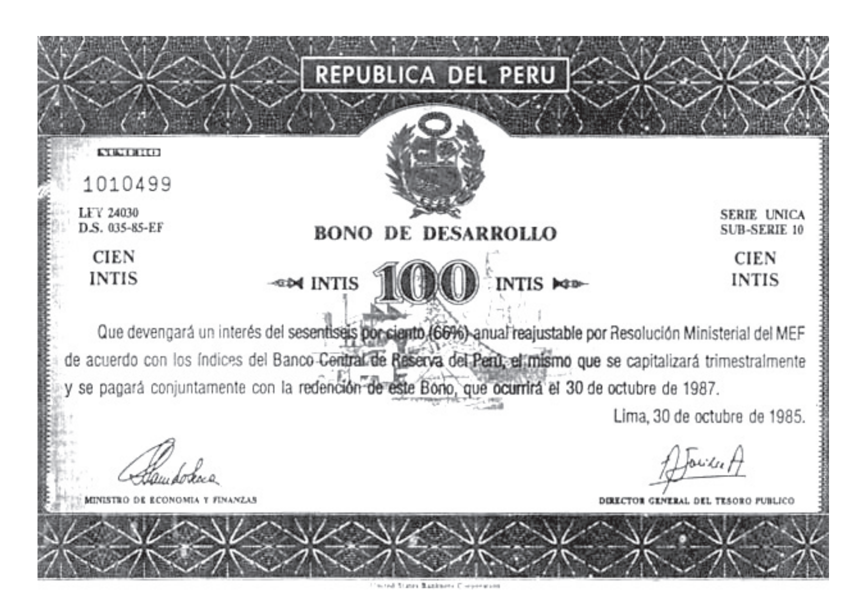
El Artículo 30º del Decreto Supremo Nº 178-83-EFC faculta a la Dirección General de Tesoro Público a emitir los bonos indicados, cuyas características serán determinadas por decreto supremo. La serie A dividida en 12 sub series, con vencimiento mensual; el 30 de cada mes, a partir de mayo de 1985 hasta abril de 1986. La serie B, con vencimiento a los dos años de su colocación la que deberá ocurrir entre mayo de 1983 y abril de 1984. Los valores nominales de los bonos de reconstrucción serán múltiplos de 1000, de 1 hasta 100 mil soles oro, al 56% capitalizable trimestralmente, pagaderos en la fecha de redención. A partir de 1985, se consignará en los presupuestos del sector público nacional las partidas necesarias para atender los servicios de los bonos de reconstrucción (Artículos Nºs 2, 3 y 5 del D.S. Nºs 210-83-EFC).

¿Cuánto fue el poder de compra de un bono de reconstrucción de 100 mil soles oro en la fecha de emisión, ejemplo 30 de setiembre de 1983? Aplicando el tipo de cambio de la misma fecha (S/.2 052.00 por US $1.00) sólo US $48.73; de un bono de 1000 soles oro, de la misma fecha, solo US $ 0.49. Es decir, sumas no significativas que, por el simple transcurso del tiempo: 25 a 30 años, no pueden hacer millonarios a sus tenedores.

MARCO LEGAL DE LOS BONOS DE DESARROLLO

Ley Nº 24030 (promulgada: 14/12/1984), Decreto Supremo Nº 035-85-EF (*El Peruano*: 05/02/1985).

Por Ley Nº 24030, ley de normas relativas al financiamiento del sector público, se crearon los Bonos de Desarrollo de suscripción obligatoria y, se autorizó al Poder Ejecutivo a emitirlos durante el año 1985, destinados al financiamiento de mejoras socioeconómicas de las zonas deprimidas, declaradas en emergencia, cuyas condiciones específicas se fijarán por Decreto Supremo. Las personas naturales y jurídicas fueron obligadas a suscribir los bonos de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 23592 y disposiciones complementarias y reglamentarias para los bonos de la serie A, las que tuvieron plena vigencia durante 1985 (artículo 10º de la Ley N° 24030).


REPUBLICA DEL PERU

1010499

LEY 24030
D.S. 035-85-EF

SERIE UNICA
SUB-SERIE 10

BONO DE DESARROLLO

CIEN INTIS — INTIS 100 INTIS — CIEN INTIS

Que devengará un interés del sesentiseis por ciento (66%) anual reajustable por Resolución Ministerial del MEF de acuerdo con los índices del Banco Central de Reserva del Perú, el mismo que se capitalizará trimestralmente y se pagará conjuntamente con la redención de este Bono, que ocurrirá el 30 de octubre de 1987.

Lima, 30 de octubre de 1985.

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECTOR GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Por Decreto Supremo Nº 035-85-EF se dispone la emisión de los bonos de desarrollo hasta por la suma de 428 mil millones de soles oro en serie única, dividida en doce sub-series, con vencimiento mensual; el 30 de cada mes, de enero a diciembre de 1987. Los valores nominales de los bonos de desarrollo serán múltiplos de 5000, de 5 hasta 200 mil soles oro, al 66 % anual capitalizable semestralmente, pagaderos en las fechas de redención (Artículos del 1º al 5º del D.S. 035-85-EF) ¿Cuánto fue el poder de compra de un bono de desarrollo de 200 mil soles oro en la fecha de emisión, ejemplo 30 de octubre de 1985? Aplicando el tipo de cambio (S/.17 511.00 por US $1.00) de la misma fecha, sólo US $11.42; de un bono de 5 mil soles oro de la misma fecha, solo US $ 0.30. Es decir, sumas no significativas que, por el simple transcurso del tiempo: 25 a 30 años, no pueden hacer millonarios a sus tenedores.

Debido a su poca cuantía, miles de bonos de reconstrucción y bonos de desarrollo no se habrían pagado, lo que constituye una parte de la deuda pública interna olvidada.

FALSAS EXPECTATIVAS POR "ERRORES" DE CÁLCULO

Algunos estudios de abogados tienen fajos de bonos de reconstrucción y bonos de desarrollo, algunos actualizados con sumas millonarias, lo que despierta falsas expectativas a sus tenedores. Tengo a la vista la actualización, en tres páginas (4 cuadros), de un bono de reconstrucción de 50 mil soles oro con tasa de interés 56% anual capitalizable trimestralmente, emitido el 30 de setiembre de 1983 y fecha de redención dos años después, cuya actualización se resume en la tabla Nº 1.

Tabla Nº 1
Actualización bonos con artificios ilícitos

Cuadro	Operaciones	Valor actualizado
1	50 000 $(1.14)^8$	S/. 142,629.32 (I/.142.63); 1/
2	142.63 x 3 594 029.952; 2/	I/ 512 614 052.07(S/.512.61); 2/
3	512.61 x 233323.8712 x 1.424517; 3/	S/. 170 378 144.40; 3/
4	S/. 170 378 144.40 x 1.0914773; 4/	S/. 185 963 876.21; 4/

1/ Deuda actualizada con la tasa de interés establecida en el bono a la fecha de redención: al 30 de setiembre de 1985, S/. 142,629.32 (soles oro), su equivalente 142.63 intis.

2/ Multiplicando la deuda en intis por 3 594 029.952 (factor de actualización obtenido del IPC, indebidamente desde enero de 1985, hasta el 30 de octubre de 2005) resulta 512.61 millones de intis; su equivalente en Nuevos Soles 512.61.

3/ Multiplicando 512.61 por 233323.8712 (factor de actualización de interés legal), luego este resultado por 1.424517 (artificio del "experto" que efectuó el cálculo), resulta 170 millones de nuevos soles al 31 de marzo de 2007, lo cual es absurdo.

4/ Multiplicando 170 (considerando todos los dígitos) por 1.0914773 (factor de la tasa de interés legal, del periodo abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009), resulta 185.9 millones de nuevos soles, absurdo.

* Elaboración propia.

En el periodo octubre de 1985 a octubre de 2005 se hace doble actualización: una con la inflación anual, con la cual resulta S/. 512.63 (nuevos soles), y otra, con interés legal sobre esta suma actualizada; además, de un artificio para elevar el valor actualizado a poco más de 170 millones de nuevos soles.

ACTUALIZACIÓN RAZONABLE CON EL DÓLAR ESTADOUNIDENSE

Valor nominal del Bono de Reconstrucción: S/. 50 000.00 (soles oro) de setiembre de 1983.

Su poder de compra, respecto al dólar. Solo US $ 24.37. Sin embargo, esta suma es tres veces más el valor del bono actualizado con la tasa de 56%

capitalizable trimestralmente, como se demuestra en la tabla Nº 2. La conversión de la deuda en la fecha de origen, a dólares mantiene su valor constante respecto al dólar.

Tabla Nº 2
Actualización del bono de reconstrucción con el dólar estadounidense

Fecha	Deuda, S/.	Tipo cambio *	Deuda, US $
30/09/1983	50,000.00	2,052.00	24.37
30/09/1985	142,629.32	17,468.00	8.17

* **Fuente:** SBS. Documento: Tipos de cambio de 1930 a 1999

Adicionalmente, puede agregar intereses. Aplicando a la deuda en dólares 7% anual, la tasa de los bonos del tesoro del Gobierno de Estados Unidos señalada por los expertos o alternativamente (sólo como curiosidad) el interés legal conforme a la legislación peruana.

Primera opción, tasa: 7% nominal anual.

Periodo de intereses: del 30/09/1985 al 30/09/2014: 11 323 días.

Deuda actualizada = 24.37 (1.07)11323/360 = US $ 204.63

La tasa promedio de los bonos del tesoro de EE UU podría ser menor, la capitalización de intereses discutible. Sin embargo, US $ 204.63 (al tipo de cambio S/. 2.93 por dólar, S/. 600.00), el valor constante de la deuda más intereses, constituye una referencia razonable, un límite a la sobrevaloración.

Segunda opción, con la tasa de interés legal, conforme a la legislación peruana, la deuda actualizada a la misma fecha es menor. El factor acumulado de las diversas tasas de interés legal desde el 30/09/1985 hasta el 30/09/2014 es 5.722743; multiplicando este factor por 24.37 resulta solo US $139.46.

Valor nominal del Bono de Desarrollo: I/. 100.00 de octubre de 1985.

Su poder de compra, respecto al dólar fue US $ 5.71; adicionando intereses calculados con la tasa 7% anual resulta solo US $ 41.34 (al tipo de cambio S/. 2.93 por dólar, S/. 121.13).

Tabla Nº 3
Actualización del bono de desarrollo con el dólar estadounidense

Fecha	Deuda, S/.	Tipo cambio *	Deuda, US $
30/10/1985	100.00	17.51	5.71
Interés			
Del	30/10/1985	Deuda actualizada	41.34
Al	30/09/2014	Tasa	
Días	10562	7%	

* **Fuente:** SBS. Documento: Tipos de cambio de 1930 a 1999

La dolarización de la deuda más intereses calculados con la tasa 7% anual da resultados razonables.

ACTUALIZACIÓN CON EL IPC

Valor nominal del Bono de Reconstrucción: S/. 50 000.00 (soles oro) de setiembre de 1983.

Aplicando el IPC a la deuda desde la fecha de origen, setiembre de 1983 hasta agosto de 2014, tampoco resulta un monto elevado, como lo puede comprobar en la tabla Nº 4.

En la segunda línea de la parte superior se consigna la deuda de la fecha de origen, en soles oro y su equivalencia en nuevos soles (sólo para efectuar los cálculos). En la primera columna de la izquierda el año base del IPC, en la segunda columna la fecha (último día del mes y año indicado). La abreviatura

FAC significa factor de actualización por periodo y total. Dividiendo 17.41973 entre 0.00002 resulta 887855.75943, multiplicando por 0.00005 resulta S/. 44.39; dividiendo 100.127514 entre 11.083788 resulta 9.03369, multiplicando por 44.39 resulta S/. 401.03; los valores actualizados de los periodos siguientes se obtienen siguiendo el mismo procedimiento.

Tabla Nº 4

Actualización del bono de reconstrucción con el IPC

	S/. (soles oro)	IPC	FAC	S/. (nuevos soles)
Deuda *	50,000.00			0.00005
Año Base	Mes y año			
1994	Set. 1983	0.000020		
	Dic. 1990	17.419730	887855.75943	44.39
Dic. 2001	Dic. 1990	11.083788		
	Dic. 2000	100.127514	9.03369	401.03
2009	Dic. 2000	81.629800		
	Mar. 3007	90.652000	1.11053	445.35
2009	Mar. 3007	90.652000		
	Ago. 2014	115.927783	1.27882	569.53
		Factor total	11390595.69519	

* En la fecha de emisión del bono
Al mismo resultado se llega multiplicando, 0.00005 x 11390595.69519 = S/. 569.53.
Elaboración propia

Aunque la actualización dolarizando la deuda e intereses con la tasa de los bonos del tesoro del Gobierno de los Estados Unidos y la actualización con el IPC, son prácticamente los mismos, sugerimos la primera opción por la naturaleza del activo financiero objeto de actualización.

Valor nominal del Bono de Desarrollo: I/. 100.00 de octubre de 1985.

El valor actualizado: 0.0001 x 1922107.91726 = S/. 192.21, aunque es mayor al resultado mostrado en la tabla Nº 3, esta suma tampoco es significativa.

Tabla Nº 5

Actualización del bono de desarrollo con el IPC

	I/. (intis)	IPC	FAC	S/. (nuevos soles)
Deuda *	100.00			0.0001
Año Base	Mes y año			
1994	Oct. 1985	0.000116		
	Dic. 1990	17.419730	149821.36407	14.98
Dic. 2001	Dic. 1990	11.083788		
	Dic. 2000	100.127514	9.03369	135.34
2009	Dic. 2000	81.629800		
	Ago. 2014	115.927783	1.42016	192.21
		Factor total	1922107.91726	
	Ago. 2014	115.927783	1.27882	569.53

* En la fecha de emisión del bono
Elaboración propia

CONCLUSIONES

1. Los importes consignados en los bonos de reconstrucción y bonos de desarrollo fueron de poca cuantía. Por lo tanto, es ilusorio suponer que después de la hiperinflación de la década de los ochenta, hoy los mismos importes actualizados tengan poderes de compra desmesurados.
2. La actualización de la deuda del periodo: 1985 a 2005; primero con el IPC, luego esa deuda actualizada, se vuelve a actualizar con interés legal de enero de 1985 a octubre de 2007, el que incluye en parte la hiperinflación, es absurdo; peor todavía cuando el "experto" utiliza artificios para elevarlo exorbitantemente, revela que no entendió nada sobre el poder de compra de la deuda original.
3. La dolarización de la deuda más intereses, con la tasa de 7% anual da resultados razonables. Por la naturaleza de los activos financieros tratados, considerando los cambios de las tasas de interés de los bonos del tesoro de EE UU desde la fecha de emisión de los bonos hasta la actualidad, es recomendable para actualizar la deuda pública interna, en bonos, olvidada.
4. La actualización con el IPC, sin intereses ni artificios, también conduce a resultados razonables. Sin embargo para actualizar bonos no sería apropiado.
5. La hiperinflación no enriquece a la clase media, que fue obligada a comprar bonos en la década del ochenta, sino por el contrario, lo empobrece: todo el mundo lo sabe por experiencia propia o ajena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AVELINO E. (2011). Manual de Cálculo de Intereses. 6° Edición. Lima – Perú. Editorial San Marcos.
2. AVELINO E. (2000). Manual de Cálculo de Intereses, tomo II. 3° Edición. Lima – Perú. Editorial San Marcos.
3. Ley 23592 (promulgada: 20/04/1983).
4. Decreto Supremo 178-83-EFC (El Peruano: 25/05/1983).
5. Decreto Supremo 210-83-EFC (El Peruano: 05/06/1983).
6. Ley 24030 (promulgada: 14/12/1984).
7. Decreto Supremo 035-85-EF (El Peruano: 05/02/1985).
8. SBS: en portal electrónico, Factores de tasas de interés legal. www.sbs.gob.pe
9. INEI: en portal electrónico, IPC. http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 69-75 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

PRINCIPIOS Y PRECEPTOS DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS

THE ECONOMIC DOCTRINES WITH THEIR PRINCIPLES AND HIS PRECEPTS



Luis Bortesi Longhi *
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Las doctrinas económicas constituyen los fundamentos éticos y técnicos que teóricamente resultan más convenientes, aconsejables y justos para acceder al desarrollo. Por lo tanto, la argumentación filosófica apunta a demostrar cuáles deben ser las prioridades que podrían impulsar y cuáles deben ser las estrategias de política económica para afianzar el progreso. Es así que, la estructura de una doctrina económica comprende tres capítulos:
1° Presupuestos o hipótesis de partida donde se enuncian las premisas básicas a priori. Este aspecto depende, naturalmente, de la formación intelectual del autor responsable de la doctrina.
2° Observaciones o comprobaciones fácticas del desenvolvimiento del modelo y sus efectos aplicativos.
3° Normas; es decir, la formulación de los preceptos cualitativos y filosóficos que inspiran la praxis y la ejecución institucionalizada del sistema económico.

Palabras clave:
Doctrina; sistema; desarrollo; normas; prioridades.

ABSTRACT

The economic doctrines are the ethical and technical foundations that theoretically are more convenient, advisable and fair to access development. Therefore, the philosophical argument aims to demonstrate what should be the priorities that could drive and what should be the economic policy strategies to secure progress. So that the structure of an economic doctrine comprises three strands:
1° Budgets or starting hypothesis where basic a priori assumptions are set out. This aspect naturally depends, of the intellectual formation of the author responsible for doctrine.
2° Observations or findings of fact of the development of the model and its applications effects.
3° Standards; that is to say, the formulation of qualitative and philosophical precepts underlying the praxis and institutionalized execution of the economic system.

Keywords:
Doctrine; system; development; standards; priorities.

* Doctor en Ciencias Económicas. Email: luisbortesil@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se analizan los principales componentes de los fundamentos filosóficos de la economía, tales como: la dimensión humana del trabajo, la formación del capital, teoría de la utilidad, necesidades humanas, diversas formas de mercado, la institución del marketing, el instrumento de la técnica de la planificación económica, la intensidad de la intervención del Estado.

En el primer segmento del artículo, se realiza un breve recorrido de la historia de las doctrinas económicas, analizando las principales escuelas e intelectuales que cronológicamente se han sucedido y sus principales representantes: Mercantilismo, Fisiocracia, Escuela Clásica, Marxismo. Asimismo, se realiza un análisis particular sobre el pensamiento Keynesiano y también se consignan algunos representantes conspicuos del Neoclasicismo.

En el segundo segmento, se estudian los sistemas económicos más representativos vigentes y se examinan los aspectos favorables; así como, los posibles defectos de cada uno de ellos. Se trata de cuatro Sistemas Económicos paradigmáticos, a saber:
Sistemas Económicos Liberales o Capitalistas; Sistema Económico Socialista; Sistemas Económicos de Intervención o Economía Mixta y Economía Social de Mercado.

BREVE RECUENTO CRONOLÓGICO DE ESCUELAS Y ECONOMISTAS NOTABLES

Mercantilismo

Esta corriente de pensamiento que no estuvo muy integrada, tuvo lugar particularmente en los países de Europa Central durante los siglos XVI, XVII y la primera mitad del XVIII.

Sus principales fundamentos doctrinarios residen en dos premisas: la primera, postula que la principal tarea en materia económica debe ser la acumulación de metales preciosos, paralelamente, impulsando en forma concomitante el desarrollo del comercio exterior.

Se trata de un pensamiento que sostiene la necesidad de una intensa participación del Estado en todas las actividades económicas.

Un hecho curioso que podemos citar a propósito del mercantilismo, es que el conquistador Francisco Pizarro cuando desembarcó en la costa norte peruana, traía fijamente en su cabeza la importancia de los metales preciosos y prueba de ello, está el bochornoso episodio que se refiere al "cuarto del rescate" en Cajamarca. Se exigió una enorme cantidad de oro y plata para perdonarle la vida al inca Atahualpa. Sin embargo, fue vilmente traicionado.

Se puede aseverar que el pensamiento mercantilista acarreó hambruna en Europa y una prueba testimonial se encuentra en la famosa novela de la época, cuyo autor es anónimo, titulada "El Lazarillo de Tormes".

En resumen, consideramos que existe una relación analógica entre la leyenda mitológica de Midas y la corriente mercantilista. Midas, rey de Frigia, estableció una relación de culto con uno de los dioses menores del Olimpo, Dioniso y éste le concedió un deseo. El rey Midas le pidió que todo lo que tocase se convirtiera en oro y así, le fue otorgado el privilegio. Naturalmente, su arrepentimiento no tardó en llegar puesto que convertía en oro todo lo que tocaba, incluyendo a su propia hija y asimismo, alimentos y bebidas. Desfalleciente, invocó nuevamente a Dioniso para que le quitara la maldición. Compadecido el dios griego le indicó que se bañase en las aguas del río Pactolo el cual de acuerdo con la leyenda todavía arrastra pequeñas pepitas de oro.

Fisiocracia

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII y en cierta manera, como reacción contestataria contra el mercantilismo, surge el pensamiento fisiocrático que sostiene que todo debe estar regido por el "orden natural". (Se tener en cuenta que "fisio" es un prefijo griego que significa "natural" como fisioterapia, fisiológico, etc.).

En este sentido, la escuela fisiocrática se opone rotundamente a la intervención del Estado y a su vez, postula como pensamiento central que la base de la riqueza de las naciones procede de las fuentes naturales; principalmente, de la agricultura.

Una síntesis notable de esta escuela de pensamiento doctrinario está en la famosa frase "Laissez

Faire", que fue acuñada por el economista francés Jean-Claude Marie Vincent de Gournay. La frase completa es: Laissez faire et laissez passer, le monde va de lui même; «Dejen hacer, dejen pasar, el mundo va solo».

La fisiocracia o fisiocratismo fue una escuela de pensamiento económico del siglo XVIII. Fundada por François Quesnay y Anne Robert Jacques Turgot en Francia. El origen del término fisiocracia proviene del griego y quiere decir "gobierno de la naturaleza", al considerar los fisiócratas que las leyes humanas debían estar en armonía con las leyes de la naturaleza. Esto está relacionado con la idea de que sólo en las actividades agrícolas, la naturaleza posibilita que el producto obtenido sea mayor que los insumos utilizados en la producción, surgiendo así un excedente económico. Los fisiócratas calificaron de estériles las actividades como la manufactura o el comercio, donde la incautación sería suficiente para reponer los insumos utilizados.

Uno de los aspectos más importantes de esta doctrina económica es que el Estado debe abstenerse de intervenir en las actividades productivas y comerciales, percibir una cuota mínima de impuestos y consagrarse, principalmente a lo que se llamó "El Estado Gendarme" donde se propone que la actividad estatal se circunscriba a mantener el orden.

Los clásicos

Dos pensadores importantes de la escuela clásica son Adam Smith y David Ricardo.

Adam Smith Douglas, célebre pensador escocés, profesor en la Universidad de Glasgow. En su cátedra original no era catedrático de economía sino de filosofía, y la asignatura a su cargo fue "Filosofía Moral". De hecho, su primera obra importante se titula "Teoría de los Sentimientos Morales".

Durante su trayectoria como profesor, fue contratado en 1763 por el poderoso aristócrata Charles Townshend quien ofreció a Smith una pensión vitalicia a cambio de que sirviera como tutor de su hijastro, el III Duque de Buccleuch, durante un viaje de tres años por Suiza y Francia. En este viaje conoció a los fisiócratas franceses (entre ellos, Quesnay y Turgot), que defendían la economía y política basada en la primacía de la ley natural, la riqueza y el orden, y se encontró con su viejo amigo David Hume. También, conoció a otros pensadores ilustrados como Voltaire, Benjamín Franklin, Diderot, D'Alembert y Necker.

Durante ese periplo, que resultó de una gran riqueza intelectual para Smith, escribió su famosa y fundamental obra: "An Inquire into the Nature and Causes of the Wealth of Nations" redactada en un inglés impecable y que en castellano, se traduce como "Una Indagación Acerca de la Naturaleza y las Causas de la Riqueza de las Naciones". En dicha publicación, Adam Smith en gran medida contestando los errores del mercantilismo, sostiene que la clave de la riqueza de las naciones radica en el trabajo y su correcta organización.

Es digno de destacarse un tema que por lo general se estudia de manera muy superficial y que, sin embargo, forma parte central del pensamiento Smithiano, cual es la teoría de la "mano invisible". Sostiene que al buscar su propio provecho individual cada persona, es conducida por una mano invisible que termina por satisfacer a la colectividad en su conjunto. Lo que sugiere en realidad Adam Smith en esta aseveración, es que es la providencia la que guía a los individuos.

David Ricardo fue un economista inglés de origen judío sefardí-portugués, miembro de la corriente de pensamiento clásico económico y uno de los más influyentes junto a Adam Smith. Continuó y profundizó el análisis del circuito de producción de la república, cuyo origen se remonta a Quesnay y al fisiocratismo. Es considerado uno de los pioneros de la macroeconomía moderna por su análisis de la relación entre beneficios y salarios, uno de los iniciadores del razonamiento que daría lugar a la ley de los rendimientos decrecientes y uno de los principales fundadores de la teoría cuantitativa del dinero. Es por ello, que es invocado por grupos de pensamiento económico muy diferentes, desde los neoclásicos a los marxistas ingleses.

Karl Marx

Existen dos dimensiones distintas, importantes y complementarias en el pensamiento Marxiano: Una es de carácter filosófico cuando analiza la lucha de clases y se alinea con el pensamiento de Hegel en el

sentido de la tesis, antítesis y síntesis. En este sentido, Marx se refiere a la infraestructura que está compuesta por la clase trabajadora y la superestructura donde se ubican aquellos que mantienen el poder. Explica que la infraestructura avanza de manera mucho más dinámica que la superestructura y al querer mantener sus privilegios y adecuarse a los tiempos, sobreviene lo que se llama la lucha de clases. Hay que tener en cuenta que el perfil filosófico de Marx fue muy teórico y sobre todo que los pronósticos o profecías que advirtió, como que habría en un futuro una sociedad sin clases, no fue acertado.

La otra dimensión de la teoría expuesta por Marx en su obra fundamental "El Capital" es de carácter económico y se puede centralizar en el tema de la plusvalía. Hay que considerar que en el año 1765 con la introducción de la máquina de vapor que aplicó su descubridor James Watt se produjo una tragedia mundial denominada la Revolución Industrial que degradó la dimensión humana del trabajo para convertirlo en una mercadería; es decir, un bien sujeto a las leyes del mercado y a la oferta y la demanda. Con anterioridad el trabajo humano estaba hecho con dignidad pero con el advenimiento de la máquina es el ser humano el que se pone a su servicio.

Marx sostiene que el trabajo convertido a mercadería está sujeto a la ley de la oferta y la demanda, y que por lo tanto, tiene valor de uso y valor de cambio. En esa dirección de pensamiento sostiene que el capitalista, explotador, le otorga un mínimo valor de cambio al trabajador obteniendo él un inmenso valor de uso. De esa sustancial diferencia que él llama "plusvalía" se forma injustamente la acumulación de capital. Un colaborador notable y fiel de Carlos Marx fue el próspero empresario textil Friedrich Engels coautor del famoso manifiesto comunista.

John M. Keynes

John Maynard Keynes fue un economista británico, considerado como uno de los más influyentes del siglo XX, cuyas ideas tuvieron una fuerte repercusión en las teorías y políticas económicas.

La principal novedad de su pensamiento radica en considerar que el sistema capitalista no tiende al pleno empleo ni al equilibrio de los factores productivos, sino hacia un equilibrio que solo de forma accidental coincidirá con el pleno empleo. Keynes y sus seguidores de la posguerra destacaron no solo el carácter ascendente de la oferta agregada, en contraposición con la visión clásica, sino además, la inestabilidad de la demanda agregada, proveniente de los shocks ocurridos en mercados privados como consecuencia de los altibajos en la confianza de los inversores. La principal conclusión de su análisis es una apuesta por la intervención pública directa en materia de gasto público que permite cubrir la brecha o déficit de la demanda agregada. Está considerado también, como uno de los fundadores de la macroeconomía moderna.

Keynes fue un personaje muy polifacético, que además, de ser un economista teórico, cambió la consideración aplicada de la macroeconomía en el siglo XX.

Resulta digno de mención el hecho de que Keynes fuera el delegado del Reino Unido en la histórica reunión de Bretton Woods, en el estado de New Hampshire, poco antes de finalizar la Segunda Guerra Mundial donde se decidieron aspectos fundamentales del destino del planeta. El representante de Estados Unidos fue Harry Dexter White.

Alfred Marshall

Marshall fue el economista británico más brillante de su época. También, fue un profesor sobresaliente y ejerció una gran influencia sobre los economistas de aquella época. Su mayor contribución a la economía fue sistematizar las teorías económicas clásicas y el desarrollo del concepto de utilidad marginal. Subrayó la importancia del análisis minucioso y la necesidad de adecuar las teorías a los nuevos acontecimientos. Es considerado uno de los antecesores de la economía del bienestar. Entre sus obras destacan Principios de Economía (1890) e Industria y Comercio (1919).

El resultado de sus esfuerzos fue la denominada «síntesis neoclásica», base de la teoría económica. En 1890 publicó su obra capital, Principios de economía, que durante muchos años fue el principal libro de economía de todo el mundo. En el primer volumen de la obra compaginó conceptos de la economía clásica como riqueza, producción, trabajo, capital

o valor con aportaciones de la escuela marginalista como utilidad y utilidad marginal. A los agentes de la producción (tierra, trabajo, capital) añadió un nuevo factor, el de la organización industrial.

En el segundo volumen realizó una exposición del funcionamiento de los mercados, un análisis de oferta y demanda y expuso su teoría del equilibrio parcial, de la formación de la oferta, la incidencia de los monopolios y la distribución de la riqueza nacional. Los problemas más destacados que analizó fueron el de la formación de los precios y la distribución de la renta.

(No hay que confundir a Alfred Marshall con el secretario de estado de Estados Unidos General George Catlett Marshall, impulsor de un vasto programa de reactivación, el famoso plan Marshall, para 16 países de Europa al cabo de la Segunda Guerra Mundial).

Joseph A. Schumpeter

Joseph Alois Schumpeter fue un destacado economista austro-estadounidense, ministro de Finanzas en Austria entre 1919 y 1920 y profesor de la Universidad de Harvard (Estados Unidos) desde 1932 hasta su muerte en 1950. Se destacó por sus investigaciones sobre el ciclo económico y por sus teorías sobre la importancia vital del empresario, subrayando su papel en la innovación que determinan el aumento y la disminución de la prosperidad. Popularizó el concepto de destrucción creativa como forma de describir el proceso de transformación que acompaña a las innovaciones. Predijo la desintegración sociopolítica del capitalismo, que según él, se destruiría debido a su propio éxito.

PRINCIPALES SISTEMAS ECONÓMICOS

Antes de abordar el análisis de los cuatro sistemas económicos más significativos y vigentes, señalados en la introducción del presente documento, resulta aconsejable puntualizar y discutir cuáles son los puntos críticos más trascendentes que distinguen a un sistema de otro.

Un primer aspecto de singular importancia resulta en el hecho de juzgar cuál es el factor más importante de la producción. Si un político acredita que el factor más importante de la producción es el capital, naturalmente su perfil es liberal o "capitalista". Mientras que si otro pensador considera que el factor más importante de la producción es el trabajo, aduciendo que el capital es trabajo acumulado, tiene una inspiración colectivista o "socialista".

Dicho esto, se puede agregar que las consideraciones más importantes que habrán de distinguir a un sistema económico de otro, son las siguientes:

- Definición del régimen de propiedad, que es el tema central.
- Formas y reglas de producción e inversión.
- Normas para la distribución de los excedentes.
- Marco financiero y tributario.
- Intensidad y medida de la intervención del Estado.

Sistemas económicos capitalistas o liberales

Las principales características de estos sistemas son las siguientes:

- Existe libertad: de iniciativa, empresarial, de asociación, de contratación.
- El capital es el principal factor de la producción (y no el trabajo).
- Los precios se fijan por caprichos de mercado.
- El Estado interviene como promotor y regulador, pero no como empresario.
- Las posibilidades de acumulación de fortuna son infinitas.
- El marketing desempeña una fuerza impresionante.
- El rasgo determinante es el individualismo y la competitividad.

Las críticas más importantes que acarrea este sistema serían las siguientes:

- Estímulo poderoso al enriquecimiento.
- Aspiración al lujo.
- La tecnología provoca serios problemas de empleo.
- El mercado y el marketing se vuelven perversos: existe la obsolescencia planificada.
- Se presentan severos casos de angustia (estrés).
- Se incentiva el consumismo.
- Los pobres corren gravemente el riesgo de desamparo

Sistemas económicos socialistas o colectivistas

Las principales características son las siguientes:

- Los medios de producción de la riqueza son propiedad del Estado.
- El mercado y por lo tanto, los precios son íntegramente controlados por el Estado.
- No existe propiedad particular sobre la moneda extranjera.
- El comercio exterior está reservado al Estado.
- La primera prioridad es la satisfacción de las necesidades básicas de la población mayoritaria y la seguridad exterior.

Las ventajas y desventajas más notables con respecto a este modelo serían las siguientes:

- Gran desarrollo en el campo de la educación, la salud y el deporte.
- Estado fuerte: "Potencia".
- Consumo indispensable para los pobres asegurado.
- Élite de funcionarios públicos privilegiada.
- Sensación de opresión y control.
- Escasos incentivos en las aspiraciones de la vida material.

Sistemas económicos nacionalistas

Es preciso señalar que, este esquema fue el que siguió el Presidente Juan Velasco Alvarado durante el llamado "gobierno revolucionario de las fuerzas armadas", a partir del año 1968.

Sus principales características son las siguientes:

- También llamados de "economía mixta".
- El Estado controla las finanzas importantes.
- Existen restricciones en tenencia de moneda extranjera.
- Enormes e importantes empresas públicas.
- Se emprenden radicales reformas estructurales.
- El tamaño del Estado es muy grande.

Una evaluación crítica que pudiera merecer este sistema se podría sintetizar de la siguiente manera:

- Sistema proteccionista.
- Menor vulnerabilidad de la industria nacional.
- Proyectos de desarrollo formulados a largo plazo.
- Mayor conciencia de la "identidad nacional".
- Apoyo de la banca de fomento sectorial.
- Menor eficiencia y productividad.
- Menor libertad y opaca iniciativa privada.
- Restricciones y severos controles a la actividad privada.
- Escasez de productos y repuestos importados.

Economía social de mercado

Resulta oportuno señalar que este sistema fue impulsado en la Alemania de la posguerra y se le reputó como "El Milagro Alemán". Sus principales creadores fueron los socialdemócratas Ludwig Erhard y su canciller Konrad Adenauer.

A continuación, se esquematizan sus principales postulados:

- Es una doctrina intermedia en cuanto concierne al grado de participación del Estado.
- Este interviene directamente tan sólo como subsidiario.
- El mercado fija las reglas del precio, pero debe estar en armonía con el interés social.
- Una prioridad es acceder al pleno empleo.
- Se garantiza la justicia social en materia de salud, prevención, niñez, ancianidad, y sobre todo la calidad de la educación.
- Si bien la iniciativa privada es libre, el Estado controla los excesos y los defectos que afecten la estructura social.

La constitución política peruana vigente consagra a la economía social de mercado como su modelo oficial. En efecto, el artículo 58° y 59° prescriben lo siguiente:

"Art. 58°- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente, en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura".

"Art. 59°- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunida-

des de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades".

Comentario final

Es muy importante subrayar que no existe en la práctica un único sistema económico óptimo, puesto que todos los sistemas presentan fortalezas y debilidades.

En consecuencia, el hecho de estar cambiando constantemente de dirección la política económica, adhiriendo primero un sistema y después a otro muy distinto, configura un grave error. Esa pendularidad resulta nefasta porque se avanza y se retrocede en un circuito vicioso donde el balance final es un cero rotundo.

En el Perú, hasta antes del año 1990, se experimentó constantemente esa contradicción, motivo por el cual se vivió en crisis tras crisis. En este sentido, una paradoja histórica notable está registrada cuando en el año 1968 el gobierno militar derroca al gobierno constitucional y emprende reformas radicales con el objeto de cambiar de raíz todas las estructuras.

Sin embargo, doce años después, el pueblo repone en las urnas, al Presidente que fue derrocado. Naturalmente, es el resultado de ir a "fojas cero".

CONCLUSIONES

1. Las doctrinas económicas constituyen el fundamento teórico y su aplicación práctica se formaliza en la política económica.
2. La política económica, a su vez, se diseña con el propósito de instituir un modelo o sistema económico.
3. No existe un sistema económico óptimo. Todos tienen ventajas y desventajas.
4. En la práctica no existe un sistema económico "puro", puesto que la frontera de cada uno de ellos, es una frontera permeable y porosa.
5. Lo importante radica en el hecho de escoger un modelo determinado, aprovechar sus ventajas y al mismo tiempo, gestionar en todo lo posible sus debilidades.
6. En el Perú, a partir de 1990 se está siguiendo una dirección, no única pero coherente y los resultados favorables están registrados en los índices y variables macroeconómicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. QUESNAY, François (1968) Tableau Économique. Bergman
2. TURGOT, Jacques (1991) Discursos Sobre el Progreso Humano. Tecnos
3. SMITH, Adam (1958) La Riqueza de las Naciones – México Fondo de Cultura Econ.
4. RICARDO, David (1959) Principios de Economía Política y Tributación. Fondo de Cultura
5. MARX, Karl (1959) El Capital. Crítica de la Economía Política. Fondo de Cultura
6. KEYNES, John M. (1943) Teoría General de la Ocupación el Interés y el Dinero – Fondo de Cultura Económica
7. (2004) The End of Laissez Faire – Great Minds Series
8. MARSHALL, Alfred (2006) Principios de Economía. Editorial Síntesis
9. (1957) Industria y Comercio. Editorial Aguilar
10. SCHUMPETER, Joseph A. (1956) Teoría del Desarrollo Económico – Editorial Claridad
11. (2002) Los Ciclos Económicos. Prensas Universitarias de Zaragoza

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 77-87 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

2014. AÑO DEL CABALLO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

2014 YEAR OF THE HORSE THE WORLD ECONOMY



Beatriz Herrera García*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

La economía mundial mejorará en el presente año, aunque mantiene riesgos de vulnerabilidad.
Concretamente, se estima según el Proyecto LINK y el Modelo del DAES, un crecimiento del tres por ciento (3.0 %) a escala global, tasa superior al 2.1% alcanzado durante el 2013.
En el 2014, se espera que los países en desarrollo continúen siendo los impulsores del crecimiento económico mundial y se contempla; asimismo, que las políticas adoptadas en los Estados Unidos y el Japón contribuyan a que estas economías repunten y también, favorezcan un mayor crecimiento económico en el mundo. Asimismo, en la zona del euro (UE), según pronósticos recientes, un aumento del crédito, políticas fiscales menos restrictivas y un repunte de las exportaciones contribuirían al logro de tasas de crecimiento positivas. Sin embargo, se espera que el crecimiento en la zona del euro se mantendrá en un nivel bajo durante un prolongado tiempo. Pero una recuperación sólida de la economía norteamericana y el retorno de China a un crecimiento sostenible facilitarían la recuperación en la UE.

Palabras clave:
Grave recesión; economías desarrolladas; políticas restrictivas; políticas expansivas.

ABSTRACT

The world economy will improve this year, while maintaining vulnerability risks.
Specifically, it is estimated according to the LINK Project and Model DESA, an increase of three percent (3.0%) on a global scale, higher rate reached 2.1% in 2013.
In 2014, it is expected that developing countries continue to be the drivers of global economic growth and is contemplated; also that the policies adopted in the United States and Japan contribute to these economies to rebound and also promote further economic growth in the world. Also in the euro area (EU), according to recent forecasts, an increase in credit, less restrictive fiscal policies and a rebound in exports contribute to achieving positive growth rates. However, it is expected that growth in the euro area will remain at a low level for a long time. But a strong recovery of the US economy and China's return to sustainable growth facilitate recovery in the EU.

Keywords:
Serious recession; developed economies; restrictive policies; expansionary policies.

* Doctora en Ciencias Económicas. Email : bherrerag@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se asume la finalización de la severa recesión que afectaba, principalmente, a los países desarrollados. En la zona del euro[1], que era afectada adversamente por el comercio y los flujos financieros globales; así como, la elevada volatilidad e incertidumbre de mercados y consumidores, en medio de dificultades para adoptar políticas que permitan corregir desequilibrios y el rápido deterioro de la actividad económica es causa y efecto de la crisis de la deuda soberana y de los problemas fiscales en dichas economías.

La deuda del sector público en varias economías europeas aumentó en el 2012 y agravó la debilidad de los balances de los bancos. Las drásticas medidas adoptadas por los gobiernos para lograr una reestructuración ordenada de la deuda de Grecia generaron simultáneamente turbulencias financieras y crecientes preocupaciones de riesgo de moratoria de pagos en algunas de las mayores economías de la zona, en particular Italia.

Durante el 2013, en la zona del euro el escaso dinamismo del crédito privado, una tasa de desempleo que se encumbró en niveles máximos históricos (en especial, en España, Portugal y Grecia), una persistente incertidumbre y una política fiscal contractiva fueron parte de la severa y prolongada recesión.

Por otro lado, desde la crisis, los flujos internacionales de capital privado hacia los países en desarrollo se han mantenido extremadamente volátiles, en parte asociados a los temores de los inversionistas de cartera respecto a la sustentabilidad de las finanzas públicas en Europa, generando una huida hacia inversiones seguras. Asimismo, muchos bancos europeos enfrentaban presiones hacia un mayor desapalancamiento en sus balances, lo que se tradujo en reducciones de los préstamos hacia países en desarrollo. La desaceleración en Brasil, China e India redujeron los flujos hacia estos países.

En cambio, la coyuntura mundial en el 2014 señala un punto de inflexión de la severa recesión debido fundamentalmente a:

- Según los recientes pronósticos, la crisis económica de la zona del euro entra en una fase de terminación. La dinámica compuesta por la crisis de la deuda soberana y la fragilidad del sector bancario, deja de afectar las hojas de balance tanto de los gobiernos como de los bancos comerciales, como resultado de los acuerdos de políticas para brindar asistencia a los miembros que lo requieran. Además, un aumento del crédito, políticas fiscales menos restrictivas y un repunte de las exportaciones contribuirán a que la zona del euro alcance tasas de crecimiento positivas.
- En los Estados Unidos, se ha llevado a cabo una política de estímulos, estableciendo como meta alcanzar una tasa de desempleo del 6.5 por ciento para retirar el programa (de estímulos monetarios). A mediados del año pasado la Fed[2], anunció el posible fin del programa (de expansión monetaria) a mediados de 2014. El anuncio generó la caída de las principales bolsas del mundo e importantes ventas en los mercados, especialmente, de renta fija, así como, la ampliación de la prima de riesgo de las deudas soberanas de una gran parte de los países del mundo. Ello, sugiere que ante el retiro de los estímulos monetarios por parte de la Fed, la volatilidad se hará presente en los mercados del dinero y de acciones, lo que plantea un serio desafío a las autoridades monetarias del mundo entero.
- Asimismo, el gobierno norteamericano superó la amenaza del llamado "abismo fiscal", al alcanzar acuerdos políticos con las partes. Por otro lado, no se ha producido una brusca desaceleración en los principales países en desarrollo, incluyendo a China. Brasil, China e India tuvieron periodos de fuerte crecimiento previo a la crisis financiera. Ambos aspectos han influido positivamente ante las incertidumbres acerca de la demanda externa y los riesgos de una fuerte desaceleración en el crecimiento, que no se produjo en las tres grandes economías mencionadas.

1 Se denomina zona del euro a los países de la Unión Europea (EU-15): Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España, Suecia e Inglaterra.

2 Reserva Federal de los Estados Unidos de América (la Fed).

- En Japón la banca central decidió en abril de 2013, reorientar su política hacia una de estímulos monetarios, con el objetivo de reactivar la economía japonesa, teniendo como meta una inflación del 2.0 por ciento, que podría tener resultados positivos a corto plazo. La recuperación de las exportaciones japonesas, favorecida por la depreciación del yen y cierto crecimiento de la producción manufacturera son signos de reactivación.
- China se encuentra en un periodo de transición para orientar su economía hacia el consumo, tendencia que hasta el 2013 no ha podido consolidarse, los recientes resultados de la economía china han sido inferiores a las expectativas de los analistas. Es de recordar, que China ante una reducción de sus exportaciones, el crecimiento de la inversión contribuyó en más del 50 por ciento al crecimiento del producto bruto interno (PIB) en las últimas décadas[3]. Sin embargo, esta contribución puede ser afectada por las políticas más restrictivas en el mercado de la vivienda, mayor precaución en las medidas de estímulo fiscal y restricciones al financiamiento hacia los gobiernos locales para la implementación de nuevos proyectos. Asimismo, China tiene amplio espacio en sus políticas para rebalancear su economía hacia un mayor peso de la demanda doméstica, incluyendo un mayor gasto del gobierno central en servicios públicos como salud, educación y seguridad.
- En consecuencia, se asume, que la nueva situación financiera mundial se destacará por la continuación de las políticas monetarias expansivas entre los países desarrollados, lo que favorecerá la recuperación del crecimiento mundial de tasas débiles a tasas positivas moderadas. En opinión de los analistas de la Cepal y; en especial, de su Secretaría Ejecutiva, se debe tener en claro que la actual situación corresponde a un ciclo económico distinto al de la expansión que se tuvo entre el 2003 y el 2008, ahora corresponde a otra etapa del ciclo donde habrá menos dinamismo del consumo y del comercio. En el 2013, Europa estuvo en niveles de crecimiento negativo, en el 2014 se estima que no, porque ha comenzado a recuperarse lentamente. La economía de Estados Unidos, se ha vuelto a dinamizar, eso va permitir que China vuelva a ser también, una economía más dinámica. El consumo en China va a tomar un papel más relevante, antes era la inversión[4].

LA COYUNTURA MUNDIAL EN 2014

Durante el 2013 la economía mundial se había recuperado, pero manteniendo un perfil continuo moderado, lo que permite considerar que habrá signos alentadores durante el 2014, los indicadores económicos de la zona del euro fueron; finalmente, moviéndose más allá de su prolongada recesión para cambiar a un crecimiento lento, tanto en los Estados Unidos y el Japón (la recesión mundial provino de estas economías desarrolladas). Sin embargo, el comercio mundial[5] sigue siendo inferior a los niveles previos a la crisis, pero como la demanda se estimuló ante la mayor confianza, el comercio ganará impulso en los países desarrollados; así como, en los países en desarrollo.

Por otro lado, hay un riesgo en desarrollo, se trata de la volatilidad de los flujos, en particular con respecto a la disminución gradual del programa de flexibilización cuantitativa por la Fed, que tuvo consecuencias fuertes. El potencial de riesgos a la baja sustancial de la disminución gradual y prematura del programa de flexibilización cuantitativa, podría afectar al crecimiento de la economía mundial.

La mayoría de los analistas económicos espera que la economía mundial crezca a un ritmo del 3.0

3 Debido a ello, existen importantes riesgos de un crecimiento significativamente menor. Si, por ejemplo, su crecimiento se redujera en cerca del 5.0 por ciento anual (causado por una mayor desaceleración de la inversión, mayores restricciones al mercado de la vivienda y ausencia de nuevos estímulos fiscales), Los países en desarrollo, en conjunto, podrían sufrir una pérdida acumulada del PIB de cerca del 3.0 por ciento durante el periodo 2013 – 2015, y el mundo una pérdida del producto mundial del 1.5 por ciento.

4 En opinión de Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (Cepal), En China hay una fuerte migración del campo a la ciudad que va cambiar el patrón de consumo, eso quiere decir, que habrá mayor demanda en el área alimentaria.

5 El comercio mundial enfrentaba una notable desaceleración debido a la recesión de la zona del euro y de Estados Unidos. El débil crecimiento registrado fue de: 12.6 por ciento en 2010; 6.4 por ciento en 2011 y 3.2 por ciento en 2012.

por ciento en el 2014. Asimismo, se espera que el producto bruto interno de los Estados Unidos al 2.5 por ciento en el 2014, (véase, cuadro N° 1), mientras que se espera que Europa Occidental crezca un 1.5 por ciento en el presente año, debido a que está saliendo de la prolongada recesión. Es de recodar que un número creciente de países desarrollados europeos habían recaído en recesión, mientras que otros agobiados por los problemas de deuda soberana la habían profundizado, es así, que muchos países desarrollados se encontraban atrapados en una espiral negativa caracterizada por el alto desempleo y una débil demanda agregada, compuesta por la austeridad fiscal, elevada carga de deuda pública y fragilidad financiera.

En cambio, las políticas expansionistas de Japón están demostrando su eficacia, aunque las próximas reformas estructurales no generan la misma confianza. El crecimiento de la economía de Japón se espera que crezca un 1.5 por ciento en el 2014.

En China, se espera que el crecimiento pueda mantener un ritmo de alrededor del 7.5 por ciento (véase, cuadro N°1). Mientras que la economía de la India, se espera que crezca en 5.3 por ciento en el 2014. Las expectativas de crecimiento para Brasil y Rusia son más modestas, 3.0 por ciento y 2.9 por ciento, respectivamente.

Cuadro Nº 1

Pronósticos del crecimiento en las principales economías del mundo*

	2014	2015
Mundo	3.0	3.3
Unión Europea	1.4	1.8
Estados Unidos	2.5	3.2
Japón	1.5	1.2
China	7.5	7.3
India	5.3	5.7
Brasil	3.0	4.2
Rusia, Federación	2.9	3.6

Fuente: UN/DESA Report: World Economic Situation and Prospects.

*Según el Proyecto LINK. (Es un grupo de investigación de colaboración Internacional para la creación de modelos econométricos, coordinado conjuntamente por la División de Análisis y Políticas de Desarrollo de UN/DESA y la Universidad de Toronto).

Según de los resultados de los pronósticos registrados en el Cuadro N°1, y del Informe del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, se espera que en los Estados Unidos de América y países de la zona del euro[6] el fin de la prolongada recesión o por lo menos que la misma ceda positivamente durante el presente año. En cambio, se estima que China e India experimenten un moderado crecimiento.

En general, como se observa en el Cuadro N°1, el crecimiento del producto bruto mundial ha tenido un comportamiento similar al de los periodos 2012 y 2013, antes de recuperarse gradualmente y lograr, según los pronósticos, una tasa de 3.0 % en el 2014, con tendencia creciente hacia el 2015. Es decir, se mantiene en una trayectoria creciente: 2.2 % en el 2012 a 2.4 % en el 2013 y se espera lograr 3.0 por ciento en 2014. Sin embargo, esta moderada trayec-

6 Los países de la zona del euro, conocidas por las siglas EU-15, es conformada por: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España, Suecia y Reino Unido.

toria de crecimiento económico no será capaz de recuperar la fuerte pérdida de empleo causada por la severa depresión.

La mejora esperada para el 2014, se basa en las mejores condiciones financieras globales y la reducción de riesgos a corto plazo. La economía mundial sigue expandible a un ritmo moderado, después de un descenso marcado en los últimos años, por lo que se predice que la actividad económica mundial gane poco a poco impulso durante el año en curso. Es probable, también, que la mayoría de las regiones del mundo vean un fortalecimiento moderado. Sin embargo, es de advertir que el crecimiento se mantendrá por debajo del potencial.

ECONOMÍAS DE MERCADO DESARROLLADAS. PERSPECTIVAS

La economía mundial ha experimentado un crecimiento moderado durante el año anterior, siendo un resultado incapaz de satisfacer las modestas proyecciones de muchos analistas. Durante el 2013 la economía mundial experimentó una zaga en casi todas las regiones del mundo debido a que siguió enfrentado "vientos en contra". Un bajo rendimiento en la economía, se observó en casi todas las regiones y los principales grupos económicos. La mayoría de las economías desarrolladas siguieron luchando contra los efectos persistentes de la crisis financiera, luchando a favor de los retos de la adopción de medidas de política fiscal y monetaria apropiadas.

Sin embargo, algunos signos de mejora han aparecido recientemente: la zona del euro; finalmente, ha salido de su prolongada recesión, con el producto interno bruto de la región de vuelta al crecimiento. La economía de los Estados Unidos, se estima crecerá a un ritmo magro pero positivo, debido al endurecimiento fiscal y a una serie de "cuellos de botella" políticos de orden presupuestaria que han pesado mucho en el crecimiento. Su política monetaria que ha sido acomodaticia ha tenido un mayor efecto en el aumento de los precios de las acciones que en el estímulo de la economía real.

El conjunto de estos nuevos elementos fundamentan un mejor pronóstico acerca del producto bruto mundial, basados en esos elementos nuevos y varios supuestos, se prevé que la economía mundial crezca a un ritmo del 3.0 % en el 2014 y 3.3 % en el 2015 (véase, cuadro N°1). Este pronóstico de base se hace en un contexto de una serie de incertidumbres y riesgos que surgen de los posibles errores de política y de factores que escapan al ámbito económico. A pesar de las diferencias notables en las tasas de crecimiento entre los distintos grupos de países, los movimientos cíclicos en el crecimiento permanecen sincronizados.

Como se señaló anteriormente, en el caso norteamericano, las expectativas que surgieron a mediados del año pasado, ante una posible disminución gradual del programa de flexibilización cuantitativa, causaron nerviosismo en los mercados financieros, elevando las tasas de interés a largo plazo. Según el Informe WEO del FMI, entre los riesgos de los mercados financieros cabe mencionar, las tasas de interés a largo plazo inesperadamente altas en Estados Unidos y la posibilidad de que se revierta la reciente tendencia a la baja de las primas de riesgo y la volatilidad. En el panorama económico, en el supuesto de que el futuro desenrollado de la relajación monetaria será suave, se espera que el PIB de los Estados Unidos aumente 2.5 y 3.2 % para los años 2014 y 2015, respectivamente[7].

Europa ha salido de la recesión a duras penas según sus autoridades, ellos afirman "Salimos de la recesión en el segundo semestre de 2013, impulsado por las exportaciones netas y, en menor medida, por el consumo privado y público, pero la inversión se mantuvo débil y el desempleo se sitúo en alza", por lo que se espera que el PIB crezca 1.4 y 1.8 por ciento en los años 2014 y 2015, respectivamente. El crecimiento seguirá siendo débil por una serie de factores como: los programas de reducción en la intensidad de una carga en la demanda intrarregional siga siendo excepcionalmente baja, y la demanda extraregional se mantenga ralentizada. Las condiciones del crédito siguen siendo restrictivas para algunos países; en particular, para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Una diversidad considerable se

7 En el supuesto que el techo de la deuda sea levantado y el futuro desenrollado de la relajación monetaria será lisa. Sin embargo, persisten los riesgos a la baja, sobre todo por la disputa política sobre el presupuesto.

encuentran entre los países de la UE, por ejemplo: Reino Unido y Gran Bretaña e Irlanda del Norte con un crecimiento relativamente fuerte, seguido de Alemania, y por otro lado, los países en crisis se mantienen en posiciones muy débiles, con Chipre, Grecia y Portugal, que se espera permanezcan en recesión durante el 2014.

A. Estados Unidos. Hay mejora en las perspectivas de crecimiento, pero los riesgos a la baja siguen siendo altos

Como se afirmaba (supra), la mayoría de las economías de mercado desarrolladas, por fin han entrado en un periodo de crecimiento después de más de cinco (5) años con los efectos de la crisis financiera global. Una variedad de políticas han promovido efectivamente el crecimiento y la estabilidad en estas economías.

En las economías de mercado desarrolladas las perspectivas mejoran, por ejemplo, la economía de los Estados Unidos ha resistido los “vientos en contra” de las medidas fiscales generadas que ayudaron, en cierta medida, como la compra a gran escala de activos a largo plazo por la Fed. Simultáneamente, nuevas y audaces políticas de estímulo de Japón, han trabajado para impulsar el crecimiento y la deflación final en esa economía. En la zona del euro; así como, en el resto de Europa Occidental, la salida de la recesión fue debido a las políticas del Banco Central Europeo (BCE) implementadas para la estabilización de la confianza en la región. Sin embargo, la actividad económica en la región sigue siendo débil en los países más desarrollados, debido a que persiste un alto desempleo.

En los Estados Unidos, la mejora de las perspectivas de crecimiento se enfrenta al endurecimiento fiscal y a una serie de “cuellos de botella” políticos sobre cuestiones presupuestarias. Las incertidumbres sobre el techo de la deuda y el presupuesto siguen vigentes. Si bien, la política monetaria ha sido acomodaticia, los tipos de interés a largo plazo comenzaron a aumentar en el segundo semestre de 2013, debido a las preocupaciones sobre la disminución gradual del programa (conocido como flexibilización cuantitativa o de expansión monetaria –QE).

Por otro lado, se espera que el gasto de los consumidores se fortalezca moderadamente, por lo que el consumo privado crecerá ligeramente en el 2014 debido a dos factores de apoyo que incluyen efectos sobre la riqueza: la recuperación de los precios de la vivienda y el aumento de los precios de las acciones. Además, el modesto aumento de la renta disponible generada por el lento pero continuo crecimiento del empleo, han contribuido positivamente al incremento del consumo privado. En el lado negativo, la confianza del consumidor ha sido frecuentemente perturbada por las incertidumbres asociadas a las luchas políticas en torno a las cuestiones fiscales. El endurecimiento fiscal, incluyendo impuestos sobre la renta más altos, aplicados al vencimiento del alivio en los impuestos sobre las nóminas y la incertidumbre sobre el gastos del gobierno, han puesto freno negativamente al gasto de consumo. Por su parte, muchas familias siguen emprendiendo el desapalancamiento financiero, al reducir los préstamos hipotecarios en relación con sus ingresos. Sin embargo, durante el periodo de previsión, se espera que algunos de los efectos adversos disminuyan y el gasto de los consumidores se expanda en un 2.5 y un 2.7 por ciento en los años 2014 y 2015, respectivamente.

La inversión empresarial ha experimentado una marcada desaceleración el año anterior, con un crecimiento de 2.4 por ciento, menor que el 7.3 por ciento de crecimiento alcanzado en el 2012, debido a las incertidumbres asociadas a la política fiscal que han retrasado las decisiones empresariales en los gastos de capital y de la planificación de proyectos, pero se espera que el ritmo de crecimiento de la inversión fija se retraiga levemente en los años 2014 y 2015.

La inflación ha sido benigna, con el índice de precios al consumidor (IPC), el aumento de la inflación de una tasa promedio de 1.5 % en el 2013, se considera controlable por lo que se espera permanezca por debajo del 2.0 % en el periodo 2014 y 2015.

Por el lado del comercio exterior las exportaciones reales de bienes se desaceleraron notablemente durante el 2013, creciendo alrededor de 2.0 por ciento, por debajo del 3.8 por ciento del año anterior. Las exportaciones de bienes y equipos informáticos disminuyeron, pero las exportaciones de aeronaves

y otros bienes de consumo aumentaron sólidamente. Las importaciones reales de bienes crecieron moderadamente los dos últimos años, a tasas de 2.2 y 1.7 por ciento. Las importaciones de productos derivados del petróleo así como, el de computadoras crecieron a un ritmo similar, por lo que se espera aumenten alrededor del 5.0 al 6.0 por ciento en el periodo 2014 y 2015. Con todo, se estima que el déficit comercial sea alrededor de 420 mil millones de dólares en el 2013. Asimismo, se supone que tanto el déficit comercial y el déficit de cuenta corriente permanezcan en sus ratios con relación al PIB en los años 2014 y 2015.

En materia de política monetaria como se dijo anteriormente, la Fed ha mantenido una política monetaria muy acomodaticia durante el 2013, aplicando dos instrumentos: mantener la tasa de interés de los fondos federales al cero y el aumento de las compras de bonos del Estado a largo plazo y valores respaldados por garantías hipotecarias. Así, el rango objetivo con garantía hipotecaria se mantendrá; así como, la tasa de fondos federales en niveles excepcionalmente bajos, siempre y cuando la tasa de desempleo se mantenga por encima de 6.5 por ciento, o la inflación se sitúe en niveles de los dos años anteriores. Por lo que se proyecta aumente en no más de la mitad de un punto porcentual por encima del 2.0 por ciento del PIB, a largo plazo. Por lo tanto, se asume que la tasa de interés de los fondos federales se mantenga dentro del rango de 0.0 a 0.25 por ciento hasta mediados de 2015. Asimismo, se asume que la Fed reduzca gradualmente las cantidades de sus compras en el 2014.

La política fiscal de los Estados Unidos se ha reforzado durante el 2013 a través de dos canales: la reducción de dos puntos porcentuales en los impuestos de nómina y un aumento de impuestos a la renta, para el uno por ciento superior de los hogares de altos ingresos, y la activación de los recortes de gastos automáticos en todos los ámbitos por un valor de 85 mil millones de dólares en el 2013. El resultado debe ser, un gasto público en términos reales, con una disminución en alrededor del 5.0 por ciento. Sin embargo, durante el periodo de pronóstico 2014-2015, se espera que la política fiscal siga siendo restrictiva, pero menos severa que el 2013. En fin, se espera que el gasto público sea plana (lisa).

Con todo, se puede afirmar que los principales riesgos para la economía de los Estados Unidos están asociados tanto con la política monetaria y la política fiscal. La Fed se enfrenta a un dilema: la compra de activos a largo plazo por demasiado tiempo podría causar burbujas de activos, pero si acorta demasiado el tiempo podría ahogar la recuperación económica y desestabilizar los mercados financieros. El riesgo relacionado con la política fiscal puede ser aún más grave, ya que la división política en el parlamento continúa en relación al techo de la deuda y las cuestiones presupuestarias.

B. Japón sale de la deflación pero la elevada deuda pública sigue siendo un problema

Japón con paquetes de política económica reactivadores logró la aceleración de la economía y la recuperación. Un conjunto nuevo de audaces medidas de políticas de estímulo adoptadas a finales de 2012, ha impulsado el crecimiento económico en Japón y puso fin al periodo de deflación, que duró una década.

El producto interno bruto (PIB) de Japón se estima que crecerá un 1.9 por ciento en el 2013, y la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) se ha movido de valores negativos a valores levemente positivos. Sin embargo, el déficit presupuestario del gobierno central sigue siendo importante; así como, el de la deuda pública, que es el más alto entre todos los países desarrollados, considerándolo como porcentaje del PIB; con el riesgo de que siga aumentando.

En adelante, se espera que el gobierno introduzca otra serie de políticas dirigidas a las reformas estructurales, junto a la implementación del aumento previsto de las tasas de impuestos al consumo en los próximos dos años. Mientras, los efectos de las reformas estructurales previstas sigan siendo inciertas, las mayores tasas de impuestos al consumo pueden frenar la demanda agregada.

En adelante, el crecimiento del producto interno bruto del Japón se proyecta a tasas moderadas (véase, cuadro N°1, supra), los estimados son de 1.5 por ciento y de 1.2 por ciento en el periodo 2014-2015, respectivamente.

La política fiscal japonesa aún no está haciendo hincapié en la austeridad. El estímulo fiscal incluyó un presupuesto suplementario de 10.3 trillones de yenes para el año fiscal que terminó en marzo de 2013.

Se espera, en el periodo de pronóstico, que la tasa de impuestos sobre el consumo se incrementará desde el actual nivel del 5.0 por ciento al 8.0 por ciento en abril de 2014, y al 10.0 por ciento en octubre de 2015. A finales del presente año, el gobierno introducirá otro estímulo presupuestario de alrededor de 5 trillones de yenes, para compensar los efectos negativos de los impuestos más altos. El déficit fiscal en el 2014 será similar al 10.0 por ciento del PIB alcanzado el año anterior.

En relación a la política monetaria Japón ha alterado la dinámica de precios, así el Banco de Japón (BoJ), anunció su nueva política de relajación monetaria cuantitativa y cualitativa (QQme) el 4 de abril de 2013, que iba dirigida a una duplicación de la base monetaria en dos años a través de la compra de bonos del gobierno japonés (JGB) y de los demás instrumentos financieros, a montos de 60-70 billones de yenes por año. El alcance de la compra de bonos también se amplió para incluir JGB de largo vencimiento. El BoJ espera reducir los rendimientos de los valores a largo plazo para aumentar las expectativas de inflación de los consumidores, las empresas y los inversionistas. El objetivo final es aumentar la tasa de inflación anual del IPC al 2.0 por ciento en dos años.

El impacto temprano de la QQme en los rendimientos de los bonos japoneses ha sido notable y parece ser sostenible. La QQme también ha tenido un impacto significativo sobre el yen japonés, que se depreció vis-avis con el dólar norteamericano en un 21 por ciento anual, a partir de octubre de 2013.

Japón había experimentado un largo periodo de deflación, durante 15 años consecutivos desde 1998. Por lo que, con la QQme han cambiado las expectativas de inflación de los agentes económicos, así lo revelan las encuestas realizadas a mediados de 2013. La fuerte depreciación del yen japonés, también ha aumentado la presión hacia el alza de los precios de los bienes importados.

Las decisiones de políticas están modificando la dinámica del consumo y la inversión. Durante el año anterior, el consumo privado aumentó 1.8 por ciento, apoyado por la confianza del consumidor fortalecido y, en parte, por el adelanto de las compras de bienes duraderos para evitar el impuesto al consumo más alto. Correspondientemente, el crecimiento del consumo privado se desacelerará a alrededor de uno por ciento en los últimos años. Asimismo, durante el año anterior, la inversión fija recibió un gran impulso por el continuo crecimiento de los proyectos de obras públicas financiadas por el presupuesto suplementario, también la inversión residencial creció en respuesta al impuesto sobre el consumo más alto. Se espera que la inversión crecerá 2.0 por ciento y 1.3 por ciento en 2014 y 2015, respectivamente.

C. Europa. En las economías europeas las tensiones en la región han disminuido

En las economías de Europa Occidental la recesión ha terminado pero el crecimiento sigue siendo débil. Así, las autoridades económicas afirman "Salimos de la recesión en el segundo trimestre de 2013, después de seis (6) trimestres consecutivos de descenso del PIB". Se espera que la actividad económica seguirá expandiéndose pero a un ritmo débil.

Las tasas de crecimiento anual se verán afectadas negativamente por la fuerte recesión de finales del 2012 y principios del 2013, por lo que el PIB de la UE-15 (véase pie de página, supra), disminuyó en 0.1 % en el 2013, se espera luego se fortalezca a tasas de 1.4 % y 1.8 % en los años 2014 y 2015, respectivamente. La débil pero continua recuperación de la "Gran Recesión" ha causado que el nivel del producto de la Unión Europea (UE), se sitúe 2.8 por ciento por debajo del potencial. Sin embargo, hay diferencias considerables entre países. Entre los países mayores, se espera que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte crezcan 1.4 % en el 2013 y se fortalezcan al 2.2 por ciento en 2014, mientras se espera que Francia y Alemania crezcan 0.1 por ciento y 0.4 por ciento en el mismo periodo, respectivamente, para luego expandirse hasta el 0.8 por ciento y 1.9 por ciento en el 2014. Los países en crisis que se mantienen en posiciones delicadas pero que están mostrando poder dar la vuelta de la esquina, como Italia, se espera se contraiga 1.8 por ciento en el 2013 antes de salir de la recesión, para luego crecer en

0.8 por ciento en el 2014, del mismo modo, se estima que España se contraiga 1.2 por ciento en 2013 antes de volver a un crecimiento positivo de 0.9 por ciento en el 2014. Entre los países en crisis más pequeños, se asume por problemas de deuda principalmente que Chipre y Grecia sigan contrayéndose en el 2014.

Las tensiones en la región desarrollada de Europa han disminuido drásticamente desde que el Banco Central Europeo (BCE) anunciara las facilidades de sus transacciones monetarias simples (OMT). A pesar de que la política aún no se ha activado, los diferenciales de los bonos soberanos se han reducido significativamente, y las crisis pequeñas que se produjeron a principios de 2013 casi ninguna produjeron reacciones en el mercado de bonos. No obstante, la región enfrenta "vientos en contra" de cara al futuro, tales como: los programas de austeridad fiscal, aunque en menos intensidad permanecerán vigentes; la demanda intrarregional continúa siendo excepcionalmente baja, mientras que la demanda extrarregional se ha ralentizado. La reestructuración de los balances sigue siendo un proceso en curso para los bancos, las sociedades no financieras y los hogares. Las condiciones de los préstamos son heterogéneos: con el crédito bancario ampliamente disponible en algunos países, y en otros, sigue siendo extremadamente muy condicionado.

Sin embargo, es de advertir que la fuerte desaceleración de la inflación a finales de 2013, conlleva algunos riesgos de deflación en 2014.

El consumo se está recuperando pero sigue enfrentando "vientos en contra". Los gastos de consumo siguen siendo débiles y se estima que ha disminuido ligeramente en la zona del euro en los dos últimos años, sin embargo, se observa que se ha frenado por una serie de factores: el desapalancamiento de los hogares, lo cual es un legado permanente de la "Gran Recesión"; el general mal estado de los mercados del trabajo; la baja confianza del consumidor, que se ha visto muy afectado después de cada etapa de la crisis de la zona euro; los programas de austeridad fiscal, y los altos precios de la energía, que han deprimido los ingresos reales. En adelante, se espera que el gasto de consumo se recupere modestamente, ya que muchos de los factores mencionados han disminuido en intensidad, o en algunos casos la confianza ha vuelto. En particular, el consumo se ha estabilizado y aumentado constantemente desde que el alivio de las tensiones en la región ha cesado. Como la intensidad de los programas de austeridad y el estado de los mercados del trabajo han variado enormemente en toda la región, lo que ayuda a explicar en cierta medida el robusto gasto en consumo en Austria, Francia y Alemania.

El gasto en inversión ha sido y sigue siendo un punto débil, cayó bruscamente en la mayoría de los países en el periodo 2012 y 2013, y se espera un rebrote débil en el futuro. La débil demanda, la incertidumbre continua, el desapalancamiento y las dificultades de financiación en los países en crisis han sido las restricciones clave, por lo que los préstamos comerciales a las sociedades no financieras seguirán contrayéndose. Se espera que la inversión aumente en 2014 y 2015, así como la demanda se recupere poco a poco, pero el rebrote será débil. La utilización de la capacidad productiva ha aumentado desde comienzos del año, pero sigue siendo baja en relación a los estándares históricos.

Las condiciones de financiación varían enormemente en toda la región, las tasas de interés de los préstamos, en particular, a las empresas pequeñas y medianas (PYMEs), son mucho mayores en los países en crisis, que en el resto de la región; esta situación durará algún tiempo para normalizarse.

El crecimiento del volumen de las exportaciones sigue siendo bajo en la zona del euro, los volúmenes de exportación crecieron sólo 1.2 por ciento en 2013, como consecuencia de la extrema debilidad de la demanda intrarregional, junto a la ralentización de la demanda extrarregional (en particular, de la proveniente de Asia Oriental). La depreciación del euro durante el año pasado ha "humedecido" aún más las exportaciones.

Como la demanda regional y global han disminuido, las exportaciones tienden a hacer lo mismo, con el apoyo de la depreciación del euro (asumido durante el periodo de pronóstico), los volúmenes de importación serán aún más débiles, en el 2013 han disminuido por segundo año consecutivo. Sin

embargo, algún rebrote se observa para los años 2014 y 2015, debido a que el crecimiento regional mejorará. Aunque la depreciación del euro podría afectar negativamente a las importaciones, la evolución de la demanda será el factor dominante.

CONCLUSIONES

1. Se están dando un conjunto de factores que indican que el crecimiento económico mundial está fortaleciéndose en el presente año. Estos son: las economías de la zona del euro han salido de su prolongada recesión; las economías de Estados Unidos y Japón se vienen fortaleciéndose; China e India consiguieron contrarrestar la desaceleración que sufrieron en los dos últimos años y están evolucionando favorablemente aunque de forma moderada.
2. A partir de 2011, las principales economías desarrolladas de América del Norte, Europa y Asia están alineadas en una trayectoria ascendente de lento crecimiento, lo que hace suponer constituya una recuperación de la recesión, luego de cinco años de permanecer atrapadas en una serie crisis financiera. Las tasas de crecimiento pronosticadas no son suficientes para recuperar la producción y las pérdidas de empleo generadas por la crisis.
3. Las economías de la zona del euro, teóricamente, salieron de la grave recesión en el segundo semestre de 2013. En el conjunto de los 15 Estados miembro de la Unión Europea, se espera un aumento del producto bruto interno en el periodo 2014-2015. Sin embargo, la recuperación sigue siendo débil, debido a que el PBI sigue estando por debajo del nivel que tenía antes de la crisis financiera. En este escenario de falta de dinamismo en la región, sumada al perfil de crecimiento lento, de monedas fuertes y precios más bajos de los productos básicos, está dando lugar a tasas extraordinariamente bajas de inflación, generando temores de un cuadro de deflación. La debilidad de la recuperación influye considerablemente en la grave situación del desempleo (en las economías de la zona del euro llegaba al 11.1 % en 2013). Esta cifra esconde las grandes disparidades existentes en la región debido al desigual grado de desarrollo, por ejemplo en Alemania la tasa de desempleo es de 5.5 por ciento, en cambio en España dicha tasa llega al 25.9 por ciento. Teniendo en cuenta las tasas altas de desempleo, la inflación exhibe niveles extremadamente bajos (en la zona del euro la inflación se sitúa por debajo del uno por ciento), esta situación aunada a la persistente debilidad del crecimiento de la producción, reavive los temores de una deflación similar a la de Japón difícil de revertir.
4. En los nuevos Estados miembros de la Unión Europea la recuperación se viene dando en condiciones que dichas economías siguen funcionando por debajo de su potencial y la inversión directa extranjera resulta decepcionante. Sin embargo, se espera que las inversiones en general, deberían aumentar aprovechando el aumento de la confianza empresarial y la absorción de los fondos de la UE.
5. Para la economía de Japón se proyecta una expansión del 1.5 por ciento para el año en curso debido al paquete de estímulo fiscal que se introdujo en el 2013. Una política monetaria poco convencional implementada a inicios de 2013, hizo bajar la rentabilidad de los valores a largo plazo orientando las expectativas de inflación hacia un nivel más alto. También, dio lugar a una considerable depreciación del yen japonés con respecto a otras divisas duras, produciendo un nuevo aumento de la inflación. Sin embargo, la depreciación del yen está dando efectos limitados en el aumento de las exportaciones. Por el lado de la finanzas públicas, en Japón donde la deuda pública asciende al 220 por ciento de su PBI, la mitad de los ingresos provenientes de la emisión de deuda nueva se utilizó para cubrir el servicio de dicha deuda. El riesgo que podrís aflorar es que los mercados financieros exigieran una mayor rentabilidad, lo que se agravaría aún más si la cuenta corriente de la balanza de pagos se mantiene en déficit por un periodo prolongado.
6. En la evolución de la economía norteamericana fue un factor principal la inclemencia del tiempo, debido a ello, el impulso del crecimiento de mediados de 2013 se desaceleró en el primer trimestre de 2014. Sin embargo, se estima que en el futuro

se acelere nuevamente. Para ello, deberá aumentar el consumo y la inversión a un ritmo más pronunciado que en los dos últimos años, conjuntamente con una mejora del mercado laboral y del sector de la vivienda. En las previsiones económicas se asume que la política monetaria continuará siendo relajada durante el 2014 e inicios del año siguiente. Las condiciones externas para la economía norteamericana tendrán que mejorar debido a que se prevé la demanda externa de los principales socios de los estadounidenses mejore levemente. Sin embargo, para el mundo es un importante riesgo la reducción gradual del programa de expansión cuantitativa de la Fed prevista para finales de 2014 y el aumento de las tasas de interés oficiales que se produciría a mediados de 2015, que podrían generar una fuerte corrección de las tasas de interés a largo plazo en todo el mundo, además de una venta masiva de valores, salidas de capital de las economías en desarrollo, un incremento del costo de financiación externa y una nueva depreciación de las monedas en dichos países.

7. La vulnerabilidad de las economía en desarrollo son debido a su alta dependencia de las economías desarrolladas y en especial, de los Estados Unidos, así recientemente ante la posibilidad de que la Fed pusiera fin a su programa de expansión monetaria y de que las tasas de interés subieran provocó salidas de capitales y una fuerte depreciación de las monedas de las economías en desarrollo. Estos recientes episodios de inestabilidad observada en los mercados financieros de las economías en desarrollo suscitan el temor que estas economías se vean afectadas por un inminente ciclo de restricción monetaria en las principales economías desarrolladas. Un ejemplo de ello, fue la repentina y masiva salida de capitales de las economías en desarrollo que se observó a mediados de 2013 y nuevamente en enero de 2014, que provocó el desplome de los precios de los activos y las monedas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CEPAL (2014) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2013, Santiago de Chile.
2. CEPAL (2013) Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2012, Santiago de Chile.
3. CEPAL (2014) Perspectivas Económicas de América Latina 2013, Santiago de Chile.
4. Consejo Económico y Social, Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2014, Naciones Unidas, Nueva York.
5. FMI (2013) Perspectivas de la Economía Mundial, Informe WEO, Washington D. C.
6. OIT (2014) Tendencias Mundiales del Empleo 2014, Ginebra.
7. OMC (2014) Informe sobre el Comercio Mundial 2013, Ginebra.
8. UN/DESA (2014) World Economic Situation and Prospects, Update as of mid-2014, New York.
9. UN/DESA (2014) World Economic Situation and Prospects 2014, New York.
10. UN/DESA (2013) World Economic Situation and Prospects 2013, New York.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 89-93 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

XX CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LIMA Y LA URGENCIA DE TOMAR DECISIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

XX CONFERENCE OF THE PARTS OF LIMA AND THE URGENCY OF DECISIONS ON CLIMATE CHANGE



Rogelio Nicolás Macines Romero*
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Uno de los grandes problemas globales que enfrentan las Naciones Unidas es el cambio climático. Desde la década de los 90 del siglo pasado, existe el convencimiento que se debe modificar el modelo de desarrollo socioeconómico por uno que sea más amigable con el medio ambiente; pero para ello, debe existir un consenso entre las naciones para poder hacerlo realidad. Si bien, ha habido un avance con la aplicación del Protocolo de Kioto en el sentido de lograr un acuerdo vinculante, no se ha podido avanzar por la existencia de diversas posiciones en las negociaciones. Es por ello, que en diciembre de 2014 se realizará en Lima la XX Conferencia de las Partes con el objetivo de elaborar un borrador de acuerdos para discutirse y aprobarse en la COP 21 a desarrollarse el próximo año en París. El presente artículo, tiene como objetivo analizar el contexto en que se vienen realizando últimamente estas conferencias, así como, identificar las dificultades en las negociaciones para un acuerdo que evite el incremento de los potenciales daños que sufriría la humanidad en el futuro. Como se menciona en el el título, hay urgencia de tomar decisiones siendo la exigencia de las partes más vulnerables.

Palabras clave:
Conferencia de las Partes; cambio climático; gases de efecto invernadero; desarrollo sostenible.

ABSTRACT

One of the major global problems facing the United Nations is climate change. Since the 90s of last century, there is the conviction that must change the socio- economic development model to one that is friendlier to the environment; but for this there must be a consensus among nations to make it happen. While there has been progress with the implementation of the Kyoto Protocol in the sense of achieving a binding agreement, no progress has been made by the existence of different positions in the negotiations. That is why, in December 2014 will be held in Lima the XX Conference of the Parties in order to prepare a draft agreements to be discussed and approved at COP 21 to be held next year in Paris.

The present article aims to analyze the context in which they are in a while doing these conferences and identify the difficulties in negotiations for an agreement to avoid increasing the potential damage that humanity would suffer in the future. As mentioned in the title, no urgency to make decisions being the requirement of the most vulnerable parts.

Keywords:
Conference of the Parties; climate change; greenhouse gas; sustainable development.

* Magíster en Economía con mención en Finanzas. E-mail: rmacines@yahoo.com

INTRODUCCIÓN

Del 01 al 12 de diciembre de 2014 se realizará en Lima, la **XX Conferencia de las Partes (COP)** con el objetivo de elaborar un documento que se constituirá en el Borrador del acuerdo internacional, para enfrentar eficazmente el cambio climático y sus potenciales efectos negativos. Este documento se deberá aprobar en la XXI Conferencia de las Partes a realizarse el 2015 en París.

La Conferencia de las Partes es la máxima autoridad de las Naciones Unidas para evaluar y tomar decisiones relacionadas al cambio climático, que viene desarrollándose desde 1995 una vez por año.

El cambio climático es considerado un problema prioritario para las Naciones Unidas desde los años 80 por los efectos negativos que tendría sobre la humanidad; principalmente, de los más pobres quienes serían los más vulnerables. Existía desde los inicios mucha seriedad para buscar enfrentar este problema, a pesar de la incredulidad de algunos, quienes sostenían que el cambio climático es un evento natural.

Pero cada vez, fue mayor el consenso entre científicos y políticos en aceptar que los cambios que ocurren en el clima, se deben a la actividad humana en su quehacer económico y en la búsqueda de incrementar la productividad para un mayor crecimiento, quedando en duda la continuidad de este modelo de desarrollo y su utilidad para los nuevos países emergentes.

Este año corresponde a nuestro país, ser el anfitrión de la citada Conferencia, existiendo muchas expectativas para saber si al final de la misma, se habrá avanzado y se logre un acuerdo consensuado que permita a cada país participante comprometerse realmente y pasar a la acción que permita reducir los efectos negativos que se vienen señalando.

ANTECEDENTES

En los años 70 y 80 del siglo XX aparecieron diversos estudios que alertaban sobre los efectos adversos del desarrollo económico sobre el medio ambiente. Es por ello, que a instancias de las Naciones Unidas se publica en 1987 el Informe Brundtland[1] con el título "Our common future", en él se señala la necesidad de una nueva forma de crecimiento económico con menores efectos sobre el medio ambiente y mejor aún, si contribuye a incrementar el potencial para satisfacer las necesidades humanas futuras; surgiendo por primera vez, el concepto de desarrollo sostenible.

En el año 1992 los países adoptaron el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en Río de Janeiro, se lleva a cabo la Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, con importantes avances y logros sobre el tema.

En 1997 se acuerda el Protocolo de Kioto que establecía ciertos mecanismos para la reducción de los gases de efecto invernadero fijándose ciertas metas que se harían vinculantes para los países que lo firmaran y ratificaran. Recién entra en vigencia en febrero de 2005, resaltando la negativa de EE.UU. de ratificar el Protocolo, a pesar de ser considerado el principal emisor de gases contaminantes.

El Protocolo tomó como referencia las emisiones de gases de efecto invernadero del año 1990 y fijó como meta la reducción del 5% a lograrse en el período 2008 a 2012, compromiso que fue asumido por los países, principalmente de Europa. Las primeras evaluaciones señalan que el objetivo no se ha cumplido, a pesar que en el año 2008 ocurrió una crisis económica internacional cuyos efectos continúan en el presente.

Lamentablemente después de ese compromiso asumido en Kioto, las naciones no han logrado otro acuerdo vinculante que permita enfrentar la amenaza del cambio climático, aunque sí existen muchos países conscientes del problema han decidido de manera unilateral aplicar diversos mecanismos de mitigación y adaptación al cambio climático; entre ellos, se encuentra EE.UU.

CALENTAMIENTO GLOBAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una realidad aceptada por todos los científicos y la mayoría de ellos, señala como

1 El Informe lleva ese nombre porque la Comisión de su elaboración la presidía la doctora Gro Harlem Brundtland, entonces Primera Ministra de Noruega.

causa principal a la actividad económica humana que ha elevado el efecto invernadero de nuestro planeta, debido principalmente a la emisión de diversos gases que según los estudios realizados se inicia con la Revolución Industrial.

El efecto invernadero es un fenómeno por el cual determinados gases retienen parte de la energía que ha recibido nuestro planeta por la radiación solar y de manera natural mantiene en 15º C en promedio. De no existir este fenómeno la temperatura de la Tierra descendería hasta – 18º C haciendo difícil las formas de vida animal o vegetal.

El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático fue creado en 1988 y constituido por científicos y expertos en el tema del clima, con la misión de evaluar la información científica, técnica y socioeconómica sobre los riesgos del cambio climático. En un informe de 1990 este Panel concluyó que la actividad humana estaba alterando el efecto invernadero natural debido a una mayor emisión de gases que estaban acumulándose en la atmósfera, el informe añadía que se trataba de un problema a largo plazo y persistente; es decir, que aun cuando las emisiones no aumentaran y mantuvieran su ritmo, la concentración de gases de efecto invernadero aumentaría en los siglos siguientes.

Si bien, el cambio climático ocasionará impactos positivos en alguna parte del planeta, son los efectos negativos los que preocupan, entre ellos se pueden mencionar: la pérdida de los glaciares en los polos terráqueos y en las montañas, grandes inundaciones, grandes sequías, fuertes olas de calor, fenómenos atmosféricos de mayor intensidad como las tormentas, tornados y el fenómeno del Niño; la extinción de algunas especies de la flora y la fauna; así como también, la amenaza sobre la biodiversidad marina. Todos estos efectos negativos afectarán el nivel de vida de la sociedad más aún si se suma la posibilidad que aparezcan enfermedades que se convertirían rápidamente en pandemias.

En el caso del Perú, un estudio del Banco Central de Reserva (2009) señala que se incrementará los deshielos en los glaciares de los Andes, el fenómeno del Niño sucederá con mayor frecuencia e intensidad, se elevará el nivel del mar, disminuirá los rendimientos de los cultivos, se afectará la salud pública. En general el cambio climático tendrá incidencia negativa en el crecimiento económico.

La Autoridad Nacional del Agua organismo dependiente del ministerio de Agricultura en su último informe de mayo 2014 concluye que en las últimas cuatro (04) décadas se ha perdido progresivamente un 42.64% de la superficie glaciar total.

FUNDAMENTOS ECONÓMICOS

Como se señaló líneas arriba, la actividad económica humana ocasiona la emisión de gases de efecto invernadero en cantidades que el planeta de manera natural no alcanza a absorber completamente, entre estos gases tenemos el dióxido de carbono (CO2), metano (CH4), óxido nitroso (N2O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF6), de todos ellos, el CO2 es el gas que en mayor cantidad se ha acumulado en la atmósfera desde la Revolución Industrial hasta la actualidad. Otra de las causas no menos importante es la tala de los bosques tal, como está ocurriendo en la selva de Perú y Brasil.

La emisión de CO2 se debe principalmente al consumo de recursos energéticos como el carbón y los hidrocarburos, en la industria, transporte, generación eléctrica, etc., con la particularidad que la emisión puede ocurrir en cualquier lugar del planeta y acumularse en la atmósfera por muchos años, incrementando el efecto invernadero cuyos efectos negativos pueden sentirse también durante muchos años y en cualquier lugar del planeta. En términos económicos neoclásicos vienen a ser las externalidades negativas intertemporales, tal como ha ocurrido hasta hoy, las actividades económicas de generaciones anteriores ocasionan costos económicos y sociales (debido a los efectos negativos del cambio climático) a generaciones posteriores; y si no hay cambios radicales en los modelos de desarrollo económico las generaciones futuras también lo sufrirán.

Otro de los conceptos neoclásicos relacionados al cambio climático es el de bien público, que se define como aquel que tiene al menos una de las siguientes características: es no rival; es decir, el consumo de este bien por un individuo no impide

que otro consuma el mismo bien; y es no exclusivo, es decir que es muy difícil excluir o impedir que un individuo consuma este bien. El medio ambiente se define como un bien que posee ambas características y más específicamente es considerado un bien público internacional que es "consumido" por pueblos de diferentes naciones.

Debido al uso del carbón primero y luego, el petróleo como recursos energéticos desde el siglo XVIII, los países desarrollados se vieron beneficiados alcanzando altas tasas de crecimiento, con la creencia de que eran recursos de bajo costo si solo son medidos por su costo de producción y comercialización, pero no se estaba considerando el costo social de su consumo, pues hoy se sabe que el carbón y petróleo son grandes emisores de CO2, como dijimos el principal gas de efecto invernadero y cuyo costo económico y social seguirá trasladándose hacia las generaciones futuras mientras no se encuentre mejores alternativas energéticas.

NEGOCIACIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Si bien, hubo un avance de las Naciones Unidas frente al cambio climático con la aplicación del Protocolo de Kioto en el período 2008 – 2012 y fue vinculante para los países que lo ratificaron. A la fecha, aún no se ha podido establecer otro acuerdo debido a diferencias en los planteamientos de los países desarrollados versus los países emergentes que en la actualidad, también son grandes emisores de gases de efecto invernadero.

El problema se torna más difícil si se toman en cuenta las perspectivas de crecimiento de los países tanto desarrollados como emergentes en el mediano plazo, como señalan algunos estudios este crecimiento en promedio será relativamente bajo. Es por ello, que los países serán renuentes a ceder posiciones si los acuerdos implican compromisos que eleven costos en sus economías internas y de no lograrse un compromiso global, se seguirá optando por medidas particulares o aisladas sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones contaminantes, que posiblemente no tengan mayor efecto para resolver este crucial problema.

Es por ello, que nuestro país se comprometió en organizar la XX Conferencia de las Partes con la esperanza de convencer y comprometer a las naciones para que cedan algo en sus posiciones asumidas en años anteriores y se logre preparar un borrador del acuerdo que en la próxima reunión que se llevará a cabo en París en el 2015 sea discutido y aprobado

CONCLUSIONES

1. El cambio climático es un real problema global que las naciones deben enfrentar y que efectivamente esta generación deberá asumir los costos económicos y sociales transferidos por las generaciones anteriores y evitar como señalan algunos estudios (Stern, 2006), que de no asumir los costos hoy y lograr acuerdos para reducir las emisiones contaminantes, las pérdidas que se ocasionen en el futuro serán muchos mayores a los ahorros que se pretendan realizar hoy.
2. Aunque a partir de 2008 con la crisis financiera y como consecuencia, la caída de los niveles de crecimiento de la producción a nivel mundial, la posibilidad de un acuerdo sobre este tema se vienen postergando, existe el compromiso de no dilatarlo más.
3. Nuestro país organiza este evento con mucha expectativa a nivel mundial y siendo uno de los más vulnerables, con mayor razón, existe el deseo de que se cumplan los objetivos en esta XX Conferencia de las Partes, por el bien de la humanidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. PNUMA. (2006). "El Cambio Climático en América Latina y el Caribe", [Versión electrónica], Recuperado el 6 de octubre de 2014 de http://www.oei.es/decada/ElcambioClimatico_r.pdf
2. BCRP. (2009). "El cambio climático y sus efectos en el Perú", [Versión electrónica), Documento de trabajo Nº 2009-14. Recuperado el 3 de octubre de 2014 de http://www.bcrp.gob.pe/docs/

Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2009/Documento-de-Trabajo-14-2009.pdf

3. Autoridad Nacional del Agua, (2014 Julio). "Inventario Nacional de Glaciares y Lagunas". Recuperado de http://www.ana.gob.pe/sala-de-prensa/inventario-de-glaciares-y-lagunas-2014.aspx
4. Nicholas Stern, (2006). "La economía del cambio climático". [Versión electrónica]. Recuperado el 3 de octubre de 2014 de http://www.catedra-cambioclimatico.uji.es/docs/informestern.pdf

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 95-102(2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

OPCIONES REALES EN LA EVALUACIÓN Y MANEJO DE RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: CASO MÉXICO



REAL OPTIONS IN THE EVALUATION AND RISK MANAGEMENT IN PUBLIC INVESTMENT PROJECTS: CASE MEXICO

Elio Martínez Miranda*
Velda Liliana Rodríguez Hernández**

Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM / México, D.F.

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Desde el enfoque de la evaluación social de proyectos, este artículo expone la forma de cómo se podría usar la metodología de opciones reales en proyectos de inversión pública, y propone la opción social de diferir un proyecto aplicado a un caso de ampliación de un libramiento carretero en Tepic, Nayarit - México.

Palabras clave:
Opciones reales; evaluación de proyectos; inversión pública.

ABSTRACT

From the social viewpoint the evaluation of projects in this article presents the way how you could use the methodology of real choices in public investment projects, and proposes the social option of deferring a project applied to a case of extension of a highway bypass in Tepic, Nayarit - Mexico.

Keywords:
Real options; project evaluation; public investment.

* Doctor en Economía. E-mail: elio_mmiranda@hotmail.com
** Maestra en Ingeniería con especialidad en Optimación Financiera. E-mail. inglilianardz@yahoo.com.mx

INTRODUCCIÓN

La evaluación social de proyectos es una herramienta de la administración pública, integrada por elementos complementarios de diversas ciencias y técnicas, que se utiliza para apoyar a las autoridades de los países, Estados o municipios en su proceso de toma de decisiones respecto a la asignación de los recursos públicos. Esta herramienta es útil sobre todo cuando se habla de proyectos de inversión pública, e incluso cuando se hace referencia a algunos proyectos privados, que por su magnitud o porque buscan el apoyo o el aval del gobierno, pueden afectar el bienestar o la riqueza de la sociedad en su conjunto.

En lo que respecta a los proyectos de inversión privados, nadie dudaría de la conveniencia de aplicar los criterios de la evaluación privada o financiera.

La evaluación social de proyectos puede hacerse con base en dos tipos de análisis (metodologías): costo-beneficio y costo-eficiencia.

Para evaluar proyectos de infraestructura vial es común que se utilice la metodología costo-beneficio, debido a que ambos (costos y beneficios) son factibles de cuantificar en términos monetarios.

LA TEORÍA DE OPCIONES REALES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La metodología de opciones reales se puede utilizar en la evaluación de un proyecto de inversión pública y podría considerarse como una herramienta de la evaluación social de proyectos.

La incertidumbre y la flexibilidad no se encuentran exclusivamente en los proyectos de los inversionistas privados, sino que también, están presentes en los proyectos del sector público. De esta manera, si en un proyecto del sector público existe incertidumbre y esta disminuye con el tiempo, entonces la metodología de opciones reales se puede aplicar en el análisis de riesgo y en la evaluación de este proyecto.

EVALUACIÓN SOCIAL DE LA AMPLIACIÓN DE UN LIBRAMIENTO CARRETERO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MÉXICO

En 1980, se terminó de construir en la Ciudad de Tepic, Edo. de Nayarit, un libramiento carretero de aproximadamente 12 km de longitud. Este libramiento constó de dos carriles sin acotamientos y tuvo como función principal evitar el tránsito que utilizaba la ruta México-Nogales circulara a través de la zona urbana. Debido al crecimiento de la ciudad y por ende, de la mancha urbana, el libramiento fue alcanzado por esta, lo que ocasionó que los vehículos urbanos utilizaran esta vía como un periférico y que se incrementara los Costos Generalizados de Viaje (CGV) de los vehículos que utilizaban el libramiento. Dada esta problemática, se elaboraron cuatro propuestas de ampliación y mejoramiento del libramiento, siendo la ampliación de dos a cuatro carriles la asignada al Curso Intensivo en Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos que realizó el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) de México en la Ciudad de Tepic en marzo de 1997.

El proyecto fue propuesto por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México en coordinación con el Gobierno del Estado de Nayarit y la Presidencia Municipal de Tepic (la evaluación social de este proyecto la realizó el CEPEP). La ampliación consistió en construir un nuevo cuerpo adicional de la misma longitud que el actual, con lo cual se contaría con cuatro carriles distribuidos dos en sentido oriente y dos en sentido poniente, separados por un camellón central de 23 metros.

De acuerdo a los estudios que se realizaron, alrededor de 70 calles o avenidas de la ciudad se intersectaban con el libramiento, lo que ocasionaba que el aforo vehicular o el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) fuera distinto a lo largo de esta vialidad.

De esta manera, considerando lo anterior y las diferentes características geométricas y físicas de la carretera, se establecieron 5 tramos (1A, 1B, 2, 3 y 4) del libramiento obteniéndose el TDPA en cada uno de ellos.

Para poder obtener una aproximación del cálculo de la Tasa de Rentabilidad Inmediata (TRI), el equipo de evaluación prorrateó la inversión total (social) para cada uno de los tramos como se muestra a continuación:

Cuadro Nº 01: Monto de Inversión Social para cada Tramo

Tramo	Monto Social
1A	18,117,493
1B	34,685,924
2	17,165,271
3	15,992,495
4	25,227,143
Total	**111,188,326**

Fuente: Elaboración propia.

Considerando las cifras del Cuadro Nº 01 y los beneficios netos anuales de cada tramo, en el Cuadro Nº 02 se muestra una estimación del momento óptimo de inversión social, en donde se supuso que los cinco tramos del libramiento tendrían un período de ejecución de un año.

Cuadro Nº 02: Momento Socialmente Óptimo de Inversión

Tramo	Beneficio Neto ($)	Anulidad de la Inversión (Ir)	Año Óptimo de Operación	Año Óptimo de Inversión	Tasa de Descuento Social
1A	3,300,951	3,261,149	2000	1999	18%
1B	5,567,450	5,549,748	2002	2001	16%
2	4,052,174	3,089,749	1998	1997	18%
3	5,004,958	2,878,649	1998	1997	18%
4	4,425,965	4,036,343	2001	2000	16%

Fuente: Elaboración propia.

La evaluación social del proyecto del libramiento carretero de la Ciudad de Tepic que se hizo en 1997, determinó que era inmediata la construcción de dos tramos y que para los tres tramos restantes habría que esperar para iniciar su construcción. Por lo tanto, en términos del momento óptimo para invertir y del VPN Social, la evaluación social concluyó el programa de inversiones que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 03: VPN Social de cada tramo del Libramiento

Tramo	Beneficio Neto ($)	Decisión en base a la TRI
1A	3,438,774	Diferir la inversión 2 años
1B	-344,206	Diferir la inversión 4 años
2	10,966,863	Invertir ya
3	18,754,325	Invertir ya
4	2,892,574	Diferir la inversión 3 años

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al Cuadro Nº 03, para los tramos 1A, 1B y 4 existía la posibilidad de diferir o posponer la inversión social. Además, con excepción del tramo 1B, el VPN Social estático (pasivo) de los 4 tramos restantes resultó positivo.

La evaluación social de proyectos considera que si se tiene un VPN Social de inicio negativo para los proyectos de vialidades; es decir, que si originalmente no son socialmente rentables, conviene para la entidad ejecutora su postergación durante un cierto período

de años, con la finalidad de incorporar información real de tal suerte que el VPN Social sea finalmente positivo. Es así, que resulta atrayente considerar la metodología de opciones reales en la evaluación social de proyectos.

En proyectos viales y en base a la evaluación social, el criterio adecuado para saber en qué momento invertir es la Tasa de Rentabilidad Inmediata (TRI), la cual garantiza y determina el año o período en donde se obtiene el "máximo" VPN Social.

El verdadero valor de un proyecto de inversión (público, social y privado) que es analizado desde la perspectiva de la evaluación social, estaría dado por el Valor Presente Neto Extendido Social, en el cual se incluiría el valor de las opciones reales sociales.

Es claro que en la evaluación social de un proyecto de infraestructura vial no se ha considerado el valor de la opción social de diferir. La importancia de dicha opción radica cuando existe flexibilidad en el proyecto, y los beneficios de la misma se manifiestan en la presencia de irreversibilidad e incertidumbre.

A continuación, se calculará el valor de la opción social de diferir el tramo 1B.

OPCIÓN SOCIAL DE DIFERIR EL TRAMO 1B

En el tramo 1B vemos que aunque tenemos un VPN Social de inicio negativo (Cuadro Nº 03), de acuerdo a la TRI existe la flexibilidad de poder diferir la inversión 4 años, siendo entonces, este el tiempo de duración de la opción.

El modelo de valuación que se utilizará será el modelo binomial ya que tiene algunas ventajas sobre otros modelos. Los parámetros más importantes a determinar son la volatilidad y la tasa de interés libre de riesgo. Para el caso de la volatilidad, hemos visto que es posible que exista incertidumbre asociada a las estimaciones de los beneficios netos y por tanto, en el valor presente que mide el valor de estos beneficios. De esta manera, para estimar la desviación estándar (σ) en el valor presente de los beneficios netos del proyecto del libramiento carretero, se supondrá que esta será similar a la desviación estándar (volatilidad histórica) del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. De acuerdo al CEPEP, este supuesto se apoya en que para la proyección de los TDPA se aplica la tasa de crecimiento del PIB, considerando que en la mayoría de los casos, esta tasa mantiene una relación aproximada con la tasa de crecimiento de los flujos vehiculares. Para el libramiento carretero, conforme a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México, se estimó que el flujo vehicular (demanda potencial) crecería a una tasa del 3 % anual.

Existe una regla con cierta validez que indica que se puede utilizar un período semejante al del vencimiento de las opciones que se están analizando. De esta manera, para el ejemplo del libramiento carretero se estimará la desviación estándar del PIB en el intervalo de tiempo 1993-1996, que corresponde al período de 4 años que se tiene para diferir la inversión en el tramo 1B.

La desviación estándar trimestral en el período 1993-1996 se calculó como σtrimestral = 5.63%, que en términos anuales se tiene σanual = σtrimestral × = 11.26%.

Por otra parte, en el caso de la tasa libre de riesgo se utilizaron los datos históricos de los Cetes a 28 días, por ser la tasa libre de riesgo más representativa del mercado financiero mexicano. Para encontrar el valor de esta tasa se calculó la media geométrica de los datos históricos de los rendimientos anualizados de los Cetes a 28 días en el período 1993-1996, que es igual al tiempo de vida de la opción social de diferir el tramo 1B. Ahora, puesto que la tasa libre de riesgo debe ser una tasa real, también se calculó la media geométrica de los datos históricos de la inflación anual en México en el mismo período.

La media geométrica de la serie de los Cetes está dada por 23.35%, y la correspondiente a la serie de datos de la inflación tiene un valor de 16.46%. Entonces, utilizando la siguiente expresión:

$$\textit{Tasa de Interés Real} = \left(\frac{1 + \textit{Tasa de Interés Nominal}}{1 + \textit{Tasa de Inflación}}\right) - 1,$$

Se encuentra que la tasa libre de riesgo real es de 5.92 % anual, que en su forma continua es igual a: e0.0592 − 1 = 0.06099 ó 6.10% anual aprox.

Cabe decir, que estos dos parámetros, la volatilidad y la tasa libre de riesgo, se supondrán constantes durante la vida de la opción. De esta manera, cuando se tienen horizontes de tiempo lejanos en un modelo

más sofisticado se debe modelar estos parámetros como variables aleatorias.

Así, se tienen los siguientes parámetros para valuar la opción social de diferir el tramo 1B:

Monto (Inversión) Social = $34, 685,924

Valor Presente de los Beneficios Netos = $34, 341,718

VPN Social = –$34,685,924 + $34,341,718 = –$344, 206

S0 = $34,341,718

σ = 11.26 %

r = 6.10%

T = 4 años

δt = T/N = Vencimiento en años/Número de períodos = 4/4 = 1

Para valuar esta opción mediante el método binomial, utilizamos el siguiente conjunto de expresiones para los parámetros u, d y q (Wilmott et al., 1999):

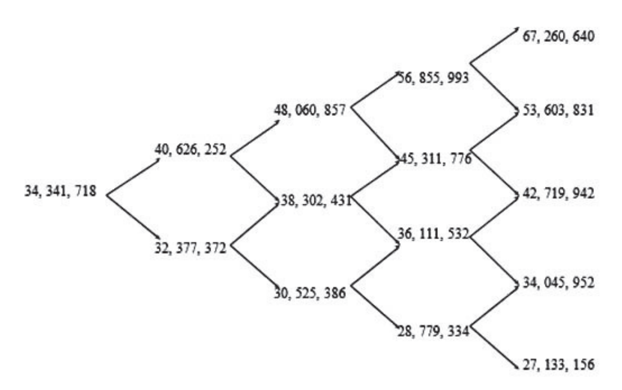
$$\begin{cases} u = e^{r\delta t}\left(1+\sqrt{e^{\sigma^2\delta t}-1}\right), \\ d = e^{r\delta t}\left(1-\sqrt{e^{\sigma^2\delta t}-1}\right), \\ q = \dfrac{1}{2}. \end{cases}$$

Al sustituir los datos correspondientes obtenemos que:

u = 1.1830, d = 0.9428 y q = 1/2

De esta manera, podemos plantear el árbol binomial del activo subyacente (Valor Presente de los Beneficios Netos) como lo muestra la Figura Nº 1. Por ejemplo, a partir de los datos tenemos que S0 es igual a $34,341,718 y que, al transcurrir un año, puede ascender a S_0u = $34,341,718 × 1.1830 = $40,626,252 o, en cambio, descender a S_0d = $34,341,718 × 0.9428 = $32,377,372. Al transcurrir dos años, vemos que S_0 puede tener tres valores que son: S_0u^2 = $34,341,718 × 1.1830^2 = $48,060,857, S0ud = $34,341,718 × 1.1830 × 0,9428 = $38,302,431 y S0d^2 = $34,341,718 × 0.9428^2 = $30,525,386.

Figura Nº 1: Árbol Binomial del Activo concerniente al Tramo 1B



Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, el cálculo de estos valores esperados está suponiendo que se van a obtener los Beneficios Netos de los años 1998, 1999, 2000 y 2001 de la operación del tramo 1B (ver Cuadro Nº 04), lo que es falso puesto que al retrasar la inversión 4 años se renuncia a estos beneficios. Por lo tanto, a estos valores esperados se les debe sustraer el costo del retraso.

Cuadro N° 4: Momento Óptimo de Operación para el Tramo 1B

Año	Beneficio Neto ($)	Anulidad de la Inversión (Ir)	Tasa de Rentabilidad Inmediata	Tasa Social de Descuento
1998	4,946,607	6,243,466	14,26%	18%
1999	5,095,005	6,243,466	14,69%	18%
2000	5,247,855	6,243,466	15,13%	18%
2001	5,405,291	5,549,748	15,58%	16%
2002	**5,567,450**	**5,549,748**	**16,05%**	**16%**
2003	5,734,473	5,549,748	16,53%	16%
2004	5,906,507	5,549,748	17,03%	16%
2005	6,083,702	5,549,748	17,54%	16%
2006	6,266,214	4,856,029	18,07%	14%
2007	6,454,200	4,856,029	18,61%	14%
2008	6,647,826	4,856,029	19,17%	14%
2009	6,847,261	4,856,029	19,74%	14%
2010	7,052,679	4,856,029	20,33%	14%
2011	7,264,259	4,162,311	20,94%	12%
2012	7,482,187	4,162,311	21,57%	12%
2013	7,706,652	4,162,311	22,22%	12%
2014	7,937,852	4,162,311	22,88%	12%
2015	8,175,987	4,162,311	23,57%	12%
2016	8,421,267	4,162,311	24,28%	12%
2017	8,673,905	4,162,311	25,01%	12%

Fuente: Elaboración propia.

Por ejemplo, para encontrar el costo del retraso en el primer período vemos que el valor presente de $4,946,607 que se reciben en el primer año de operación del tramo 1B, descontados a la tasa social de descuento (costo de oportunidad de los recursos públicos) del 18 % es igual a $4,192,040. Por tanto, el costo del retraso es igual a $4,192,040/$34,341,718 = 12.21% del valor de $40,626,252 y $32,377,372; es decir, $4,960,465 y $3,953,277, respectivamente.

De la misma forma, para encontrar el costo del retraso en el segundo período vemos que el valor presente de $5, 095,005 que se reciben en el segundo año, descontados a la tasa social de descuento del 18 % es igual a $3, 659,153. Entonces, el costo del retraso es igual a $3,659,153/$34,341,718 = 10.66% del valor de $48,060,857, $38,302,431 y $30,525,386, es decir, $5,123,287, $4,083,039 y $3,254,006, respectivamente.

Así pues, en la Figura Nº 2 se muestra el árbol binomial correspondiente donde se considera el costo del retraso. Por ejemplo, en el primer período se tienen los valores $40,626,252 – $4,960,465 = $35,665,787 y $32,377,372 – $3,953,277 = $28,424,095.

Por otro lado, el monto social $34, 685,924 para realizar el tramo 1B crecerá cada año, al menos, a una tasa igual a la libre de riesgo. Así, para los años 1, 2, 3 y 4 el monto social será $36, 801,765, $39, 046,673, $41, 428,520 y $43, 955,660, respectivamente.

La mayoría de las opciones de diferir un proyecto son americanas. Por consiguiente, la decisión sobre si ejercer o no la opción deberá postergarse hasta que el valor por tiempo de esta sea nulo.

Los pagos finales de la opción social de diferir el tramo 1B son los siguientes:

máx {61, 704,911 – 43,955,660, 0} = $17,749,251

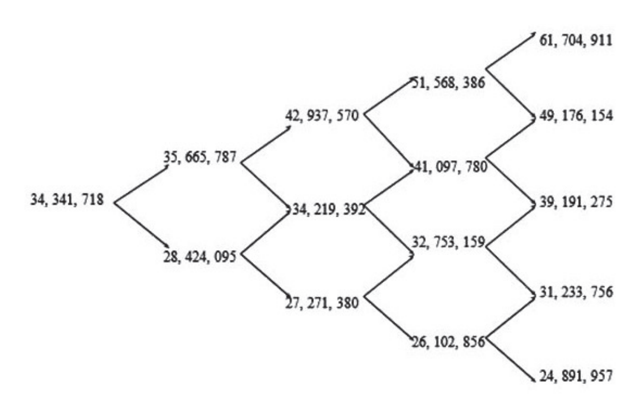
máx {49, 176,154 – 43,955,660, 0} = $5,220,494

máx {39,191,275 – 43,955,660, 0} = $0

máx {31,233,756 – 43,955,660, 0} = $0

máx {24,891,957 – 43,955,660, 0} = $0

Figura Nº 2: Árbol Binomial del Activo menos el Costo del Retraso concerniente al Tramo 1B



Fuente: Elaboración propia.

Luego, si se retrocede en el árbol binomial utilizando la fórmula recursiva (Wilmott et al., 1999):

$$V_j^{n-1} = máx\left\{e^{-r\delta t}\left[qV_{j+1}^n + (1-q)V_j^n\right]f_j^{n-1}\right\} \quad 0 \le j \le n-1,$$

Obtenemos el árbol de la Figura Nº 3.

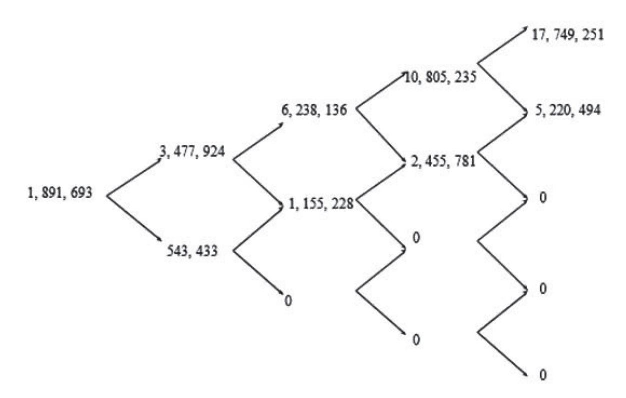
Por consiguiente, el VPN Social total con la opción social de diferir 4 años el tramo 1B es igual a:

VPN Social total = $1, 891,693

De este modo, para calcular el valor de la opción social de diferir se toma la diferencia entre el VPN Social con la opción de diferirlo ($1, 891,693) y el VPN Social estático que no considera la demora (−$344,206), es decir, Opción Social de Diferir 4 Años el Tramo

1B = $1, 891,693 – (−$344,206) = $2, 235,899

Figura Nº 3: Árbol Binomial para la Opción Social de Diferir el Tramo 1B



Fuente: Elaboración propia.

En otras palabras, el VPN Social total es igual al VPN Social estático más una componente dinámica dada por el valor de la opción, es decir,

$1,891,693 = −$344,206 + $2,235,899.

Como ya se mencionó, los beneficios de un proyecto de infraestructura vial están en función únicamente del tiempo y no dependen del momento en el que inicie el mismo. De hecho, desde esta perspectiva de la evaluación social de proyectos, el cálculo del VPN Social no es suficiente para determinar la rentabilidad de un proyecto de esta naturaleza y, por lo tanto, se utiliza el criterio de la TRI para definir el momento óptimo de la inversión. Sin embargo, como ya vimos, la metodología de opciones reales nos permite conocer el verdadero valor de un proyecto de infraestructura vial cuando este es propuesto por alguna dependencia del sector público, considerando la flexibilidad de que se puede diferir su ejecución un cierto tiempo (debido al régimen de exclusividad para invertir del sector público y definido por la TRI), y cuando existe irreversibilidad e incertidumbre.

Para que la riqueza de la sociedad aumente al máximo cuando se pretende llevar a cabo un proyecto de infraestructura vial, la evaluación social debe considerar el valor de la opción social de diferir cuando la misma exista. Por lo tanto, en la evaluación social de un proyecto de infraestructura vial se pueden emplear la TRI y el concepto del Valor Presente Neto Extendido Social para determinar la rentabilidad de un proyecto de este tipo.

Por último, cabe decir que en el ejemplo del libramiento carretero sólo se determinó el valor de la opción social de diferir el tramo 1B. Sin embargo, también se puede valuar esta opción cuando existe un VPN Social cercano a cero y positivo y la incertidumbre en los flujos del proyecto es alta, ya que se puede ganar más al tener la flexibilidad de poder diferirlo y al tener derechos exclusivos, por las mismas razones que los inversionistas no siempre ejercen la opción porque está in the money.

CONCLUSIONES

1. En lo que respecta a la evaluación social de proyectos, en México no existen los precios sociales, con excepción de la tasa social de descuento, la cual ha sido motivo de controversia al ser utilizada como tasa de descuento en el análisis costo-beneficio, debido a las distintas concepciones acerca de las modalidades de funcionamiento del sector público y a diversos argumentos teóricos y prácticos.
2. En el mismo sentido, en la evaluación social no se tiene una cultura de la incorporación del riesgo en la planeación de los proyectos.
3. Para la modelación de la opción social de diferir un proyecto se tuvieron que hacer algunos supuestos, como el hecho de que la volatilidad y que la tasa de interés libre de riesgo eran constantes durante el tiempo de vida de la opción. En realidad, la economía mexicana aún es muy vulnerable a factores macroeconómicos internos y externos, viéndose por tanto comprometidos estos parámetros clave en la valuación de una opción.
4. En el cálculo de la volatilidad se hizo una importante suposición, al establecer que en el proyecto de infraestructura vial la misma correspondía a la volatilidad histórica del Producto Interno Bruto (PIB), este supuesto se apoya en que para la proyección de la demanda y por tanto, de los beneficios netos futuros, se aplica la tasa de crecimiento del PIB. No obstante, este supuesto puede darle debilidad a la estructura del modelo, pues podría no reflejar una variabilidad fiel de los beneficios netos futuros del proyecto.
5. Así pues, identificar, formular evaluar, y llevar a cabo los proyectos de inversión pública más rentables representa sin duda una de las mejores opciones para el desarrollo de cualquier país. De esta manera, emplear la metodología de opciones reales puede ayudar a garantizar que se obtenga la máxima rentabilidad en los proyectos de inversión pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AMRAM, M. y KULATILAKA, N., Real Options. Managing Strategic Investment in an Uncertain World, (Harvard Business School Press, Boston, Massachusetts).
2. CEPEP (2004) "Apuntes Sobre Evaluación Social de Proyectos", Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP), México.
3. GALA P., J. "La Evaluación Social de Proyectos. ¿Qué es?, ¿Para qué sirve?" (Documento de Trabajo, Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP), México).
4. FONTAINE, E.R. (2005) "Evaluación Social de Proyectos" Alfaomega – Ediciones Universidad Católica de Chile, México.
5. ORTIZ, E., Finanzas y Productos Derivados: Contratos adelantados, Futuros, Opciones y Swaps (mimeo, UNAM).
6. SCHWARTZ, E. S. y TRIGEORGIS, L. (2001) Real Options and Investment under Certainty: Classical Reading and Recent Contributions. The MIT Press.
7. ZHAO, T., SUNDARARAJAN, S.K. y TSENG, C. (2004) "Highway Development Decision-Making under Uncertainty: A Real Option Approach", Journal of Infrastructure Systems (pp. 23-32)
8. WILMOTT, P., DEWYNNE, J. y HOWISON, S. (1999) The Mathematics of Financial Derivatives. A Student Introduction. Cambridge University Press.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 103-107 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

EL PRINCIPIO TRIBUTARIO DE IGUALDAD, GENERALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD EN EL PERÚ



THE PRINCIPLE OF EQUAL TAX, GENERALITY, PROPORTIONALITY AND SOCIETY IN PERU

Raúl Mendoza Pérez *
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Comparar si los principios tributarios de igualdad, generalidad, proporcionalidad son aplicables y observados en los datos que proporcionan las autoridades del Estado peruano. En el presente trabajo, se utilizaron los datos encontrados en la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2014, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aplicando el método deductivo. Asimismo, se encontró diferencias entre los principios tributarios y los datos proporcionados por el Estado y se sugiere que se invierta en las ciudades más pobres del Perú, considerando los ingresos ordinarios (tributos) importantes ya que representa el 70% del gasto público.

Palabras clave:
Igualdad; generalidad; proporcionalidad; progresividad; sociedad.

ABSTRACT

Comparing if tax principles of equality, generality, and apply proportionality observed in the data provided by the authorities of the Peruvian State. In the present work, that were used from the data found in the Public Budget Act for fiscal year 2014, National Customs and Tax Administration (SUNAT) applying the deductive method. Also, differences between tax principles and data provided by the State and is suggested to invest in the poorest cities in Peru, considering the significant revenue (taxes) and representing 70% of public expenditure was found.

Keywords:
Equality; generality proportionality; progressivity; society.

* Contador Público Colegiado – UNMSM. E-mail: rmendozap@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

Si bien, en los últimos años la economía del Perú ha crecido y el sector público, ha destinado mayores recursos para solucionar los problemas de la agenda social, quedando pendientes asuntos por resolver que son atendidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). El mismo que fue creado por la Ley Nº 29792 el 20 de octubre de 2011. La juramentación de la primera Ministra del MIDIS se llevó a cabo del mismo año en la ciudad del Cusco el 21 de Octubre, siendo sus principales tareas:

- Igualdad de oportunidades. Lograr que los hogares en pobreza extrema o vulnerables accedan a los servicios públicos universales, ejerciendo así sus derechos y su ciudadanía plenamente a través de los programas de alivio temporales y focalizados.
- Fomentar capacidades para aprovechar oportunidades. Contribuir a que los usuarios de programas sociales logren estrategias sostenidas de generación de ingresos, seguridad alimentaria, reducción de vulnerabilidad y empleo que les permita — en el mediano plazo — superar su condición de pobreza y vulnerabilidad a través de la articulación de programas de alivio con programas promotores.

El objetivo es comparar los principios tributarios y su aplicación en la recaudación.

Se pretende apoyar el gran trabajo que realiza el Estado en busca de un desarrollo económico sostenido con igualdad de oportunidades.

Se ha desarrollado 8 conceptos:

1. El surgimiento del principio de igualdad.
2. Generalidad: Igualdad ante la ley.
3. La igualdad como base del tributo.
4. Distribución de las cargas públicas. Proporcionalidad y Progresividad.
5. Sociedad de personas.
6. Sociedad.
7. Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014.
8. SUNAT (Superintendencia de Aduanas y de Administración tributaria). Estadística.

EL SURGIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Referirse al principio de igualdad es hablar de uno de los principios básicos surgido de la Revolución Francesa, que impulsó la sustitución de un sistema basado en una sociedad clasista, por un ordenamiento jurídico sustentado en la igualdad de todos los hombres ante la ley.

Ilustración Nº 1



Fuente: Elaboración propia

Pilares del nuevo sistema:

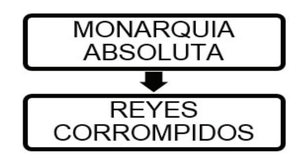
1. La igualdad natural de todos los hombres.
2. Igualdad capacidad jurídica.
3. La imparcial aplicación del derecho a todos los hombres.

Formulación teórica del principio:

Según Smith, "Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes; es decir, en proporción a los ingresos que disfrutan bajo la protección estatal"

Orden institucional de Francia anterior a la revolución (Sánchez Viamonte).

Ilustración Nº 2



Fuente: Elaboración propia

En ese contexto institucional, el régimen fiscal se caracterizó por la más absoluta desigualdad. Ningún

tributo era general para todos los súbditos, ni común a todo el reino (Saboul, 1983).

Característica: La más absoluta desigualdad, ningún impuesto era general para todos los súbditos, ni común a todo su reino.

LA NOBLEZA: Gozaba de privilegios de todo orden aproximadamente eran 350,000 personas. La nobleza constituía un monopolio de acceso a los más altos cargos públicos.

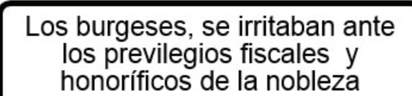
EL CLERO: Poseedor de extensos dominios, se encontraba al margen de la tributación 120,000 personas. Contribuía al sostenimiento de gastos del Estado mediante aportes voluntarios, considerados mínimos en relación con las rentas que percibían.

EL TERCER ESTAMENTO: Se denominaba desde el siglo XV el Tercer Estado, y estaba integrado por la mayoría de la población 24 millones de personas, de las cuales el 80% eran campesinos y el 20% burgueses.

El Tercer Estado, en especial los campesinos, absorbía el mayor peso de los tributos (Spisso).

Ilustración Nº 3

EL TERCER ESTADO estaba conformado por: 20% burgueses y 80% campesinos



Los campesinos se exasperaban por el régimen feudal

Fuente: Elaboración propia

Tal estado de cosas originó una reacción contraria a los privilegios e inmunidades fiscales, que quedó consagrada en la DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO.

GENERALIDAD: IGUALDAD ANTE LA LEY

El principio de igualdad ante la ley surge como una reacción al sistema de privilegios y discriminaciones. Más que propiciar una verdadera igualdad entre todas las personas, el principio persigue acabar con situaciones de desigualdad. Todas las personas son consideradas iguales ante la ley y titulares de los mismos derechos.

El vocablo "igualdad" se identifica con el de "generalidad", y responde a la más clásica formulación del principio, en el sentido de igualdad ante la ley.

Neumark (1974) afirmaba que "el principio de generalidad de la imposición exige que, por una parte, todas las personas (naturales y jurídicas) – en tanto tengan capacidad de pago y queden tipificadas por una de las razones legales que dan nacimiento a la obligación tributaria, sin que se tengan en cuenta para ello, criterios extraeconómicos, tales como: nacionalidad, estamento y clases sociales, religión, raza, etc. – sean sometidas al gravamen tributario y que, por otra parte, no se admitan en el marco de un impuesto en particular otras excepciones a la obligación tributaria subjetiva y objetiva que las que parezcan inexcusables por razones de política económica, social, cultural, sanitarias o por imperativos de la técnica tributaria"

LA IGUALDAD COMO BASE DEL TRIBUTO

La igualdad como base de los tributos, como medida de la obligación, significa que cada uno deberá contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica.

Decir que todos deben contribuir no implica que no habrá excepciones, ya que la causa de la obligación de contribuir es la capacidad económica; y sin ella, no existe constitucionalmente obligación de tributar.

Vemos entonces, cómo generalidad y capacidad económica pueden ser vistas como especificaciones del principio de igualdad.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS PÚBLICAS. PROPORCIONALIDAD Y PROGRESIVIDAD

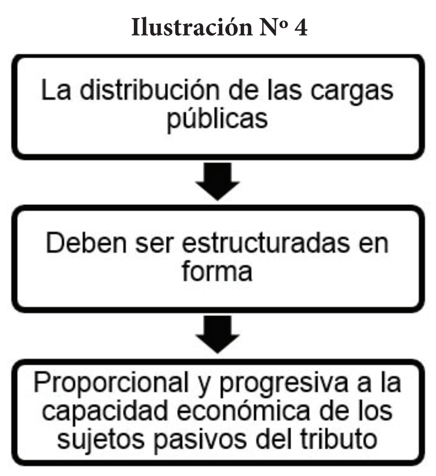
El deber de los individuos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos debe corresponder a la capacidad económica de aquellos. Se presenta así, la capacidad contributiva como presupuesto legitimador del tributo. No puede haber imposición ante la inexistencia de capacidad económica, y no puede dejar de existir un tributo donde haya capacidad contributiva.

La capacidad contributiva desempeña, un rol estelar, básico, aunque no exclusivo, que aplica con espíritu de justicia el principio de igualdad.

Si existe capacidad contributiva entonces se aplica el principio tributario de igualdad, presentándose así la capacidad contributiva como presupuesto legitimador del tributo.

La distribución de las cargas públicas debe ser estructurada en forma proporcional y progresiva a la capacidad económica de los sujetos pasivos del tributo.

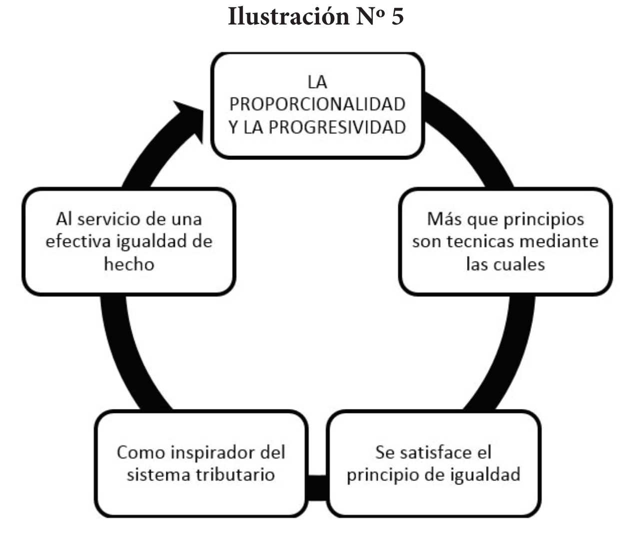
Ilustración Nº 4



Fuente: Elaboración propia

La igualdad, por un lado, la proporcionalidad y la progresividad, por el otro, no son principios distintos, sino que constituyen una exigencia ineludible de aquella. La proporcionalidad y la progresividad más que principios propiamente dichos, son técnicas mediante las cuales se satisfacen el principio de igualdad como inspirador del sistema tributario, al servicio de una efectiva igualdad de hecho. (Spisso, Derecho Constitucional tributario).

Ilustración Nº 5



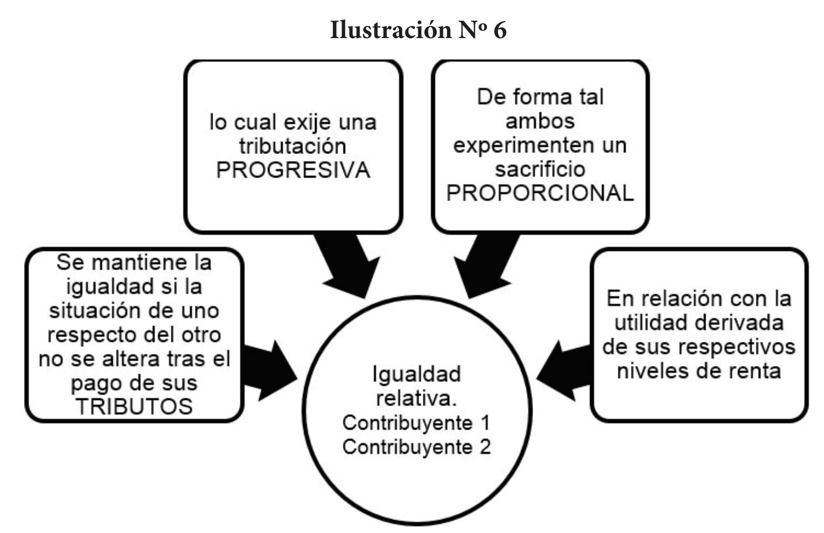
Fuente: Elaboración propia

La igualdad tributaria no puede ser entendida en sentido de igualdad matemática, es decir, que todos paguen la misma contribución.

La igualdad impone, cuanto menos, que sea proporcional a la capacidad económica.

La igualdad entre dos contribuyentes que se encuentran en situación de igualdad relativa, sólo se mantiene si la situación de uno respecto del otro, no se altera tras el pago de sus impuestos, lo cual exige una tributación progresiva, de forma tal que ambos experimenten un sacrificio proporcional en relación con la utilidad derivada de sus respectivos niveles de renta. (Lejeune Valcaccel, Aproximación al principio constitucional de igualdad tributaria).

Ilustración Nº 6



Fuente: Elaboración propia

SOCIEDAD DE PERSONAS

Relación contractual basada en un convenio, escrito, oral o implícito, entre dos o más personas que combinan sus recursos y actividades en una empresa mancomunada y participan en grado variable y por convenio específico en la administración y en las utilidades o pérdidas. (Cooper, 2013)

SOCIEDAD

Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinado. (Larousse, 2012)

LEY DEL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2014

En la Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014.

El Artículo N° 1 señala lo siguiente:

Recursos año fiscal 2014 S/. 118 934 253 913 (Recaudación Total).

Fuente de Financiamiento S/. 82 977 000 000 Recursos Ordinarios 70%.

Los recursos ordinarios se refiere a los tributos recaudados por el Estado. (Legales, 2013).

SUNAT (Superintendencia de Aduanas y de Administración tributaria)

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) la recaudación acumulada real del Impuesto General a las Venta IGV (impuesto indirecto) aumentó en 5.2% de enero a junio 2014 y el Impuesto a la Renta (impuesto directo) alcanzó 3.2% (SUNAT, 1997 - 2012).

CONCLUSIONES

1. Los impuestos indirectos que origina los ingresos corrientes del Estado peruano, impacta en mayor grado a los estractos sociales de menores ingresos, generando mayores desigualdades sociales.
2. La SUNAT no considera el concepto de Responsabilidad Social, como ente recaudador tributario, lo que origina mayores brechas sociales.

RECOMENDACIONES

1. Invertir en ciudades más pobres del Perú con la finalidad de reducir diferencias; así también, dismunuir los impuestos indirectos (Impuesto General a las Ventas) a largo plazo.
2. La SUNAT debe considerar la Responsabilidad Social como una forma ética de gestión que implica la inclusión de las expectativas de todos los grupos de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. COOPER, W. (2013). Diccionario Kohler para contadores. México: Limusa.
2. LAROUSSE. (2012). El pequeño larousse ilustrado 2013. Barcelona: Larousse.
3. LEGALES, N. (2 de Diciembre de 2013). Ley N° 30115. El Peruano, pág. 508184.
4. LEJEUNE , E. (s.f.). Aproximación al principio constitucional de igualdad tributaria. En seis estudios sobre derecho constitucional e internacional tributario. EDERSA.
5. MIDIS, M. d. (s.f.). MIDIS. Recuperado el 20 de Octubre de 2014, de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social : http://www.midis.gob.pe/index.php/es/
6. NEUMARK, F. (1974). Principios de la imposición. Madrid: Instituto de estudIos fiscales.
7. SABOUL A. (1983). La Revolución Francesa, p. 71. Madrid.
8. SANCHEZ, C. (s.f.). Las instituciones políticas en la historia universal, p. 53.
9. SMITH, A. (s.f.). Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, libro V, cap. II, parte II.
10. SPISSO, R. R. (s.f.). Crisis terminal del régimen fiscal en el proceso de desinstitucionalización de la República, Derecho Tributario, t. III, p. 7.
11. SPISSO, R. R. (s.f.). Derecho Constitucional tributario. Buenos Aires: Lexinexis Argentina S.A.
12. SUNAT. (1997 - 2012). Estadística y Estudio. Recuperado el 20 de Octubre de 2014, de http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 109-112 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA BAJO UNA METODOLOGÍA REFLEXIVA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PRESENTATION OF THE METHODOLOGY THAT HAS A PROBLEM UNDER A REFLECTION FOR SCIENTIFIC RESEARCH



Juan Guillermo Miñano Lecaros*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

La aplicación de la metodología reflexiva en la propuesta de un proyecto de tesis para optar el grado académico de magíster o doctor, debe expresar en su título, las variables que permitan desarrollar la investigación, el cual debe estar circunscrito al problema y entorno donde se halla dicho problema, y que mediante la aplicación de instrumentos epistemológicos y metodológicos de carácter objetivo, pueda plantearse la alternativa de solución. Para ello, la conceptualidad del investigador debe, al menos elegir un problema que afecta la gestión institucional en el plano donde se desenvuelve como profesional contable o de otra profesión afín a las Ciencias Contables, como una concepción para la propuesta de un título del proyecto en investigación.

Palabras clave:
Problema; entorno; materialismo; realidad objetiva; conciencia.

ABSTRACT

The application of reflective proposed methodology in a project for thesis to obtain the academic degree of master's or doctor, must be expressed in its title, the variables to develop research, which should be confined to the problem and environment where is the problem, and that by applying epistemological and methodological tools of an objective character, can consider the alternative solution. For this, the conceptuality of the researcher should at least choose a problem that affects the governance in the plane where it operates as a professional accountant or other profession affined to Accounting, as a concept for a proposed project title research.

Keywords:
Problem; environment; materialism; objective reality; conscience.

* Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, Magíster en Auditoría - UNMSM. E-mail: minano1969@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La Resolución de Decanato N° 003/FCC-D/13 de la facultad de Ciencias Contables - UNMSM vigente a la fecha, prescribe que en los estudios de Maestría, se precisa los objetivos de los cursos del área de investigación, los cuales son los siguientes: en el primer semestre, el curso de "Metodología de la Investigación" tiene como objetivo la instrucción para los procesos de investigación; en el segundo semestre, el curso de "Seminario de Investigación Temática" tiene como objetivo final, la presentación del proyecto de tesis ante la Unidad de Posgrado; en el tercer semestre, el curso de "Investigación Aplicada – Tesis I" que tiene como objetivo la presentación del borrador de Tesis y en el cuarto semestre, por intermedio del curso de "Investigación Aplicada – Tesis II", el objetivo final es la actualización del borrador de tesis.

Asimismo, para los estudiantes del Doctorado, se precisa los estudios del área de investigación y sus correspondientes objetivos, según se detalla: El primer semestre, el curso de "Tesis I" tiene como objetivo la instrucción para los procesos de investigación; en el segundo semestre, mediante el curso de "Tesis II" su objetivo final es la presentación del proyecto de tesis ante la Unidad de Posgrado; en el tercer semestre, el curso de "Tesis III" tiene como objetivo final la presentación del borrador de tesis y en el cuarto y último semestre, el curso de "Seminario de Tesis Doctoral" que tiene como objetivo final la actualización y perfeccionamiento del borrador de tesis.

Como se podrá apreciar, la actual política académica en la Unidad de Posgrado, se circunda a que durante los dos años de estudios de Maestría y Doctorado, se debe elaborar y presentar el proyecto de tesis para ser evaluado e inscrito. Asimismo, elaborar el borrador de tesis a la conclusión de sus estudios de Posgrado.

Para el cumplimiento de dicho propósito, proponemos una metodología de carácter reflexiva, a fin de poder construir el respectivo título de investigación y luego, continuar con el desarrollo de la estructura del proyecto de tesis, tal como lo prescribe la Resolución Directoral N° 080-EPG-2010 de la Escuela de Posgrado de la UNMSM, la misma que aprueba la "Directiva para el procedimiento de la elaboración de la Tesis para la obtención del grado de Magíster o Doctor".

CONCEPTUALIDAD FILOSÓFICA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación a realizarse, estriba básicamente en la percepción objetiva y materialista del investigador, del espacio real que lo rodea y es, en última instancia, el entorno donde desarrolla y aplica sus conocimientos, lo que permite detectar el problema a investigarse. Es por ello, que el "materialismo como certidumbre espontánea de todas las personas en la existencia objetiva del mundo exterior distingue la concepción del mundo que representa el desarrollo científico y; a su vez, refleja la realidad objetiva y material", tal como lo define el diccionario filosófico Rosental-Iudin (1976). En ese orden de acciones, la investigación debe orientarse a lo real, objetivo y descriptible del espacio que nos rodea. Ello, debe reflejarse en nuestro entorno, que para algunos investigadores será su centro laboral en el cual desempeñan una función principal o en el caso de los investigadores que son profesionales independientes, la elección de un entorno a la cual brindan sus servicios profesionales.

Definido la concepción filosófica, el investigador podrá interrelacionar el entorno y problema.

EL ENTORNO

Como espacio en el cual se aprecia objetivamente las interrelaciones de los sujetos, es para nuestro presente modelo epistemológico, la institución o ente en la cual se desarrolla una dinámica de gestión pública o privada. La administración de los recursos humanos, financieros y materiales se reflejan realmente en ese espacio, lo cual su carácter objetivo se aprecia realmente en lo expresado como gestión.

Las administraciones públicas como privadas, de una manera u otra, expresan problemas de gestión. Y es inexorablemente, la necesidad objetiva y real de resolver dichos problemas, para lo cual el entorno expresa la diversidad de problemas que el sujeto, asociado a su conocimiento lo detecta como tal.

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

La percepción como resultado de la observación integral de las cosas reales y circundantes, permite al sujeto, apreciar problemas relacionados a su capacidad cognoscitiva, donde lo sensorial, refleja las cosas en la conciencia mediante los sentidos. Es por ello, que la aplicación de la observación para detectar el problema de investigación está relacionado al grado de la acumulación de conocimientos. La detección del problema está indisolublemente ligada al concepto realidad-conocimiento.

LA EXPOSICIÓN DE VARIABLES – EL TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El método reflexivo exige la determinación de la variable independiente que refleja una característica axiomática de la observación y donde el sistema expositivo está referido al problema, que es real, objetivo y de carácter demostrable. Dicho problema, es hallado en un entorno, un espacio real que asume la definición de variable dependiente, pues en ella interrelacionan los sujetos entre sí, y que para la aplicación de nuestro método, es definido mediante el título del problema de investigación; por ejemplo, el siguiente proyecto de investigación para optar el Grado de Magíster en la Facultad de Ciencias Contables - UNMSM, titulado:"El problema de liquidez y rentabilidad en la gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao-Perú 2008-2013", expresa perfectamente las dos variables, independiente: "el problema de liquidez y rentabilidad" y la dependiente:"Sociedad de Beneficencia Pública del Callao", a ello, se agrega que en primer orden, el autor es funcionario de la referida entidad; así como, su formación profesional y experiencia en asuntos financieros, le ha permitido detectar el problema de investigación, lo que obviamente generará la correspondiente propuesta de alternativa de solución.

METODOLOGÍA APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN

Consideramos como método no experimental, asociado a la investigación en Ciencias Contables, por lo que las unidades de análisis serán organizadas para su evaluación. Por ejemplo, para asuntos de gobierno, las unidades de análisis lo conformará las leyes y regulaciones; así como, los instructivos y directivas contables, agregando a ello, las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público. En el siguiente trabajo de investigación titulado: "Propuesta de un modelo de control presupuestal en el gasto corriente; caso unidad ejecutora 003-Ejercito Peruano", se aprecia que el investigador es conocedor de dicha problemática institucional, lo que permite desarrollar la propuesta de un modelo de gestión, partiendo del análisis regulatorio en el ámbito normativo, doctrinario y contable sobre la gestión presupuestaria, más aún siendo miembro de la referida institución pública; todo ello es factible por el conocimiento y experiencia profesional del investigador, el cual destaca en la presentación del título del problema de investigación.

CONCLUSIONES

1. La construcción del título del proyecto de investigación, debe estar asociado indisolublemente a la percepción de un problema de la realidad objetiva y material.
2. La concepción materialista de las cosas de la realidad circundante permite una observación real y coherente.
3. La acumulación de conocimientos en el sujeto, permite un alto grado de desarrollo de la conciencia, lo que permite una percepción de la realidad de forma reflexiva.
4. La variable independiente es la expresión epistemológica del problema real y existente, que a su vez, tiene un impacto socio-económico en nuestra sociedad.
5. La variable dependiente, que es el entorno real y existente, permite ser evaluado en su plano de gestión y; a su vez, genera la propuesta de alternativa de solución al problema detectado.

RECOMENDACIONES

1. La presentación de los títulos de los proyectos de investigación, deben de expresar claramente el problema y entorno donde se ha detectado al problema.

2. La posición filosófica a ser asumida, debe reflejar la expresión de la realidad objetiva y material, siendo obviamente optar por la posición filosófica materialista.
3. El investigador debe expresar su conocimiento especializado y el dominio cognoscitivo para la detección del problema de investigación.
4. Es concordante y lógico, expresar que la variable independiente es el problema detectado.
5. La exposición sobre la variable dependiente, en el método reflexivo exige la vinculación del investigador en un entorno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BERNAL TORRES, César A. (2006); Metodología de la Investigación, Colombia, Pearson Ediciones.
2. BUNGE, Mario (2000); La ciencia, su método y su filosofía, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte.
3. CABALLERO ROMERO, Alejandro (2014); Metodología Integral Innovadora para Planes y Tesis. La metodología del cómo formularlo, México, CENGACE LEARNING.
4. GARCÍA CÓRDOVA, Fernando (2014); Metodología de la Investigación. Enfoque por competencias genéricas y disciplinarias, México, LIMUSA.
5. GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora (2009); Metodología del trabajo de investigación. Guía práctica, México, Trillas.
6. HERNÁNDEZ SAMPIERI C. Roberto (2014); Metodología de la Investigación, México, McGraw-Hill.
7. ÑAUPAS, H.; MEJÍA, E.; NOVOA, E.; VILLAGÓMEZ, A.; (2014), Metodología de la Investigación, Cuantitativa –Cualitativa y redacción de la Tesis; Colombia, Ediciones de la U.
8. ROSENTAL - IUDIN (1976); Diccionario Filosófico, Buenos Aires, Editorial Universo.
9. VALARINO HERNÁNDEZ, Elizabeth (2012); Metodología de la Investigación, paso a paso, México, Trillas.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 113-128 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ENTRE PERÍODOS

DISTRIBUTION OF INCOME TAX BETWEEN PERIODS



Walter Adolfo Noles Monteblanco*
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Los principales problemas en la contabilización del impuesto a la renta surgen del hecho que la utilidad para propósitos financieros, puede ser muy diferente a la utilidad para propósitos tributarios, con el consiguiente efecto de que el impuesto mostrado en el estado de resultados como cargo por impuesto a la renta, no guarde ninguna relación con la utilidad mostrada en dicho estado; y más aún, pudiera darse el caso, de que exista un cargo por impuesto a la renta en el estado de resultados, cuando este se encuentre mostrando una pérdida contable.

La cuestión de si el impuesto a la renta es un gasto que deba reconocerse para llegar a la utilidad neta, o es costo de hacer negocios, se enfoca en la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12). Sin embargo, en nuestro medio este invalorable principio no tiene todavía la difusión que debería tener. Limitación que procura colaborar en superar este tratado, con la finalidad de que, como consecuencia de su comprensión y aplicación, más Estados Financieros, reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Palabras clave:
Impuesto a la Renta; diferencias temporarias; NIF; pérdida tributaria.

ABSTRACT

The main problems in accounting for the income taxes arises from the fact that the utility for financial purposes, can be very different from the utility a taxable use, with the effect that the tax shown in the income statement as tax charges income, bears no relation to the value shown in that state; and further, it may be the case, that there is a charge for income tax in the income statement when this is found to show an accounting loss.

Whether the income tax is an expense that must be recognized to get to the net income or costs of doing business, focuses on the International Accounting Standard No. 12 (NIC 12). However, in our midst this invaluable principle has not yet dissemination should have. Limitation seeking to assist in overcomes this treaty, with the aim that, as a result of their understanding and application rather Financial Statements reasonably reflect the financial position and results of operations in accordance with the International Financial Reporting Standards.

Keywords:
Income Tax; Temporary differences; NIF; tax loss.

* Doctor en Ciencias Contables y Empresariales – UNMSM. Email: walter.noles@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El impuesto a la renta, partida de relevancia en los Estados Financieros, tanto en el estado de resultados (como cargo significativo) cuanto en el balance general (como pasivo importante relativo a los impuestos a pagar a corto plazo), nos plantea desde hace algunos años el siguiente cuestionamiento: "¿Por qué ha sido mostrado durante mucho tiempo y, hasta la fecha, el monto total de impuesto a pagar (originado por la utilidad determinada de acuerdo con la legislación tributaria vigente) en el estado de resultados, si dicho estado se prepara en función de otra legislación (la legislación contable)? ¿Por qué?.

Dicho impuesto, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, es un gasto y como tal, debe asignarse cuando sea necesario y factible, a la utilidad del ejercicio y a las otras cuentas, en la forma que se distribuyen otros costos y gastos. Vale decir reducir la utilidad mostrando idealmente como cargo contable, el impuesto que corresponde a dicha utilidad contable. Utilidad que puede ser diferente a la tributaria, la cual servirá de base para determinar el impuesto que se pagará por dicho periodo.

Así es como, el impuesto que se muestra en el estado de resultados va a ser generalmente diferente al impuesto a pagar, si es que lo determinamos de acuerdo con el principio del periodo contable… es por esta razón, que es bueno aclarar, que este tratado tiene muy poco que ver con la preparación de las declaraciones juradas del impuesto a la renta, y con el cálculo del pasivo por este concepto a mostrar en el estado de situación financiera, de acuerdo con los dispositivos tributarios vigentes, lo cual ya está legislado.

El problema es más profundo, radica en que la distribución del impuesto a la renta entre periodos no ha sido difundido suficientemente en términos simples, no siendo aplicado en una gran mayoría de empresas donde es factible, con la finalidad de mostrar resultados contables que representen la realidad económica de la empresa; situación importante para tomar decisiones de negocios sobre bases confiables.

ANTECEDENTES

Una cuestión previa que hay que considerarse es que el impuesto a la renta, no es un costo de hacer negocios, sino, es una consecuencia de acciones u omisión de acciones de la gerencia de una empresa. Si nos inclinamos por la primera opción y el impuesto a la renta lo enfocamos como un costo de hacer negocios, lo que le cuesta a la empresa llevar a cabo sus negocios durante un ejercicio contable (determinado por la legislación vigente)- no habría asunto por resolver, y deberíamos concluir que en el estado de resultados debería mostrarse como cargo por impuesto a la renta, el monto de impuesto a pagar que muestre la declaración jurada de renta. Sin embargo, ese no es un enfoque adecuado, ya que el impuesto a la renta puede aumentar, disminuir o eliminarse, dependiendo de las decisiones gerenciales sobre el tratamiento de ciertas operaciones, las cuales tienen importantes efectos en materia de impuestos.

Como se puede observar, ya que dichos acuerdos facultan a la gerencia para decidir en qué ejercicio se va a contabilizar el impuesto a la renta, o parte del mismo, es necesario tratarlo como gasto sujeto al principio de periodicidad, con la finalidad de corregir la distorsión que podría originar en él, alguna decisión gerencial; y mostrar dicho impuesto, como una variable dependiente de los resultados económicos mostrados en los Estados Financieros, para que así dichos estados, presenten razonablemente la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Como consecuencia de decisiones en materia de negocios, algunas transacciones afectarán ¡Hoy! la determinación de la utilidad contable, mientras que esas mismas transacciones afectarán la utilidad tributaria en otro periodo o a la inversa; originando que la utilidad para propósitos tributarios sea diferente a la utilidad para propósitos contables. Diferencias que se pueden deber a muchas causas, algunas de las cuales se exponen a continuación:

a) Una empresa puede adoptar respecto a una transacción un método de contabilización para fines de impuestos diferente del método que sigue para fines contables, referida a esa misma transacción. Por ejemplo, una Compañía puede registrar la depreciación de un activo fijo en forma acelerada para fines contables, y emplear el método de línea recta para fines de impuestos.
b) Una partida que afecta al impuesto a la renta pudiera presentarse en el estado de cambios en el patrimonio, afectando directamente a resultados acumulados, en lugar de presentarse en el estado de resultados; como, por ejemplo, una partida de importancia que represente ingreso de ejercicios anteriores.
c) Una provisión importante por la desvalorización de inventarios es considerada contablemente como gasto en el momento de efectuar la provisión, y cuando es destruido físicamente el referido inventario, recién será considerada para efectos de impuestos.

Como en otras partidas que participan en la determinación de los resultados de operación, el problema respecto al impuesto a la renta no es cuánto registrar sino cuándo registrarlo.

No es cuánto registrar, debido a que la determinación del monto del impuesto a la renta se efectuará aplicando el dispositivo legal que se encuentre en vigencia, y que norma el asunto respecto al monto a pagar; debiendo determinarse este monto, aplicando porcentajes a la utilidad contable del ejercicio, luego de agregar o disminuir algunas partidas o aplicar incentivos o beneficios que la legislación en vigencia pudiera determinar.

El problema es cuándo registrarlo…

a) Cuando existen algunos agregados o disminuciones a la utilidad contable, los cuales son aplicados para determinar la utilidad tributaria, y que tienen impacto en el estado de situación financiera La NIC Nº 12 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), establece que se debe contabilizar el impuesto a la renta, tratando de compaginar el cargo por impuesto de un periodo con los ingresos y gastos que corresponden al mismo.
b) Cuando se tiene que recuperar en el futuro un activo o liquidar en el futuro un pasivo que hoy se ha reconocido en el estado de situación financiera de la Compañía.
c) Cuando se tiene que tratar en el período corriente, la consecuencia de transacciones que han sido (o serán) objeto de reconocimiento en los estados financieros, en períodos pasados o futuros.

DIFERENCIAS TEMPORARIAS

Como lo define la NIC 12, son aquellas diferencias entre el importe en libros de un activo o pasivo determinados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, y su importe en el determinado, en función a la legislación tributaria vigente.

Dichas diferencias surgen cuando la época de reconocimiento de un activo o pasivo, para fines de impuestos, difiere de la época de reconocimiento para fines contables o financieros.

Las diferencias temporarias se originan en un periodo y se reversan en uno o más periodos subsecuentes, reduciendo algunas el impuesto a la renta que de otra forma, sería pagadero durante el ejercicio; otras, por el contrario, incrementan el impuesto a la renta a pagar desde el punto de vista financiero, durante el ejercicio.

Las diferencias temporarias pueden ser:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Hay siete categorías de transacciones que teóricamente determinarán diferencias temporarias en un periodo; las cuales para un mejor entendimiento, serán enfocadas no solo a través del activo o pasivo,

sino a través del impacto que causan en el resultado del ejercicio, que se muestra a continuación:

1. Diferencia entre la base contable de un activo y su base fiscal, originado por **gastos o pérdidas reconocidas contablemente en un ejercicio, pero reconocidos tributariamente en ejercicios posteriores. Tales como:**
   a. Costos estimados de garantías por productos vendidos que se registran contablemente en el momento de la venta y se gravan impositivamente cuando se produce el desembolso.
   b. Constitución de provisión para cuentas de cobranza dudosa.
   c. Constitución de provisiones para desvalorización de inventarios.
2. Diferencia entre la base contable de un activo y su base fiscal, originado por **gastos o pérdidas deducidas impositivamente en un ejercicio, y reconocidos contablemente en otros ejercicios posteriores, tales como:**
   a. Montos de depreciación en exceso de lo permitido por las disposiciones legales vigentes. Como por ejemplo; depreciación acelerada, o una forma de depreciación que origine un mayor cargo para efectos impositivos (relacionado con beneficios tributarios) y que no se consideren contablemente en ese periodo.
3. Diferencia entre la base contable de un activo y su base fiscal, originado por **ingresos o gastos reconocidos contablemente en un periodo (aplicando el criterio en lo devengado) y gravados impositivamente en periodos posteriores.**
4. Diferencia entre la base contable de un activo y su base fiscal, originado por **ingresos gravados impositivamente en un periodo y reconocidos contablemente en periodos posteriores.**
5. **La revaluación de activos fijos.**
6. **Diferencia entre activos y pasivos no monetarios, medidos en moneda funcional, versus los mismos, medidos en una moneda diferente.**
7. **La pérdida tributaria arrastrable.**

La forma de hacer la distribución es el análisis de las diferencias temporarias y aplicación del efecto impositivo (el impuesto que correspondería pagar por dicha diferencia temporaria) a los activos y pasivos de los diversos periodos en los cuales se reversará dicha diferencia. Desde este punto de vista, él o los asientos por los efectos impositivos, se efectuarán en el periodo corriente, registrando las cantidades que afectarán al gasto de futuros ejercicios como activos o pasivos en el estado de situación financiera (Balance General), como se muestra en los capítulos siguientes.

MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

El conocimiento de los diversos métodos de contabilización del impuesto diferido – que tiene por finalidad solucionar el problema del periodo en que debe contabilizarse este impuesto a la renta, dependiendo de la naturaleza de las diferencias que afectan su presentación, no es generalizado y menos aún, lo es su aplicación práctica en nuestro medio. En consecuencia, continúa en vigencia la alternativa de presentar en el estado de resultados el cargo por impuesto a la renta a ser pagado, que no necesariamente será el impuesto que corresponde a todas las transacciones que participaron en la determinación del resultado de operación del periodo. Continúa, digo, porque aquí se aborda este problema, y porque más allá de la forma de registro del impuesto a la renta –a la cual es indiferente el tratamiento contable de aquellos efectos impositivos que se originan en las diferencias temporarias - está el método que sí considera dicho efecto, y que distorsionan la presentación del impuesto a la renta en lo que a periodicidad y correlación se refiere. Método que será analizado y ejemplarizado, con el fin de que el cargo por impuesto a la renta sea representativo de todas las transacciones que determinaron el resultado de operación del presente ejercicio económico.

El método para llevar a cabo dicho propósito es expuesto a continuación:

DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ENTRE PERÍODOS BAJO EL MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A la luz de este método se aplican procedimientos de contabilización de impuestos por medio de los cuales, el efecto impositivo que originan las diferencias temporarias (el impuesto que le corresponde a tal diferencia) es diferido en una cuenta de activo o pasivo del estado de situación financiera; y asignado al cargo, por impuesto a la renta del periodo.

Este tratamiento contable está diseñado para reflejar en el cargo por impuesto a la renta el efecto impositivo de la diferencia temporaria en el año, en el cual ella se originó. Por ejemplo, el hecho de constituir una provisión en el estado de situación financiera con su contrapartida en gastos, sea para cuentas de cobranza dudosa o para desvalorización u obsolescencia de inventarios, genera un cargo contable en el estado de resultados que no es aceptado para efectos tributarios en ese año.

La base contable de esta provisión será el monto que aparece en el activo del balance. Sin embargo, para fines de impuesto, la base fiscal será (0).

Dicho de otra forma, este cargo originará una diferencia temporaria, ya que dicha provisión tendrá que agregarse hoy (deducirse después) a la utilidad contable determinada en un ejercicio, para llegar a la utilidad tributaria y calcular el impuesto, el cual irá en el estado de resultados como deducción de la utilidad contable, con lo cual tendremos un impuesto en el estado de resultados que no guardará correlatividad con todos los gastos e ingresos, pues hay una partida (la referida provisión) que no es de este año, para efecto de impuestos.

Con la aplicación del método distribución del impuesto a la renta entre períodos, pretendemos corregir esta diferencia en la correlatividad originada por aquellas diferencias temporarias.

Los mayores o menores impuestos contables (impuestos diferidos) están determinados sobre la base de las tasas de impuestos vigentes para el momento en que se originaron las diferencias temporales, y no se ajustan subsecuentemente por cambio en las tasas de impuestos o para reflejar nuevos impuestos, hasta que este impuesto sea compensado.

Asimismo, el efecto que surge de aplicar la tasa de impuesto sobre las diferencias temporarias –las cuales reducen el cargo por impuesto a la renta- es tratado como cargo (activo) diferido en la cuenta del activo; y por otro lado, el efecto que surge de aplicar la tasa de impuesto sobre las diferencias temporarias –las cuales aumentan el cargo por impuesto a la renta- es tratado como crédito (pasivo) diferido en las cuentas del pasivo. La reversión de estos efectos impositivos (mayores o menores impuestos a la renta contables), sean débitos o créditos, se efectúa aplicando dichas diferencias al cargo por impuesto a la renta futuro, y la forma de su aplicación, está basada en la manera en la cual las mismas diferencias temporarias, participan en la determinación de la utilidad de operación en relación con la renta imponible en dichos periodos.

DESARROLLO PRÁCTICO SOBRE EL TRATAMIENTO DE EFECTOS IMPOSITIVOS

Quiero remarcar, antes de exponer algunos casos típicos sobre el tratamiento que debe darse a algunas diferencias temporarias en el Perú, que el control sobre el cumplimiento en el pago de los impuestos, aun no siendo tan frecuente en nuestros negocios, tiene un significado especial, ya que el mismo debe hacerse de acuerdo con las disposiciones tributarias, para así minimizar los riesgos de mayores desembolsos relacionados con penalidades por incumplimiento.

Consideramos que aun siendo numerosas las operaciones sobre impuestos importantes –lo cual nos permite cierta holgura en el tiempo para su procedimiento y menor riesgo de omisión- los errores que muchas veces se encuentran, están ubicados en el adecuado cálculo, desde el punto de vista tributario, lo cual se elimina con un buen conocimiento de la legislación vigente sobre los mismos.

Sin embargo, debemos tener presente que a través del proceso de este texto, y con la finalidad que se

persigue (que sus estados financieros sean expuestos razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera), nuestro objetivo es efectuar una conciliación entre el resultado del cálculo que se ha obtenido como consecuencia de aplicar las disposiciones tributarias vigentes, con el resultado obtenido al aplicar los principios contables; así como, el análisis del tratamiento de las diferencias que por lo general, siempre existen.

Con ese fin, y como apoyo a lo expuesto, se expresa a continuación algunos casos prácticos relacionados con las partidas que afectan financieramente el cargo por impuesto a la renta y la distribución del mismo, entre los diferentes periodos contables en que estas partidas tienen vigencia.

Debe tenerse en consideración que los casos prácticos, las soluciones y el desarrollo de los mismos que aquí se exponen son incluidos para efectos enunciativos y con la finalidad de apreciar las virtudes que persigue este tratado. Es así que, aun cuando la legislación tributaria en el país no se puede considerar estable, en su esencia el problema que origina en los Estados Financieros siempre tendrá vigencia, dependiendo del tipo de diferencia que se esté tratando entre la legislación financiera y la legislación tributaria.

En conclusión, este trabajo es aplicable en su concepto para cualquier periodo contable, pasado, presente, y en adelante.

DIFERENCIAS ENTRE LA BASE CONTABLE DE UN ACTIVO Y SU BASE FISCAL, ORIGINADAS POR GASTOS RECONOCIDOS CONTABLEMENTE EN UN EJERCICIO, PERO RECONOCIDAS TRIBUTARIAMENTE EN EJERCICIOS POSTERIORES

Caso 1.- Provisión para desvalorización de inventarios

Durante el ejercicio de 2012 el gerente general de la empresa comercial EL INVENTO (constituida como Sociedad Anónima) acuerda efectuar una provisión para desvalorización del 100%, para aquellos inventarios que tienen una antigüedad mayor a un año, lo cual obedece a política interna, por constantes renovaciones tecnológicas de los productos que fabrican. Debido a lo cual, transcurrido algún tiempo, se hacen de dificultosa realización. Estos inventarios ascienden a S/. 500,000, los cuales fueron provisionados con cargos de gastos administrativos y con abono a la provisión para desvalorización de inventario.

Como consecuencia de esta provisión, la utilidad, antes del impuesto a la renta, se redujo en dicho importe. La Compañía efectuó trámites pertinentes para eliminar el inventario provisionado, para lo cual previamente se reunió el Directorio y acordó lo siguiente:

"Debido a las características del producto, la destrucción se efectuará en una cantidad determinada mensual, ajustándose a las exigencias de ley, para que el monto de la destrucción sea aceptado como un gasto deducible para efectos tributarios".

De acuerdo a la normatividad tributaria en el Perú, estas reservas no podrán ser deducidas como gasto, hasta que no se compruebe notarialmente la eliminación física del inventario. Efectuando un cálculo de la cantidad que se destruirá mensualmente, se estimó que el inventario provisionado se destruiría en un total de 10 meses, de enero a octubre de 2013.

Los estados de resultados de los años 2012 y 2013 se presentan como sigue:

Estados de Resultados

	2012	2013	Total
	S/.	S/.	S/.
Utilidad operativa	1'000,000	1'000,000	2'000,000
Provisión para desvalorización de inventarios	(500,000)	-.-	(500,000)
Utilidad antes de impuesto a la renta	500,000	1'000,000	1'500,000
Impuesto a la renta 40% (*)	(400,000)	(200,000)	(600,000)
	80%	20%	40%
Utilidad Neta	**100,000**	**800,000**	**900,000**

(*) El impuesto a la renta fue obtenido de las Declaraciones Juradas que siguen a continuación:

Declaraciones Juradas

	2012	2013	Total
	S/.	S/.	S/.
Utilidad según balance	500,000	1'000,000	1'500,000
Adición (deducción) de la provisión para desvalorización de inventarios	500,000	(500,000)	-.-
Utilidad imponible	**1'000,000**	**500,000**	**1'500,000**
Impuesto a la renta a pagar 40%	**400,000**	**200,000**	**600,000**

Si analizamos el estado de resultados podremos apreciar que en el año 2012, la utilidad contable que ascendió a S/. 500,000 fue gravada con S/. 400,000 de impuesto a la renta, representando el 80% de esta utilidad; mientras que en el año 2013, habiendo obtenido una utilidad de S/. 1'000,000 el impuesto que se pagó fue de 200,000, representando el 20% de dicha utilidad.

¿Por qué el año 2012 el impuesto representa el 80% y el año 2013 sólo el 20% de la utilidad?

Si analizamos esta distorsión, llegaremos a la conclusión que la diferencia de los porcentajes de impuestos es producto del adelanto de registro contable de una partida que, para efectos tributarios, se considerará como gasto en otro periodo y que, en consecuencia, origina que no se logre una adecuada correlación de ingresos con gastos entre dichos ejercicios.

La aplicación del principio de distribución de impuestos a la renta entre periodos, para este caso, permitiría que la Compañía muestre una adecuada correlación de ingresos con gastos, de la forma, como se expone a continuación:

Estados de Resultados

	2012	2013	Total
	S/.	S/.	S/.
Utilidad operativa	1'000,000	1'000,000	2'000,000
Provisión para desvalorización de inventarios	(500,000)	-.-	(500,000)
Utilidad antes de impuesto a la renta	**500,000**	**1'000,000**	**1'500,000**
Impuesto a la renta 40% (*)	400,000	200,000	600,000
Efectos impositivos de las diferencias temporales	(200,000)	200,000	-.-
Cargo por impuesto a la renta	**200,000**	**400,000**	**600,000**
	40%	40%	40%
Utilidad Neta	**300,000**	**600,000**	**900,000**

A continuación, se presentan los asientos contables que deben realizarse con la finalidad de corregir la distorsión que origina, en el impuesto a la renta, el efecto impositivo de la diferencia temporaria:

Año 2012

	Cargo	Abono
------------ 1 ------------		
DR. Impuesto a la renta (Cuenta de resultados)	400,000	
CR. Impuestos por pagar (Cuenta de balance)		400,000

Por el cargo normal a resultados, determinado en la declaración jurada de renta del año 2012.

	Cargo	Abono
------------ 2 ------------		
DR. Impuesto a la renta diferido (Cuenta de balance)	200,000	
CR. Impuesto a la renta (Cuenta de resultados)		200,000

Para regularizar el mayor cargo contable a resultados por impuesto a la renta, afectando al balance (activo diferido) el efecto impositivo que origina la diferencia temporaria y resulta de aplicar 40% (Tasa de impuesto) a la provisión para desvalorización (Diferencia entre la base contable y la base tributaria del rubro de inventarios) del balance general.

Se podrá observar, en consecuencia, que el cargo por impuesto a la renta, que ascendía a S/. 400,000 y que equivale en el primer asiento a la tasa de 80%, de la utilidad contable es el que se pagará al fisco según la declaración jurada de renta. Sin embargo, de ese monto, S/. 200,000 serán desplazados hacia una cuenta de activos diferidos de la empresa, deduciendo contablemente el cargo a resultados por impuesto a la renta, lo cual es representativo de aplicar a resultados del ejercicio una tasa de impuesto de 40% a la partida S/. 500,000 que está incluido en él, y que representa la utilidad antes del impuesto.

Para el año siguiente (2013) asumiremos que dicha partida que se provisionó el año anterior sí es aceptada como gasto, debido a que se efectuó la destrucción de la mercadería, cumpliendo todos los trámites notariales que para efecto de su aceptación ella requiere.

Año 2013

El impuesto que deberá pagarse ese año es de S/.200,000, según la declaración jurada de renta; lo cual difiere del cargo contable por impuesto a la renta cargable a resultados, que es de S/. 400,000.

Para efecto de una adecuada presentación de la correlación, ingresos con gastos, se deberá mostrar como cargo de impuesto a la renta S/. 400,000, lo cual se logra efectuando los siguientes asientos contables:

	Cargo	Abono
------------ 3 ------------		
DR. Impuesto a la renta (Cuenta de resultados)	200,000	
CR. Impuestos por pagar (Cuenta de balance)		200,000

Por el cargo normal a resultados, determinado en la declaración jurada de renta del año 2013.

	Cargo	Abono
------------ 4 ------------		
DR. Impuesto a la renta (Cuenta de balance)	200,000	
CR. Impuesto a la renta diferido (Cuenta de resultados)		200,000

Para mostrar adecuadamente el cargo a ganancias y pérdidas por impuesto a la renta, reversando el asiento efectuado el año anterior por el efecto impositivo de la diferencia temporaria.

Es necesario remarcar que, si bien el estado de resultados incluye un impuesto a la renta que tiene correlación con todos los ingresos y gastos que allí se muestran, no necesariamente debe tener coincidencia con el impuesto que se abonará a la Administración tributaria, y por lo tanto, tampoco será igual al pasivo por impuesto mostrado en el estado de situación financiera.

Dicha diferencia, de existir, se estará mostrando en una partida diferente del Balance General, en el activo o en el pasivo (activo (pasivo) por impuesto diferido), lo cual representará el efecto impositivo de las diferencias temporarias que fueron las motivadoras de este principio contable de distribución del impuesto a la renta entre periodos; de la forma como resumidamente se expone a continuación:

Estados de Resultados

	2012	**2013**	**Total**
	S/.	S/.	S/.
Utilidad antes de impuesto a la renta	500,000	1’000,000	1’500,000
Cargo por Impuesto a la renta (Nota 1)	200,000	400,000	600,000
Porcentaje	**40%**	**40%**	**40%**

NOTA 1:

	2012	**2013**
Impuesto a la renta por pagar	400,000	200,000
Impuesto a la renta diferido	(200,000)	200,000
Total cargo por impuesto a la renta	**200,000**	**400,000**

DIFERENCIAS ENTRE LA BASE FISCAL Y LA BASE CONTABLE DE UN ACTIVO, ORIGINADAS POR GASTOS O PÉRDIDAS DEDUCIDAS PARA FINES TRIBUTARIOS EN UN EJERCICIO Y RECONOCIDAS CONTABLEMENTE EN EJERCICIOS POSTERIORES

Caso 2.- Depreciación acelerada

Acatando disposiciones legales, y con la finalidad de obtener beneficios tributarios, la Compañía, Actifi S.A. durante el año 2009, adquirió algunos activos fijos en el mes de diciembre de ese año. Dicho beneficio consistía en que podrían ser depreciados en 3 años a razón del 33% anual para fines tributarios; aun cuando la vida útil del activo se estima en cinco años; lo cual, prescindiendo del valor residual que al final pudiera tener (el cual era considerado cero), representaba una tasa de depreciación contable de 20%.

La gerencia de la Compañía Actifi S.A. (Compañía que adquirió dichos activos). Al decidir al respecto, consideró que lo más conveniente para la empresa era depreciar dichos activos fijos en cinco años para efectos contables, esto es, depreciarlos en una tasa del 20% anual; y en forma acelerada para efectos tributarios, con la finalidad de gozar de los

beneficios de reducción de la materia imponible que dicho procedimiento traía consigo en los primeros años, lo cual les era más conveniente para efectos de llevar a cabo los planes de reinversión.

El costo de dichos activos fijos ascendía a S/. 1'500,000, por los cuales la depreciación tributaria ascendía a S/. 500,000 anuales; y la depreciación contable ascendía a S/. 300,000 anuales. Las utilidades contables que la Compañía Actifi S.A. obtuvo, antes de contabilizar las correspondientes depreciaciones durante los años que se mantuvo contablemente este activo, fueron las siguientes:

Año 2009 1'500,000

Año 2010 1'500,000

Año 2011 1'500,000

Año 2012 1'500,000

Año 2013 1'500,000

Los Estados de resultados de la Compañía por los años antes mencionados fueron los siguientes:

Efectuando un análisis de la situación aquí presentada, podremos advertir lo siguiente:

En los Estados de Resultados hemos consignado la utilidad que la Cía. Actifi S.A. obtuvo durante los años 2009 a 2013, mostrando en forma separada la depreciación anual, no diferenciando de la misma el cargo a gastos o costos de producción (alternativa que es indiferente en este caso), para efecto de un mejor análisis.

La utilidad contable antes de impuesto se presenta, como usted puede observar, uniforme, la que asciende a S/.1,200,000 cada año, y sobre la cual se debe pagar un impuesto que se muestra allí en la siguiente línea. Pero, a diferencia de la uniformidad que muestra la utilidad contable, el impuesto que debe pagarse cada año no lo es. Note usted que se pagará un impuesto similar de S/. 500,000 durante los tres primeros años, el cual sufre una variación significativa el cuarto y quinto año, la que está originada por la diferencia en el tratamiento de la depreciación para efectos tributarios.

Estados de Resultados

	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**Total**
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Utilidad operativa	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	7,500,000
Depreciación del año	(300,000)	(300,000)	(300,000)	(300,000)	(300,000)	1,5000,000
Utilidad contable antes de impuestos	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**6,000,000**
Impuesto a la renta 50% (*)	(500,000)	(500,000)	(500,000)	(750,000)	(750,000)	3,0000,000
Utilidad Neta	**700,000**	**700,000**	**700,000**	**450,000**	**450,000**	**3,0000,000**

(*) Se puede observar que aun cuando la base general corresponde al 50%, los cargos por impuesto a la renta, no corresponden a la mitad de la utilidad contable. El impuesto a la renta fue obtenido de las declaraciones juradas que se presentan a continuación:

Declaración Jurada

	1979	**1980**	**1981**	**1982**	**1983**	**Total**
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Utilidad contable antes de depreciaciones	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	6,000,000
Depreciación contable	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	1,5000,000
Utilidad operativa	**1,500,000**	**1,500,000**	**1,500,000**	**1,500,000**	**1,500,000**	**7,500,000**
Deducción de la depreciación tributaria	(500,000)	(500,000)	(500,000)	-.-	-.-	**1,5000,000**
Utilidad tributaria	**1,000,000**	**1,000,000**	**1,000,000**	**1,500,000**	**1,500,000**	**6,0000,000**
Impuesto a la renta tasa general 50%	**500,000**	**500,000**	**500,000**	**750,000**	**750,000**	**3,000,000**

Observemos la declaración jurada

La utilidad imponible (utilidad sobre la cual se calcula el impuesto a la renta) ha sido determinada dejando sin efecto la depreciación ya registrada contablemente, para lo cual se adiciona a la utilidad operativa, no aceptando como gasto, los S/. 300,000 mensuales que se cargaron durante los años en que contablemente dicho activo tuvo vida útil, y computando la depreciación de dicho activo en tres años; esto es, restando S/. 500,000 a dicha utilidad durante los tres primeros años, con la finalidad de gozar del beneficio tributario, al tener menos utilidad tributaria para pagar menos impuestos.

Como usted podrá observar, tributariamente el impuesto a la renta será siempre el 50%, estando la diferencia en los montos del impuesto a pagar originados por la variación en la utilidad imponible, por lo cual aun cuando contablemente la utilidad financiera es un mismo importe, el impuesto a la renta que se aplicará como cargo en el estado de resultados es diferente.

Esta distorsión está originada por la diferencia en el tratamiento de la depreciación entre el aspecto contable y el aspecto tributario; diferencia que ha sido expuesta en los cuadros anteriores y que vista desde la óptica del rubro del activo, será la diferencia entre la base contable y la base fiscal para el rubro activo fijo; que origina una diferencia temporaria.

La corrección de la misma sólo se logrará aplicando el principio de la distribución del impuesto a la renta entre períodos, con lo cual se logrará una adecuada correlación de ingresos con gastos; eliminando en este estado el efecto contable que causa el adelanto de registro de la depreciación para efectos tributarios, de la forma como se muestra a continuación:

Estados de Resultados

	2009	2010	2011	2012	2013	Total
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Utilidad operativa	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	7,500,000
Depreciación del año	(300,000)	(300,000)	(300,000)	(300,000)	(300,000)	1,5000,000
Utilidad antes de impuesto	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**1,200,000**	**6,000,000**
Impuesto a la renta	500,000	500,000	500,000	750,000	750,000	3,0000,000
Efectivo impositivo de la diferencia temporaria	100,000	100,000	100,000	(150,000)	(150,000)	-.-
	600,000	**600,000**	**600,000**	**600,000**	**600,000**	**3,000,000**
Utilidad Neta	**600,000**	**600,000**	**600,000**	**600,000**	**600,000**	**3,000,000**

A continuación, se presentan los asientos contables que deben efectuarse para corregir el efecto distorsionante que origina la diferencia de periodicidad en el registro contable y tributario de la depreciación de activos fijos sobre los Estados Financieros que determina una diferencia entre la base fiscal y la base contable de este rubro en el estado de situación financiera a través de la cuenta depreciación acumulada.

Los asientos serían los siguientes:

Año 2009

	Cargo	Abono
------------ 1 ------------		
DR. Impuesto a la renta (Cuenta de resultados)	500,000	
CR. Impuestos por pagar (Cuenta de balance)		500,000

Por el cargo a resultados, determinado según la declaración jurada de impuesto a la renta.

------------ 2 ------------		
DR. Impuesto a la renta diferido (Cuenta de resultados)	100,000	
CR. Impuesto a la renta (Cuenta de pasivo diferido)		100,000

Por el mayor cargo a resultados que corresponde al efecto impositivo de la diferencia temporaria, el cual tiene por finalidad efectuar una adecuada correlación de ingresos con gastos.

Se efectuaran asientos similares, uno con la finalidad de contabilizar el impuesto que se determine según la declaración jurada, y otro con la finalidad de corregir la distorsión originada por el adelanto en el registro tributario de la depreciación del activo fijo, obteniéndose los siguientes saldos:

---------------------------------- 2009 ----------------------------------

Impuesto a la renta			**Impuestos por pagar**		
2009	500,000	**Se cancela contra el resultado de operaciones en el mismo año.**	**Se cancela en el año 2010 por el pago con abono a bancos.**	2009	a) 500,000
2009	100,000				

	600,000		**Impuesto a la renta diferido**		b) 600,000

Impuesto a la renta			**Impuestos por pagar**		
2010	a) 500,000	**Se cancela contra el resultado de operaciones en el mismo año.**	**Se cancela en 1981 por el pago con abono a bancos.**	2010	500,000
2010	100,000				

	600,000		**Impuesto a la renta diferido**	2010	100,000

					600,000

La cuenta de impuestos por pagar se saldará cuando se efectúe el pago. Nótese que aun cuando el impuesto anual mostrado en el estado de resultado es S/. 600,000 cada uno de estos años, se cancelará al fisco el impuesto correcto, vg. el determinado según la Declaración Jurada.

--------------------------------- 2011 ---------------------------------

Impuesto a la renta			**Impuestos por pagar**		
2011	500,000	**Se cancela contra el resultado de operaciones.**	**Se cancela en 2012 con abono a bancos.**	2011	500,000
2011	100,000				
			Impuesto a la renta diferido	2010	100,000
	-----------				------------
	600,000				600,000
2009	100,000				
2010	100,000				
2011	100,000				

Saldos acumulados durante los tres años mencionados

Habiendo llegado al tercer año – año en el que se trasladaba tributariamente el costo del activo fijo a resultados, y habiendo reflejado el efecto que origina en resultados la diferencia en los períodos de contabilización durante los tres primeros años; con la finalidad de continuar con la uniformidad que debe haber entre los ingresos y gastos, debemos tomar en cuenta el saldo de pasivo diferido, en el balance, y comenzar a reversarlo con abono a ganancias y pérdidas, en la medida que el estado de resultados, desde el punto de vista contable, se vea afectado por los cargos que se harán por la depreciación del activo que aún se sigue efectuando contablemente. Los asientos serían los siguientes:

Año 2012

DR. Impuesto a la renta (Cuenta de resultados)	700,000	
CR. Impuestos por pagar (Cuenta de pasivos)		700,000

Por el cargo a resultados, determinado según la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta.

DR. Impuesto a la renta diferido (Cuenta de pasivo diferido)	150,000	
CR. Impuestos a la renta (Cuenta de resultados)		150,000

Por el menor cargo a resultados que corresponde al efecto impositivo de la diferencia temporaria por haber adelantado el registro tributario de la depreciación del activo fijo.

Como se podrá observar, durante el ejercicio 2012 el Impuesto a la Renta que deberá pagarse es de S/.750,0000, el cual surge de la Declaración Jurada, y es mayor que el año anterior (S/. 500,000) debido a que durante los años 2012 y 2013 no habrá cargo por la depreciación del activo fijo en cuestión, en razón de que tributariamente ya no tiene vida útil. Sin embargo, la utilidad contable (S/. 1'200,000) es diferente a la utilidad tributaria (S/. 1'500,000) debido a que contablemente dicho activo aún tiene vida útil, y por el cual se ha cargado en resultados S/. 300,000 por concepto de depreciación; por lo tanto, el impuesto que le corresponde a dicha utilidad contable incluye una partida de gastos que fue considerada para determinar la utilidad tributaria y pagar impuesto al año anterior, ocasionando una distorsión en el cargo que idealmente debe aparecer mostrado como Impuesto a la Renta en el estado de resultados.

Esta distorsión la corregimos descargando de la cuenta Impuesto a la Renta Diferido, la porción correspondiente; e incrementando, por el contrario, el cargo a resultados por Impuesto a la Renta en S/. 150,000. Cabe mencionar, que para el año 2013 los asientos que deben efectuarse serían los mismos; con el siguiente efecto: (1) quedando saldada la cuenta Impuesto a la Renta Diferido, (2) habiendo pagado el fisco, cada año los impuestos que realmente correspondieron a la utilidad tributaria y (3) logrando mostrar, durante cada uno de los cinco años, una

adecuada correlación entre la utilidad contable del período y el cargo a resultados por Impuesto a la Renta.

LA PÉRDIDA TRIBUTARIA ARRASTRABLE

Las pérdidas anuales que genera un negocio determinado pueden ser de tipo contable o tributario. Contable son las que con frecuencia son llamadas pérdidas económicas, y son aquellas que se obtienen en los Estados Financieros de la Compañía, los que generalmente, son preparados de acuerdo con principios y/o prácticas contables. Tributarias son aquellas que se obtienen de acuerdo con criterios tributarios; es decir, que partiendo de la utilidad o pérdidas económicas, se le efectúan algunas correcciones de operaciones o diminuciones a dicho monto, dando lugar en muchos casos a un nuevo monto que será la utilidad o pérdida tributaria.

Dicha pérdida tributaria tiene un tratamiento especial para efectos fiscales, ya que podrán ser deducidas de las utilidades tributarias los siguientes cuatro años, reduciendo, así, la base o materia imponible y, consecuentemente, el impuesto a pagar en dichos ejercicios. Vale decir, el impuesto que deberá pagarse será menor que el que hubiera correspondido de no existir beneficio tributario (ahorro de impuesto) que da la ley a través de la aplicación de las pérdidas tributarias que se arrastran para el futuro. Surge entonces la pregunta siguiente: ¿debe conocerse el beneficio tributario futuro de pagar menos impuestos en el año en que se originó dicha pérdida tributaria?

El reconocer dicho beneficio implica que la empresa es normalmente rentable, y que la pérdida que se ha obtenido es originada por algún hecho fortuito, no recurrente.

Debe evaluarse como condición previa estas dos alternativas y la situación futura de la empresa, con la finalidad de asegurar la aplicación total futura del beneficio tributario obtenido en determinado año.

No debe asombrar el hecho de tener pérdida contable y, luego de ciertos agregados o disminuciones a dicho monto, obtener utilidad tributaria, y consecuentemente impuesto a la renta.

El beneficio futuro que origina dicha pérdida tributaria, a consecuencia de partidas que puedan ser consideradas diferencias temporarias, puede mostrarse en el estado de resultados, afectando el Impuesto a la Renta.

Quiere decir esto, que aun teniendo pérdida contable existe Impuesto a la Renta Negativo, que será el reconocimiento en este año del beneficio futuro que ocasionará dicha partida.

Cabe mencionar que, en el año en que se produzca una pérdida tributaria originada por una diferencia permanente no existirá relación entre el impuesto y dicha pérdida a nivel porcentual. Sin embargo, cuando la pérdida tributara sea originada por diferencias temporarias, debido a que existe la posibilidad de recuperar el efecto tributario, tanto por la pérdida tributaria como por la diferencia temporaria, conviene diferir el efecto neto entre la diferencia temporaria y la pérdida tributaria.

Mostramos a continuación los siguientes casos:

1. P.T. v.s. Útil contable originada por ≠ permanente.
2. P.T. v.s. PC originada por ≠ permanente.
3. P.T. v. UC originada por diferencia temporal.

Declaración Jurada

	CASO 1	CASO 2	CASO 3
Utilidad (pérdida) contable	1,000	(1,000)	1,000
Gastos no aceptados	(1,000)	500	-.-
Provisión a ser reversada el año siguiente			(2,000)
	--------	--------	--------
Pérdida tributaria	(-.-)	**(500)**	**(1,000)**
Beneficios tributarios			
Por la pérdida tributaria 40%	(-.-)	(200)	(400)
Por la diferencia temporaria 40%	-.-	-.-	800
	--------	--------	--------
Total beneficio tributario diferido mayor (menor) impuesto	(-.-)	**(200)**	**400**
	=====	=====	=====
Estado de Resultados (corregido)			
Utilidad (pérdida) contable	1,000	1,000	1,000
Impuesto a la Renta (beneficio tributario) 40%	-.-	200	400
	--------	--------	--------
Utilidad (pérdida) neta	**1,000**	**800**	**600**
	=====	=====	=====

REVELACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como se ha podido observar, a través de lo expresado anteriormente, la aplicación del principio de distribución de impuesto a la renta entre períodos, origina efectos tributarios que se deben diferir para constituir más, o menos impuestos en el futuro. Este efecto puede ser tanto activo como pasivo.

Considero que es necesario identificar la situación de la partida que origina la diferencia entre la base contable y la base fiscal, y que causa el efecto tributario, con la finalidad de darle una adecuada clasificación a dicho efecto. Si se han constituido partidas que afectaron la situación corriente de la Compañía (como por ejemplo provisión para obsolescencia o desvalorización de inventarios).

Considero razonable que el efecto impositivo que se diferirá deberá clasificarse dentro del activo o pasivo corriente del estado de situación financiera.

En el caso contrario, que esté originado por depreciación acelerada, u otro que sea de origen no corriente, debería ser clasificado como activo o pasivo no corriente.

Considero razonable que dicha clasificación, de ser material, debería mostrarse en una partida separada de los Estados Financieros, con una nota a los mismos, divulgando la naturaleza y el efecto que originaron dichas partidas.

Respecto al estado de resultados, la gran mayoría de las Compañías muestra una línea que es denominada impuesto a la renta, y suelen diferenciarla con una nota en la cual describen la forma de cálculo y la situación que afecta la misma. No considero que sea apropiado mostrar en cuentas separadas en el estado de resultados los efectos impositivos de una diferencia temporaria, respecto de una pérdida tributaria; debido a que se hace complejo en los casos en que tenemos más de una partida temporal que tenga efectos impositivos,, y que tendrá consideración contable en el futuro. Y aun cuando sea sólo una sola partida, considero más conveniente efectuarlo en una nota a los Estados Financieros, en la cual se muestren todos los efectos y la naturaleza de los mismos, así como los criterios de probabilidad, y forma de recuperación futura.

Recordemos, que no sólo las diferencias temporarias podrían originar variaciones significativas. En la relación "gasto por impuesto a la renta vs. utilidad del ejercicio" se tendrá también, el efecto de las diferencias permanentes que pudieran existir, para las cuales, la exposición de su efecto, debe también expresarse en los Estados Financieros, por lo que se sugiere la siguiente exposición:

Tasa corriente (efecto impositivo)	40%
Impacto de diferencias temporarias	* (3%)
Impacto de diferencias permanentes	*(4%)

Tasa real para el ejercicio	33%
	======

(*) Tasa de impuesto aplicado a la diferencia entre la utilidad (pérdida) contable y la utilidad (pérdida) tributaria.

Finalmente, cabe recalcar que bajo la premisa de que son efectos que revisten materialidad. Se deberá efectuar una adecuada exposición, de tal forma que permita una clara comprensión del hecho, para que tanto el Estado de Situación Financiera, como el Estado de Resultados, presenten la situación financiera y los resultados de las operaciones de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y sobre una base de uniformidad con los demás ejercicios que muestren estas particularidades.

CONCLUSIONES

1. El impuesto a la renta no es un costo de hacer negocios, por lo cual se hacen necesarios instrumentos como los que establece la NIC 12, para llevarlo a la categoría de una partida atribuible a todos los ingresos y gastos que participan en el resultado de operaciones.
2. Debemos reconocer la necesidad de que el impuesto a la renta, al ser un gasto atribuible a todas las partidas que participan en la generación de la utilidad o pérdida de gestión, represente un porcentaje razonable del resultado contable del ejercicio antes de impuestos, similar a la tasa tributaria que tenga el país en el cual se esté operando (en el Perú 30%). Esto se logrará efectuando un manejo adecuado de las diferencias temporarias originadas por operaciones durante el ejercicio, que pudieran ser producto de decisiones gerenciales o de ausencia de las mismas, y que tengan impacto en la adecuada representación del resultado de operaciones.
3. Se debe difundir de manera adecuada las virtudes de esta Norma Internacional de Contabilidad N° 12, de manera simple como propugna este tratados, de tal forma, que desde los claustros universitarios, el potencial contador público, sea hábil en el manejo de los efectos impositivos que se derivan de la diferencia entre la base contable y la base fiscal, de un mismo activo o pasivo que genere una diferencia temporaria.
4. El tratamiento adecuado de los efectos impositivos de las diferencias temporarias desde el punto de vista del análisis de los rubros del estado de situación financiera, ayudará no solamente a mostrar un impuesto a la renta razonable en el año en el cual surja esta diferencia, sino ayudará definitivamente en el control de las reversiones de las que tengan impacto en el estado de situación financiera, y que sean llevadas de un periodo a otro.
5. La forma de hacer la distribución del impuesto a la renta entre periodos contables, se basa en el análisis de las diferencias temporarias y de las diferencias permanentes, entre la utilidad o pérdida contable y la utilidad o pérdida tributaria; y de la aplicación del posible efecto impositivo (el impuesto que correspondería pagar, o ahorrar por dicha diferencia) en los diversos períodos que afecta a los activos y pasivos en los estados financieros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ALEXANDER D., ARCHER S. (2006) Guía de NIC / NIIF. CCH. Incorporated. USA
2. CISS-WOLTERS Klewer S.A. (2013-2014) Todo Contabilidad. Grupo Wolters Editores. España.
3. ERNST & YOUNG (2009) Principales diferencias U.S. GAAP-IFRS-NIF - Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Mexico.
4. IFRS Foundation (2012) Normas Internacionales de Información Financiera IFRS Foundation Publication Department Unites Kingdon.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 129-135 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

COBIT: UN MARCO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE UNA AUDITORÍA EFICAZ

COBIT: A FRAME WORK FOR DEVELOPING AN EFFECTIVE AUDIT



Carlos Alberto Pastor Carrasco*
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables
Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué**
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables
Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
Lucía Lorena de Santiago Gonzales***
Docente de la Universidad de Guadalajara / México

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El desarrollo de la tecnología es percibida en forma global, como un disparador de cambios permanentes en el ambiente de negocios. Sin embargo, existe una idea primordial que aparece inmóvil contra esta fuerza tecnológica que implica que las organizaciones que sobreviven, son aquellas que entregan más valor a sus clientes.

La función de la auditoría continúa proporcionándonos servicios de aseguramiento, tanto a clientes internos como externos. Dado que el empleo de la tecnología impacta la forma de hacer negocios, debe haber formas efectivas y sencillas para llevar a cabo la evaluación de los controles que deben existir para garantizar dicho servicio.

El objetivo principal de la investigación es *determinar qué metodología debería de emplearse para obtener un adecuado control de la tecnología de la información, riesgos y vulnerabilidades para el proceso de una auditoría eficaz.*

Nuestra hipótesis principal es: El COBIT desarrollado por ISACA es una metodología que debería de emplearse para obtener un adecuado control de la tecnología de la información, riesgos y vulnerabilidades para el proceso de una auditoría eficaz.

De la revisión e investigación realizadas, concluimos que con el COBIT, los auditores de tecnología de información contarán con una herramienta adecuada que les permitirá atender las nuevas necesidades de las organizaciones.

Palabras clave:
Auditoría; riesgos; vulnerabilidades; COBIT.

ABSTRACT

The development of technology is perceived globally as a trigger for permanent changes in the business environment. However, there is one overriding idea that appears immobile against this technological strength which implies that organizations that survive are those that provide more value to their customers.
The role of the audit continues to provide assurance services to both internal and external customers. Since the use of technology impacts the way we do business, there must be effective and simple ways to carry out the evaluation of the controls that must exist to ensure that service.
The main objective of the research is to determine which methodology should be used to achieve adequate control of information technology, risks and vulnerabilities for effective audit process.
Our main hypothesis is: The COBIT developed by ISACA is a methodology that should be used to achieve adequate control of information technology, risks and vulnerabilities for effective audit process.
From the review and research conducted, we conclude that the COBIT, auditors information technology will have a suitable tool that will allow them to meet the new needs of organizations.

Keywords:
Audit; risks; vulnerabilities; COBIT.

* Doctor en Ciencias Contables y Empresariales. Contador Público. Email: cpastorc@unmsm.edu.pe
** Magíster en Auditoría - UNMSM. Contadora Pública. Email: cvillanuevai@unmsm.edu.pe
*** Magíster en Impuestos. Licenciada en Contaduría Pública. Email: lucy_desantiago@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones que sobreviven, son aquellas que entregan más valor a sus clientes, el empleo de la tecnología impacta la forma de hacer negocios, y la función de auditoría continúa proporcionándonos servicios de aseguramiento, tanto a clientes internos como externos.

Existe un gran interés en el medio por identificar los estándares internacionales que serán utilizados en las empresas tanto públicas como privadas.

Los objetivos específicos serán:

- Verificar cómo podrían asegurarse las organizaciones que realicen una auditoría de sistemas, cubriendo adecuadamente las necesidades del cliente, en forma eficiente y oportuna, dentro del presupuesto contemplado.
- Determinar cómo ha evolucionado el enfoque en auditoría de tecnologías de Información, a fin de determinar riesgos y vulnerabilidades para el proceso de una auditoría eficaz.

La presente investigación, se justifica por el uso que deben emplear los auditores en el desarrollo de sus actividades de una auditoría de sistemas o auditoría de tecnología de información. Asimismo, la administración debe tener una apreciación y un entendimiento básico de los riesgos y limitantes del empleo de la tecnología de información para proporcionar una dirección efectiva y controles adecuados.

EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría se inicia desde el punto de vista de Finanzas y Contabilidad, revisando todas las operaciones financieras que ocurrían en la empresa. Posteriormente, se amplía el enfoque hacia la Economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones de la empresa, conocida como auditoría operativa o transaccional. En la actualidad, lo que la auditoría busca es la alineación con la visión y misión empresarial. Esto nos lleva hacia el concepto de la auditoría de sistemas o auditoria de las tecnologías de información.

La primera pregunta que realiza toda organización preocupada por su desarrollo empresarial es ¿Cómo implementar una Auditoría de TI que agregue valor a la organización? Las respuestas serían:

a) Realizar un cambio del enfoque tradicional al momento de realizar la auditoría.
b) La misión principal de la auditoria sería reportar los riesgos y los controles para mitigarlos.
c) Finalmente, la auditoría debe aplicar las mejores prácticas disponibles en el mercado.

Cambio del enfoque tradicional al realizar la auditoría

Auditoría tradicional

Después del establecimiento inicial de un acuerdo contractual entre el auditor y el auditado, un trabajo de auditoría generalmente procede con una evaluación de riesgos y la formulación de un plan de auditoría para delinear el alcance y los objetivos de la auditoría. Después de esto, los auditores recogen y analizan la evidencia de auditoría y se forman opiniones relativas a los controles internos; así como, la fiabilidad de la información proporcionada por la dirección. Al concluir, los auditores presentan un informe formal de opinión.

De hecho, este enfoque refleja la metodología del siglo XX por el que hay altos costos y demoras significativas asociadas con la recolección de información, procesamiento y presentación de informes. Sin embargo, estos costos históricos y los retrasos a menudo no son la norma hoy en día. Muy probablemente, en el mundo de los negocios actual, las transacciones se introducen a menudo y se agregan de manera que puedan ofrecer una respuesta inmediata acerca de las partes interesadas pertinentes. Por otra parte, los académicos y los profesionales reconocieron este cambio de información y desarrollaron numerosas soluciones que reflejaban adecuadamente el entorno empresarial actual.

Auditoría proactiva

Los procesos se efectúan en forma simultánea, empleado para ello, tecnologías disponibles, tales como:

- Internet/Conexiones Web
- Sistemas
- Databases & Apps
- Network Devices
- Non.IT devices

En este enfoque se incluye el análisis de riesgo en el negocio como punto importante en su revisión.

La auditoría debe tener como misión reportar los riesgos y los controles para mitigarlos

Para ello, debe confeccionar un plan estratégico que incluye una cuidadosa consideración acerca de los problemas de la resistencia al cambio, los costos que representa dicha tecnología y las utilidades que se lograrán, alcance del proyecto, y asegurarse que su formación debería dar lugar a resultados más favorables. Como mínimo, deber aplicarse las Técnicas de Auditoría asistida por el computador (Computer Assisted Audit Techniques - CAAT), que tienen el potencial de servir como un mecanismo de transición entre la auditoría manual y el final de la auditoría futura. Si se implementan y se utilizan según lo previsto, se realizarán beneficios significativos; de tal manera, que las empresas deben estar más abiertas a contemplar la idea de aventurarse más allá en el ámbito de la automatización.

El trabajo de auditoría debe incluir el análisis de riesgo durante el planeamiento. De acuerdo con el diccionario Aplicativo para Contadores, se define Riesgo como: "La posibilidad que el auditor pueda expresar una opinión financiera que esté distorcionada en aspectos materiales, o que los criterios técnicos del auditor hayan sido insuficientes o inapropiados".

Como sabemos, Basilea II incorporó el riesgo operacional a los riesgos ya evaluados por Basilea I (de crédito, de mercado y de tipo de cambio) y uno de los aspectos a evaluar del riesgo operacional es el factor de riesgo de tecnología de la información (TI).

¿Qué es el análisis de riesgo de TI?

Conocer los riesgos al que están sometidos los activos de TI es imprescindible para poder gestionarlos.

Dentro de los riesgos de la Tecnología de Información podemos mencionar a los siguientes:

- Información errónea o inoportuna.
- Tiempo laboral perdido por mal uso del e-mail e Internet.
- Alteración de datos.
- Insatisfacción del usuario.
- Acceso no autorizado.
- Ineficiente uso de los recursos tecnológicos.
- Robo de información.

El gran reto de este proyecto es enfrentar una problemática compleja dado que se interrelacionan diferentes tipos de activos, con lo cual si no se es metódico y riguroso, los resultados y conclusiones no son de fiar y difícilmente sean de valor para la Entidad.

Las acciones a desarrollar permitirán:

a. Incorporar a la matriz de riesgo operacional, el riesgo de TI asociado a cada proceso de negocio.
b. Concientizar a los responsables de las Gerencias de Tecnología y Sistemas de Información de la existencia de riesgos y brindar soluciones para su mitigación.
c. Ayudar a descubrir y planificar medidas oportunas para mantener los riesgos bajo control.
d. Preparar a la organización para procesos de evaluación, auditoría y cumplimiento, según corresponda.
e. Establecer los aspectos a tener en cuenta para la realización de planes de contingencias y continuidad del negocio y sistemas de gestión de seguridad informática.

En concreto, los avances en tecnología de la información en relación con los enfoques en tiempo real a la realización de negocios están desafiando la profesión de auditoría. Como tal, el objetivo principal de esta investigación es determinar qué metodología debería de emplearse para obtener un adecuado control de la tecnología de la información, riesgos y vulnerabilidades para el proceso de una Auditoría eficaz.

La auditoría debe aplicar las mejores prácticas disponibles en el mercado

En los sectores público y privado, se hacen uso de una serie de estándares que guían el desarrollo de proyectos de TI, entre ellos, se pueden mencionar:

- Directrices gerenciales de COBIT, desarrollado por la Information Systems Audit and Control Association (ISACA).
- The Management of the Control of data Information Technology, desarrollado por el Instituto Canadiense de Contadores Certificados (CICA).

- Administración de la inversión de tecnología de inversión: un marco para la evaluación y mejora del proceso de madurez, desarrollado por la Oficina de Contabilidad General de los Estados Unidos (GAO).
- Los estándares de administración de calidad y aseguramiento de calidad ISO 9000, desarrollados por la Organización Internacional de Estándares (ISO).
- SysTrust – Principios y criterios de confiabilidad de Sistemas, desarrollados por la Asociación de Contadores Públicos (AICPA) y el CICA.
- El Modelo de Evolución de Capacidades de software (CMM), desarrollado por el Instituto de Ingeniería de Software (SEI).
- Administración de sistemas de información: Una herramienta de evaluación práctica, desarrollado por la Directiva de Recursos de Tecnología de Información.
- Guía para el cuerpo de conocimientos de administración de proyectos, desarrollado por el Comité de Estándares del Instituto de Administración de Proyectos.
- Ingeniería de seguridad de sistemas – Modelo de madurez de capacidades (SSE – CMM), desarrollado por la agencia de seguridad nacional (NSA) con el apoyo de la Universidad de Carnegie Mellon.
- Administración de seguridad de información: Aprendiendo de organizaciones líderes, desarrollado por la Oficina de Contabilidad General de los Estados Unidos (GAO).

El profesional de auditoría de Sistemas debe conocerlos y aplicarlos en su labor de revisión de las Tecnologías de Información que se emplea en cada entidad.

Existen dos clases distintas de modelos de control disponibles actualmente, aquéllos de la clase del "modelo de control de negocios" (por ejemplo COSO) y los "modelos más enfocados a TI" (por ejemplo, DTI). COBIT intenta cubrir la brecha que existe entre los dos. Debido a esto, COBIT se posiciona como una herramienta más completa para la Administración y para operar a un nivel superior que los estándares de tecnología para la administración de sistemas de información. **Por lo tanto, COBIT es el modelo para el gobierno de TI**.

El concepto fundamental del marco referencial COBIT se refiere a que el enfoque del control en TI se lleva a cabo visualizando la información necesaria para dar soporte a los procesos de negocio y considerando a la información como el resultado de la aplicación combinada de recursos relacionados con la Tecnología de Información que deben ser administrados por procesos de TI.

Para satisfacer los objetivos del negocio, la información necesita concordar con ciertos criterios a los que COBIT hace referencia como requerimientos de negocio para la información. Al establecer la lista de requerimientos, COBIT combina los principios contenidos en los modelos referenciales existentes y conocidos:

La calidad ha sido considerada, principalmente por su aspecto 'negativo' (no fallas, confiable, etc.), lo cual también se encuentra contenido en gran medida en los criterios de integridad. Los aspectos positivos pero menos tangibles de la calidad (estilo, atractivo, "ver y sentir –look and feel–", desempeño más allá de las expectativas, etc.) no fueron, por un tiempo, considerados desde un punto de vista de Objetivos de Control de TI. La premisa se refiere a que la primera prioridad deberá estar dirigida al manejo apropiado de los riesgos al compararlos contra las oportunidades. El aspecto utilizable de la calidad está cubierto por los criterios de efectividad. Se consideró que el aspecto de entrega (de servicio) de la calidad se traslada con el aspecto de disponibilidad correspondiente a los requerimientos de seguridad y también en alguna medida, con la efectividad y la eficiencia.

Para los requerimientos fiduciarios COBIT, se utilizaron las definiciones de COSO para la efectividad y eficiencia de operaciones, confiabilidad de información y cumplimiento con leyes y regulaciones. Sin embargo, confiabilidad de información fue ampliada para incluir toda la información – no solo información financiera.

Con respecto a los aspectos de seguridad, COBIT identificó la confidencialidad, integridad y disponibilidad como los elementos claves que estos mismos

tres elementos son utilizados a nivel mundial para describir los requerimientos de seguridad.

Se comenzó el análisis a partir de los requerimientos de calidad, fiduciarios y de seguridad, se extrajeron siete categorías distintas, ciertamente superpuestas.

A continuación, se muestran las definiciones de trabajo de COBIT:

Efectividad: Se refiere a que la información relevante sea pertinente para el proceso del negocio, así como a que su entrega sea oportuna, correcta, consistente y de manera utilizable.

Eficiencia: Se refiere a la provisión de información a través de la utilización óptima (más productiva y económica) de recursos.

Confidencialidad: Se refiere a la protección de información sensible contra divulgación no autorizada.

Integridad: Se refiere a la precisión y suficiencia de la información, así como a su validez de acuerdo con los valores y expectativas del negocio.

Disponibilidad: Se refiere a la disponibilidad de la información cuando ésta es requerida por el proceso de negocio ahora y en el futuro. También se refiere a la salvaguarda de los recursos necesarios y capacidades asociadas.

Cumplimiento: Se refiere al cumplimiento de aquellas leyes, regulaciones y acuerdos contractuales a los que el proceso de negocios está sujeto, por ejemplo, criterios de negocio impuestos externamente.

Confiabilidad de la información: Se refiere a la provisión de información apropiada para la administración con el fin de operar la entidad y para ejercer sus responsabilidades de reportes financieros y de cumplimiento.

Los recursos de TI identificados en COBIT pueden identificarse/definirse como se muestra a continuación:

Datos: Los elementos de datos en su más amplio sentido, (por ejemplo, externos e internos), estructurados y no estructurados, gráficos, sonido, etc.

Aplicaciones: Se entiende como sistemas de aplicación la suma de procedimientos manuales y programados.

Tecnología: La tecnología cubre hardware, software, sistemas operativos, sistemas de administración de bases de datos, redes, multimedia, etc.

Instalaciones: Recursos para alojar y dar soporte a los sistemas de información.

Personal: Habilidades del personal, conocimiento, conciencia y productividad para planear, organizar, adquirir, entregar, soportar y monitorear servicios y sistemas de información.

El dinero o capital no es considerado como un recurso para la clasificación de objetivos de control para TI debido a que puede definirse como la inversión en cualquiera de los recursos mencionados anteriormente y podría causar confusión con los requerimientos de auditoría financiera.

El marco referencial no menciona, en forma específica para todos los casos, la documentación de todos los aspectos "materiales" importantes relacionados con un proceso de TI particular. Como parte de las buenas prácticas, la documentación es considerada esencial para un buen control y, por lo tanto, la falta de documentación podría ser la causa de revisiones y análisis futuros de controles de compensación en cualquier área específica en revisión.

La información que los procesos de negocio necesitan es proporcionada a través del empleo de recursos de TI. Con el fin de asegurar que los requerimientos de negocio para la información sean satisfechos, deben definir, implementarse y monitorearse medidas de control adecuadas para estos recursos.

¿Cómo pueden entonces las empresas estar satisfechas respecto de la información obtenida de las características que necesitan? Es aquí donde se requiere un sano marco referencial de Objetivos de Control para TI.

El marco referencial consta de Objetivos de Control de TI de alto nivel y de una estructura general para su clasificación y presentación. La teoría subyacente para la clasificación seleccionada se refiere a que existen, en esencia, tres niveles de actividades de TI al considerar la administración de sus recursos.

Comenzando por la base, encontramos las actividades y las tareas necesarias para encontrar un resultado medible. Las actividades cuentan con un concepto de ciclo de vida, mientras son consideradas más discretas. Algunos ejemplos de esta categoría son las actividades de desarrollo de sistemas, administración de la configuración y manejo de cambios. La segunda categoría incluye tareas llevadas a cabo como soporte para la planeación estratégica de TI, evaluación de riesgos, planeación de la calidad, administración de la capacidad y el desempeño.

Los procesos se definen entonces en un nivel superior como una serie de actividades o tareas conjuntas con "cortes" naturales (de control).

Al nivel más alto, los procesos son agrupados de manera natural en dominios. Su agrupamiento natural es confirmado frecuentemente como dominios de responsabilidad en una estructura organizacional, y está en línea con el ciclo administrativo o ciclo de vida aplicable a los procesos de TI.

Por lo tanto, el marco referencial conceptual puede ser enfocado desde tres puntos estratégicos: (1) recursos de TI, (2) requerimientos de negocio para la información y (3) procesos de TI. Estos puntos de vista diferentes permiten al marco referencial ser accedido eficientemente.

Por ejemplo, los gerentes de la empresa pueden interesarse en un enfoque de calidad, seguridad o fiduciario (traducido por el marco referencial en siete requerimientos de información específicos). Un Gerente de TI puede desear considerar recursos de TI por los cuales es responsable. Propietarios de procesos, especialistas de TI y usuarios pueden tener un interés en procesos particulares. Los auditores podrán desear enfocar el marco referencial desde un punto de vista de cobertura de control.

Los Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT) fue desarrollado en respuesta a una necesidad percibida en un marco para el control interno del gobierno de TI. Fue construido en las mejores prácticas y se ha mantenido y actualizado para reflejar los cambios en tales prácticas. La documentación de COBIT se ha publicado en una serie de formas para satisfacer las necesidades de los diferentes miembros de una organización.

El producto final de la suite de COBIT es un conjunto de directrices de auditoría. Estas directrices proporcionan al profesional de auditoría de TI un marco con el que se lleve a cabo las auditorías. Las directrices subrayan la auditoría del proceso de TI:

- Obtener un entendimiento de las necesidades de negocio relacionadas con los riesgos y las medidas de control pertinentes
- La evaluación de la adecuación de los controles establecidos.
- La evaluación del cumplimiento por probar si los controles programados están trabajando como se lo recomendaron, de manera consistente y continua.
- Justificar si el riesgo de los objetivos de control no están cumpliendo con las técnicas analíticas o consultando fuentes alternativas.

CONCLUSIONES

1. COBIT, ITIL, ISO 17799 e ISO 27001 son el grupo más utilizado por las empresas en las metodologías respecto de la seguridad de TI y gestión de TI. Se utilizan en paralelo, lo que no debe sorprender, teniéndose en cuenta que representan mejores prácticas y experiencias que han sido aprobadas, desarrolladas y probadas en empresas de todo el mundo.
2. Las tendencias de estándares que van surgiendo, van paralelas con lo que aceleradamente ha sucedido en el sector privado, esto es, dado que se han gestado numerosos proyectos de sistemas de información que han fracasado, y la dura realidad del incumplimiento de los mismos con las necesidades propias de los clientes y del negocio en sí, hubo un incremento dramático en el número de organizaciones en el sector privado que están persiguiendo agresivamente el uso de estándares y mejores prácticas, como su estrategia primordial de supervivencia
3. La auditoría hizo grandes avances en la última década, pero aparentemente no ha seguido el ritmo de la economía en tiempo real. Algunos enfoques y técnicas de auditoría que fueron valiosas en el pasado aparecen ahora como obsoletas. Además, la

evolución de la auditoría ha llegado a un momento crítico por el que los auditores pueden llevar ya sea en la promoción y la adopción de la auditoría futura o seguir, para adherirse al paradigma más tradicional de alguna manera.

4. Los auditores reguladores y las entidades normativas requerirán estrategias de auditoría futuras para hacer ajustes significativos.

   Tales ajustes podrían incluir:

   - Cambios en el tiempo y la frecuencia de la auditoría.
   - Aumento de la educación en tecnología y métodos de análisis.
   - Adopción de un examen completo de la población en lugar de muestreo.
   - Un nuevo examen de conceptos tales como la materialidad y la independencia. Y
   - Ordenar la provisión del estándar de datos de auditoría.

5. Los auditores tendrán que poseer competencias técnicas y analíticas sustanciales, que en la actualidad no son componentes de los contenidos curriculares de la mayoría de los planes de estudios de la carrera de contabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ABANTO, M., y otros (2012) Diccionario Aplicativo para contadores, 1ra ed., Editorial El Búho EIRL.
2. AICPA Assurance Services Executive Committee (June 2011) Audit Data Standards and Apps. University Presentation.
3. ALLES M., BRENNAN, G., and KOGAN, A. (2006) Continuous Monitoring of Business Process Controls: A Pilot Implementation of a Continuous Auditing System at Siemens. International Journal of Accounting Information Systems 7 (2): 137-161.
4. Association of Certified Fraud Examiners (2010) Report to the Nations on Occupational Fraud and Abuse.
5. BEST, P., RIKHARDSSON, P., and TOLEMAN, M. (2009) Continuous Fraud Detection in Enterprise Systems Through Audit Trial Analysis. Journal of Digital Forensics, Security, and Law 4 (1): 39-60.
6. CANGEMI, M., and SINGLETON, T. (2003) Managing the Audit Function: A Corporate Audit Department Procedures Guide, 3rd ed. John Wiley & Sons, Inc.
7. HERNANDEZ, S. (2014) Metodología de la Investigación, 3rd ed. Mexico.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 137-146 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

LA PRUEBA PERICIAL

THE EXPERT EVIDENCE



Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega*
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables
Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El presente artículo, tiene como finalidad dar a conocer algunos aspectos en torno a la prueba pericial en el Código Procesal Civil y el Código Procesal Penal peruano.
En la actualidad, el administrador de justicia requiere frecuentemente el aporte que en determinadas materias pueda ofrecerle un especialista en el tema, sobre algún conocimiento científico o técnico, para esclarecer una verdad, por intermedio del experto, quien a través de las aplicaciones de la ciencia, arte u oficio, la experiencia o el uso de pruebas técnicas, determinarán la veracidad sobre los puntos materia de controversia sobre un hecho determinado, La prueba pericial es un medio probatorio en donde el juez encuentra su mayor grado de convicción.

Palabras clave:
Pericia; perito; Estado peruano;Imparcialidad.

ABSTRACT

The present article aims to present some aspects regarding of expert evidence in the Code of Civil and Peruvian Criminal Procedure Code.
At the present, the administrator of justice often requires input that certain matters can offer a specialist on the subject, on any scientific or technical knowledge, to clarify the truth, through the expert, who through the application of science, trade or occupation, experience or the use of technical tests will determine the veracity of the material points of dispute about a particular event, expert evidence is a form of evidence where the judge finds its greatest degree of conviction.

Keywords:
Expertise; expert; Peruvian state; Impartiality.

* Doctora en Contabilidad. Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría. Contadora Pública Colegiada. Abogada – UNMSM.
Email: jeriramon_162@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La prueba es la demostración o comprobación de los hechos ocurridos, afirmados y/o negados por una de las partes, es la demostración de la verdad. Esta se encuentra dividida: Como una actividad que es realizada por las partes; busca conseguir los elementos convincentes para demostrar la veracidad de los hechos; tratando de que exista coincidencia entre los sucesos ocurridos y otros hechos probados; como resultado es la prueba que busca demostrar la verdad con exactitud de un hecho y; como medio, la prueba es el conjunto de recursos susceptibles que son utilizados para terminar de demostrar los hechos.

La prueba es todo medio, objeto, actividades judiciales, situaciones o realidades de las personas que sirve para conocer cualquier caso o hecho, Esta sirve para acreditar un hecho desconocido en base a hechos u objetos desconocidos.

IMPORTANCIA

La prueba dentro de las relaciones jurídicas tiene una importancia capital, un derecho permanece sin valor sino se llega a establecer su propia existencia. La carga procesal corresponde a las partes litigantes quien aportan todos los medios probatorios. La palabra prueba tiene diferentes acepciones:

La prueba pericial tiene doble aspecto:

- Busca todo aquello que persuade al espíritu descubridor una verdad para establecer en la administracion de justicia, la existencia de un derecho. Ejemplo un contrato de compra- venta de un inmueble va a diferir quien tiene la posesión y cómo se cancela, asi como, los intervinientes del contrato.
- Asigna el hecho de producir ante el juez el elemento de convición, teniendo como presentación la carga de la prueba (documento).
- Determina; finalmente, el resultado por la demostración a los litigantes, por el sentido de la prueba completa.

La prueba pericial es la opinión fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento (Perito) que el juez no está obligado a dominar, que emite un dictamen en base a opiniones fundadas.

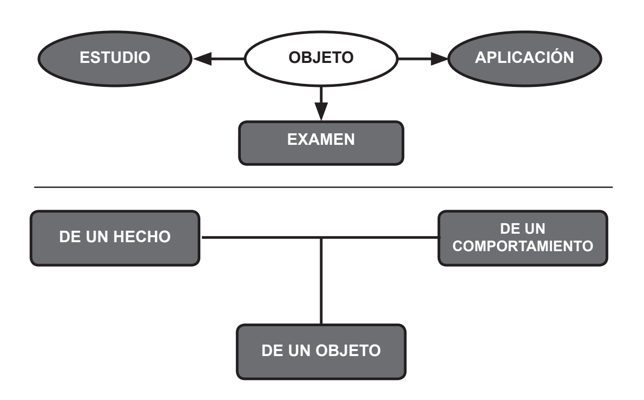
- Verifica los hechos que requieren conocimientos técnicos, artísticos o científicos.
- Suministra las reglas técnicas o científicas basados en la experiencia del Perito, para una mejor apreciación de hechos, por parte del juez.

OBJETIVO

El objetivo de la prueba pericial es establecer la causa de los hechos y los efectos del mismo, la forma y circunstancia, cómo se ha cometido el hecho delictuoso.

El objeto de la prueba lo define el magistrado, en base al planteamiento de la hipótesis, la cual es contrastada con las pruebas obrante en el expediente, las manifestaciones de las partes que se convierten en parte vital para la examen pericial o evaluación de pruebas.

Diagrama Nº 1



Elaboración propia.

GARANTÍAS DE LA PRUEBA PERICIAL

Número.- La Ley ordena que se nombren dos peritos, con el propósito de que sean dos pareceres y puedan aportar mayores conocimientos en el examen a practicar.

Competencia.- La Ley solicita que se nombren profesionales y especialistas, sólo si no lo hubiere, el juez designará a personas de reconocida honorabilidad y competencia en la materia.

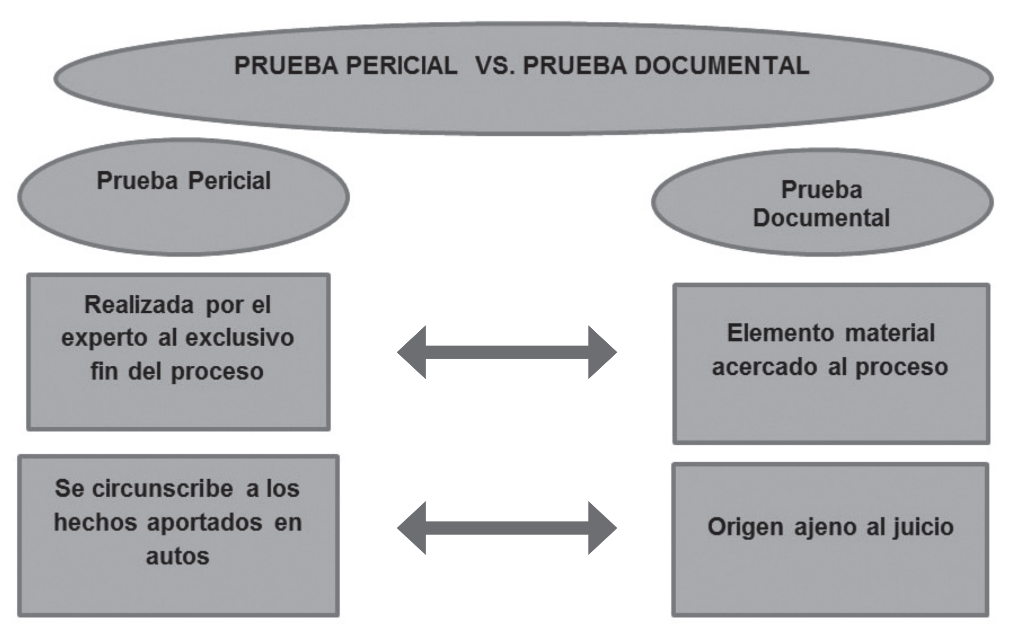
Imparcialidad.- Se asegura mediante el juramento prestado en el momento de entregar la pericia.

Garantías de la Institución.- La designación de peritos debe ser comunicada a quienes intervienen en el proceso.

Nombramiento.- El nombramiento de peritos corresponde al juez de la causa y lo hará mediante auto.

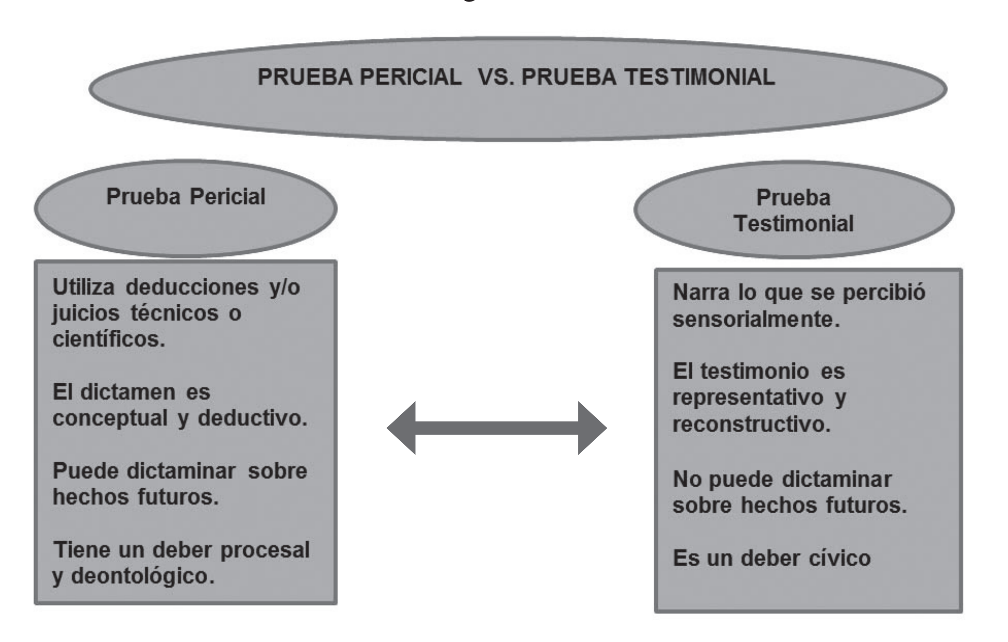
IMPORTANCIA DE LA PERICIA COMO MEDIO PROBATORIO

Diagrama Nº 2



Elaboración propia.

Diagrama Nº 3



Elaboración propia.

LA PRUEBA PERICIAL EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL

Es necesario señalar el Capítulo VI. Pericia del Código Procesal Civil peruano, que enuncia[1]:

Procedencia.- Artículo N° 262. La pericia procede cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza científica, tecnológica, artística u otra análoga.

Requisitos.- Artículo N° 263. Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario.

Perito de parte.- Artículo N° 264. Las partes pueden, en el mismo plazo que los peritos nombrados por el Juez, presentar informe pericial sobre los mismos puntos que trata el Artículo 263, siempre que lo hayan ofrecido en la oportunidad debida.

Este perito podrá ser citado a la audiencia de pruebas y participará en ella con sujeción a lo que el Juez ordene.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 052-2008-PCM, Reglamento, Art. 4

Dictamen pericial.- Artículo N° 265. Si los peritos están de acuerdo, emiten un solo dictamen. Si hay desacuerdo, emiten dictámenes separados. Los dictámenes serán motivados y acompañados de los anexos que sean pertinentes. Los dictámenes son presentados cuando menos ocho días antes de la audiencia de pruebas.

El dictamen pericial será explicado en la audiencia de pruebas.

Por excepción, cuando la complejidad del caso lo justifique, será fundamentado en audiencia especial.

Dictámenes observados.- Artículo N° 266.- Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán constar en el acta. Las partes podrán fundamentar o ampliar los motivos de sus observaciones, mediante escrito que debe presentarse en un plazo de tres días de realizada la audiencia. Excepcionalmente el Juez puede conceder un plazo complementario.

Concurrencia.- Artículo N° 267. Los peritos concurrirán a la inspección judicial cuando haya relación entre uno y otro medio probatorio, según disponga el Juez, de oficio o a petición de parte.

Nombramiento de peritos.- Artículo N° 268. El Consejo Ejecutivo de cada Distrito Judicial, formula anualmente la lista de los especialistas que podrán ser nombrados peritos en un proceso, tomando como base la propuesta alcanzada por cada colegio profesional. Cuando la pericia no requiera de profesionales universitarios, el Juez nombrará a la persona que considere idónea. La misma regla se aplica en las sedes de los Juzgados donde no haya peritos que reúnan los requisitos antes señalados.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 052-2008-PCM, Reglamento, Art. 4

Aceptación del cargo.- Artículo N° 269.- Dentro de tercer día de nombrado, el perito acepta el cargo mediante escrito hecho bajo juramento o promesa de actuar con veracidad. Si no lo hace, se tendrá por rehusado el nombramiento y se procederá a nombrar otro perito.

Daños y perjuicios.- Artículo N° 270.- Los peritos que, sin justificación, retarden la presentación de su dictamen o no concurran a la audiencia de pruebas, serán subrogados y sancionados con multa no menor de tres ni mayor de diez Unidades de Referencia Procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

En este caso, el dictamen pericial será materia de una audiencia especial.

Honorario.- Artículo 271.- El Juez fijará el honorario de los peritos. Está obligada al pago la parte que ofrece la prueba. Cuando es ordenada de oficio, el honorario será pagado proporcionalmente por las partes.

1 Mediante la Resolución Ministerial Nº 010-93-JUS de fecha 08 de enero de 1993, se autoriza la publicación del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil promulgado mediante Decreto Legislativo N° 768 (Ministerio de Justicia Derechos Humanos. Sistema Peruano de Información Jurídica).

Asimismo, en el Código Procesal Penal, en la Sección II. Título I, La Prueba y Titulo II. Los medios de Prueba y, en el Capítulo III. La Pericia[2], se señala:

SECCIÓN II: LA PRUEBA - TÍTULO I

Artículo N° 155 Actividad probatoria.

1. La actividad probatoria en el proceso penal está regulada por la Constitución, Ios Tratados aprobados y ratificados por el Perú y por este Código.

2. Las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público o de los demás sujetos procesales. El Juez decidirá su admisión mediante auto especialmente motivado, y sólo podrá excluir las que no sean pertinentes y prohibidas por la Ley. Asimismo, podrá limitar los medios de prueba cuando resulten manifiestamente sobreabundantes o de imposible consecución.

3. La Ley establecerá, por excepción, los casos en los cuales se admitan pruebas de oficio.

4. Los autos que decidan sobre la admisión de la prueba pueden ser objeto de reexamen por el Juez de la causa, previo traslado al Ministerio Público y a los demás sujetos procesales.

5. La actuación probatoria se realizará, en todo caso, teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima.

Artículo N° 156 Objeto de prueba.

1. Son objeto de prueba los hechos que se refieran a la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena o medida de seguridad, así como los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito.

2. No son objeto de prueba las máximas de la experiencia, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.

3. Las partes podrán acordar que determinada circunstancia no necesita ser probada, en cuyo caso se valorará como un hecho notorio. El acuerdo se hará constar en el acta.

Artículo N° 157 Medios de prueba.

1. Los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley. Excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos, siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como las facultades de los sujetos procesales reconocidas por la Ley. La forma de su incorporación se adecuará al medio de prueba más análogo, de los previstos, en lo posible.

2. En el proceso penal no se tendrán en cuenta los límites probatorios establecidos por las Leyes civiles, excepto aquellos que se refieren al estado civil o de ciudadanía de las personas.

3. No pueden ser utilizados, aun con el consentimiento del interesado, métodos o técnicas idóneos para influir sobre su libertad de autodeterminación o para alterar la capacidad de recordar o valorar los hechos.

Artículo N° 158 Valoración.

1. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados.

2. En los supuestos de testigos de referencia, declaración de arrepentidos o colaboradores y situaciones análogas, sólo con otras pruebas que corroboren sus testimonios se podrá imponer al imputado una medida coercitiva o dictar en su contra sentencia condenatoria.

3. La prueba por indicios requiere:

a) Que el indicio esté probado;

b) Que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia;

c) Que cuando se trate de indicios contingentes, éstos sean plurales, concordantes y convergentes, así como que no se presenten contraindicios consistentes.

Artículo N° 159 Utilización de la prueba.

1. El Juez no podrá utilizar, directa o indirectamente, las fuentes o medios de prueba obtenidos con vulneración del contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona.

2 El nuevo Código Procesal Penal se promulgó mediante el Decreto Legislativo N° 957 de fecha 22 de julio de 2004.

SECCIÓN II: LOS MEDIOS DE PRUEBA - TÍTULO II

CAPÍTULO I. LA CONFESIÓN

Artículo N° 160 Valor de prueba de la confesión.

1. La confesión, para ser tal, debe consistir en la admisión de los cargos o imputación formulada en su contra por el imputado.

2. Sólo tendrá valor probatorio cuando:

a) Esté debidamente corroborada por otro u otros elementos de convicción;

b) Sea prestada libremente y en estado normal de las facultades psíquicas; y,

c) Sea prestada ante el Juez o el Fiscal en presencia de su abogado.(1)(2)

(*) De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013, se adelante la vigencia del presente artículo, en todo el territorio peruano.

(2) Artículo modificado por el Artículo 3 de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013, cuyo texto es el siguiente:

Artículo N° 160 Valor de prueba de la confesión.

1. La confesión, para ser tal, debe consistir en la admisión por el imputado de los cargos o imputación formulada en su contra.

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

a) Esté debidamente corroborada por otro u otros elementos de convicción;

b) Sea prestada libremente y en estado normal de las facultades psíquicas;

c) Sea prestada ante el juez o el fiscal en presencia de su abogado; y,

d) Sea sincera y espontánea."

Artículo N° 161 Efecto de la confesión sincera.

Si la confesión, adicionalmente, es sincera y espontánea, salvo los supuestos de flagrancia y de irrelevancia de la admisión de los cargos en atención a los elementos probatorios incorporados en el proceso, el Juez, especificando los motivos que la hacen necesaria, podrá disminuir prudencialmente la pena hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal. (1)(2).

(1) De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013, se adelante la vigencia del presente artículo, en todo el territorio peruano.

(2) Artículo modificado por el Artículo 3 de la Ley Nº 30076, publicada el 19 agosto 2013, cuyo texto es el siguiente:

Artículo N° 161 Efecto de la confesión sincera

El juez puede disminuir prudencialmente la pena hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal, si se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 160. Este beneficio es inaplicable en los supuestos de flagrancia, de irrelevancia de la admisión de los cargos en atención a los elementos probatorios incorporados en el proceso y cuando el agente tenga la condición de reincidente o habitual de conformidad con los artículos 46-B y 46-C del Código Penal."

CAPÍTULO II. EL TESTIMONIO

Artículo N° 162 Capacidad para rendir testimonio.

1. Toda persona es, en principio, hábil para prestar testimonio, excepto el inhábil por razones naturales o el impedido por la Ley.

2. Si para valorar el testimonio es necesario verificar la idoneidad física o psíquica del testigo, se realizarán las indagaciones necesarias y, en especial, la realización de las pericias que correspondan. Esta última prueba podrá ser ordenada de oficio por el Juez.

Artículo N° 163° Obligaciones del testigo.

1. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.

2. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho

cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo N° 165.

3. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

Artículo N° 164 Citación y conducción compulsiva.

1. La citación del testigo se efectuará de conformidad con el artículo 129. Cuando se trata de funcionarios públicos o de dependientes, el superior jerárquico o el empleador, según el caso, están en la obligación de facilitar, bajo responsabilidad, la concurrencia del testigo en el día y hora en que es citado.

2. El testigo también podrá presentarse espontáneamente, lo que se hará constar.

3. Si el testigo no se presenta a la primera citación se le hará comparecer compulsivamente por la fuerza pública.

Artículo N°165 Abstención para rendir testimonio.

1. Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aun cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para rehusar a prestar testimonio en todo o en parte.

2. Deberán abstenerse de declarar, con las precisiones que se detallarán, quienes según la Ley deban guardar secreto profesional o de Estado:

a) Los vinculados por el secreto profesional no podrán ser obligados a declarar sobre lo conocido por razón del ejercicio de su profesión, salvo los casos en los cuales tengan la obligación de relatarlo a la autoridad judicial. Entre ellos se encuentran los abogados, ministros de cultos religiosos, notarios, médicos y personal sanitario, periodistas u otros profesionales dispensados por Ley expresa. Sin embargo, estas personas, con excepción de ministros de cultos religiosos, no podrán negar su testimonio cuando sean liberadas por el interesado del deber de guardar secreto.

b) Los funcionarios y servidores públicos si conocen de un secreto de Estado, esto es, de una información clasificada como secreta o reservada, tienen la obligación de comunicárselo a la autoridad que los cite. En estos casos se suspenderá la diligencia y se solicitará información al Ministro del Sector a fin de que, en el plazo de quince días, precise si, en efecto, la información requerida se encuentra dentro de los alcances de las excepciones establecidas en el texto único ordenado de la Ley de la materia.

3. Si la información requerida al testigo no se encuentra incursa en las excepciones previstas en la Ley de la materia, se dispondrá la continuación de la declaración. Si la información ha sido clasificada como secreta o reservada, el Juez, de oficio o a solicitud de parte, en tanto considere imprescindible la información, requerirá la información por escrito e inclusive podrá citar a declarar al o los funcionarios públicos que correspondan, incluso al testigo inicialmente emplazado, para los esclarecimientos correspondientes.

CAPÍTULO III. LA PERICIA

Artículo N° 172 Procedencia.

1. La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

CONCORDANCIAS: R.Nº 2045-2012-MP-FN (Directiva Nº 008-2012-MP-FN, El ofrecimiento y la actuación de la prueba pericial)

2. Se podrá ordenar una pericia cuando corresponda aplicar el artículo 15 del Código Penal. Ésta se pronunciará sobre las pautas culturales de referencia del imputado.

3. No regirán las reglas de la prueba pericial para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente aunque utilice para informar las aptitudes especiales que posee en una

ciencia, arte o técnica. En este caso regirán las reglas de la prueba testimonial.

Artículo N° 173 Nombramiento.

1. El Juez competente, y, durante la Investigación Preparatoria, el Fiscal o el Juez de la Investigación Preparatoria en los casos de prueba anticipada, nombrará un perito. Escogerá especialistas donde los hubiere y, entre éstos, a quienes se hallen sirviendo al Estado, los que colaborarán con el sistema de justicia penal gratuitamente. En su defecto, lo hará entre los designados o inscritos, según las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, se podrá elegir dos o más peritos cuando resulten imprescindibles por la considerable complejidad del asunto o cuando se requiera el concurso de distintos conocimientos en diferentes disciplinas. A estos efectos se tendrá en consideración la propuesta o sugerencia de las partes.

2. *La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, al Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional, al Instituto de Medicina Legal y al Sistema Nacional de Control, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que prestarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a Universidades, Institutos de Investigación o personas jurídicas en general siempre que reúnan las cualidades necesarias a tal fin, con conocimiento de las partes.* (*)

(*) Inciso modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28697, publicada el 22 marzo 2006, cuyo texto es el siguiente:

"2. *La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, al Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes".*(*)

(*) Extremo modificado por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1152, publicado el 11 diciembre 2012, cuyo texto es el siguiente:

"2. La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes".

Artículo N° 174 Procedimiento de designación y obligaciones del perito.

1. El perito designado conforme al numeral 1) del artículo 173 tiene la obligación de ejercer el cargo, salvo que esté incurso en alguna causal de impedimento. Prestará juramento o promesa de honor de desempeñar el cargo con verdad y diligencia, oportunidad en que expresará si le asiste algún impedimento. Será advertido de que incurre en responsabilidad penal, si falta a la verdad.

2. La disposición o resolución de nombramiento precisará el punto o problema sobre el que incidirá la pericia, y fijará el plazo para la entrega del informe pericial, escuchando al perito y a las partes. Los honorarios de los peritos, fuera de los supuestos de gratuidad, se fijarán con arreglo a la Tabla de Honorarios aprobada por Decreto Supremo y a propuesta de una Comisión interinstitucional presidida y nombrada par el Ministerio de Justicia.

CONCORDANCIAS: R.Nº 2045-2012-MP-FN (Directiva Nº 008-2012-MP-FN, El ofrecimiento y la actuación de la prueba pericial)

Artículo N° 175 Impedimento y subrogación del perito.

1. No podrá ser nombrado perito, el que se encuentra incurso en las mismas causales previstas en los numerales 1) y 2) 'a' del artículo 165. Tampoco lo será quien haya sido nombrado perito de parte en el mismo proceso o en proceso conexo, quien está suspendido o inhabilitado en el ejercicio de su profesión, y quien haya sido testigo del hecho objeto de la causa.

2. El perito se excusará en los casos previstos en el numeral anterior. Las partes pueden tacharlo por esos motivos. En tales casos, acreditado el motivo del

impedimento, será subrogado. La tacha no impide la presentación del informe pericial.

3. El perito será subrogado, previo apercibimiento, si demostrase negligencia en el desempeño de la función.

Artículo N° 176 Acceso al proceso y reserva.

1. El perito tiene acceso al expediente y demás evidencias que estén a disposición judicial a fin de recabar las informaciones que estimen convenientes para el cumplimiento de su cometido. Indicarán la fecha en que iniciará las operaciones periciales y su continuación.

CONCORDANCIAS: R.Nº 2045-2012-MP-FN (Directiva Nº 008-2012-MP-FN, El ofrecimiento y la actuación de la prueba pericial)

2. El perito deberá guardar reserva, bajo responsabilidad, de cuanto conozca con motivo de su actuación.

Artículo N° 177 Perito de parte.

1. Producido el nombramiento del perito, los sujetos procesales, dentro del quinto día de notificados u otro plazo que acuerde el Juez, pueden designar, cada uno por su cuenta, los peritos que considere necesarios.

2. El perito de parte está facultado a presenciar las operaciones periciales del perito oficial, hacer las observaciones y dejar las constancias que su técnica les aconseje.

3. Las operaciones periciales deben esperar la designación del perito de parte, salvo que sean sumamente urgentes o en extremo simples.

Artículo N° 178 Contenido del informe pericial oficial.

1. El informe de los peritos oficiales contendrá:

a) El nombre, apellido, domicilio y Documento Nacional de Identidad del perito, así como el número de su registro profesional en caso de colegiación obligatoria.

b) La descripción de la situación o estado de hechos, sea persona o cosa, sobre los que se hizo el peritaje.

c) La exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.

d) La motivación o fundamentación del examen técnico.

e) La indicación de los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas de los que se sirvieron para hacer el examen.

f) Las conclusiones.

g) La fecha, sello y firma.

2. El informe pericial no puede contener juicios respecto a la responsabilidad o no responsabilidad penal del imputado en relación con el hecho delictuoso materia del proceso.

Artículo N° 179 Contenido del informe pericial de parte.- El perito de parte, que discrepe con las conclusiones del informe pericial oficial puede presentar su propio informe, que se ajustará a las prescripciones del artículo 178, sin perjuicio de hacer el análisis crítico que le merezca la pericia oficial.

Artículo N° 180 Reglas adicionales.

1. El Informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan, cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el Fiscal o el Juez, según el caso. Las observaciones al Informe pericial oficial podrán presentarse en el plazo de cinco días, luego de la comunicación a las partes.

2. Cuando exista un informe pericial de parte con conclusión discrepante, se pondrá en conocimiento del perito oficial, para que en el término de cinco días se pronuncie sobre su mérito.

3. Cuando el informe pericial oficial resultare insuficiente, se podrá ordenar su ampliación por el mismo perito o nombrar otro perito para que emita uno nuevo.

Artículo N° 181 Examen pericial.

1. El examen o interrogatorio del perito en la audiencia se orientará a obtener una mejor explicación sobre la comprobación que se haya efectuado respecto al objeto de la pericia, sobre los fundamentos y la conclusión que sostiene. Tratándose de dictámenes periciales emitidos por una entidad especializada, el interrogatorio podrá entenderse con el perito designado por la entidad.

CONCORDANCIAS: R.Nº 2045-2012-MP-FN (Directiva Nº 008-2012-MP-FN, El ofrecimiento y la actuación de la prueba pericial)

2. En el caso de informes periciales oficiales discrepantes se promoverá, de oficio inclusive, en el curso del acto oral un debate pericial.

3. En el caso del artículo 180.2, es obligatorio abrir el debate entre el perito oficial y el de parte.

CONCLUSIONES

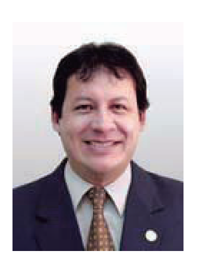
1. La prueba pericial es necesaria cuando se requieren conocimientos cientificos, técnicos, artísticos para determinar un hecho dentro del debate procesal.
2. Los peritos disponen de conocimientos sobre una determinada ciencia, arte u oficio, cuyo dictamen debe tomarse como una guía.
3. La pericia como actividad consiste principalmente en la aplicación de los conocimientos del experto a un supuesto concreto, evacuando una opinión o facilitando una información.
4. El peritaje constituye un auxilio a la administración de justicia, ya que el perito actúa como un colaborador, facilita conocimiento sobre el estado de las cosas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Código Procesal Civil.
2. Código Procesal Penal.
3. PRIMO CESAR CANALETTI A. (1984) Contabilidad avanzada Tomo I. Peritajes Contables Judiciales. 1era edición Iberoamericana de editores S.A., Perú.
4. RUIZ CARO MUÑOZ, Alberto (1992) El Peritaje Contable Judicial. Editorial Escuela Nueva S.A.. Lima, Perú.
5. RUIZ CARO MUÑOZ, Alberto (2013) El Peritaje Contable Judicial frente a la Corrupción.. Segunda Edición, Perú.
6. Sistema Peruano de Información Jurídica. http://spij.minjus.gob.pe/

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 147-162 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

RÉGIMEN FINANCIERO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993



FINANCIAL REGIMEN FROM THE CONSTITUTION OF 1993

Vladimir Rodríguez Cairo*
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Contables
Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El presente estudio aborda las disposiciones constitucionales del régimen financiero en el Perú y sobre esa base, busca responder la interrogante siguiente: ¿Por qué se debe establecer un régimen financiero en la Constitución Política?
En ese sentido, cabe precisar que la naturaleza del estudio es de tipo explicativo. Del mismo modo, los métodos de investigación utilizados son el analítico e inductivo. Asimismo, se recurrieron a fuentes de información secundarias y la técnica usada ha sido la revisión documental.
Desde tal perspectiva, para una mejor comprensión del tema propuesto, el contenido se ha estructurado en tres partes: la primera comprende la fundamentación de la regulación financiera; en la segunda, se plantean las competencias de los órganos del Estado en materia financiera, y la tercera abarca el régimen financiero de la Constitución de 1993. Finalmente, se presenta las conclusiones y se da a conocer la bibliografía.

Palabras clave:
Régimen financiero; Constitución Política; mercados financieros; Perú.

ABSTRACT

This study addresses the constitutional provisions of the financial system in Peru and based on that, seeks to respond the question: Why should establish a financial regime in the Political Constitution?
In that sense, it should be noted that the nature of the study is explanatory type. Similarly, research methods used are analytical and inductive. They also turned to secondary sources and the technique used was the document review.
From this perspective, for a better understanding of the proposed theme, content is structured in three parts: the first comprises the foundation of financial regulation; in the second, the powers of the state organs in financial matters arise, and the third covers the financial arrangements of the Constitution of 1993. Finally, conclusions are presented and disclosed the literature.

Keywords:
Financial regimen; Constitution; financial markets; Peru.

* Doctor en Derecho y Ciencia Política y Magíster en Finanzas - UNMSM. Email: vladirodriguezcairo@yahoo.es

INTRODUCCIÓN

El régimen financiero de una Constitución está conformado por normas constitucionales principio, normas constitucionales regla, un modelo, un sistema con el cual una sociedad determinada regula los aspectos financieros para un cierto tiempo de su devenir histórico. Para tal efecto, organiza y dispone concretamente reglas de juego claras que determinan el camino a seguir en materia financiera; así como, la estructura, competencia y finalidad de los órganos reguladores. Entre las leyes de desarrollo constitucional financiero se encuentran la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

En estricto, nuestro mercado financiero se encuentra regulado y supervisado por el BCRP, la SBS y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). No obstante, si bien la SMV tiene autonomía consagrada en su Ley Orgánica, no cuenta con dicho reconocimiento desde la Constitución Política. Además, participan en la regulación de los mercados financieros, tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Congreso de la República.

Dentro de este contexto, el objetivo del estudio consiste en explicar el régimen financiero constitucional del Perú, como marco institucional que fundamenta la estructura y organización de los órganos del Estado en la regulación de los mercados financieros.

FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN FINANCIERA

La doctrina sugiere la distinción entre Derecho Financiero Público[1] y Derecho Financiero Privado, según se trate de la actividad financiera pública o privada, respectivamente. En este contexto, el Derecho Financiero Privado está conformado por el conjunto de normas[2] constitucionales principio, normas constitucionales regla, normas con rango de ley, decretos, resoluciones, entre otras; en virtud de las cuales el Estado, mediante sus órganos reguladores y supervisores competentes, establece principios orientadores así como reglas de juego imperativas (ordenan determinadas conductas), prohibitivas (impiden determinadas conductas) y punitorias (señalan sanciones que corresponden a los infractores de una norma) a las que deben ceñirse todos los que participan en los mercados financieros, sean estos agentes privados, públicos o mixtos; tanto en lo que se refiere a su estructura regulatoria, competencias de los órganos supervisores y su operatividad. El propósito fundamental de este sistema legal es alinear los intereses de todos los partícipes dentro del marco de la política financiera establecida por el Estado[3].

Las **normas constitucionales regla** son aquellas que tienen mandatos concretos e imperativos que el Tribunal considera como equivalentes a las demás normas imperativas de la legislación, no en rango pero sí en características de aplicación. Las **normas constitucionales principio**, no pueden interpretarse como normas individuales sino como criterios informadores de todo el sistema constitucional y jurídico (Rubio 2013: 58-9).

De tal forma que, el término regulación financiera, se utiliza comúnmente para referirse a todas las normas que tengan un contenido financiero y se apoya en el Derecho, la Economía y la Ciencia Política con la finalidad de entender cómo las reglas de juego influencian la conducta de los agentes que participan en los mercados financieros (véase diagrama)[4].

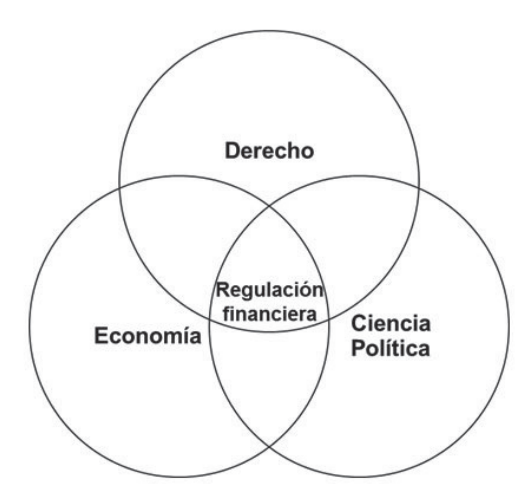
1 El Derecho Financiero Público es aquella disciplina que tiene por objeto el estudio sistemático de las normas que regulan los recursos económicos que el Estado y los demás Entes Públicos pueden emplear para el cumplimiento de sus fines, así como el procedimiento jurídico de percepción de los ingresos y ordenación de los gastos o pagos que se destinen al cumplimiento de los servicios.

2 Las normas son los mandatos contenidos en la disposición o enunciado lingüístico legislativo.

3 En general, el Derecho Financiero Privado es el conjunto de normas que regulan los mecanismos de inversión y financiamiento del sector privado y forman parte de esta rama del derecho, el derecho del mercado de valores, el derecho bancario, el derecho de seguros, el derecho previsional privado, entre otros.

4 Todas las normas que tengan un contenido financiero pertenecen al Derecho Financiero, siempre que guarden unidad en función a la regulación de los mercados financieros. En ese sentido, el Derecho Financiero es el conjunto de principios y normas jurídicas de diversas jerarquías que regulan los mercados financieros y por tanto, asignan riesgos comerciales en estos mercados.

Diagrama Nº 01: Regulación financiera



Fuente: Elaboración propia.

Desde luego, los mercados financieros[5] abarcan: el Sistema Financiero[6], el Mercado de Valores[7], el Sistema de Seguros[8] y los Fondos Colectivos de Inversión (Fondos de Pensiones, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, entre otros). Siendo así, la regulación de los mercados financieros son un remedio para corregir las fallas que se presentan en dichos mercados.

En definitiva, una falla de mercado o imperfección inherente a los mercados financieros es el riesgo sistémico[9]. Esta situación implica que, desde el punto de vista de la racionalidad económica[10], los mercados financieros son de alto interés público[11], ya que un riesgo de esta naturaleza tiene trascendencia en el interés económico-social general, existiendo por tanto, un objetivo primordial que el Estado debe tutelar: la estabilidad financiera[12].

Por lo tanto, los objetivos de la regulación financiera deben orientarse a los siguientes resultados[13]: promover la estabilidad de los mercados financieros, reforzar la estabilidad macroeconómica y el crecimiento, proteger a los consumidores e inversionistas, asegurar la solidez de las instituciones, garantizar la competencia y finalmente, corregir las fallas de mercado.

COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO EN MATERIA FINANCIERA

De acuerdo con Stiglitz (2013: 202) el objetivo de las políticas financieras no es solo regular las instituciones y el sistema financiero de modo prudente; sino también, garantizar que el sector financiero esté a la altura de su potencial contribución positiva a la sociedad, incluyendo el acceso al crédito para todos y la provisión de préstamos para el desarrollo a largo plazo.

Por su parte, el Tribunal Constitucional en el EXP. N.º 008-2003-AI/TC ha establecido los criterios generales según los cuales el Estado debe actuar en la supervigilancia del mercado:

5 El mercado financiero es el mecanismo o lugar a través del cual se interrelacionan agentes deficitarios y superavitarios, esto es, ofertantes y demandantes de activos financieros , dentro de un marco institucional constituido por reglas formales (leyes) e informales (costumbres).

6 El Sistema Financiero es el conjunto de empresas, que debidamente autorizadas operan en la intermediación financiera (captación y colocación de fondos). Incluye las subsidiarias que requieran de autorización de la Superintendencia para constituirse. En: Glosario de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

7 El Mercado de Valores es el mecanismo o lugar que permite centralizar las negociaciones o transacciones de ciertos valores y cuyo objetivo es canalizar los recursos o fondos de los agentes superavitarios (aquellos que cuentan con recursos disponibles) hacia los agentes deficitarios (que requieren fondos).

8 Sistema mediante el cual los agentes económicos preocupados por riesgos potenciales pagan primas (precio del seguro) a las empresas de seguros y reaseguros que se encuentran debidamente autorizadas a operar en el país.

9 El riesgo sistémico es la posibilidad de que la caída de una entidad pueda ocasionar también el desmoronamiento de otras entidades y afectar los mercados financieros en su conjunto e incluso trasladarse al sector real de la economía.

10 Convencionalmente, el comportamiento racional es la búsqueda de fines congruentes a través de medios eficientes.

11 "Se denomina como interés público (…) todo aquello que, por consenso, se comparte y considera como útil, valioso y hasta vital para la sociedad, al extremo de obligar al Estado a titularizarlo como uno de los fines que debe perseguir en beneficio de sus miembros. Por tal imperativo, el cuerpo político jamás podrá tener como objetivo la consagración de intereses particulares" (EXP. N° 3283-2003-AA/TC. F.J. 33).

12 La estabilidad financiera es aquella situación caracterizada por ausencia de perturbaciones en el sector financiero (crisis financiera) que perjudiquen la actividad económica. En esa línea, los mercados financieros son estables si facilitan la asignación eficiente del capital, evalúan y gestionan mejor los riesgos, resisten las perturbaciones, y disipan desequilibrios financieros que surgen como consecuencia de fenómenos adversos.

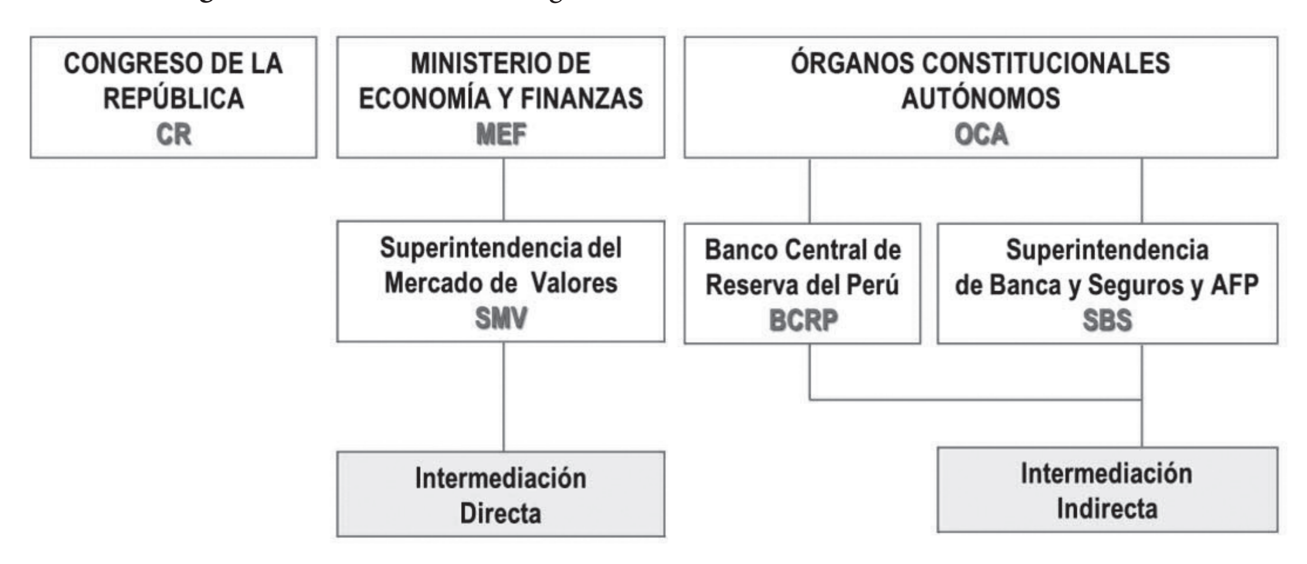
13 Adaptado de Joseph Stiglitz. En: "El informe Stiglitz" (2013), páginas 130-131.

"42. (...) bajo la premisa de que la mejor regulación de la economía es la "no regulación", es una falacia propia de las ideología utilitaristas, que pretenden convertir al egoísmo en una virtud y a la solidaridad en un vicio. Es por ello que al Estado le compete supervisar el correcto desenvolvimiento de la economía, previo convencimiento de la función social que ella cumple en la sociedad. Por tal razón, tendrá como deber intervenir en aquellas circunstancias en que los encargados de servir al público hubiesen olvidado que el beneficio individual que les depara la posesión y explotación de un medio de producción o de una empresa de servicio, pierde legitimidad si no se condice con la calidad y el costo razonable de lo ofertado (...)".

"43. Allí radica la especial función que cumplen los organismos reguladores. Estos organismos tienen la obligación de asumir la delicada misión que les ha sido asignada bajo principios de transparencia e imparcialidad (...)".

Siendo así, un esquema simplificado de la estructura regulatoria de nuestro mercado financiero, se puede apreciar en el siguiente diagrama[14]:

Diagrama Nº 02: Estructura regulatoria de los mercados financieros en el Perú



Fuente: Elaboración propia.

En general, nuestros mercados financieros se encuentran regulados por el Congreso de la República[15] y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[16] a través de leyes y decretos supremos, respectivamente. El artículo 4º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica[17] del Poder Ejecutivo dispone que este Poder del Estado diseña y supervisa políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Dentro de este ámbito, es necesario destacar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Economía y Finanzas, cuya rectoría recae en el MEF, el cual establece como lineamiento de política: "Desarrollar el Sistema Financiero con mayor Inclusión Financiera" dentro del objetivo estratégico específico: Desarrollo Integral del Sistema

14 Tal como se observa en el diagrama, la intermediación puede ser: directa e indirecta. Es indirecta porque participa un intermediario (generalmente un banco) que capta recursos del público ahorrista (que tienen excedentes) pagando por ellos una tasa de interés pasiva y luego, los coloca en forma de préstamos, cobrando en este caso a los prestatarios (agentes deficitarios) una tasa de interés activa.
En la intermediación directa, el agente superavitario asume directamente el riesgo que implica otorgar los recursos al agente deficitario. Se da cuando los agentes deficitarios necesitan fondos para financiar sus activos fijos, reestructurar deudas o capital de trabajo y no les resulta conveniente o suficiente tomarlos del sistema bancario, entonces recurren a la emisión y colocación de valores mobiliarios (sea a través de acciones o bonos) captando así, los recursos necesarios directamente de los ofertantes de fondos (inversionistas).

15 El Congreso de la República cuenta con la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, encargada de realizar el estudio y expedir los dictámenes relacionados con los mercados financieros, entre otros aspectos.

16 El Poder Ejecutivo, principalmente a través del Ministro de Economía y Finanzas, es el que tiene la mayor responsabilidad en la formulación de las políticas monetarias y financieras (Kresalja y Ochoa 2012: 202).

17 Mediante éstas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución (artículo 106° de la Constitución).

Financiero; alineado con los Objetivos del Desarrollo del Milenio (Meta 8.B: Continuar desarrollando un sistema comercial y financiero abierto, basado en reglas establecidas, predecible y no discriminatoria), el Acuerdo Nacional (Objetivo 3: Promoción de la competitividad del país), y el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 (Objetivo 7: Mercados financieros transparentes y eficientes, con instituciones sólidas que facilitan el financiamiento y la inversión).

A su vez, según el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del MEF, a este Ministerio en materia financiera le corresponde planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la financiación y armonizar la actividad económica nacional, siendo los diversos sectores económicos, los grandes agregados en que se divide la actividad económica del país, dentro del cual se encuentran los servicios financieros[18]. En estricto, en el siguiente diagrama se presentan las funciones del MEF relacionadas al ámbito de los mercados financieros, las cuales se encuentran contempladas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[19].

Diagrama Nº 03: Funciones del MEF relacionadas al ámbito de los mercados

a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable **a todos los niveles de gobierno.**
b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, (…).
e) Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo.
u) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros y previsional privado en el ámbito de su competencia.
bb) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia.

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, al amparo del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el MEF tiene responsabilidad en la formulación de la política financiera del Sector Economía y Finanzas[20]. En esa orientación, el MEF ha creado la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado (DGMFPP), como órgano de línea encargado de diseñar, proponer, formular, conducir, implementar, analizar y evaluar medidas de política para el desarrollo de los mercados financieros y previsional privado. Las funciones de la DGMFPP se enmarcan dentro del PESEM 2012-2016 del Sector Economía y Finanzas.

No obstante lo anterior, en forma específica, nuestros mercados financieros están regulados y supervisados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)[21], la Superintendencia de Banca, Seguros y

18 Significa cualquier servicio de naturaleza financiera. Los servicios financieros comprenden todos los servicios bancarios, todos los servicios de seguros y relacionados con seguros y demás servicios financieros, así como todos los servicios accesorios o auxiliares a un servicio de naturaleza financiera (Glosario de la Ley Nº 26702).

19 El ROF del MEF se aprobó mediante Decreto Supremo Nº 117-2014-EF.

20 El Poder Ejecutivo tiene como competencia exclusiva diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno (artículo 4º de la Ley Nº 29158).
Asimismo, el ROF del MEF, contempla que el MEF ejerce sus competencias a través del cumplimiento de funciones orientadas al logro de los objetivos y metas del Estado, en el marco de la política nacional económica y financiera.

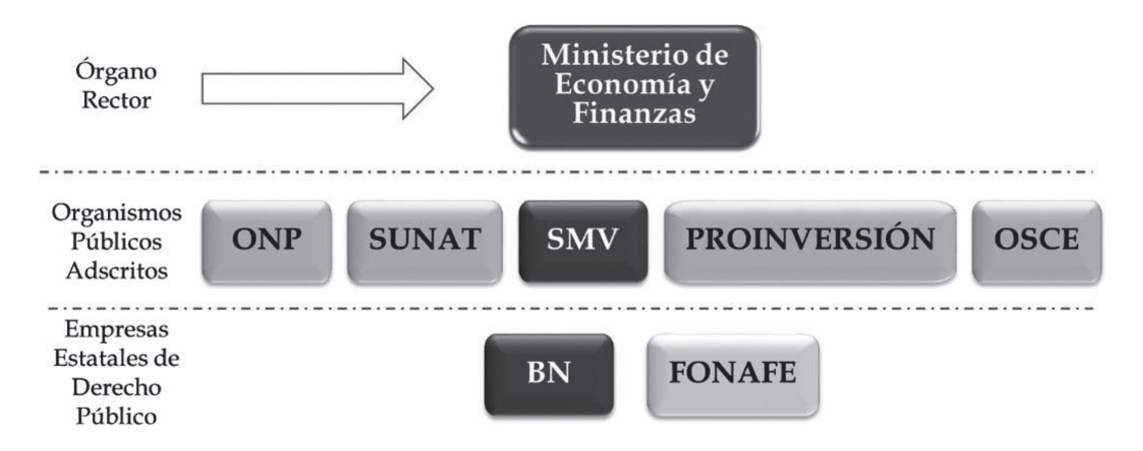
21 El BCRP es el órgano constitucionalmente autónomo, cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria (artículo 84º de la Constitución); y, tiene como objetivos estratégicos: brindar información económica oportuna y relevante; ejecutar eficazmente la política monetaria; contribuir a la estabilidad financiera y al desarrollo del mercado de capitales; y, promover el desarrollo de los sistemas de pagos.

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)[22] y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)[23].

Entre las leyes de desarrollo constitucional de estos órganos reguladores, se encuentran la Ley Orgánica del BCRP aprobado por Decreto Ley N° 26123, y la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

Por su parte, la SMV es un organismo técnico especializado adscrito al MEF, que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal. Tal como se aprecia en el siguiente diagrama, el MEF, como órgano rector del Sector Economía y Finanzas, cuenta con diversos Organismos Públicos Adscritos, así como, Empresas Estatales de Derecho Público[24].

Diagrama Nº 04: Sector Economía y Finanzas



Fuente: Elaboración propia.

22 La SBS como órgano constitucionalmente autónomo, ejerce el control de las empresas bancarias, de seguros, de administración de fondos de pensiones (artículo 87º de la Constitución); y tiene como uno de sus objetivos estratégicos: fomentar una mayor inclusión financiera.

23 La SMV si bien tiene autonomía consagrada en su Ley Orgánica, aprobado por Decreto Ley N° 26126, no cuenta con dicho reconocimiento desde la Constitución Política. Por supuesto, tanto el BCRP como la SBS tienen su autonomía consagrada en la Constitución, razón por la cual son considerados órganos constitucionales autónomos.

24 El Sector Economía y Finanzas está integrado por:

1) Órgano Rector: Ministerio de Economía y Finanzas.
2) Órganos Públicos Adscritos:
   i. Oficina de Normalización Previsional – ONP.
   ii. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
   iii. Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.
   iv. Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN
   v. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
3) Empresas Estatales de Derecho Público:
   i. Banco de la Nación – BN.
   ii. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

RÉGIMEN FINANCIERO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993[25]

Las principales normas en materia financiera de la Constitución de 1993 son las siguientes:

a) Sistema monetario

El artículo 83º de la Constitución dispone expresamente:

> La ley determina el sistema monetario de la República (…)[26].

Un sistema monetario implica la existencia de una unidad monetaria a través del cual se mide el valor de los bienes y servicios producidos en la economía, una autoridad monetaria (banco central), un conjunto de reglas de juego claras (normas y procedimientos) que deben cumplir y velar por su cumplimiento las autoridades monetarias (véase diagrama).

Diagrama Nº 05: Sistema monetario



Fuente: Elaboración propia.

En efecto, a través de la Ley Nº 25295 se dispuso como unidad monetaria del Perú, el "Nuevo Sol", divisible en 100 "céntimos", cuyo símbolo será "S/." (artículo 1º). Además, se estableció que a partir de la fecha que entrara a regir como nueva unidad monetaria el "Nuevo Sol", toda alusión a "Intis"[27] entonces pasada o futura, se considerará por su equivalencia a "Nuevos Soles" (artículo 5º).

Por otro lado, nuestra Constitución también prescribe que:

> (…) la emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado[28]. La ejerce por intermedio del BCRP (artículo 83°)[29].

De igual forma, el artículo 43º de la citada Ley ordena que los billetes y monedas que el BCRP pone en circulación se expresan en términos de la unidad monetaria del país y son de aceptación forzosa[30], para el pago de toda obligación, pública o privada.

Para Laurence Harris (1985: 18), una sociedad basada en intercambios monetarios implica costos sociales menores que una sociedad que realiza el intercambio mediante arreglos de trueque. Una economía de trueque es aquella donde cualquier bien puede intercambiarse directamente por cualquier otro. En cambio, una economía monetaria es aquella en que un bien particular, el dinero, puede cambiarse por cualquier bien y cualquier bien puede cambiarse por dinero, pero los bienes (distintos del dinero) no pueden cambiarse entre sí.

b) Autonomía del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

El primer párrafo del artículo 84° de la Constitución establece expresamente:

> "El Banco Central es persona jurídica de derecho público. Tiene autonomía dentro del marco de su Ley Orgánica".

Sobre el particular, el artículo 1º de la Ley Orgánica del BCRP aprobado por Decreto Ley N° 26123, prescribe que el BCRP es persona jurídica de derecho público, con autonomía en el marco de esta Ley. Tiene patrimonio propio y duración indefinida.

Para Hayek (1998: 432) la política monetaria, queda subordinada a la voluntad del gobernante. Esta situación implica que, por independientes que en

25 Constitución vigente, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático y ratificada mediante referéndum en el año 1993.

26 Para Hayek (1998: 306), la función más importante, dentro de las actividades de los poderes públicos, es el mantenimiento de un sistema monetario eficiente y seguro.

27 Unidad monetaria que entró en vigencia a partir del 01.02.1985. La vigencia del "Inti" como unidad monetaria fue hasta el 30.06.1991 (6 años).

28 El poder constituyente nombra un poder constituido para elaborar la Constitución, de ahí nace la facultad exclusiva del Estado para la emisión de billetes y acuñación de monedas.

29 Sobre el particular, el artículo 2º de la Ley Orgánica del BCRP aprobado por Decreto Ley N° 26123, establece como una de sus funciones la emisión de billetes y monedas. Artículo concordante con el artículo 42º de la misma Ley: la emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado, quien la ejerce por intermedio del Banco.

30 Dinero no respaldado: la moneda sólo está respaldada por la confianza en el instituto emisor, es decir, el Banco Central.

apariencia puedan seguir siendo las autoridades monetarias, en la práctica han de obedecer las directrices que el poder público traza. Añade que el problema fundamental que plantean los bancos centrales es el referente a que la política monetaria entraña siempre un amplio margen de discrecionalidad (Hayek 1998: 443).

Por otro lado, es importante mencionar que el artículo 94º de la Ley Orgánica del BCRP contempla lo siguiente:

> "Sin perjuicio de la responsabilidad que le compete en el cumplimiento de la finalidad que la ley le asigna al Banco, el **Directorio debe presentar un Informe al Ministro de Economía y Finanzas** sobre todos aquellos aspectos de la política económica que afecten negativamente dicho cumplimiento".

Como resulta evidente, el BCRP es autónomo en sus decisiones en el marco de sus competencias; a pesar de ello, tiene que coordinar con el Ministro de Economía y Finanzas, quien es el responsable de la conducción de la política económica del país, tal como lo regula la propia Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[31], que prescribe que el MEF armoniza la actividad económica nacional. De tal forma que, el BCRP no puede constituir un órgano completamente autárquico que establezca políticas contrarias a los objetivos que se desean alcanzar como país. Para evitar esta situación, el intercambio de información y la coordinación de esfuerzos entre los órganos del Estado hasta donde sea posible, resultan indispensables para el logro de los objetivos[32].

Del mismo modo, el artículo 95º de la Ley Orgánica del BCRP, ordena que el BCRP está sujeto al control posterior de la Contraloría General[33], exclusivamente en lo que concierne a la ejecución presupuestal. Igualmente, según el artículo 96º la Superintendencia de Banca y Seguros supervisará el cumplimiento de la Ley Orgánica, Estatuto y demás disposiciones del BCRP, de acuerdo con lo previsto en su respectiva Ley Orgánica.

c) Finalidad del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

> La finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria (artículo 84º de la Constitución)[34].

En cambio, la Constitución de 1979 consideraba este aspecto simplemente como una de sus funciones. En el diagrama siguiente, se observa que el propósito final que persigue el BCRP está relacionado con la estabilidad del nivel general de precios:

Diagrama Nº 06: BCRP: Finalidad y objetivo fundamental



Fuente: Elaboración propia.

31 Aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 183 y sus modificatorias.

32 La autonomía consiste en la capacidad de ejercer, con criterio propio, las competencias que la Constitución, el bloque de constitucionalidad y las demás normas generales aplicables, atribuyen a los diversos órganos del Estado. Estas competencias tienen que ser siempre ejercidas bajo el principio de la lealtad constitucional, porque no hay que olvidar que el Estado es unitario y que los gobiernos y los demás órganos autónomos están siempre circunscritos en la unidad del Estado (Rubio: 2006: 93-4).

33 La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (artículo 82° de la Constitución).

34 La finalidad del Banco es preservar la estabilidad monetaria (artículo 2º de la Ley Orgánica del BCRP).

De ahí que, preservar la estabilidad monetaria implica mantener la inflación bajo control, ya que no sólo influye negativamente en el nivel de producción, sino que genera un impuesto inflación[35] que afecta significativamente a los sectores de bajos ingresos.

Para muchos, las autoridades monetarias son las entidades más trascendentes de la vida económica de un país, porque tienen como finalidad preservar la estabilidad monetaria, lo que se traduce en ausencia de grandes fluctuaciones en el valor de la moneda, lo cual implica que una moneda determinada (por ejemplo el sol) conserve su valor a lo largo del tiempo, que el valor real del dinero no se diluya. Para ello es necesario que el BCRP mantenga estable el nivel general de precios, y de esa manera, se logre conservar el poder adquisitivo del dinero.

En ese sentido, los bancos centrales para lograr preservar la estabilidad monetaria deben regular la cantidad de dinero en la economía, y por tanto, de acuerdo con la posición de los monetaristas, el incremento del circulante (billetes y monedas) que le corresponde emitir al banco central, debe ser compatible con el crecimiento de la actividad económica para no generar inflación. A esto último se conoce como disciplina monetaria[36].

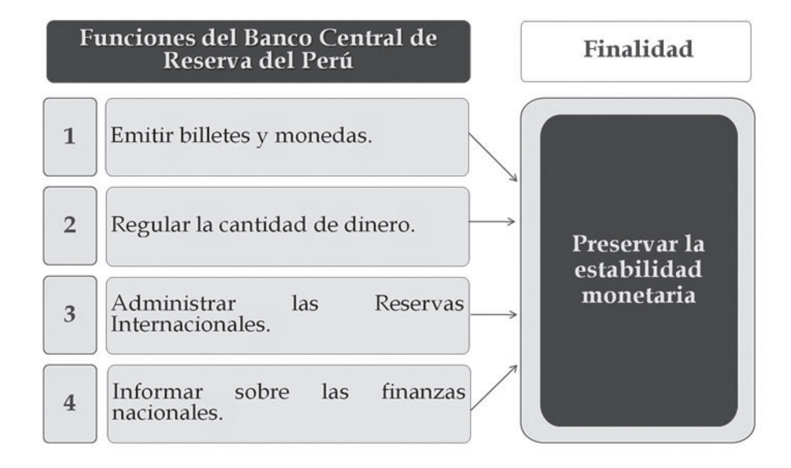
d) Funciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

El artículo 84º de la Constitución dispone que:

> (...) las funciones del BCRP son: regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales[37] a su cargo, y las demás funciones que señala su ley orgánica[38].
>
> El Banco informa al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales, bajo responsabilidad de su Directorio.

En el diagrama se presentan las funciones del BCRP enmarcadas en su finalidad.

Diagrama Nº 07: BCRP: Finalidad y funciones del BCRP



Fuente: Elaboración propia.

35 El impuesto inflación es la pérdida de capital que sufren los agentes económicos con su dinero como resultado de la inflación.

36 Según los monetaristas, la disciplina monetaria implica que la emisión monetaria, una vez controlada la inflación, debe ser igual al crecimiento de la producción y en caso de darse los niveles de inflación, debe ser igual al crecimiento real más el valor de la inflación esperada, necesariamente menor que la inflación actual. En este sentido, es importante comprender que en una economía estable, la emisión monetaria debe ser consonante al incremento del Producto Bruto Interno (PBI).

37 Para la administración de las reservas internacionales, el Directorio toma en cuenta los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad y los evalúa en función de la situación y perspectivas de la economía nacional y del contexto internacional, siguiendo usuales y sanas prácticas bancarias (artículo 71º de la Ley Orgánica del BCRP). Según el BCRP, al cierre de agosto de 2014, las reservas internacionales alcanzaron aproximadamente los US$ 67 mil millones de dólares.

38 Sus funciones son regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar sobre las finanzas nacionales (artículo 2º de la Ley Orgánica del BCRP).

En consecuencia, para regular la liquidez del sistema financiero, cumplir su finalidad y alcanzar sus objetivos, el BCRP cuenta con los siguientes instrumentos: operaciones de mercado abierto, operaciones cambiarias, tasa de encaje y créditos de regulación monetaria.

El BCRP utiliza las Operaciones de Mercado Abierto (OMA) comprando instrumentos financieros (bonos) a cambio de dinero (aumentando así la liquidez), o vendiendo dichos instrumentos[39]. Con ello se busca inyectar soles a través de la adquisición de obligaciones o retirar soles mediante la venta de obligaciones o esterilización.

En cuanto a las operaciones cambiarias, el BCRP compra y vende moneda extranjera[40]. Por esta vía, aumenta o disminuye la emisión monetaria según compre o venda moneda extranjera. Permite una paulatina desdolarización y remonetización[41], dado que en nuestra economía, el público mantiene gran parte de su liquidez en dólares.

Las reservas o encaje, pueden ser voluntarias y obligatorias (exigidas). El encaje legal o reserva exigida es el fondo mínimo obligatorio que establece el BCRP a los intermediarios financieros, el cual se calcula como porcentaje de los depósitos recibidos del público[42].

Por su parte, los Créditos de Regulación Monetaria son los préstamos que el BCRP otorga al sistema financiero[43]. Generalmente, a estos créditos se les conoce como redescuentos y se orientan a anular una descompensación temporal de iliquidez de las entidades financieras. Cuando el BCRP otorga este tipo de créditos expande la cantidad de dinero en la economía, mientras que al vencimiento se produce una contracción de la misma. El uso de este instrumento permite solventar problemas de liquidez inmediata para los bancos.

e) Prohibición del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) de financiar al erario[44]

El último párrafo del artículo 84º de la Constitución dispone que:

> (…) el BCRP está prohibido de conceder financiamiento al erario, salvo la compra en el mercado secundario de valores emitidos por el Tesoro Público dentro del límite que señala su Ley Orgánica.

Este mandato constitucional debe ser analizado en concordancia con el tercer párrafo del artículo 78º de la Constitución, ya que éste obliga a que el proyecto presupuestal que envía el Presidente de la República al Congreso esté efectivamente equilibrado[45]. En el mundo es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales claras para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública y que, además, tengan bien definidas las instancias de decisión responsables y transparentes.

Debido a esto, el artículo 77º de la Ley Orgánica del BCRP, prescribe expresamente lo siguiente:

39 El Banco puede realizar operaciones de mercado abierto con sus propios títulos y con títulos negociables de primera calidad emitidos por terceros, con excepción de acciones (artículo 62º de la Ley Orgánica del BCRP).

40 El Banco está autorizado a comprar y vender divisas, oro y plata (artículo 66º de la Ley Orgánica del BCRP).

41 Cuando con una mayor inflación, el público mantiene en promedio mayores saldos reales de dinero.

42 El artículo 54º de la Ley Orgánica del BCRP, establece que los fondos de encaje se componen del efectivo en poder de las instituciones financieras y de los depósitos que ellas constituyan en el Banco. Del mismo modo, según el artículo 53º el Banco fija los encajes adicionales que deben guardar las instituciones financieras.

43 El Banco concede créditos con fines de regulación monetaria. Sólo acceden a ellos las instituciones financieras susceptibles de ser sometida al Régimen de Vigilancia a que hace referencia la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, en tanto no se hallen sujetas a dicho régimen (artículo 58º de la Ley Orgánica del BCRP).

44 La prohibición del BCRP de financiar al erario carece de antecedente en la Constitución de 1979. Según Plazas (2006: 279) el término **fisco** tiene su origen etimológico en la palabra latina fiscus, utilizada por los romanos para designar la cesta de mimbre en la cual se guardaba la recaudación de impuestos. Posteriormente se hizo extensiva al caudal de impuestos que integraban el cesto y, finalmente, se utilizó para hacer referencia al tesoro del príncipe (emperador o rey) por oposición al **erario**, voz que identificaba al tesoro del Estado. En definitiva, si bien la distinción entre fisco y erario presenta cada día menos criterios de diferenciación, puede decirse que aún hoy la palabra fisco se relaciona en forma directa con los tributos y la expresión erario alude, en términos más genéricos, al patrimonio público.

45 A finales de los años ochenta, el Perú atravesaba una profunda crisis, caracterizada por constantes déficit fiscales; por ello, se incorpora a nivel constitucional la prohibición de conceder financiamiento al erario, con la finalidad de no incurrir en un mayor déficit y por tanto, evitar así generar inflación.

"El Banco está prohibido de conceder financiamiento al Tesoro Público, salvo la modalidad contemplada en el artículo 61[46].

También lo está de hacerlo en favor de instituciones financieras estatales de fomento"[47].

Como resulta evidente, la historia económica de los distintos países en el mundo, ha demostrado que cuando los bancos centrales no tienen independencia, en muchas ocasiones se ven tentados a financiar al erario, rompiendo una regla básica en el ámbito monetario: la disciplina monetaria. En ese sentido, el Gobierno tiene una gran responsabilidad en materia monetaria: la emisión monetaria, la impresión de billetes o la acuñación de monedas, que debe estar sujeta a reglas claras y no a la libre discrecionalidad de las autoridades monetarias.

No obstante lo anterior, los gobiernos suelen financiarse mediante el señoriaje[48], por ser el ingreso que perciben los gobiernos de los diversos países como consecuencia del poder monopólico para imprimir billetes y acuñar monedas[49].

f) Directores del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

De acuerdo con el artículo 86º de la Constitución:

El BCRP es gobernado por un Directorio de 7 miembros. El Poder Ejecutivo designa a 7, entre ellos al Presidente. El Congreso ratifica a éste, y elige a los 3 restantes, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco son nombrados por el período constitucional que corresponde al Presidente de la República. No representan a entidad ni interés particular algunos. El Congreso puede removerlos por falta grave. En caso de remoción, los nuevos directores completan el correspondiente período constitucional.

Sobre el particular, el artículo 18º del Estatuto del BCRP dispone que:

"El Congreso puede remover a uno o más de los miembros del Directorio, incluidos los designados por el Poder Ejecutivo, en los casos de sentencia firme que haya pasado en calidad de cosa juzgada[50], por la comisión de falta grave o delito doloso. En tal caso, la vacancia del Director removido queda automáticamente producida y el Director, automáticamente apartado del cargo. Constituye falta grave la aprobación de políticas o disposiciones que contravienen lo establecido en el Capítulo Segundo del Título III de la Ley Orgánica"[51].

g) Protección del ahorro privado

El Estado fomenta y garantiza el ahorro. La ley establece las obligaciones y los límites de las empresas que reciben ahorros del público, así como el modo y los alcances de dicha garantía (artículo 87º de la Constitución)[52].

De esta forma, la regulación de las empresas del Sistema Financiero se justifica porque existe un interés económico-social general y por ello, un objetivo primordial que el Estado debe tutelar: garantizar el

46 El artículo 61º de la Ley Orgánica del BCRP dispone que el Banco está facultado para comprar en el mercado secundario valores emitidos por el Tesoro Público.

47 En ningún momento el incremento anual de las tenencias de esos títulos, valuados a su precio de adquisición, puede superar el cinco por ciento del saldo de la base monetaria del cierre del año precedente. No se incluye en este límite a los bonos que el Tesoro Público hubiere entregado para la capitalización del Banco, conforme a la parte final del artículo 93º.
En el primer gobierno de Fujimori, una medida importante consistió eliminar las fuentes de expansión de la emisión monetaria, esto implicó no volver a financiar los déficit del sector público y a la vez, se procedió a liquidar la banca de fomento, que fueron los principales responsables de la hiperinflación que se dio en nuestro país a finales de los ochenta.

48 En 1986 James Tobin definió "señoriaje" como "La capacidad del gobierno de financiar su gasto emitiendo moneda". Literalmente, señoriaje significa "acuñar moneda". Por lo tanto, hacer señoriaje es la creación de moneda por parte de un gobierno de turno, a través de su Banco Central, para financiar sus actividades.

49 Según información del Fondo Monetario Internacional (FMI), durante 1980-1990, en el Perú, el señoriaje representó aproximadamente el 60% de los ingresos y un 6.36% del Producto Bruto Interno (PBI). A diferencia de países como Chile que representó en el mismo período el 4.34% de los ingresos y un 1.28% del PBI. Cuando el gobierno financia un déficit mediante la creación de dinero, éste es absorbido por el público. A medida que los precios suben, el poder de compra disminuye. Por lo tanto, la inflación actúa como un impuesto.

50 Se dice así, cuando en un juicio contradictorio ha recaído una sentencia, respecto de la cual, la Ley no permite la apelación, debido a que los litigantes no han presentado recurso de apelación. Es un fallo definitivo, inamovible.

51 El Capítulo Segundo del Título III de la Ley Orgánica del BCRP regula las prohibiciones.

52 En nuestro país existe un mecanismo de protección del ahorro: el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD). El FSD es una institución cuyo objetivo es proteger a los depositantes en caso la institución financiera miembro del FSD donde mantiene su depósitos quiebre. Para el período setiembre – noviembre 2014, el monto máximo de cobertura es S/. 93,466.
El FSD vela por el mantenimiento de un Sistema Financiero sólido y confiable, a través de mecanismos modernos para la cobertura de depósitos asegurados y para la rehabilitación de empresas del sistema financiero que son miembros de éste.

ahorro del público; ya que la actividad que realizan los bancos es bastante riesgosa, siendo el ahorro su principal fuente de financiamiento. Por esta razón, el Estado a través de una entidad supervisora regula y supervisa el Sistema Financiero. Además, en el caso de la banca, hay 5 redes de seguridad, tal como se observa a continuación:

Siendo así, el artículo 131º de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece que:

> "El ahorro está constituido por el conjunto de las imposiciones de dinero[53] que, bajo cualquier modalidad, realizan las personas naturales y jurídicas del país o del exterior, en las empresas del Sistema Financiero".

El nivel de ahorro de un país constituye un elemento fundamental dentro de los mercados financieros para el desarrollo económico porque estos recursos pueden ser canalizados hacia inversiones que incrementen la riqueza. Un mercado financiero competitivo y libre de trabas favorecerá el crecimiento del ahorro interno y propiciará su canalización, conjuntamente con el ahorro externo, hacia las actividades productivas. Por ello, es importante que los Estados fomenten y garanticen el ahorro de los agentes económicos.

h) Autonomía de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)

Según el tercer párrafo del artículo 87º de la Constitución:

> La ley establece la organización y la autonomía funcional de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Es así que, de acuerdo con el artículo 345º de la Ley Nº 26702, la SBS es una institución constitucionalmente autónoma y con personería de derecho público, cuyo objeto es proteger los intereses del público en el ámbito de los sistemas financiero y de seguros.

Adicionalmente, el artículo 346º de la Ley Nº 26702, ratifica la autonomía funcional, económica y administrativa de la SBS. Regula su ubicación dentro de la estructura del Estado; define su ámbito de competencia; y señala sus demás funciones y atribuciones. Inclusive, hay la prohibición de que las demás leyes o disposiciones legales distintas a la Ley Nº 26702, no pueden establecer normas de obligatorio e imperativo cumplimiento para la Superintendencia

Con todo, la primera disposición final y complementaria de la Ley Nº 26702 estipula que:

> "El BCRP y la SBS deben efectuar las coordinaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a los fines que les encomienda la Constitución Política. Asimismo, el Superintendente concurre por lo menos cada tres meses al Directorio del BCRP, a fin del necesario intercambio de información propia de sus funciones".

En esa misma línea, la segunda disposición final y complementaria de la citada Ley, contempla que:

> "La SBS y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) deben efectuar las coordinaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a los fines de supervisión que les asignan sus leyes correspondientes. De igual forma, el Superintendente concurre por lo menos cada tres meses al Directorio de la SMV, a fin del necesario intercambio de información sobre la situación de los mercados financiero y de capitales".

i) Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

El cuarto párrafo del artículo 87º de la Constitución, prescribe que:

> El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su período constitucional. El Congreso lo ratifica.

Pese a ello, la Constitución no otorga la autonomía que da a los directores del BCRP y al Contralor General de la República, específicamente en lo referido a su remoción. En consecuencia, el Superintendente de Banca, Seguros y AFP no tiene la misma estabilidad, quedando condicionado o supeditado a lo que señala la Ley Nº 26702 en el artículo 366º, que regula las faltas graves y remoción del superintendente, denuncias contra el superintendente y los superintendentes adjuntos. En este caso concreto,

53 Dinero es todo aquello que constituye un medio de cambio aceptable, utilizado de manera generalizada para la compra de bienes y/o servicios. Facilita el comercio o intercambio de bienes y/o servicios. Jorge Fernández (2008: 17) sostiene que el dinero no es sino un objeto digno de confianza, que todos los habitantes de una sociedad convienen en aceptar como una forma de riqueza almacenada, que sirve para facilitar las transacciones entre las personas. Todos pueden hacer sus pagos con estos objetos, y todos los aceptan como pago por la venta de cualquier bien o servicio.

de acuerdo con el referido artículo, la remoción del superintendente la efectúa el Congreso, por propia iniciativa, o a solicitud del Poder Ejecutivo en los siguientes casos:

1. Cuando, en el ejercicio de sus funciones, haya incurrido en falta grave, debidamente comprobada y fundamentada.
2. Cuando no concurriendo la causal prevista en el numeral anterior, se dicte contra él mandato firme de detención definitiva[54].

j) Finalidad de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)

El segundo párrafo del artículo 87º de la Constitución dispone que:

> La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ejerce el control de las empresas bancarias, de seguros, de administración de fondos de pensiones, de las demás que reciben depósitos del público y de aquellas otras que, por realizar operaciones conexas o similares, determine la ley.

A su vez, el artículo 347º de la Ley Nº 26702 señala que:

> "Es finalidad de la SBS defender los intereses del público, cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen (...)".

A continuación, se puede observar el ámbito de regulación y supervisión de la SBS:

Diagrama Nº 08: Finalidad de la SBS y supervisión

¿Qué regula y supervisa la SBS?
1 Empresas del Sistema Financiero.
2 Empresas del Sistema de Seguros.
3 Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
4 Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Finalidad
Proteger los intereses del público, cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control

Fuente: Elaboración propia.

Así también, el segundo párrafo del artículo 345º prescribe que:

> "La SBS ejerce en el ámbito de sus atribuciones, el control y la supervisión de las empresas conformantes del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y de las demás personas naturales y jurídicas incorporadas por la Ley Nº 26702 o por leyes especiales, de manera exclusiva en los aspectos que corresponda".

Con el propósito de controlar y supervisar, la Ley Nº 26702 incluye diversos principios generales de regulación para nuestro país, los cuales sirven de normas principios a efectos de lograr un Sistema Financiero y de Seguros competitivos, sólidos y confiables, que contribuyan al desarrollo nacional.

Dichos principios son: prohibición de tratamientos discriminatorios (artículo 6º), no partici-

54 El artículo 366º, establece expresamente que constituyen faltas graves:
a) No adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la SBS.
b) La infracción a las prohibiciones establecidas en el artículo 365º (referido a impedimentos para ser superintendente).
c) No aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 361º, cuando cuente con la información debidamente comprobada que le demuestre fehacientemente la infracción cometida.

pación del Estado en el Sistema Financiero (art. 7º), libertad para asignación de recursos de sus carteras manteniendo el criterio de diversificación (art. 8º), libertad para fijas tasas de interés, comisiones y tarifas (art. 9º).

k) Protección del secreto bancario

Para Juan Blossiers (2013: 202) el secreto bancario es la institución que consiste en la obligación que tienen los bancos de no proporcionar a terceros ninguna información relativa a sus clientes sin causa justificada. Debe entenderse que esta información comprende tanto los antecedentes como las operaciones que los clientes realizan, incluyendo plazos, montos y fechas de las transacciones que conozcan (…). Esta obligación contiene, a su vez, el deber de no brindar información y, al mismo tiempo, ocultarla, manteniendo estricta reserva de la misma, la cual solo podrá ser develada por las causas recogidas en la ley, cubriendo de esta manera, cual manto protector, al cliente[55].

Es así que, el inciso 4 del artículo 2º de la Constitución establece expresamente que:

> El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez, del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

Así también, el artículo 140º Ley Nº 26702 dispone lo siguiente:

> "Está prohibido a las empresas del sistema financiero, así como a sus directores y trabajadores, suministrar cualquier información sobre las operaciones pasivas con sus clientes, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en los artículos 142º y 143º (…)".

Al respecto, el artículo 142º de la Ley Nº 26702 considera que el secreto bancario no impide el suministro de información de carácter global, particularmente en los siguientes casos:

1. Cuando sea proporcionada por la Superintendencia al Banco Central y a las empresas del sistema financiero para: I) usos estadísticos, II) la formulación de la política monetaria y su seguimiento.
2. Cuando se suministre a bancos e instituciones financieras del exterior con los que se mantenga corresponsalía o que estén interesados en establecer una relación de esa naturaleza.
3. Cuando la soliciten las sociedades de auditoría a que se refiere el numeral 1 del artículo 134º o firmas especializadas en la clasificación de riesgo.
4. Cuando lo requieran personas interesadas en la adquisición de no menos del 30% del capital accionario de la empresa.

No constituye violación del secreto bancario, la divulgación de información sobre las sumas recibidas de los distintos clientes para fines de liquidación de la empresa.

Así también, el artículo 143º de la Ley Nº 26702 estipula que tienen facultad para el levantamiento del secreto bancario:

- o Los jueces y tribunales en el ejercicio de sus funciones.
- o El Fiscal de la Nación, en los casos de presunción de enriquecimiento ilícito de funcionarios o servidores públicos o de quienes administren o hayan administrado recursos del Estado o de organismos a los que éste otorga soporte económico.
- o El Fiscal de la Nación de un país extranjero o gobierno extranjero, con el cual el Perú tenga celebrado un convenio.
- o El Presidente de una comisión investigadora del Congreso, con acuerdo de la comisión de que se trate y en relación con hechos que comprometan el interés público.
- o El Superintendente de Banca, Seguros y AFP, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.

55 "A mediados del siglo XVI, los banqueros tenían por ética de negocios la práctica del secreto bancario.
El primer ordenamiento legal relacionado con el secreto bancario fue a través de una disposición administrativa publicada el día 02.04.1639, relativa a la denominada Bolsa de París, la cual establecía que los asuntos relacionados con la Bolsa no sean conocidos más que por aquellos que negocien en la misma.
Por otro lado, la Gran Ordenanza de Comercio, de Colbert, establecía el secreto bancario relativo a los libros que todo comerciante debe llevar para contabilizar sus movimientos.
En 1706 se promulgó un reglamento mediante el cual se da pauta al establecimiento del secreto relacionado con los negocios de banca, cambio, comercio y finanzas" (Nando 2009: 152).

l) Libre tenencia y disposición de moneda extranjera

El artículo 64º de la Constitución establece:

El Estado garantiza la libre tenencia y disposición de moneda extranjera[56].

Esta disposición es consistente con la libre iniciativa privada establecida en el artículo 58º de la Constitución, ya que incluye la libertad de comprar y vender moneda extranjera dentro del país.

La incorporación de este artículo en la Constitución vigente, es consecuencia de la negociación de la divisa norteamericana en el Mercado Único de Cambios (MUC), que tuvo vigencia en el Perú a finales de 1985. Mediante este sistema de negociación se centralizó la compra y venta oficial del dólar. Es así que, el dólar MUC era negociado a un precio más accesible, al ser subsidiado por el Estado. Sin embargo, este mecanismo generó mucha corrupción en el Estado, porque terminaban beneficiando al grupo con cercanía a los políticos de la época[57].

CONCLUSIONES

1. El régimen financiero de la Constitución Política del Perú está conformado por un conjunto de normas constitucionales principio y normas constitucionales regla, orientadas a establecer las pautas esenciales sobre las que debe organizarse el modelo de regulación financiera del país para un cierto tiempo de su devenir histórico.
2. Las constituciones políticas del siglo XX son las que mayor énfasis pusieron en las reglas de carácter financiero y son el reflejo del contexto político y económico de la época. Es recién la Constitución de 1979 la que incorpora la autonomía del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Sin embargo, la actual Constitución de 1993 es la que aborda un régimen financiero más relevante, incorporando la autonomía de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). Asimismo, dispone expresamente que la finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria prohibiéndolo de financiar al erario, aspecto que ha contribuido a la estabilidad del nivel general de precios.
3. El contexto actual en que nos encontramos es distinto al de los años noventa. La última crisis internacional ha puesto de manifiesto la interrelación de los vínculos macro-financieros a nivel global, evidenciando la debilidad del enfoque tradicional de regulación y supervisión financiera. Por tal razón, resulta pertinente complementar el régimen financiero de la Constitución del Perú con la finalidad de fortalecer la institucionalidad de los órganos reguladores, otorgándoles a éstos, mayor autonomía (en el caso de la Superintendencia del Mercado de Valores) y sobre todo aislar sus funciones del ciclo político al que se encuentran actualmente expuestos, tanto la elección de los miembros del directorio del Banco Central como la designación del Superintendente del Banca, Seguros y AFP.
4. El crecimiento económico que viene registrando nuestro país implica contar con mercados financieros más desarrollados y complejos, lo cual constituye un desafío para fortalecer el régimen financiero de la Constitución y de esta forma, contribuir a establecer un marco institucional sólido orientado a procurar evitar la ocurrencia de un evento sistémico con altos costos para la sociedad.

56 Este artículo carece de antecedente en la Constitución de 1979.

57 El **Mercado Único de Cambios** (MUC) fue creado con la finalidad de controlar el dólar, debido fundamentalmente a su escasez (como consecuencia de la caída de las exportaciones, el incremento significativo de las importaciones, la escasa inversión extranjera y la fuga de capitales) y para fijar tipos de cambio diferenciados, a través los cuales se buscaba privilegiar a determinados sectores productivos. Con ello, se trató de fomentar las inversiones nacionales, para lo cual:

1. El Estado compraba dólares a precio normal.
2. Luego, los subsidiaba y vendía a un precio menor para los empresarios nacionales.
3. Una vez que los empresarios adquirían estos dólares, debían utilizarlos exclusivamente para sus industrias.

Contrariamente a lo esperado, el plan del gobierno falló ya que el empresariado no confiaba en la política económica y usaron esta ventaja (dólares a menor precio) para otras alternativas. En ese sentido, la fijación de tipos de cambio preferenciales para determinadas importaciones o exportaciones indujo a muchos de ellos a ejercer presiones de tipo político con el objeto de favorecerse con el tipo de cambio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BLOSSIERS, Juan (2013) Manual de Derecho Bancario. Lima. Legales Ediciones.
2. CHANAMÉ, Raúl (2009) Comentarios a la Constitución. Lima. Jurista Editores E.I.R.L.
3. Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
5. Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Decreto Supremo Nº 093-2002-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.
7. FABOZZI Frank - MODIGLIANI Franco - FERRI Michael (1996) Mercados e Instituciones Financieras. México. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana S.A.
8. FERNÁNDEZ, Jorge (2008) Teoría y Política Monetaria. Lima. Universidad del Pacífico.
9. HARRIS, Laurence (1985) Teoría Monetaria. México. Fondo de Cultura Económica.
10. HAYEK, Friedrich A. (1998) Los fundamentos de la libertad. Sexta edición (edición original en inglés 1959). Guatemala. Unión Editorial S.A.
11. KRESALJA Baldo y César OCHOA (2012) E l Régimen Económico de la Constitución de 1993. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
12. Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
13. Ley Nº 27287, Ley de Títulos Valores.
14. Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
15. Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
16. NANDO, Víctor (2009) El lavado de dinero. México. Editorial Trillas.
17. PLAZAS, Mauricio (2006) Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario. Tomo I. Colombia. Editorial Temis S.A.
18. ROLL, Eric (1994) Historia de las doctrinas económicas. Tercera edición en español. México. Fondo de Cultura Económica.
19. RUBIO, Marcial (2013) La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional. Tercera edición aumentada. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
20. RUBIO, Marcial (2006) El Estado peruano según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Segunda edición. Lima. Fondo Editorial PUCP.
21. STIGLITZ, Joseph E. (2013) El informe Stiglitz. La reforma del sistema económico en el marco de la crisis global. México. RBA Libros S.A.
22. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
23. 2003 EXP. N.º 0008-2003-AI/TC.
 2003 EXP. Nº 3283-2003-AI/TC.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 163-167 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

RENTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1994-2013

PROFITABILITY OF PENSION FUND 1994-2013



José Salvador Romero Cerna*
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

Luego de la reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y la derogación del aporte obligatorio de los trabajadores independientes al SPP, el debate sobre el sistema previsional se ha centrado en una reforma integral del mismo. Uno de los puntos en discusión es el nivel de rentabilidad que ha presentado los fondos de pensiones administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) desde su creación (1993), algunos analistas utilizan las rentabilidades nominales (sin incluir las comisiones que cobran las AFP) publicadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y otros utilizan las rentabilidades nominales corregidas (al incluir las comisiones).
El artículo estima la rentabilidad nominal promedio anual neta de comisiones durante un período de 20 años (1994-2013), para determinar si esta rentabilidad de los fondos de pensiones ha sido superior a otras alternativas de ahorro en el sistema financiero, y sobre esa base formular políticas públicas.

Palabras clave:
Reforma del sistema privado de pensiones; rentabilidad nominal neta de comisiones.

ABSTRACT

After the reform of the Private Pension System (PPS) and the repeal of obligatory contribution by independent workers to SPP, the debate on the pension system has focused on a comprehensive reform of it. One of the points at issue is the level of profitability which has filed the pension funds administered by the Pension Fund Administrators (AFP) since its inception (1993), some analysts use the nominal returns (excluding commissions charged by AFP) published by the Superintendency of Banking and Insurance (SBS), and others use the corrected nominal returns (by including commissions).
The article estimates the average annual net commissions nominal return over a period of 20 years (1994-2013) to determine whether the return on pension funds has been higher than other savings options in the financial system, and based on that formulate public policies.

Keywords:
Reform of the private pension system; net nominal return from commissions.

* Magíster en Economía con mención en Finanzas, UNMSM. E-mail: jromeroc5@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

Luego de la reciente reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y de la eliminación de la obligatoriedad de los aportes de los trabajadores independientes al SPP, uno de los aspectos en que se centró la discusión fue sobre la rentabilidad de los fondos de pensiones administrados por el SPP.

Según el Presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Luis Miguel Valdivieso Montano, ex-ministro de Economía y Finanzas (07/2008-01/2009), la rentabilidad nominal histórica del fondo 2 de pensiones privado durante los 20 años del SPP es de 12,72% promedio anual (sin incluir la comisión de administración), y la rentabilidad real ajustada (incluyendo la comisión de administración) es de 7.5% promedio anual en la modalidad de retiro programado[1]. Por su parte, para el economista Jorge Rojas la rentabilidad real ajustada (incluyendo la comisión de administración) es de 6% promedio anual[2].

Lorena Masías, ex-superintendente adjunta de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de la SBS (02/1998-09/2011), coincide con Luis Valdivieso en la rentabilidad nominal histórica, al señalar que la rentabilidad promedio de los fondos en los últimos 20 años es de casi 12% anual publicado en el diario (*El Comercio* 04/09/2014 p. B3), mientras que el economista Carlos Adrianzén coincide con Jorge Rojas en la rentabilidad real ajustada al señalar que a junio pasado registraba una rentabilidad real por década elevada (6%) (*El Comercio* 13/08/2014 p. A21).

RENTABILIDAD NOMINAL NETA DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1994-2013

Para estimar la rentabilidad neta de comisiones durante el período de 20 años de 1994 al 2013, se ha tomado como muestra las rentabilidades nominales acumuladas al 31.12.2013 del fondo 2 publicadas por la SBS[3] correspondiente a los valores cuota promedio del mes de diciembre para cada año y se ha calculado, el porcentaje de comisión de administración promedio de las AFP que al 31.12.2013 están operativas (Integra, Profuturo y Prima)[4].

Para cada aporte efectuado en el mes de diciembre de cada año (desde 1993 hasta el año 2012), se tiene el rendimiento nominal acumulado al 31.12.2013; es decir, para el aporte efectuado en diciembre de 1993 el rendimiento nominal acumulado corresponde a un período de 20 años, para el aporte efectuado en diciembre de 1994 el rendimiento corresponde a 19 años y así; sucesivamente, hasta para el aporte efectuado en diciembre de 2012 el rendimiento corresponde a 1 año.

Como la comisión de administración (comisión por flujo) cobrada por cada aporte implica la prestación del servicio por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) hasta que los trabajadores se jubilen; esta debe adicionarse al aporte efectuado para calcular la rentabilidad nominal acumulada neta de comisiones.

1 Diario Gestión 17.09.2014.

2 Diario Gestión 15.09.2014. Anteriormente, para el período 1993-1997 Jorge Rojas estimó una rentabilidad nominal neta producida por el SPP de -0.18% anual.

3 Asumiendo que las rentabilidades calculadas por la SBS son comparables con otras alternativas de inversión. Habría que evaluar, por ejemplo, el grado en que se reduce la volatilidad de los rendimientos al calcular las rentabilidades en base a valores cuotas promedio, y al valorizar los instrumentos de renta fija (bonos) en base al vector de precios que determina la SBS. En ese sentido, habría que evaluar si es correcta la afirmación del ex-ministro Luis Valdivieso que desde *1993 no ha habido, en el Perú, otro instrumento de inversión más rentable que los fondos de pensiones privados* (diario Uno 30/08/2014 p.3).

4 Hasta el 31.12.1993 Integra y Profuturo solo cobraban una comisión fija que se eliminó en enero de 1997. Para determinar la tasa de comisión promedio se ha considerado la comisión sobre flujo (% sobre remuneración bruta mensual) y se ha omitido la comisión fija cobrada durante el período 1994-1996.

Cuadro Nº 01:
Rendimiento Nominal Neto de Comisión Promedio Anual Para Aportes por Periodo al 31/12/13

Período Aporte	Años al 31/12/2013	Rendimiento Nominal Acumulado 31/12/2013	Rendimiento Nominal Promedio Anual	Rend Neto Comisión Acumulado 31/12/2013	Rend Neto Comisión Promedio Anual	Comisión Promedio (1)
12/93	20	949.56%	12.47%	777.92%	11.47%	1.96%
12/94	19	735.47%	11.82%	590.47%	10.70%	2.10%
12/95	18	618.18%	11.58%	497.99%	10.45%	2.01%
12/96	17	501.39%	11.13%	399.91%	9.93%	2.03%
12/97	16	407.37%	10.68%	308.35%	9.19%	2.43%
12/98	15	404.37%	11.39%	287.05%	9.44%	2.43%
12/99	14	311.57%	10.63%	215.84%	8.56%	2.43%
12/00	13	325.84%	11.79%	226.78%	9.54%	2.43%
12/01	12	280.73%	11.79%	192.17%	9.35%	2.43%
12/02	11	237.23%	11.68%	162.56%	9.17%	2.28%
12/03	10	171.25%	10.49%	111.19%	7.76%	2.28%
12/04	9	149.33%	10.68%	94.13%	7.65%	2.28%
12/05	8	107.64%	9.56%	67.51%	6.66%	1.92%
12/06	7	61.86%	7.12%	37.63%	4.67%	1.76%
12/07	6	29.43%	4.39%	10.06%	1.61%	1.76%
12/08	5	64.53%	10.47%	38.92%	6.80%	1.84%
12/09	4	23.60%	5.44%	3.43%	0.85%	1.95%
12/10	3	4.12%	1.36%	-12.87%	-4.49%	1.95%
12/11	2	11.58%	5.63%	-6.29%	-3.19%	1.91%
12/12	1	-0.04%	-0.04%	-15.38%	-15.38%	1.81%

Fuente: SBS. **Elaboración:** Propia.
(1) Promedio simple de comisión sobre la remuneración (flujo) de Integra, Profuturo y Prima.
Prima ingresa en agosto 2005. Para el periodo 12/1993 se ha tomado la comisión de 01/1994.

Para determinar la rentabilidad nominal promedio anual (k) se toma el valor final (VF) calculado sobre el valor (aporte) inicial (VI), y se divide entre el VI más el importe de la comisión (C) durante el período correspondiente, es decir k = [VF / (VI + C)] ^ (1/n) - 1. Así, se obtiene un rendimiento nominal promedio anual neto de comisión para períodos de 1 a 20 años, por ejemplo para un período de 20 años (dic 2013 / dic 1993) el rendimiento es de 11.47%, para 15 años (dic 2013 / dic 1998) es de 9.44%, para 10 años (dic 2013 / dic 2003) es de 7.76%, y para 5 años (dic 2013 / dic 2008) es de 6.80%. Esto significa que, por ejemplo para el aporte efectuado en diciembre de 1993[5] el rendimiento nominal promedio anual al 31.12.2013 es de 11.47%, y para el aporte efectuado en diciembre de 2008 es de 6.80%, entonces como cada aporte tendrá un rendimiento acumulado hasta la jubilación. Una forma de estimar el rendimiento promedio nominal anual (neto de comisiones) para el período dic 1993 - dic 2013 es determinando la tasa de rendimiento implícita (k) para una anualidad anticipada o prepagable[6] (aporte al fondo por cada período) durante 20 años y un valor final al 31.12.2013 determinado en base a los rendimientos obtenidos por cada anualidad (aporte).

$$VF_n = Qx\frac{(l + k)^n - 1}{k}x(1+k)$$

Así, para una cuota (aporte) de 1 (Q) durante 20 años (n) y un valor final (VF) al 31.12.2013 de 59.87 (obtenido en base a los rendimientos neto de comisiones estimados) se tiene una tasa implícita promedio anual de rendimiento (k) de 9.58% (1994-2013).

5 Para el determinar la rentabilidad acumulada (incluyendo comisiones) al 31.12.2013 del aporte efectuado en diciembre de 1993 se considera la tasa de comisión correspondiente a enero 1994 ya que durante el año 1993 las comisiones consistían en una comisión fija.
6 Ver El valor temporal del dinero, monografía de Juan Mascareñas, mayo 2013. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2312111

RENTABILIDAD NOMINAL NETA PROMEDIO ANUAL DEL FONDO TIPO 2 ADMINISTRADO POR INTEGRA Y PROFUTURO (ENERO 1994 / ENERO 2014)

El mismo ejercicio se efectuó tomando los valores cuota promedio históricos mensuales del fondo tipo 2 de Integra y Profuturo para el período enero 1994 a enero 2014, publicados por la SBS.

Rentabilidad Nominal Neta Actualizada para Aportes Mensuales

Fuente: S.B.S. **Elaboración:** Propia.

Así, para 240 cuotas (aportes mensuales) se tiene una tasa implícita promedio anual de rendimiento (k) de 9.29% y 9.04% para Integra y Profuturo, respectivamente. Es decir, tomando los valores cuotas mensuales la rentabilidad promedio anual es de 9.16% para el período enero 1994 – enero 2014.

Las rentabilidades nominales netas de comisiones anualizadas para los períodos mensuales mostradas en el gráfico presentan la misma tendencia decreciente que para la muestra de aportes anuales, rentabilidades que se tornan negativos a partir del período 09/2010.

CONCLUSIONES

1. Se ha estimado la rentabilidad nominal promedio anual neta de comisiones durante el período de 20 años (enero 1994 - enero 2014), tomando los valores cuota promedio del fondo tipo 2 (de Integra y Profuturo) publicados por la SBS, determinando la tasa de rendimiento implícita (k) para una anualidad anticipada o prepagable, en aproximadamente 9.16%. Asumiendo una tasa de inflación de 3% anual se tiene una rentabilidad real neta de comisiones del orden de 6%, una tasa similar a la señalada por el economista Jorge Rojas.
2. La rentabilidad nominal promedio anual neta de comisiones de aproximadamente 9.16% no es la alternativa de ahorro que genera mayores ganancias (rendimientos). Según la Asociación de AFP los fondos de pensiones administrados por las AFP han dado mayores ganancias que los fondos mutuos, depósitos de CTS en cajas municipales, rurales o bancos[7].
3. La propuesta sobre la Reforma del SPP y del Sistema Previsional debe ser un tema central en las próximas elecciones presidenciales, donde se determinen la tasa de aporte considerando el ciclo de ingresos, la tasa de reemplazo, el establecimiento de una pensión universal no contributiva a cargo del presupuesto público, el ingreso de otras instituciones financieras (bancos, cajas, etc.) al sistema previsional, etc.

7 Según la Asociación de AFP la rentabilidad nominal del fondo tipo 2 es de 12.7% por año para un período de 21 años (agosto 1993 – julio 2014).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ASOCIACIÓN DE AFP (2013) Portal electrónico http://www.asociacionafp.com.pe
2. MASCAREÑAS, Juan (2013) El valor temporal del dinero. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2312111
3. ROJAS, Jorge (1998) La Rentabilidad del Sistema Privado de Pensiones en el Perú: 1993-1997. PUCP. http://departamento.pucp.edu.pe/economia/images/documentos/DDD160.pdf
4. SBS. http://www.sbs.gob.pe

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 169-177 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

TEORÍA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN: APLICACIÓN EN LA PRAXIS ÉTICA

THEORY OF FREEDOM OF CHOICE: PRAXIS APPLICATION IN ETHICS



Ruth Mirihan Romero Huamani*
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo analizar la Teoría de la libertad de elección y su aplicación en los actos humanos. Tesis que se aborda desde la ética aristotélica, conocido como teoría de la felicidad. Se revisa argumentos con mayor exegesis de la obra emblemática del filósofo Ética Nicomaquea (EN) apoyándose de otras obras. La finalidad es comprender la proaíresis como base del deseo, siendo esta la que determina cualquier acción humana bajo el pensamiento en vista del fin, que en la práctica subjetiva es requisito para cualquier acto deliberado, porque obedece a una serie de concausas del propio deseo. De esta teoría depende la comprensión de la libertad y su implicancia en otros aspectos como libertad de conciencia, pensamiento y entre otros. La metodología que se aplica es hermenéutica, y se encuentra dentro del enfoque cualitativo. Esto consiste en interpretar y dialogar con el autor, con la finalidad de contextualizar los aportes en los actos humanos.

Palabras clave:
Libertad de elección; ética del deseo; deliberación.

ABSTRACT

This article aims at analyzing the theory of choice and its application to human actions. Thesis is approached from Aristotelian ethics, known as theory of happiness. Arguments more exegesis of the iconic work of the philosopher Nicomachean Ethics (EN) by relying from other works are reviewed. The purpose is to understand the proairesis the basis of desire, being the determining any human action under the thought in view of the end, which in practice subjective is required for any intentional, because due to a number of contributory causes of desire itself. This theory depends an understanding of freedom and its implication on other aspects such as freedom of conscience, thought and others. The methodology applied is hermeneutics, and is within the qualitative approach. This is to interpret and discuss with the author, in order to contextualize the contributions in human acts.

Keywords:
Freedom of choice; ethics of desire; deliberation.

* Maestra en filosofía. Universidad Iberoamericana de México, D. F. Email: romeroh24 @yahoo.es

INTRODUCCIÓN

Se opta revisar y comprender desde la perspectiva ética y hermenéutica un tema específico en Aristóteles[1]: la libertad de elección. Encontramos en sus obras: la Ética Nicomáquea (EN), la Ética a Eudemo (EE), y en otros, análisis muy valiosos sobre los problemas de la elección. Es importante revisar teorías que ha surgido de la cuna de la cultura occidental y su vigencia en la comunidad científica, ya que la libertad como principio trascendental de la racionalidad es tan determinante en nuestras acciones que depende de nuestros deseos en cada decisión cotidiana. En la sociedad actual se habla de una seria de libertades, tales como: libertad de conciencia, pensamiento, expresión, elección, ideas, acción; pero se olvida su esencia; es por ello, hemos dedicado a contextualizar lo que el filósofo nos heredó en sus escritos. Razón que nos lleva aclarar, de la mano de Aristóteles, la responsabilidad del ser humano sobre sus actos.

La libertad de elección es algo que supone los actos de la deliberación y la decisión, lo cual permite que el ser humano pueda tener la libertad para elegir y llegar a la felicidad. La teoría de la libertad de elección se fundamenta en la toma de decisiones correctas o incorrectas; es decir, como seres humanos tenemos la obligación de entrenarnos en el camino correcto y escoger el camino del bien y la rectitud. También, tenemos la obligación de no sólo pensar en nosotros mismos y, en nuestro bienestar personal, cuando elegimos el camino de nuestras vidas, sino que, debemos preocuparnos por lo que nuestros pueblos o sociedades necesitan para llegar a su cometido. La praxis ética del hombre gira entorno a la búsqueda de la causa final que da sentido al bien humano, esto es a la felicidad. El sentido del artículo se mueve en tres puntos centrales: Bases causales de la teoría de la libertad, Teoría de la libertad de elección en esencia, Causas conjuntas de la deliberación, y finamente, las conclusiones y recomendaciones.

BASES CAUSALES DE LA TEORÍA DE LA LIBERTAD

En la sociedad actual se sigue dialogando sobre el concepto de la libertad como principio fundamental de la ética. Así como de la libertad de conciencia, pensamiento, expresión, elección, ideas, acción y, entre otros modos de comprender y aplicar en la vida cotidiana. Sin embargo, especialistas en diferentes ramas de la ciencia percibe a la libertad desde la perspectiva de la corriente utilitarista y gestalista o determinismo moderado, esto parece ser por la ausencia de la actualización de las bases teóricas de dicho principio, así como también, los principios de amor, justicia, igualdad, fraternidad. Por ello, la reflexión se centra en comprender la esencia de dichos principios y libertades que han sido desarrollados con mayor exégesis en el siglo III a. C., por Aristóteles. Los escritos acerca del tema siguen vigentes y necesarios en nuestra vida.

La base primaria de la libertad se encuentra en las cuatro causas fundamentales que justifican la esencia filosófica de Aristóteles, estas son: material, formal, eficiente y final. En este punto se desarrolla de manera especial la causa eficiente de la acción que por ser una causa de posibilidades conlleva a comprender la libertad de elección como fuente esencial para hacer actividades en la vida humana. El agente o causa eficiente de la acción, lo señala Aristóteles en la *Ética a Nicomaco (EN)* que se ocupa de la causa eficiente de la acción; en el mismo pasaje en que se refiere a la causa final, el problema es: ¿Cuál es el principio del movimiento práctico en situaciones específicas del ser humano? La respuesta a esta pregunta se explica en este cuestionamiento: ¿cuál es el lugar de la causa final en la génesis de la acción humana? Esto permitirá definir la naturaleza del movimiento práctico, tanto del anterior como del posterior. Según Aristóteles, "la causa de la acción (causa eficiente, no final) es la elección y la causa de la elección es el deseo y el pensamiento en vista del fin" (Aristóteles, EN VI 2, 1139a 31-34).

1 Aristóteles (en griego antiguo Ἀριστοτέλης, existió en los años 384 a. C. a 322 a. C.). Polímata: filósofo, lógico y científico de la Antigua Grecia cuyas ideas han ejercido una enorme influencia sobre la cultura intelectual de Occidente hasta la actualidad. Sus ideas vigentes aun en la cultura epistemológica y política humana.

Esta tesis, del estagirita, trata de lo que causa inmediatamente a la acción, es la elección y lo que causa inmediatamente la elección es el deseo del fin y el pensamiento en vista del fin; es decir, la deliberación sobre los medios para alcanzar en situaciones específicas y circunstancias particulares. No hay, acción sin elección, ni elección sin deliberación, la cual tiene como causas tanto al deseo como al pensamiento en vista del fin y a la acción premeditada en busca del deseo. Ello implica que, la determinación de la *práxis* exige la determinación de la elección *(proaíresis)*, que no puede darse sin la determinación previa de la voluntad *(boúleusis)*; esta a su vez, exige la determinación de sus causas conjuntas, a saber: del deseo *(órexis)* y del pensamiento en vista del fin *(lógos ho hénekás tinos)*. Por otra parte, es imposible determinar estas causas sin la presencia del fin inmanente de la acción. En último término, hablamos del fin último del ser humano. Esta serie de nexos causales muestra que nos encontramos en el centro, no sólo de la filosofía aristotélica de la acción, sino también, de la filosofía aristotélica de los asuntos humanos que actualmente trasciende en la conciencia racional.

TEORÍA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN

En la forma que trata Aristóteles el tema de la libertad de elección[2] en la Ética A Nicómaco (EN), Ética a Eudemo *(EE), Metafísica, Tratado del Alma y Movimiento de los animales*[3], según las diferentes interpretaciones que hace sobre el problema ontológico de la elección en el marco de las virtudes intelectuales tratadas en la EN, podemos ver una tensión entre considerar la elección *(proaíresis)* como inteligencia apetitiva *(óretikos nous)*, o como apetito intelectual *(órexis dianoetike)*. Es decir, "*el principio de la acción, habla de la causa eficiente, de que procede el movimiento, no del final que es la elección; y el de la elección que es el apetito y el raciocinio en vista de un fin. Por esto, es por lo que no puede haber elección sin entendimiento y pensamiento*". (VI 2, 1139a: 32 -35).

Para analizar la cuestión de la elección *(proaíresis)* Aristóteles (III 2, 1112a: 15-17) plantea una serie de interrogantes:

> ¿Que será, pues, la elección, o cuál su naturaleza, ya que no es ninguna de las cosas dichas? Cosa voluntaria ya se ve que es, por más que no todo lo voluntario sea elegible. ¿No será, entonces, lo que ha sido objeto de una deliberación previa? La elección, en efecto va acompañada de razón y comparación reflexiva (pensamiento y razonamiento): y la palabra misma parece sugerir que la elección es tal porque en ella escogemos una cosa de preferencia a otras.

La dificultad del asunto como puede vislumbrarse es la posición dualista en que el autor de la *EN* unas veces se inclina hacia una postura intelectualista de la libertad, y otras hacia una postura voluntarista.

En su cuestionamiento sobre la elección el Estagirita es consciente de que el ser humano puede tomar una decisión entre dos cosas distintas. En la *EN* no se conforma con explicar la responsabilidad del individuo sobre sus actos, lo que supone que el ser humano es la causa motriz de sus acciones, sino que divide los actos del ser humano en voluntarios y no voluntarios con lo cual encara de manera más nítida la relación entre la libertad y la necesidad.

La libertad y la necesidad la encontramos en Aristóteles, cuyo tema ha sido analizado muy bien, es crítico según el filosofo Acevedo, J. (2008); ya que, en Aristóteles hay una distinción entre actos que están orientados a un fin; sobre todo la idea del bien, influenciado por Sócrates y Platón: *"Todo arte y toda investigación científica (cualquier doctrina), lo mismo que toda acción y elección, parecen tender a algún bien. Por ello, definieron con toda pulcritud el bien del que dijeron ser aquello a lo que todas las cosas aspiran"*. (I 1, 1094a: 1-3); y a los actos arbitrarios que no parecen tener una finalidad clara, ya que son más "espontáneos", o bien que son el fruto de ciertas circunstancias.

Aristóteles hace una muy importante distinción entre los actos que son voluntarios, en un sentido genérico, y los actos voluntarios en un sentido específico o activo que son realmente querer algo. Voluntario puede significar que alguien tuvo la capacidad de llevar a cabo cierta acción, pero voluntario puede ser

2 Sobre la *proaíresis* véase EN III 4 y EE II 3, 1105 a 26 ss. Su definición viene dada en la EN VI 2, 1139 b 5-6 y III 5, 1113a 11-12.

3 Hace referencia a tres obras esenciales de tal teoría. EN VI 2, 1139b 5; EE VIII 2, 1246b 36; y Met. I 2, 982b 26. También, sobre el papel de la voluntad en la decisión cfr. EN VI 2, 1139b 5.

algo más, es realmente querer llevar a cabo tal acto. Para que ocurra este segundo, se necesita que intervenga la reflexión, pues alguien por ignorancia puede no conocer las consecuencias de ciertas acciones, y no podría decirse que realmente quería aquello, aunque su acto sí puede decirse que fue voluntario en el sentido genérico. También, podríamos pensar en alguien que queriendo cierto fin específico, al llevar su propósito a la acción pudieran hacer intervenir factores que interrumpiesen o cambiasen e incluso llegasen a desvirtuar el fin perseguido, no pudiéndose decir tampoco de estas acciones que fueron realmente queridas o deseadas. Veamos lo que dice el filósofo. (III I, 1110 a 13-20):

> … el que obra lo hace voluntariamente, puesto que, en tales acciones el principio del movimiento de sus miembros –que son como instrumentos de la voluntad- en él reside, y todo aquello cuyo principio está en él, también estará en él hacerlo o no hacerlo. Por consiguiente tales actos son voluntarios, por más que, absolutamente hablando, podrían decirse involuntarios, pues nadie escogería hacer ninguno de ellos en sí mismo considerado.

Tenemos entonces que, según el autor, el ser humano se pone en acción por sus propios deseos, esto es, en el sentido activo del para qué se elige hacer algo. Hay muchos motivos que se buscan como fin de una acción: lo honesto, lo útil, lo placentero, etcétera. Pero, algunos eligen algo pensando por ejemplo que ciertas cosas son honestas o útiles y luego, resulta que en realidad no lo son, es decir, existe la posibilidad de errar en la elección. Sin embargo, para Aristóteles, como el hombre prudente o sabio siempre reflexiona antes de actuar, en él sí es posible encontrar que su elección es casi siempre acertada. Hemos dicho que existen una gran variedad de motivos o fines de la acción, pero para el estagirita hay en el fondo un fin al cual todos tendemos irremediablemente y al cual se hallan sujetos, en cierto modo, los demás fines: la felicidad *(eudaimonía)* (I 4, 1095a :18-22).

> En cuanto al nombre por lo menos, reina acuerdo casi unánime, pues tanto la mayoría como los espíritus selectos llaman a ese bien la felicidad, y suponen que es lo mismo vivir bien obrar bien que ser feliz. La esencia de la felicidad es cuestión disputada, y no la explican del mismo modo el vulgo y los doctos.

Aunque existen como se ha mencionaado una diversidad de fines, Aristóteles pregunta por un fin que sea deseable por sí mismo y no por sus efectos, un fin que guarde una relación intrínseca con la naturaleza del ser humano; hay fines particulares cuya consecución produce satisfacciones de deseos particulares, pero si todos los seres humanos en el fondo poseen la misma esencia, bien pudiera ser que hubiera lo más deseable para el ser humano como tal, y esto lo liga Aristóteles con la razón divina, causa final del Universo. Veamos la afirmación de Acevedo (Op. ct.):

> El *nous theos* es el ser que en verdad podemos llamar feliz, debido a que se complace en la contemplación de sí mismo, y está libre de cualquier tipo de deseos externos, pues su fin es él mismo. En cambio la felicidad de los hombres es mudable, pues si consiste en la riqueza tan pronto como se pierde ésta recae en la infelicidad. No es el placer ni la riqueza el sumo bien y la felicidad, sino la actividad contemplativa o teórica, en la cual se ejercita la cualidad distintiva de la especie humana: la razón. Al hacer uso de la razón y llevar cabo la vida contemplativa (biós theoretikos) el ser humano realiza lo divino que hay en él, y en ese sentido iguala a la divinidad, aunque por supuesto, no de manera absoluta.

La felicidad para las personas son vivencias momentáneas, pero para Aristóteles es la búsqueda permanente y una vida en su plenitud.

La elección en el sentido objetivo y subjetivo

La "*elección* se puede entender en el sentido objetivo a lo que es preferido por alguien, como cuando se dice: ¿conoces cuál es mi elección?, o en el subjetivo de preferencia. Antes de Aristóteles predominaba el sentido objetivo de este término, aunque también se daba en lo subjetivo. Así algunos concebían la elección como un simple deseo, concupiscible o irascible, es decir, como un fenómeno puramente afectivo o emotivo, y otros lo consideraban como una especie de opinión. Aristóteles refuta los dos puntos de vista"

(Cfr. EN III 2, 1111b 11-12; III 2, 1111b 12. & III 3, 1111b 13-20, 20-30 y 31 ss) y describe la elección, como un fenómeno simultáneamente emotivo y cognitivo. Es lo que hace explícitamente en el siguiente texto: "*la elección abarca, pues, necesariamente, tanto el intelecto o pensamiento como cierta disposición de carácter*"[4]. Esto significa lo inseparable que es *"un pensamiento que desea" como "un deseo que piensa"* (VI 2, 1139b 4-5). Un pensamiento que se nutre del deseo y orienta la tendencia que le es propia, y un deseo que despierta el pensamiento y se somete a sus directrices. O como Aristóteles en EN (III 3, 1113a 11-12. La misma idea se repite en el libro VI 2, 1139a 23. Y en VI 5, 1140a 32) dice en otros pasajes: "*la elección, es un deseo deliberado de las cosas que están en nuestro poder*". Argumentos que permiten comprender mejor la teoría de la libertad con esta tesis: "*la causa de la elección es el deseo y el pensamiento en vista del fin*"[5]. En realidad, el efecto inmediato de esta doble fuerza combinada, es la deliberación, que es, por su lado, la causa inmediata de la elección, como trataremos de ver en los siguientes párrafos de la elección práctica.

El carácter práctico y subjetivo de la decisión deliberada

En el contexto del carácter práctico de la acción, desde el plano subjetivo, vemos el predominio de la voluntad en el sentido práctico, que es la decisión. El carácter práctico tiende a las cuestiones morales que se encuentran en la realidad del ser humano, que fundamentalmente es una de las formas en donde la elección va a desarrollarse en el ámbito de la *posibilidad*. Y la decisión en cuanto a la determinación se refiere más bien al acto de la voluntad ya que se relaciona a la operación misma, por la cual tendemos a decidir. Por el carácter subjetivo, la dimensión práctica de la decisión corre paralela a su dimensión subjetiva. Sobre ello, Aristóteles hace extensas observaciones; la decisión no versa, se dice, sobre temas generales sino de lo particular tácticamente posible.

Este objeto esencial de la decisión, –lo que yo puedo hacer– tiene un marcado acento subjetivo, porque lo posible en el terreno de las acciones humanos no es simplemente como en el campo especulativo, algo posible en absoluto, -aquello que no encierra contradicción- sino como algo posible relativo, precisamente con relación al ser humano sustancial es donde se presenta la acción como quien debe decidir, "*decido lo que yo puedo hacer … la elección, en una palabra, se ejerce sobre lo que depende de nosotros*". (III 2, 1111b 29).

Por ejemplo, nadie puede decidir si lloverá o no, cuando alguien puede pensar mucho de cómo cambiaría su decisión según fuera el caso, si lloviera o no; es más, la cuestión principal en torno a la cual gira una buena parte de las decisiones, es, precisamente el discernimiento acerca de si un determinado camino de acción estará o no dentro de las decisiones activas; pero, no se tomará nunca la decisión de llevar a cabo algo para lo cual, en el momento mismo de tomarla, se siente incapaz de realizar.

Sin embargo, es verdad, que para conocer el alcance de las capacidades de la acción, es necesario ejecutar la misma acción. En muchos casos se puede incluso aspirar a realizar algo más de lo que se pensaba sería capaz, y puede llegar a realizarse, por eso se ve que en una acción verdaderamente válida se necesita cierta audacia (Cfr. Llano. (1983:28-55).

También, se puede ver en la dimensión subjetiva las decisiones trasladadas a la cuestión de la posibilidad y de una acción hacia el campo ambiguo, esto sería todo aquello que es posible como: que se es capaz de hacer o decidir como ser humano ante los objetivos propuestos. Finalmente, esta dimensión toma en cuenta aquello que se ve limitada por la posibilidad de cada individuo: "querer es poder" ya que no todo está en nuestras manos, porque hay cosas que no se pueden realizar, pero ello no impide querer a sabiendas de aquello que no se puede hacer.

4 Lo que Aristóteles dice de la elección lo repite acerca de la acción excelente (eupraxía). Esta proposición ilustra, de paso, la teoría aristotélica según la cual la causa eficiente (en este caso, la elección, causa eficiente de la acción) se reduce a la causa final (causa final de la acción es la *eupraxía*) (1139a 34. VI 2 1139a 34-35).

5 Esto mismo afirma Aristóteles en relación con el movimiento local: "hay dos principios del movimiento local: el deseo y el intelecto" Acerca del alma III 10, 433a 9. Y un poco más adelante: "Estas dos facultades son, pues, principios del movimiento local: el intelecto y el deseo, entendiendo el intelecto que razona en vista de un fin, es decir, el intelecto práctico" (Ibíd., l, 13-14). ¿Debe entenderse que toda acción implica algún tipo de movimiento local? Parece, en todo caso, que ésta debe entenderse según el modelo del movimiento local.

Debemos atender que nuestras decisiones recaen no sobre las cosas o sobre los bienes, o sobre realidades exclusivamente objetivas, sino sobre los propios actos. De manera que cualquier decisión que tome recae sobre sí mismo. En otras palabras en la decisión yo me vinculo a mí misma, en tanto que en la opinión me desligo de dicho acto (cuando el asunto sobre el que opino no hace referencia expresa a mí misma) en este pasaje se puede verse claramente la diferencia entre decidir sobre y decidirse a…. Como señala, Choza, (1978: 201) "*a nadie le pasa algo o nada por opinar, pero si por elegir*"[6]. En algunos pasajes Aristóteles dice que las decisiones surgen no sólo para las deliberaciones intelectuales, sino también para la toma de postura del yo que decide, es decir, del ser humano mismo.

Cabe señalar que, la decisión no sólo es personal en su punto de partida, pues brota en cierta manera del propio ser humano; sino que es a la par personal en su punto de llegada, puesto que la decisión, surgida del ser humano, configura, a su vez, a este mismo ser humano: dice Aristóteles (Met. I 2, 982b 26), "*por elegir lo bueno y lo malo nos hacemos nuestro carácter, pero no por opinar*". Con razón podrá decir en su "Metafísica" que "l*a libertad no es otra cosa que ser causa de sí mismo*", afirmación que debe hacerse en un sentido diverso, ya que parece hablar de lo mismo, por sus decisiones se hace causa de sí mismo, porque mediante ellas, se crea a sí mismo una segunda naturaleza, ensanchando o restringiendo las posibilidades de la que tiene el ser humano, con nuestras decisiones podemos acrecentar nuestro ser, o agrandar su vacío. Para Aristóteles las elecciones son objetos de alabanza por recaer sobre lo que debe hacerse, por ser teóricamente correctas, en tanto que la opinión lo es por ser verdadera, porque no afecta en la decisión. La elección tiene que ver con los medios, señala el estagirita, es decir, como un proceso del deseo que tiende a mirar hacia el fin, por tanto, la elección ejerce sobre lo que depende de nosotros, dicho de otro modo, es la voluntad la que hace que el ser humano sea causa de sí mismo. Como resumen de esta parte veamos el siguiente texto (EN III 3, 1112b 32; 1113a 1-10):

> Resulta, pues, de todo lo dicho que el hombre es el principio de sus actos; que la deliberación recae sobre las cosas que pueden hacerse por él, y que los actos, a su vez se ejecutan para alcanzar otras cosas. El fin, además, no es deliberables, sino los medios. Por otra parte, tampoco se delibera sobre los datos concretos que son del dominio de la sensación (…) El objeto de la deliberación y el de la elección es el mismo, salvo que el de la elección es algo ya determinado, puesto que lo juzgado por la deliberación es lo que se elige. Todo el que indaga cómo ha de obrar, cesa en esta operación cuando refiere a sí mismo el principio de la acción, y más concretamente a la parte gobernativa del alma, que es la que elige (…) Así pues, siendo lo elegible algo que, estando en nuestra mano, apetecemos después de haber deliberado, la elección podría ser el apetito deliberado de las cosas que dependen de nosotros, toda vez que por el juicio que formamos después de haber deliberado, apetecemos algo conforme a la deliberación.

CAUSAS CONJUNTAS DE LA DELIBERACIÓN

Para comprender la deliberación, causa inmediata de la elección, es indispensable analizar sus causas conjuntas esto es a saber: el deseo y el pensamiento en vista del fin que determina nuestras acciones en la vida cotidiana. En: EN (VI 2, 1139a 32- 1139b 7):

> El principio de la acción –hablo de la causa eficiente, de que procede el movimiento, no del final- es la elección; y el de la elección es el apetito y el raciocinio en vista de un fin. Por esto es por lo que no puede haber elección sin entendimiento y pensamiento, como tampoco sin un hábito moral. La práctica del bien, no menos que de su contrario, no se dan en la esfera práctica sin pensamiento y sin carácter.

6 Que para su opinión "Aristóteles establece la elección como articulación entre entendimiento y voluntad en situación de equilibrio inestable, que corresponda a su propia duda acerca de si, se trata de una actividad volitiva o intelectual…", sin duda, así ocurre en Aristóteles, aunque históricamente la interpretación ha variado.

> El pensamiento, por sí mismo, nada mueve, sino sólo el pensamiento dirigido a un fin y que es práctico. Éste es también el principio del pensamiento productivo, porque todo el que hace algo lo hace en vista de algún fin, por más que el producto mismo no sea un fin absoluto, sino sólo un fin en una relación particular y de una operación particular. El acto moral, en cambio, es un fin en sí mismo, porque la buena acción es un fin, y a este fin tiende el apetito. Así pues, la elección es inteligencia apetitiva o apetito intelectual, y un principio semejante es el hombre.

Sólo el ser humano es el que delibera sus actos, y es la causa de sus actos por la razón de dicha deliberación sobre los medios que hay que poner para alcanzar el fin. Se analizará ahora con más detalle la con-causalidad de la elección en el plano del deseo. El deseo es la virtud más importante del hombre. Es la búsqueda permanente de algo cercano o lejano. El placer. Es el proyecto más necesario que viene de la carencia de una necesidad, de equilibrio o completura.

La causalidad del deseo

Cuando se trata de comprender lo que causa al deseo, es necesario ver lo que antecede al movimiento práctico. Veamos los tipos de deseo que considera Aristóteles:

1. *El nombre genérico del deseo es "órexis"*. Al género así llamado pertenecen tres especies de deseo: *epithymía* o apetito, que tiene por objeto los placeres del cuerpo[7]; thymós o deseo irascible[8], que genera los sentimientos vinculados con la ambición y se centra en el honor y la gloria; y *boúlêsis* o deseo racional, que tiene como objeto propio el fin último del ser humano, se conciba éste como se conciba[9]. Causa conjunta de la deliberación es el deseo en cualquiera de sus tres especies, como se desprende de *Ética a Nicomaco* (VII 5, 1149a 29-35), donde se habla de la pasión, y en donde interviene el apetito.

Por esta razón, solo el deseo racional puede ser causa de la deliberación porque se desemboca en una elección moralmente significativa, llamada a ser, según el Estagirita, una elección a la vez virtuosa y verdadera de la persona. Sin embargo, el deseo racional en las causas conjuntas del alma, y con ella su naturaleza, es vaga en algunas obras del autor.

El alma racional parece depender de lo irracional porque lo ubica en la parte irracional que corresponde al impulso *(thymós)*, el querer *(boúlêsis)* y el apetito *(epithymía)*[10]. Esto tres modos esenciales del actuar formarían parte de las emociones que siempre serán controladas y sometidas por la racionalidad para el filósofo. Por esta razón, el deseo es movido por el intelecto deliberativo, que es objeto deseado Tratándose del deseo racional, éste sólo es movido por el fin de todos los fines, por el fin último del ser humano que, por serlo, es, al mismo tiempo el bien supremo. Como dijimos Aristóteles lo identifica con la felicidad *(eudaimonía)*, la cual, según él, es el único objeto adecuado al deseo racional (Cfr. I VI, 1097a 25 - b 21).

2. En relación con la deliberación, la elección y la acción, el autor pone de relieve la función causal del deseo y; además, su carácter proposicional. Por ser el deseo lo que es, la elección misma es un deseo deliberado y por tanto inseparable del pensamiento, y con ello Aristóteles se mantendrá a igual distancia de los fenómenos puramente cognitivos o puramente emotivos, extremos en los que salían caer algunas posturas de las escuelas socráticas menores.

La función causal del deseo se pone de manifiesto en el contraste que Aristóteles establece entre él y la elección a la que conduce: mientras que el deseo gira en torno al fin, próximo o último, la elección es el medio para alcanzarlo. (III2, 1111b 27 y Cfr. 1112b 34,1113a15, 1113b2.). Mientras que el deseo gira

7 Que *epithymía* es una especie de deseo (*órexis*) se dice explícitamente en (EN I 13, 1102b 30): la sede de los apetitos y del deseo en general ...

8 Es un término difícil de traducir y algunos lo han vertido por "cólera", otros por "brío" y otros por "auto-respeto", etc.

9 El ser humano posee una cualidad de movimiento, una característica innata y trascendental. Acerca del alma II 3, 414b 2: menciona juntas las tres especies de *órexis*.

10 En un texto emblemático acerca de la Política. (VII 15, 1334b 25), señala Aristóteles que: "existen en los niños tan pronto como han nacido, mientras que es propio de la razón y la inteligencia aparecen en ella sólo cuando se hacen mayores".

preferentemente en torno al fin, la elección gira más bien en torno a los medios.

Como señalamos la elección *(proaíresis)* tiene como objeto "las cosas que están en nuestro poder" (III 2, 1111b 19–30.), y lo que inmediatamente está en nuestro poder no es el fin, sino los medios. A esto se llama el justo medio. El fin último del ser humano, como ya se ha dicho, Aristóteles lo identifica con la felicidad y constituye el *érgon* del ser humano, es decir la tarea que le corresponde es el de ser racional. Se halla, por tanto, inscrito en nuestra propia naturaleza. Esta doctrina de elección implica que el deseo sólo es movido por el fin: sea por el fin último, en el caso del deseo racional; o, sea por un fin intermedio y subordinado, en el caso de los deseos concupiscible e irascible. Una vez movido por el primero es deseado, es decir por la felicidad, que, por ser causa final mueve sin ser movida, por tanto, el deseo racional mueve todo lo demás en el dominio de la acción, y éste mueve en calidad de causa eficiente. En el Movimiento de los Animales, el estagirita, (700b 36 – 701a 1, y Cfr. Acerca del alma III 9-10; III 10, 433a 18- 433b 1) es explícito respecto a éste: "*el primer motor mueve sin ser movido, pero el deseo y la facultad desiderativa mueven siendo movidos*". Esta concepción causal del deseo está en perfecto acuerdo, no sólo con la concepción aristotélica de la felicidad, sino también con su proposición psicológica según la cual es evidente que el deseo es la capacidad del alma que causa movimiento. Veamos lo que dice acerca de la facultad motora:

> Con razón, por consiguiente, aparecen como causantes del movimiento los dos, el deseo y el pensamiento práctico: efectivamente, el objeto deseable mueve y también mueve el pensamiento precisamente porque su principio es el objeto deseable. Y, del mismo, la imaginación cuando mueve, no mueve sin deseo.
>
> El principio motor, es por tanto, único: el objeto deseable. Y es que si los principios que mueven son dos, intelecto y deseo, será que mueven en virtud de una forma común. Ahora bien, la observación muestra que el intelecto no mueve sin deseo: la volición es, desde luego, un tipo de deseo y cuando uno se mueve en virtud del razonamiento es que se mueve en virtud de una volición. El deseo, por su parte, puede mover contraviniendo al razonamiento ya que el apetito es también un tipo de deseo. Por lo demás el intelecto acierta siempre, mientras que el deseo y la imaginación pueden acertar o no acertar. Por consiguiente, lo que causa el movimiento es siempre el objeto deseable que, a su vez, es lo bueno o lo que se presenta como bueno. Pero no cualquier objeto bueno, sino el bien realizable a través de la acción. Y el bien realizable a través de la acción es el que puede ser de otra manera que como es. Es, pues, evidente que la potencia motriz del alma es lo que se llama deseo.

La causa conjunta del deseo y del intelecto práctico respecto del movimiento local y de la elección no es, pues, estrictamente tal: aunque la causalidad del segundo es necesaria, no llega a constituirse como tal, sino después que la del primero se ha ejercido sobre él, podemos decir que la facultad originariamente motora, tanto respecto del movimiento local, en general, como de la elección, en particular, es la facultad del deseo. Pero no es, respecto de ellos, un motor inmóvil, sino un motor previamente movido por el fin, que es, en todos los casos, lo deseado.

Ahora bien, el deseo, particularmente el deseo racional, no es un motor completamente ciego, sino, por el contrario, un motor que goza de un cierto carácter proposicional. Aristóteles lo compara con la afirmación: *"la prosecución y la evitación en la esfera del deseo corresponden a la afirmación y la negación en la esfera del intelecto"*[11] . La tesis central es que el deseo se da cuando persigue su objeto y niega cuando huye de él. Por eso el deseo racional hace lo uno y lo otro en conformidad con la razón, es decir, con el intelecto deliberativo: que por una parte, lo mueve a buscar los medios para alcanzar lo deseado, y por otro, cuando este descubre lo adecuado, lo acepta y da lugar a la elección, que es un deseo deliberado en su *máxima*.

11 Del intelecto teórico dice el autor que "la razón por sí misma no mueve nada", sino algo un objetivo por ejemplo (VI 2, 1139a 36).

CONCLUSIONES

1. La teoría permite ver que desde el punto de vista ético, se impone la virtud moral como una disposición de la mente con respecto a la elección y la elección como deseo deliberado, se sigue para que sea elección virtuosa. El pensamiento debe ser verdadero y el deseo correcto, y que el deseo persiga las mismas cosas que el pensamiento. La correspondencia entre la afirmación del pensamiento práctico y la prosecución del deseo, en la que se revela la actitud proposicional, da lugar a una especial clase de verdad propia del intelecto práctico: la verdad práctica.
2. Esta especie de pensamiento y de verdad es de carácter práctico, porque así como en el pensamiento teorético, que no es práctico ni productivo, su estado bueno o malo son la verdad y la falsedad, respectivamente, siendo la función puramente intelectual, sino, el buen estado de la parte que es práctica e intelectual consiste en la verdad concordante con la recta tendencia.
3. La analogía de la Ética a Nicómaco se repite en Acerca del alma en donde el autor constata que “cuando lo percibido es placentero o doloroso, la facultad sensitiva –como si de este modo estuviera afirmándolo o negándolo- lo persigue o se aleja de ello”. La actitud proposicional que, según él, caracteriza a la actividad del deseo se desprende, además, de la doctrina del razonamiento práctico, por tanto, la vida cotidiana son las consecuencias de cada acción, producto de la elección, siendo parte la estructura lógica de la deliberación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ARISTÓTELES. (1954). Ética Nicomáquea. [Trad. Gómez Robledo, A.] UNAM. México.
2. ARISTÓTELES. (1999) Ética a Nicómaco, [Edición y Traducción: María Araujo y Julián Marías]. Centro de Estudios Políticos Constitucionales. Madrid.
3. ARISTÓTELES. Ética a Eudemo(1994), [Trad. Gómez Robledo, A.].UNAM. México.
4. ARISTÓTELES. (2000). Política, UNAM, [Trad. Gómez Robledo, A.]. UNAM. México.
5. ARISTÓTELES. (2003). Acerca del Alma [Trad. Calvo Martínez, T.].Gredos. Madrid.
6. ACEVEDO, J. (2008). Un análisis sobre la problemática de la libertad en la filosofía griega antigua: de los presocráticos a Aristóteles. En: http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/050127030745.html.
7. AUBENQUE, P.(1999). La Prudencia en Aristóteles.Cátedra. Barcelona.
8. BRAVO, F. (2000) Naturaleza de la acción. Revista Humanitas, Episteme NS, Vol. 20, Nº 2. Venezuela.
9. CHOZA, J. (2008). Conciencia y afectividad. Eunsa. Pamplona.
10. GÓMEZ A. (2009). Ensayo sobre las virtudes intelectuales. FCE. México.
11. LLANO, C. (2002). Las formas actuales de la libertad. Trillas. México.
12. LLANO, C. (1998). La idea práctica en la acción práctica. Trillas. México.
13. ROSS, D. (1972). Fundamentos de la Ética. Eudeba. Buenos Aires.
14. VV. AA. (2013). Ensayos Aristotélicos. UPM: Publicaciones Cruz O., S. A. México.
15. ZAGAL, H., y AGUILAR, S. (1996). Límites de la argumentación ética en Aristóteles: Logos, physis y éthos. Publicaciones Cruz O., S. A. México.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 179-185 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

LA FISCALIDAD INTERNACIONAL Y LOS CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN



AN INTERNATIONAL TAXATION AND AGREEMENTS TO AVOID DOUBLE IMPOSITION

Adolfo Santa Cruz Miranda*
Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables
Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El Perú, desarrolla desde hace alrededor de 20 años una política macroeconómica de apertura a los capitales internacionales, a la exportación de productos primarios y a la promoción de bienes sujetos a un proceso productivo que les genere un valor agregado exportable y competitivo en el mercado mundial. En ese contexto, constituye una "política de Estado", la suscripción de "tratados internacionales", que nos permiten complementar y consensuar nuestras políticas macroeconómicas con otros países, así como el estudio, evaluación y resolución de sus efectos tributarios, en la búsqueda de seguridad jurídica a la inversión extranjera y la competitividad de nuestra producción con valor agregado, mirando al mundo como objetivo.
El trabajo analiza y explica las causas que generan la doble imposición jurídica internacional, morigerada en sus efectos tributarios por los correctivos establecidos en los CDI. Debido a ello, nos abocamos al análisis y comentarios de la finalidad y alcances de los Convenios Marco para evitar la doble imposición, que nuestro país ha utilizado como prototipos para adecuarlos, negociarlos y finalmente, suscribir convenios con terceros países. El Convenio Marco más utilizado por nuestro país es el Modelo OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), organismo dependiente del denominado "Grupo 20", donde se encuentran los principales países del mundo. El segundo Convenio Marco es el desarrollado por las Naciones Unidas. Ambos "Convenios Marco" tienen alcances distintos, que también analizamos, en tanto utilizan criterios diferenciados para determinar el país al que corresponderá gravar la renta.

Palabras clave:
Barreras arancelarias; tratados internacionales; tributos; polìticas macroeconómicas, doble imposición jurídica internacional; inversión.

ABSTRACT

The Peru, develops from about 20 years ago macroeconomic policy of opening up to international capital, the export of primary products and the promotion of goods subject to a production process that will generate an exportable and competitive value added in the world market. In this context, is a "state policy" subscription "international agreements" that allow us to complement our macroeconomic policies and agree with other countries, and the study, assessment and resolution of their tax effects, in the search for legal certainty to foreign investment and competitiveness of our value-added production, looking at the world as a target.
This work analyzes and explains the causes of international juridical double taxation, which originated in their tax effects corrective established in CDI. Because of this, we apply ourselves the analysis and comments on the purpose and scope of the framework agreements to avoid double taxation, our country has been used as prototypes to suit, negotiate and eventually sign agreements with third countries. The Framework Convention's used by our country is the OECD Model (Organization for Economic Cooperation and Development), an agency of the so-called "Group 20", where the main countries in wich the world is found. The second framework convention is that developed by the United Nations. Both "framework agreements" have different scopes, they also analyzed, while using different criteria to determine the country to which it falls to tax income.

Keywords:
Tariff barriers; international treaties; taxes; macroeconomic policies, international juridical double taxation; investment.

* Contador Público Colegiado – UNMSM. Email:adolfosantacruzm@terra.com.pe

INTRODUCCIÓN

Desde finales del siglo pasado, el hecho económico más relevante a nivel mundial, ha sido la apertura de mercados y la globalización de las economías, lo que significó una paulatina desaparición de las barreras arancelarias y para-arancelarias y, el establecimiento en los países con economías abiertas (caso del Perú) de una interdependencia de reglas externas, en lo económico.

En lo político, este hecho coincidió con la caída del Muro de Berlín y la desaparición de la Unión Soviética, ahora compuesta por Rusia y otros distintos países, los que incluso se encuentran fuera de su esfera de influencia política, caso actual de Ucrania, país en conflicto que busca su incorporación a la Unión Europea.

Actualmente, lo que sucede en la política económica mundial repercute con fuerza en los denominados países emergentes, en particular en países latinoamericanos, entre los cuales se incluye al Perú.

La globalización ha generado la búsqueda de la productividad, acompañada de una asignación eficiente de recursos de capital – generalmente de grupos multinacionales –, mano de obra y recursos logísticos. Actualmente, la movilidad del capital es más fluida que la de los bienes, habiéndose reemplazado a nivel internacional el antiguo modelo de importación y exportación (import-export) de bienes y servicios, por un modelo ampliado a la inversión internacional y a la mano de obra calificada.

A pesar de los avances de la economía y el comercio mundial, aún subsisten las barreras fiscales. Ello es así, porque la soberanía de los Estados – óius imperium – genera diferencias producidas por la autonomía jurisdiccional en la legislación tributaria, principalmente la del Impuesto a la Renta. Esta autonomía jurisdiccional la determina cada Estado, con criterios combinados de domicilio o territorial (fuente), solo subsanables en sus operaciones mediante Acuerdos Internacionales denominados Convenios para evitar la doble imposición, a través de los cuales los países pierden jurisdicción pero ganan en transparencia fiscal para beneficio de los contribuyentes de cada estado signatario.

En este contexto, ha surgido la denominada fiscalidad o tributación internacional, como respuesta a la competencia entre los países para ofrecer las mejores ventajas en incentivos y beneficios tributarios y la provisión de seguridad jurídica a la inversión de capitales foráneos. Cabe señalar que, también se ha generado una competencia fiscal perjudicial o "nociva" efectuada por países y territorios de baja o nula imposición, conocidos como "paraísos fiscales". Los países han intentado e intentan contrarrestar la competencia fiscal perjudicial, principalmente mediante barreras legislativas. A nivel internacional la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE por sus siglas en inglés), organismo técnico-jurídico dependiente del G-20[1] ha impuesto una "lista negra" de paraísos fiscales, de la que solo pueden ser retirados aquellos países que asuman el compromiso de adoptar normas de transparencia fiscal e intercambio de información en materia fiscal.

La presente investigación ha sido desarrollada con la intención de incentivar al estudio de la fiscalidad internacional, en particular y principalmente de los " Convenios para evitar la doble imposición" (CDI), como tarea – ya no mediata, sino inmediata –, atendiendo a que nuestro país tiene actualmente una de las economías más abiertas a nivel latinoamericano y un régimen macroeconómico mantenido invariable a través de sucesivos gobiernos durante los últimos 20 años y, lo que es más importante, con un consenso interno para continuar desarrollando y profundizando las mencionadas políticas, complementándolas con políticas sociales para beneficio de los que más lo requieren.

MARCO TEÓRICO

Regulación de los tratados internacionales en el Perú

El Artículo Nº 51 de la Constitución Política del Perú, establece que "la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la Ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente…".

1 Grupo que agrupa a los países más importantes del mundo, en lo económico y político, al cual el Perú ha solicitado su incorporación.

Basada en dicho marco general, el Artículo Nº 55 de la Constitución, establece que "los Tratados[2] celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". Por otro lado, el Artículo Nº 56, señala al respecto que "los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de ser ratificados por el Presidente de la República. Tal es el caso de los tratados, que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna Ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución". Para su aprobación por el Congreso y su conversión en Ley de la República, los tratados internacionales deben contar primero con un documento definitivo y consensuado, surgido en una previa negociación efectuada por los Estados partícipes. Así, el Congreso de la República tiene la potestad constitucional de aprobar o desaprobar el tratado, pero no de modificarlo como puede suceder con una Ley nacional. Cuando un tratado entra en ejecución, se convierte en una norma de carácter obligatorio para los Estados partícipes. No existe la menor posibilidad de que un Estado pretenda desconocer sus alcances porque ello significaría alterar la estabilidad del ordenamiento jurídico internacional y el Estado incurriría en una responsabilidad internacional.

Para la aplicación de un tratado internacional se usa el aforismo legal "pacta sunt servanda". Esto quiere decir, que lo pactado se cumple. Dicho principio es la norma que sustenta la obligatoriedad de los tratados internacionales.

Las diferencias determinadas entre lo que señala un Tratado y una ley nacional, se resuelven aplicando lo dispuesto en los tratados internacionales. Aun cuando la norma constitucional no señala expresamente cómo se soluciona un conflicto entre un Tratado y una Ley nacional, el Artículo Nº 57 establece que, "la denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo a dar cuenta al Congreso". En el caso de los Tratados Internacionales sujetos a aprobación por el Congreso, la denuncia requerirá aprobación previa de este. Es así que, un conflicto irreparable entre un Tratado y una Ley interna, se resuelve aplicando el procedimiento de denuncia dispuesto por el Artículo Nº 27 de la Convención de Viena, de 23 de Mayo de 1969 – suscrita y ratificada por el Perú –. En resumen, un país solo podrá intervenir en oposición a tratados vigentes a través del procedimiento de denuncia que dispone el Derecho Internacional.

LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

La doble imposición puede ser nacional o internacional. El presente estudio se relaciona con el análisis de la doble imposición internacional, porque son estados los que exigen la pretensión económica del tributo y el fenómeno de la imposición surge como una manifestación de la soberanía estatal.

Así las cosas, la doble imposición internacional - también denominada jurídica -, se produce cuando un mismo supuesto gravable determina el nacimiento de más de una obligación tributaria en dos diferentes Estados, por el mismo o análogo concepto y en un mismo período de tiempo, el cual debe corresponder a un ejercicio económico y fiscal. Ello significa, gravar más de una vez y por el mismo concepto en dos diferentes Estados, lo que solo se soluciona implementando políticas tributarias unilaterales dispuestas por los Estados, o, de manera definitiva, por la vía de la suscripción de un convenio para evitar la doble imposición.

Guillermo Cabanellas en su Diccionario Jurídico Elemental (2002:34), ha señalado que jurídicamente la analogía significa la interpretación de una norma fundándose en el espíritu de un ordenamiento positivo o en los principios generales del Derecho.

CAUSAS DE LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

El doble gravamen surge por la utilización en dos Estados autónomos de diferentes criterios de imposición. Un primer Estado gravará a la persona natural o jurídica bajo el criterio de residencia o domicilio. Este criterio determina señalar que los contribuyentes domiciliados en un Estado se encuentran gravados por sus rentas de fuente mundial, vale decir, por las rentas que obtienen en el país y las rentas que obtienen en el exterior. Así las cosas, el otro Estado aplicará

2 La norma se refiere a los Tratados Internacionales que ha suscrito el Estado peruano con otros países.

para sus operaciones gravadas el criterio territorial o de fuente, según el cual los sujetos no domiciliados estarán gravados por las rentas que obtengan en dicho Estado. Es decir, se gravarán las rentas obtenidas por los sujetos no domiciliados en dicho país, tomando en consideración su innegable autonomía jurisdiccional.

SOLUCIONES UNILATERALES DISPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

En el supuesto de que no se cuente con un CDI, los países han incorporado en sus legislaciones medidas unilaterales para evitar la doble imposición sobre las rentas que sus residentes obtienen en el exterior, las mismas que se gravan como rentas de fuente extranjera. Es así que, la Ley del Impuesto a la Renta del Perú establece que los contribuyentes domiciliados[3] tributan sobre sus rentas de fuente mundial, vale decir las obtenidas en el país y en el exterior (de fuente extranjera).

Con la misma potestad jurídica a la que nos referimos en el párrafo anterior, el Estado donde el contribuyente ha obtenido la renta, también la grava basándose en un criterio territorial o de fuente. Así se genera la doble tributación internacional, que – en una economía de mercado abierta – resulta perjudicial para el sujeto gravado, pero también para el comercio y servicios internacionales entre países.

Cuando no se cuenta con un CDI, en nuestro país se aplica como solución unilateral para evitar la doble tributación, el método de "imputación ordinaria". Mediante este método, el Estado peruano permite que un residente deduzca la cuota del Impuesto pagada en el extranjero como crédito contra su propio Impuesto, hasta el límite del que le hubiera correspondido pagar en el Perú. Es decir, se acepta el crédito del exterior o el Impuesto que le tocaría gravar al país, el que sea menor, aplicando el procedimiento conocido como "tasa media del contribuyente".

LOS CONVENIOS ENTRE PAÍSES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Los Convenios para evitar la doble imposición son tratados internacionales suscritos entre dos Estados como fruto de una decisión surgida en atención a razones tributarias[4] y, en su caso, no tributarios[5]. Los CDI también se suscriben con el propósito de prevenir el fraude fiscal, por lo que, incorporan "Acuerdos de información" entre las administraciones tributarias de los países signatarios, propugnando de esta manera una mejor fiscalización de los contribuyentes – personas naturales o jurídicas – domiciliadas para los impuestos a los que se refiere el Convenio.

Para que se cumpla con el objetivo esencial de evitar la doble imposición, los CDI constituyen un medio para distribuir la potestad tributaria entre los países signatarios. En sus efectos prácticos, los CDI modifican o suspenden la aplicación de tributos internos, en particular del Impuesto a la Renta, en alguno de los países signatarios. Como consecuencia de la suscripción de un CDI los países renuncian a su potestad tributaria en la determinación del Impuesto a la Renta interno; aplicando, en lo que corresponda, las disposiciones del Convenio Internacional. Los CDI no crean impuestos, solo califican los hechos imponibles de los países para efectos de repartir la potestad tributaria.

Existen a nivel mundial dos "Modelos Marco" de CDI. El primero de ellos es el elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE por sus siglas en inglés), organismo dependiente del denominado Grupo 20, que conforman los países más importantes del mundo, y al que el Perú aspira pertenecer al igual que México y Chile, países de Latinoamérica que ya son miembros plenos. En base al Modelo Marco de la OCDE, el Perú ha suscrito los siguientes CDI:

3 Peruanos y extranjeros con residencia habitual en el Perú por más de 183 días en un período cualquiera de 12 meses y personas jurídicas constituidas en el Perú.

4 Evitar la doble imposición del Impuesto a la Renta y, en su caso, la del Impuesto al Patrimonio. No se aplican para el Impuesto General a las Ventas por tratarse de un impuesto que grava, exclusivamente, las operaciones internas de un país.

5 Surgen por la voluntad de atraer al país capitales internacionales brindándoles seguridad jurídica que lo haga más atractivo como destino de las inversiones

CDI suscritos por el Perú
Modelo Marco OCDE

Países	Vigencia
República de Chile	01.ENE.2004
República de Canadá	01.ENE.2004
República de Brasil	01.ENE.2010
Estados Unidos Mexicanos	01.ENE.2015
República de Corea	01.ENE.2015
Confederación Suiza	01.ENE.2015
República de Portugal	01.ENE.2015

Este Modelo Marco –actualizado anualmente–, es aplicable principalmente por los países exportadores de capitales o países emergentes con pretensiones de serlo.

El segundo Modelo Marco es el elaborado por las Naciones Unidas. En base a este modelo Marco, el Perú ha suscrito el Régimen para evitar la doble imposición con los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. El comentado CDI, se encuentra vigente, según lo dispuesto por la Decisión Nº 578, desde el 01.ENE.2005.

El Modelo Naciones Unidas – a diferencia del Modelo OCDE – ha sido elaborado tomando en consideración los requerimientos macroeconómicos para países importadores de capitales.

FINALIDAD Y ALCANCES DEL CONVENIO MARCO MODELO OCDE

- Este CDI constituye un medio para eliminar o reducir la imposición del Impuesto a la Renta en el Estado de la fuente; vale decir en el Estado donde se genera la renta. Es así que, el Modelo asigna una imposición exclusiva para el estado de residencia del sujeto gravado.
- El CDI se aplica a quienes residen en alguno de los Estados signatarios. La residencia será determinada de acuerdo con la legislación interna de cada Estado signatario – generalmente 183 días calendarios en un período cualquiera de 12 meses para los sujetos no domiciliados personas naturales –. Para las personas jurídicas se entiende como residencia a su sede de dirección efectiva[6].
- Para el tratamiento de las denominadas rentas pasivas – regalías, intereses y dividendos – el Convenio Marco establece un régimen de tributación compartida. Ello significa que en adición al gravamen en el país de la residencia, el país de la fuente, también puede gravar la renta, pero, en este último caso, sujeta a límites expresamente establecidos en el Convenio.
- El Convenio Marco Modelo OCDE busca evitar el abuso con fines de elusión tributaria, cuando se genera su aprovechamiento indebido, conocido como "treaty shopping". Dicho aprovechamiento indebido persigue incorporar en las ventajas del CDI a un residente de un país distinto al de los países signatarios. Ej.: Empresa domiciliada en un país signatario cuyos accionistas no son sujetos domiciliados en ese país. Tampoco domicilian en el otro país signatario del CDI.
- El presente Convenio Marco incluye a los Impuestos a la Renta y, de considerarse así en los respectivos CDI individuales, al Impuesto al Patrimonio. Cualquier modificación posterior al Impuesto a la Renta efectuada por cualquiera de los países signatarios en su legislación interna no afectará la vigencia del Convenio.

RÉGIMEN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

– CONVENIO MARCO MODELO NACIONES UNIDAS

Decisión Nº 578 – Comunidad Andina de Naciones – Publicada en la Gaceta Oficial de la CAN

- El Convenio Marco Modelo Naciones Unidas es aplicable a las personas – naturales y jurídicas – domiciliadas en cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.
- El Convenio se aplica a los Impuestos a la Renta de Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador. También es

6 De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta del Perú, las personas jurídicas son consideradas residentes en atención a su lugar de constitución, según lo disponga la Ley General de Sociedades (LGS).

aplicable a las modificaciones que se introduzcan a dichos impuestos y cualquier otro Impuesto, que en razón de sus respectivas hipótesis de incidencia, fuera esencial y económicamente análogo al que establezcan los países miembros a futuro.

- El término persona incluye a las personas naturales y jurídicas (empresas) domiciliadas en cada uno de los países de la CAN.
- Una empresa domicilia en el país que señala su instrumento de constitución[7]. Si no lo expresa, la empresa domicilia donde se encuentra su administración efectiva[8].
- Independientemente del domicilio de las personas naturales o jurídicas residentes en cada uno de los países miembros de la CAN, las rentas que obtengan solo serán gravadas por el país miembro en que tales rentas tengan su fuente productora, salvo casos de excepción previstos por la Decisión Nº 578. Los demás países miembros donde residan las persona naturales o jurídicas, deberán considerar a las rentas como exoneradas para efectos del Impuesto a la Renta[9].

CONCLUSIONES

1. La fiscalidad o tributación internacional ha surgido como respuesta a la competencia de los países para ofrecer ventajas tributarias a los inversionistas, así como la provisión de seguridad jurídica en un contexto económico globalizado.
2. La autonomía jurisdiccional de la legislación tributaria de los Estados ha generado el fenómeno conocido como doble tributación internacional referida al Impuesto a la Renta que les corresponderá pagar a los contribuyentes – personas naturales o jurídicas – cuando efectúan operaciones en dos diferentes Estados.
3. El desarrollo por cada estado de criterios combinados de tributación para gravar a los contribuyentes por su domicilio o residencia o por el lugar donde han obtenido la renta (criterio objetivo o fuente), ha contribuido a generar la suscripción de acuerdos internacionales denominados Convenios para evitar la doble imposición. Mediante dichos CDI, los países deben estar dispuestos a perder jurisdicción en el propósito de ganar en transparencia fiscal para beneficio de los contribuyentes de cada Estado signatario.
4. Los Artículos Nºs. 55 al 57 de la Constitución Política que nos rige, al referirse a la aprobación de los Tratados Internacionales, entre los cuales se encuentran los Convenios para evitar la doble imposición, no han establecido taxativamente las reglas para su procedimiento de aprobación y ratificación por el Congreso de la República; así como, el tratamiento jurídico dispuesto por el Derecho Internacional ante el surgimiento de un conflicto entre una Ley del Perú y un Tratado Internacional.
5. El doble gravamen internacional surge como consecuencia de la autonomía jurisdiccional para gravar la renta, cuando un mismo supuesto gravable determina el nacimiento de más de una obligación tributaria en dos diferentes Estados, por el mismo o análogo concepto y en un mismo período de tiempo. El primer Estado gravará la renta bajo el criterio de residencia o domicilio, mientras que el segundo la gravará siguiendo el criterio de fuente o territorial.
6. En el propósito de limitar o reducir los efectos de la doble imposición internacional, los Estados, como es el caso de nuestro país, han establecido medidas unilaterales. Dichas "medidas" señalan que el Impuesto a la Renta pagado en el exterior constituye un crédito contra el Impuesto a la Renta total del contribuyente, hasta el límite del Impuesto interno que le correspondería pagar. Estas medidas unilaterales solo son compensables con la suscripción de Convenios entre países para evitar la doble imposición (CDI). Los CDI constituyen un medio para distribuir la potestad tributaria entre los países signatarios de los mismos, en el

7 Así también lo establece la legislación del Impuesto a la Renta del Perú.

8 El Modelo OCDE señala que para el caso de las personas jurídicas, el criterio básico es el de "Sede de dirección efectiva".

9 Criterio distinto al que rige para el Convenio Marco Modelo OCDE y para la legislación peruana del Impuesto a la Renta, que aplican como criterio principal para gravar la renta el de residencia, vale decir que gravan la renta obtenida en el país y la que se obtiene en el exterior (conocido como de fuente mundial).

propósito de que la renta solo sea gravada en un país signatario, o que, bajo un concepto de tributación compartida, para determinadas operaciones sea distribuida equitativamente entre ambos.

7. El Convenio Marco Modelo de la OCDE utilizado mayormente por nuestro país y el Convenio Marco Modelo Naciones Unidas utilizado por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, entre los que se incluye al Perú, desde distintas perspectivas, apuntan al propósito esencial de evitar la doble imposición jurídica internacional. Así las cosas, deben seguir siendo utilizados para nuestras operaciones, con terceros países, profundizando y mejorando sus alcances, para lo cual será necesario corregir lo que requiera ser corregido en las legislaciones internas de cada país signatario.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda establecer mediante Ley de la República los procedimientos de aprobación de los Tratados Internacionales por el Poder Ejecutivo y su ratificación por el Congreso de la República según corresponda; así como, los procedimientos de denuncia establecidos por el Derecho Internacional cuando surja un conflicto inevitable entre una Ley nacional y un Tratado internacional.
2. Profundizar el estudio de las medidas unilaterales aplicables en el Perú para evitar la doble imposición internacional, con países con los cuales no se hayan suscrito Convenios para evitar la doble imposición.
3. Profundizar y mejorar los alcances de los Convenios para evitar la doble imposición que le corresponda suscribir al Perú, corrigiendo lo que deba ser corregido en las normas jurídicas internas de nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BRENKER, Thomas M. y SHERMAN N. Richard (2005) "Alivio de la doble tributación Internacional (las bases)". Revista de Tributación Internacional WGCL.
2. Organization for Economic Cooperation and Development (OCDE) (2013) Comittee on Fiscal Affairs, Model Tax Conventions on Income on a Capital.
3. Estudios de Derecho Tributario Internacional (2006) Los Convenios de doble Imposición, Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Legis Editores S.A.
4. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2012) Modelo de Convenio tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio.
5. Naciones Unidas (2002) "Convenio Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación".
6. Constitución Política del Perú 1993 – Congreso de la República – Edición 2013.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 187-200 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR

HIGHER EDUCATION AND SOCIAL TRANSFORMATION PROCESS IN ECUADOR

Laura Amarilis Borja Herrera *
Ena Maritza Feijoo González **
Néstor Daniel Gutierréz Jaramillo ***
Raquel Magali Jaramillo Simbaña ****
Milca Naara Orellana Ulloa *****
Docentes de la Universidad Técnica de Machala - Ecuador
Asesora: Beatriz Herrera García
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Contables – UNMSM

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

La presente investigación se realiza a partir del nacimiento del Ecuador como República Independiente; y, el análisis sobre el recorrido de la educación superior ecuatoriana, que se inicia con la promulgación de la Primera Constitución Política del 23 de septiembre de 1830, hasta su última vigente desde el 28 de septiembre de 2008, representando un total de veinte, que han servido de base para este estudio.
Con ello, se ha sintetizado la información en seis fases, las mismas que no han sido determinadas con un rango específico de tiempo, sino en base a la expectativa que generaron los marcos constitucionales que permitieron pasar de un Estado a otro, identificando en cada una de ellas, el lapso de análisis, las acciones más sobresalientes que nos permitan entender y relacionar históricamente el proceso de transformación de la educación superior ecuatoriana que se está viviendo en este momento, en donde todas las instituciones del sistema están sometidas a planes de mejora o fortalecimiento, como parte de la política nacional del Buen Vivir y transformación social proclamada en la nueva Carta Magna vigente. Con esta información, se llega a las respectivas conclusiones.

Palabras clave:
Educación superior; proceso de transformación social.

ABSTRACT

The present investigation was carried out from birth as an Independent Republic Ecuador; and the analysis on the course of the Ecuadorian higher education, beginning with the promulgation of the First Constitution of September 23, 1830, until his last force since September 28, 2008, representing a total of twenty, which they have provided the basis for this study.
With this, the information has been synthesized in six phases, they have not been determined with a specific range of time, but based on the expectation that generated the constitutional framework that allowed to move from one state to another, identifying each of them, the time of analysis, the most outstanding actions that allow us to understand and historically relate the process of transformation of the Ecuadorian higher education that is living in the moment, where all institutions of the system are subject to improvement plans or strengthening, as part of the national policy of Good Living and social transformation proclaimed in the new Constitution in force. With this information, you will reach the respective conclusions.

Keywords:
Higher education; process of social transformation.

* Magíster en Docencia Universitaria Investigación Educativa. Email : lborja@utmachala.edu.ec
** Magíster en Tributación y Finanzas. Email : efeijoo@utmachala.edu.ec
*** Magíster en Administración de Empresas. Email : ngutierrez@utmachala.edu.ec
**** Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior. Email : rmjaramillo@utmachala.edu.ec
*****Magíster en Auditoría y Contabilidad. Email:morellana@utmachala.edu.ec
****** Doctora en Ciencias Económicas. Email : bherrerag@unmsm.edu.pe

INTRODUCCIÓN

La educación superior del Ecuador ha recorrido seis momentos importantes, a partir del reconocimiento del país como república independiente de la Gran Colombia[1] en 1830, y por espacio de 67 años (1830-1897), se mantuvo la influencia de la iglesia católica, al ser parte de la educación general, presentándose por lo tanto en la segunda fase, la figura de apadrinamiento desde Europa hacia los países, que como Ecuador representaron "sus protegidos culturales".

Este camino recorrido atraviesa verdaderos momentos históricos como el reconocimiento de la educación laica en todos sus niveles, la independencia estructural de la educación superior de los otros niveles educativos; la lucha por la autonomía universitaria liderada por los sectores sociales en busca de los espacios que se merecía la educación superior, sin directrices claras y cuando las hubo, sin la voluntad de tomar decisiones que permitan el mejoramiento del sector; por el contrario, el sistema refleja históricamente un momento de verdadera expansión irresponsable.

Ha sido necesario hacer este análisis para poder entender el rol de la educación superior ecuatoriana en el contexto del momento actual, que en los últimos cinco años ha sido partícipe del cierre de universidades e institutos superiores técnicos y tecnológicos que no han cumplido con la finalidad para la cual fueron creados.

Para el efecto, se hace el análisis de cada uno de estos momentos o fases históricas a través de las seis (06) fases planteadas en el desarrollo del artículo.

PRIMERA FASE: LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL INICIO DE LA VIDA REPUBLICANA

Con el advenimiento de la vida republicana en el Ecuador y el reconocimiento de la sociedad como "nación", como parte de un proceso que se introdujo en los diferentes países americanos ante la corriente presentada en Europa con respecto a la ruptura de un régimen que no respondía a criterios de libertad y justicia, bajo el apadrinamiento del modelo llamado liberalismo europeo[2] imperante a principios del siglo XIX, como Estado independiente al amparo de la primera Constitución promulgada en Riobamba el 23 de septiembre de 1830, se consagró como obligación del Estado promover y fomentar la educación pública como elemento prioritario de desarrollo del país, buscando a través de las políticas educativas un rol integrador en busca del mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad e incluso del fomento de las actividades económicas.

En esta fase identificada en un periodo de 22 años, en los cuales la falta de seguridad en el manejo del Estado, evidenciada a través de las siguientes (04) cuatro constituciones aprobadas en este periodo, bajo las influencias externas predominantes en la época, especialmente, con predominio de los modelos europeos, demuestran que la educación en general en su contexto, se desarrollaba en el marco de un modelo pedagógico que representa formas particulares de interrelación entre los parámetros pedagógicos, con lo cual se busca definir la concepción del ser humano que se aspira formar como ideal de persona educada en una determinada sociedad.

Así entonces, en este período la educación superior con una inexistente figura legal independiente, se enmarcó en el modelo pedagógico tradicional[3], basado en la enseñanza formal, gramatical y literaria.

Un primer intento de cambiar esta estructura que podría ser identificada como una acción significativa es la promulgación de un Decreto en el mes de febrero de 1836, en la presidencia de Vicente Rocafuerte, en donde se expide el Decreto Orgánico de Enseñanza Pública en el que se introdujeron varias reformas a la enseñanza tanto secundaria como superior; pues, la primaria todavía estaba sujeta a la iniciativa y el control privado, de allí que el analfabetismo era muy acentuado.

1 Existió jurídicamente entre 1821 y 1831 y se configuró a partir de la unión de las entidades coloniales del Virreinato de la Nueva Granada, Capitanía General de Venezuela, Presidencia de Quito y la Provincia Libre de Guayaquil.

2 Doctrina que en Europa tuvo su apogeo durante la revolución francesa y que destaca la importancia de los mercados libres y las libertades civiles.

3 Modelo que concibe la enseñanza como un verdadero arte y al profesor como un artesano, donde su función es explicar claramente y exponer de manera progresiva sus conocimientos, enfocándose de manera central en el aprendizaje del alumno.

En lo que respecta a la presencia de la religión en la educación, no tuvo la característica de una imposición, sino que seguía los patrones previamente establecidos como es el caso de la única universidad existente en este periodo que fue la Universidad Central de Quito, que bajo el amparo de la Gran Colombia, a la cual pertenecía el Ecuador en ese entonces, se crea el 18 de marzo de 1826, y que surgió para reemplazar a la Universidad Santo Tomás de Aquino, que pertenecía a los frailes dominicos.

Así entonces, en esta etapa ha sido difícil encontrar evidencias que permitan realizar un análisis particular de la situación de la educación superior en el contexto de la sociedad ecuatoriana; porque siendo parte de un todo, con directrices que no marcaban efectivamente una independencia de factores externos, las propias estructuras la asumían como una prolongación o extensión de la hasta ese entonces, educación secundaria.

SEGUNDA FASE: INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN CATÓLICA EN LA EDUCACIÓN

Esta segunda fase nace con la expedición de la Constitución del 6 de diciembre de 1852, promulgada en Guayaquil, es con la venia de esta Constitución, cuando la iglesia católica asume la más grande influencia en la educación en el Ecuador, lo cual incluso se puso de manifiesto con la ejecución de la primera Reforma Educativa, que por su identificación con la iglesia católica, permitió el ingreso al país de comunidades religiosas, entregándole a los jesuitas la responsabilidad de la enseñanza secundaria, con influencia en el nivel superior que no gozaba de ninguna independencia de gestión, aunque el inventario alcanzó a cuatro universidades públicas: una en la costa y tres, en la sierra.

La evolución del marco constitucional en este periodo igualmente está identificado por una inestabilidad jurídica por cuanto en un periodo de 45 años, se promulgaron cuatro nuevas constituciones, esta etapa históricamente ha sido reconocida como la del "Garcianismo"[4] por la influencia del pensamiento de Gabriel García Moreno, líder político en aquella época, quien al llegar a la presidencia se propuso transformar y mejorar el sistema educativo ecuatoriano, justificando de esta manera la adopción de modelos educativos desarrollados en Europa; especialmente, por las comunidades religiosas, lo que en su momento fue reconocido como beneficioso; puesto que, es en este periodo en donde se inicia el reconocimiento de la necesidad de invertir en educación, lo que estuvo representada en la construcción de escuelas, colegios y material necesario para la labor educativa, pero todo bajo el direccionamiento de las comunidades religiosas posicionadas en el país, al amparo de la Constitución de esa época.

Pese al poder ejercido, García Moreno no pudo controlar la promulgación de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en 1863, la que introdujo innovaciones como la estructuración del Consejo General de Instrucción Pública, en donde de los seis integrantes, dos pertenecían a las facultades universitarias y con ello, se pudo señalar que se fijaron las bases para la autonomía universitaria.

El Consejo así estructurado ejerció la supervigilancia y control de la enseñanza en todos sus niveles o grados, determinando además como atribuciones del mismo, normar que la provisión de cátedras debía hacerse por concursos, a través de estrictas pruebas.

TERCERA FASE: EL RECONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LAICA EN EL ECUADOR Y LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Con las medidas tomadas al cierre del periodo anterior, el Ecuador se encaminó a un proceso de transformación, considerado como una de las etapas más importantes en su historia de país como república independiente, posterior a la revolución liberal del 5 de junio de 1895.

Por ello, podría identificarse a esta fase, como de la "lucha por la autonomía de la universidad ecuatoriana", la que parte de la promulgación de la Constitución del 14 de enero de 1897 y que abarcó un periodo de 70 años, en el cual se promulgaron

4 El Garcianismo se llama al período que va desde el 1859 al 1875, comprende las presidencias de Gabriel García Moreno, que dio un cierto poder a la Iglesia Católica de su país (Ecuador).

cinco nuevas Constituciones[5], las que abrieron el espacio para independizar a la educación superior de los otros niveles educativos del Ecuador, a través de la expedición de seis Leyes de Educación Superior entre el 6 de octubre de 1925 y el 6 de junio de 1966, a las cuales se sometieron las 10 universidades existentes en este periodo: 7 públicas y 3 cofinanciadas.

Se señaló como uno de los aspectos trascendentales en esta fase, el nacimiento de la educación laica en el Ecuador, al marcar la independencia de la educación ligada a la religión, dando lugar a una nueva orientación pedagógica basada fundamentalmente, en valores cívicos de la democracia y del liberalismo.

El 6 de octubre de 1918, se expide la primera Ley de Educación Superior del Ecuador y para 1919 por la necesidad de luchar por sus derechos; por primera vez, deciden organizarse los estudiantes universitarios, para unidos emprender un largo camino por el reconocimiento de una auténtica y liberadora educación superior. Para 1925 se expide una nueva Ley de Educación Superior, la misma que históricamente representa el nacimiento de la autonomía universitaria, aunque sus limitaciones permitieron el afianzamiento de la problemática Estado-Universidad-Estado; pues, pese a la aceptación del derecho a la autonomía, debido a algunas potestades de decisión que le eran conferidas al Ministro de Educación, se ponía en riesgo la propia subsistencia de la autonomía; y, es aquí donde la participación de la juventud marcó el paso de la historia universitaria, con acciones de rebeldía surgidas en las propias aulas universitarias, con enfrentamientos constantes que contribuyeron más tarde en 1938, que se consiguiera la ratificación del derecho a la autonomía universitaria con la promulgación de la nueva Ley de Educación Superior en la cual se ratificaron las bases de la autonomía universitaria sustentadas en la Ley de 1925; pero, la lucha se mantenía porque no era suficiente que el derecho estuviera amparado en una Ley, se buscaba que este derecho conste en la Carta Política del Estado, siendo un primer logro el nacimiento oficial de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), institución integrada por estudiantes universitarios de todo el país, que asumió como uno de sus principios fundamentales el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.

Es en la Constitución del 6 de marzo de 1945, en la cual en el artículo 143 se declara que la "Educación constituye función del Estado"; y, se declara además la independencia de la educación superior del resto del sistema.

En los dieciocho años siguientes hasta 1963, la historia no registra acciones relevantes en el desarrollo de la Educación Superior del Ecuador; pero, para este año (1963) cuando se rompe la vida democrática con la presencia de un Gobierno de facto se pone en peligro la autonomía universitaria, la cual fue restituida con la promulgación de la Ley de Educación Superior, expedida el 6 de junio de 1966, mediante decreto 394 del Presidente Interino de la República Clemente Yerovi Indaburu, la que surge a partir de una propuesta de la comunidad universitaria representada por los rectores de las universidades existentes en esa fecha. En esta Ley se reconoce legalmente este derecho para la Educación Superior, cuando en su artículo 2, consagra la autonomía universitaria; y, en el artículo 3 prohíbe al poder ejecutivo de modo terminante, clausurar, reorganizar, disminuir su rentas, retardar su entrega o adoptar medida alguna que menos cabe el funcionamiento normal de tales establecimientos o que viole su libertad o autonomía.

Además, esta Ley excluye al Ministro de Educación como Autoridad Universitaria y otorga la representación estudiantil al Honorable Consejo Universitario de un representante por cada facultad y establece para los órganos de gobierno estudiantil una proporción igual a la mitad del número de profesores que lo entregan. Por lo tanto, esta Ley ha sido considerada como la Ley que consagra real y definitivamente la autonomía de la universidad ecuatoriana.

Como otro de los aspectos relevantes de esta fase y al amparo de la Ley de 1966, que en su Capítulo Segundo, artículo 5 señala que "Para orientar y coordinar la acción de los establecimientos de educación superior y armonizar sus planes pedagógicos, culturales y científicos, se establece el Consejo Nacional

5 Constituciones del Ecuador promulgadas en las siguientes fechas: 22 de diciembre de 1906; 26 de marzo de 1928; 2 de diciembre de 1938; 6 de marzo de 1945 y 31 de diciembre de 1946.

de Educación Superior", en cumplimiento de esta disposición legal el Ministro de Educación Pública de ese entonces, convocó a los rectores de las universidades existentes en la Universidad Central del Ecuador, con la presencia de siete rectores de universidades públicas y dos particulares, se constituyó este primer Consejo Nacional de Educación Superior.

Desde nuestro punto de vista, esta fase está representada por el despertar no sólo de la juventud sino de la sociedad en general, en busca de sus derechos, derechos que no fueran suficientes que estuvieran amparados en una Ley, sino que necesitaban un espacio en la carta Suprema de un país que en 1830 proclamó su independencia, pero que no lograba alcanzar la misma 136 años después.

CUARTA FASE: SURGIMIENTO DE LA FIGURA LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Luego de la fase vivida en el Ecuador, en donde el reconocimiento de los derechos democráticos amparados en la Constitución representaron los aspectos de mayor incidencia social sobre todo en la juventud universitaria; en el Ecuador, se apertura un nuevo período que se inicia en mayo de 1967 con la promulgación de una nueva Constitución, a la que le sucedió otra más, lo que evidencia una mayor estabilidad en el marco constitucional del país en estos 21 años, en los cuales se expidió la séptima Ley de Educación Superior en enero de 1971.

La característica de la educación en general en este periodo, se pone de manifiesto con el reconocimiento del derecho a la educación de los campesinos e indígenas, además se reconoce a la educación especial y técnica, la alfabetización, el suministro de útiles y servicios, la ayuda a la educación particular.

En lo que respecta a la educación superior representada en este periodo por cuarenta y tres (43) universidades, de las cuales veinte (20) eran públicas, doce (12) cofinanciadas y once autofinanciadas, la Constitución de 1967 ratifica lo promulgado constitucionalmente en 1945, con respecto a la autonomía universitaria. Así mismo se ratifican los aspectos relacionados a la obligatoriedad de la educación en el nivel primario y en el ciclo básico del nivel medio, ratificando su gratuidad en los niveles anotados cuando la misma sea impartida en establecimientos oficiales. Para la fecha no se reconocía la gratuidad en la educación superior aún.

Con la nueva Ley de Educación Superior de enero de 1971, en el Gobierno Dictatorial de Velasco Ibarra, se limita el concepto de autonomía universitaria a la "facultad de organizarse, de enseñar y de expedir certificados de estudios" y promueve la figura de un Consejo Nacional de Educación Superior, a quien la Ley le confiere la tarea de dirigir el funcionamiento, unificar el régimen interior, aprobar planes de estudios y programas; etc., pero asimismo se le confiere la facultad para clausurar temporal o definitivamente, las universidades llegando incluso a señalar que era incompatible ser miembro del Consejo con el ejercicio de una cátedra universitaria o politécnica, pero se reconocía la compatibilidad con el desempeño de otra función pública o privada, con estas consideraciones este Consejo fue calificado como sumiso a los intereses de la dictadura; asimismo, la Ley así estructurada fue calificada por la comunidad universitaria como "la carta de la esclavitud", promoviendo por lo tanto un rechazo a la misma.

Pero quizá lo que ocasionó los mayores cuestionamientos fue la decisión de replantear el examen de ingreso considerado como una conquista alcanzada hasta ese momento por la juventud ecuatoriana.

Así entonces el periodo entre 1967 a 1998, es considerado el de la desestabilización política al contar el país con 7 presidentes constitucionales, 1 presidente interino y 2 gobiernos de facto, lo que menos importó en ese lapso fue el estado de la educación superior; por lo tanto, en el ámbito pedagógico la universidad ecuatoriana se continuó desarrollando sobre la base del Modelo Educativo Tradicionalista, que respondía a las exigencias neoliberales de la época.

Este periodo se cierra teniendo vigente la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas expedida el 11 de mayo de 1982 y además con el referente que para 1988 la población estudiantil universitaria alcanzaba la cifra de 195.000 estudiantes de universidades y escuelas politécnicas oficiales y cofinanciadas en el Ecuador (Ramirez & Analía, 2009).

QUINTA FASE: LA INSERCIÓN DE LOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta quinta fase se origina con la expedición de la Constitución Política del Ecuador publicada el 11 de agosto de 1998 en el Registro Oficial No. 1; y, concluye con la promulgación de la última Constitución para el Ecuador en octubre de 2008.

En la presente fase, el sistema de educación superior ecuatoriano no es ajeno a la corriente que en el mundo en general se genera con respecto a un modelo de enseñanza basado en competencias, con lo cual se buscaba abandonar el modelo de aprendizaje enciclopédico y formar a los individuos de cara a las exigencias que tiene la sociedad del siglo XXI (Díaz Barriga, 2011).

La Carta Suprema de 1998 establece cambios profundos en el ámbito de la Educación Superior, la Ley de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial No. 77, el 15 de mayo del 2000, integra a los institutos técnicos y tecnológicos de las diferentes especializaciones, como parte del Sistema de Educación Superior, esta integración señalada en la Ley, no fue efectiva; pues, mientras se fijaban las funciones para las universidades, la situación de los institutos parecía no preocupar tanto, más aún cuando se confió al Ministerio de Educación el control de los institutos, con lo cual los institutos públicos dependerían financiera y administrativamente del Ministerio de Educación y académicamente del CONESUP.

En lo que respecta a la población estudiantil universitaria encontramos que para el año 2000 ésta se ubicaba en 321.000 estudiantes, crecimiento debido -entre otros factores- al incremento poblacional del país y a la creciente expansión de la educación media (Rojas Pazmiño, 2003).

Se reconoce a la investigación científica como una de las finalidades de las universidades y escuelas politécnicas y el escalafón del docente universitario y politécnico, además, esta Constitución destaca el rol del Estado en el fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos, dirigidas a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales y a satisfacer las necesidades básicas de la población.

Se ratifica la inviolabilidad del recinto universitario, garantizando además el Estado, la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior para quienes cumplan los requisitos establecidos por el sistema nacional obligatorio de admisión y nivelación.

Como una acción significativa en esta fase encontramos el establecimiento de la rendición social de cuentas para las instituciones de educación superior, para lo cual se estableció un sistema autónomo de evaluación y acreditación, que funcionó en forma independiente, en cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Este organismo, identificado como el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONEA), estableció la normativa y diseñó los instrumentos técnicos a través de los cuales debían evaluarse las instituciones del Sistema de Educación Superior del Ecuador, el modelo a aplicar fue definido en base a la medición de la calidad a través de funciones, ámbitos, características, estándares e indicadores. Las funciones objeto de evaluación fueron: Gestión administrativa, docencia, investigación y vinculación con la comunidad.

Sin embargo a lo que estaba prescrito en la Constitución y en la propia Ley de Educación Superior, el control a las instituciones del sistema no demostró los cambios que eran necesarios para lograr la formación integral del ser humano que permita alcanzar la justicia social, que sean capaces de producir propuestas para buscar soluciones a los problemas existentes en un país en donde la educación superior estaba condicionada en gran medida por el origen socio-económico de sus estudiantes, como lo demuestra el estudio realizado bajo el título " Incidencia Distributiva del Gasto Público y Funciones de Demanda en el Ecuador (Younger, Villafuerte, & Jara, 1997), en donde se señala: "En este estudio se evidencia la inadecuada distribución del gasto en la educación superior, ya que en realidad el gasto estatal no se dirige a los que más lo necesitan (…)", refiriéndose a la aplicación de

la curva de Lorenz[6] en la distribución del gasto en la educación superior, como parte de su investigación.

Esta fase es reconocida por lo tanto, como la más crítica para la educación superior del Ecuador, cuando las estadísticas marcan un crecimiento del 58% en el inventario de universidades, este incremento está representado de la siguiente manera: 12% de las universidades públicas y 46% de las universidades autofinanciadas. La presencia del mayor número de universidades auto-financiadas están localizadas en la región sierra y en la provincia del Pichincha.

SEXTA FASE: HACIA LA REVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL BUEN VIVIR

Con el advenimiento de la última Constitución Política del Ecuador promulgada el 20 de octubre de 2008, vigente hasta la fecha, se da inicio a una nueva etapa para la educación superior en el Ecuador.

Incluso antes de la promulgación de esta nueva Carta Magna, la Asamblea Nacional reunida en Montecristi, Manabí, ante la crítica situación en la que se desenvolvía la educación superior, al amparo del Mandato 14, emitido el 22 de julio de 2008, decide hacer cumplir lo que ya estaba prescrito en la Ley de Educación Superior (LES) del 15 de mayo del año 2000, con lo cual dispone que se realice una evaluación del desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador; así como, a los institutos técnicos y tecnológicos que eran parte del sistema, a fin de garantizar calidad, propiciando su depuración y mejoramiento. Esta evaluación fue realizada por separado para los dos grupos de Instituciones de Educación Superior (IES).

Para el caso de las universidades, dicha evaluación se cumplió por parte del CONEA entre junio y octubre de 2009, y las conclusiones y recomendaciones ahí establecidas fueron puestas a consideración ante la Asamblea Constituyente en noviembre del mismo año. Los criterios empleados en esta evaluación fueron: academia, estudiantes y entorno de aprendizaje, investigación y gestión administrativa.

La necesidad de conocer el estado real de cada institución del sistema, hizo que la comisión conformara conjuntos de instituciones con un nivel relativamente homogéneo de desempeño y homogeneidad, en base a lo cual se ubicaron a las 68 universidades en cinco categorías.

En la Categoría A, se ubicaron a las universidades que contaban con estatutos y reglamentos en los cuales estaban claramente definidos los derechos docentes, representada por una planta docente con un sentido de pertenencia a una comunidad universitaria y comprometida, en cierto grado, con el entorno social a través de acciones y programas de vinculación con la colectividad, también se evidenció que estas IES contaban con soporte académico para los procesos de aprendizaje acordes a las exigencias de los avances del conocimiento y además, mostraron un desempeño notable en actividades de investigación.

La ubicación de las universidades en la Categoría B, se hizo tomando en cuenta a aquellas en las cuales los deberes y derechos docentes, aunque reglamentados y explícitos en los estatutos y reglamentos, no eran aplicados a plenitud o tendían a ser practicados de manera discrecional. Asimismo, el nivel académico de la planta docente (con una excepción) y su modalidad de dedicación, en general, estaban por debajo de las exigencias de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). El desarrollo de actividades de investigación se limitaba a proyectos débilmente articulados que no lograban insertarse en las estructuras académicas de las IES.

En la Categoría C, se ubicaron a las IES en las cuales el nivel académico de la planta docente, estaba compuesto en su mayoría por docentes con cursos de diplomado o especialidad, y en los casos que poseían maestrías, éstas no correspondían a la especialidad de la cátedra y, en repetidos casos, habían sido obtenidas en la propia universidad.

Se verificó además, deficiencia en el tiempo de dedicación a las labores docentes; puesto que las IES de este grupo contaban con una planta relativamente significativa de docentes a tiempo completo, la natu-

6 Curva que relaciona el porcentaje acumulado de la población, con el porcentaje acumulado del ingreso que posee esa población. Esta curva permite representar gráficamente la concentración del ingreso de una región en un período determinado.

raleza de su carga horaria no les permitía dedicarse a actividades de soporte a los estudiantes, ni a otras actividades académicas.

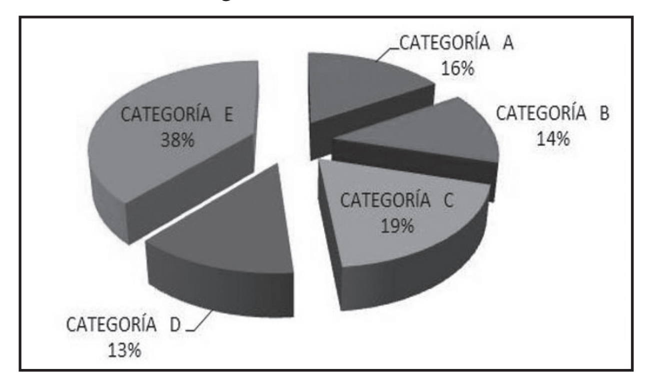
En lo que respecta a la Categoría D, se ubicaron las IES que tenían un alto porcentaje de la planta docente conformada por profesores contratados por horas de clase, con escaso compromiso académico fuera de la obligación de dictar las clases para las que habían sido contratados con una evidente sobrecarga horaria. Además los niveles de remuneración, en muchos casos, eran, sin estabilidad, inexistencia de investigación relacionada por lo menos con la propia docencia, en donde el entorno de aprendizaje y las políticas de acción afirmativa y de vinculación con la colectividad eran bastante heterogéneos; en algunos casos satisfactorio, en otros, con serias deficiencias.

Por último, en la Categoría E se ubicaron a las universidades que no contaban con una comunidad docente estable, académicamente preparada, con obligaciones y derechos reconocidos y con la dedicación necesaria para garantizar una docencia de calidad.

En síntesis se trataba de instituciones que, definitivamente, no presentaban las condiciones que exigía el funcionamiento de una institución universitaria y en las que se evidenciaban las deficiencias y problemas que afectaban a la universidad ecuatoriana.

La clasificación realizada, consta en el gráfico N°1, en donde se demuestra que el mayor porcentaje corresponde a las universidades ubicadas en la Categoría E. De las 26 universidades incluidas en esta categoría, 24 son privadas y sólo dos (02) públicas, señalándose además, que todas estas universidades habían sido creadas en los últimos 12 años; y, 14 de ellas, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior expedida en mayo de 2000; por lo que el CONEA recomendó la suspensión de estas 26 universidades, evidenciándose de esta manera, la crisis en la que estaba envuelto el Sistema de Educación Superior Ecuatoriano, en relación a las universidades, quedando por comprobarse aún, cuál sería la situación del otro grupo de instituciones del Sistema: los institutos superiores técnicos y tecnológicos.

Gráfico Nº 01:
Evaluación de las universidades ecuatorianas según el Mandato 14



Fuente: Informe CONEA - 2009. Elaboración propia.

La comisión encargada de la evaluación de los institutos superiores técnicos y tecnológicos por su parte, presentó el informe en octubre de 2009, con respecto a la situación en la que se encontraban 285 institutos en funcionamiento al momento de la evaluación. Para esta evaluación, la comisión desarrolló su trabajo en base a tres criterios: docentes, estudiantes y administración, con este soporte se definieron los respectivos sub-criterios e indicadores, con los cuales el resultado de la evaluación a los institutos concluyó en la ubicación de tres categorías, pero la comisión resaltó en su informe que en el criterio docentes se evidenció una débil carrera docente; por lo que es necesario que se fortalezca la misma, a través de la integración de las siguientes variables: sistemas de ingreso, de valuación, de remuneraciones, de promociones, de beneficios, de condiciones de trabajo de capacitaciones científicas y pedagógicas y de retiro.

En lo que respecta a la variable estudiantes es insuficiente la gestión de recursos para la provisión de equipos de laboratorios, talleres, títulos actualizados para la biblioteca y el espacio de lectura para los estudiantes, o acceso a bibliotecas virtuales. Mientras que, en el criterio administración se evidenciaron limitados servicios de orientación profesional y la oferta de becas a los estudiantes, una infraestructura insuficiente en materia de aulas y equipamiento, maquinaria de los talleres desactualizada para los procesos de aprendizaje, en síntesis falta de gestión de los recursos financieros para mejorar los presupuestos institucionales.

Tabla Nº 01
Categorización de los Institutos Superiores - Año 2009

TIPO DE INSTITUTO	CATEGORÍA A		CATEGORÍA B		CATEGORÍA C	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Industriales	30	61	41	22	14	27
Agropecuarios	14	29	03	2	02	04
Administrativos			110	59	32	63
Pedagógicos	01	2	29	15		
Conservatorios	02	4	04	2	03	6
Arte	02	4				
Totales	49	100%	187	100%	51	100%

Elaboración: Propia.

Así, entonces la categorización de los institutos por el grado de cumplimiento, se demuestra en la Tabla N° 01.

Es de destacar que el resultado de la evaluación a los Institutos Técnicos y Tecnológicos no creó mayor impacto en la sociedad ecuatoriana, debido a que el funcionamiento de este grupo de instituciones, no pasaba de ser en la mayoría de los casos una extensión del bachillerato, no existiendo incluso vinculación alguna con las universidades, salvo aquellas que por su propia estructura empresarial (sector privado), mantenían a los dos grupos.

Con este diagnóstico del Sistema de Educación Superior del Ecuador, nace el 12 de octubre de 2010 la nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), al amparo de la Constitución de 2008 promulgada en Montecristi, que está articulada al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, con lo cual se abre el espacio para la transformación agresiva de la educación superior, reconociendo su autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, en lo relacionado principalmente a la gestión interna, manejo de presupuesto, administración de patrimonio y recursos y el cogobierno entre profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, pero aclarando que esta no exime a las instituciones de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. También se regulan los principios de igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia, la integralidad para todos los actores del sistema de educación superior.

La LOES, en su Disposición Transitoria Tercera, retomó el informe del CONEA, y estableció que las 26 universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría "E" debían ser nuevamente evaluadas dentro de un plazo de 18 meses posteriores a la promulgación de la Ley. Las 26 universidades y escuelas politécnicas categoría "E" que no superasen la evaluación del CEAACES debían ser suspendidas definitivamente.

Un aspecto importante que marca la Ley del 2010 es el reconocimiento de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, al que tendrán derecho los estudiantes que demuestren responsabilidad académica.

La nueva estructura para el Sistema de Educación Superior (SES) ecuatoriano incluye en primer lugar, a las instituciones educativas del sistema: las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, los organismos que rigen actualmente el Sistema de Educación Superior son:

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), Consejo de Educación Superior (CES) y por último, el Consejo de Evaluación y Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Con la vigencia de esta nueva Ley, luego de los 18 meses que estipula la LOES para que las IES que

fueron ubicadas en Categoría "E", pudieran corregir los errores detectados en la evaluación del 2009 por el CONEA, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), el 12 de abril de 2012 presenta el informe final de evaluación de las 26 universidades, el mismo que fue elaborado en cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera de la LOES, con lo cual tres (03) universidades fueron clasificadas como ACEPTABLES; ocho (8) PARCIALMENTE ACEPTABLES; y catorce (14) como NO ACEPTABLES.

Considerando que el cierre de estas universidades traía consigo un gran efecto social, toda vez que, la población estudiantil afectada representaba un universo de 42.417 estudiantes, de los cuales 37.080, que representan el 87% de los estudiantes que pasaron de la fase de inscripción a la de matriculación, se involucraron en el Plan de contingencia aprobado por el CES como herramienta orientada a garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de las universidades y Escuelas Politécnicas categoría E que fueron suspendidas definitivamente. Este Plan, aprobado por el CES, representa para el Estado una inversión de USD$ 9.933.830 para el periodo 2012-2017, en que se asume que los estudiantes que cursaban sus estudios en estas universidades, concluirían los mismos (Consejo de Educación Superior, 2013).

El proceso de evaluación a las universidades y escuelas politécnicas categoría "E" se ejecutó con la aplicación de un nuevo modelo de evaluación constituido por dos componentes: el entorno de aprendizaje y los resultados de aprendizaje.

En lo que respecta a la situación de los institutos técnicos y tecnológicos, el CEAACES, en sesión del 7 de octubre de 2011, dispuso la suspensión definitiva de 125 institutos de los 407 que figuraban registrados (de los cuales únicamente 285 fueron evaluados en el 2009, porque los otros fueron considerados históricos o sin funcionar y otros que habían dejado de funcionar por diversos motivos).

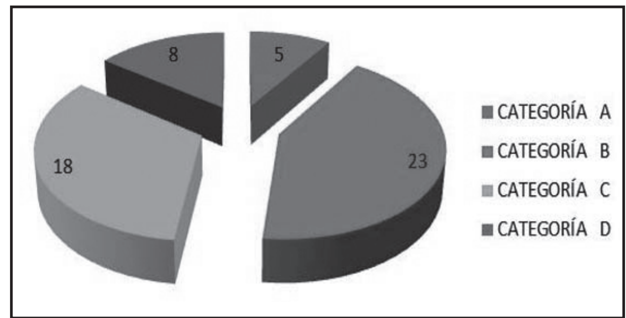
Pero, el proceso de depuración del sistema de educación superior no concluiría ahí; pues en noviembre de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima de la Constitución del 2008, que establecía que "en el plazo de cinco años, desde la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados conforme a la ley.

En caso de no superar la evaluación y acreditación quedarán fuera del sistema de educación superior", ratificada en la Disposición Transitoria Primera de la LOES expedida en el 2010, el CEAACES, señaló además, que las universidades que son ubicadas en las categorías A, B y C están acreditadas dentro del Sistema de Educación Superior del Ecuador, mientras que las que se ubiquen en la Categoría D, deberán cumplir con un plan de fortalecimiento institucional que les permita ubicarse por lo menos en la categoría C. La Comisión de Evaluación designada por el CEAACES, presenta los resultados que se muestran en el Gráfico N° 02, con lo cual, a partir de esta fecha (noviembre de 2013), las IES ubicadas en la Categoría D, disponen de 18 meses, esto es hasta mayo de 2015 para lograr su ubicación en una de las tres categorías que les permita, seguir siendo parte del sistema, para lo cual el CEAACES, les brinda la asesoría necesaria y realiza los monitoreos periódicos, quedando bajo absoluta responsabilidad de la respectiva comunidad universitaria los resultados a obtener.

Por su parte las universidades que se ubicaron en las tres primeras categorías, deben desarrollar sus planes de mejoramiento; pues, la meta trazada es que en el Ecuador sólo existan las dos primeras categorías de universidades.

Pero, la política del gobierno declarado como el Gobierno de la revolución ciudadana, en materia de educación superior, va mucho más allá que la evalua-

Gráfico Nº 02:
Evaluación de CEAACES 2013



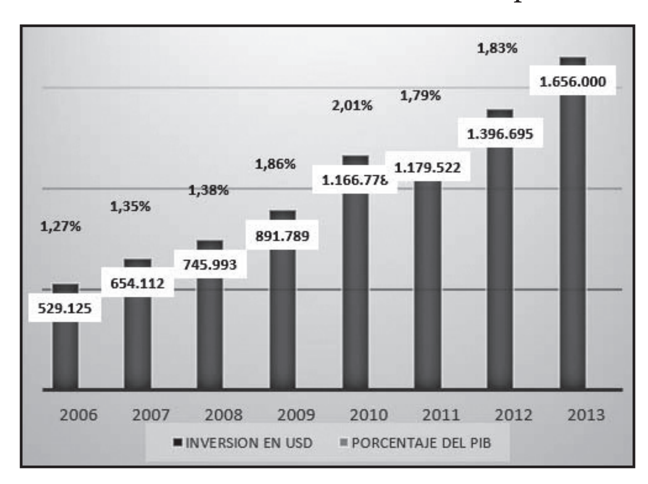
Fuente: CEAACES. Elaboración propia.

ción de las IES, el objetivo es fortalecer la educación superior a través de acciones emergentes que ya están en marcha:

a. Incremento de inversión en Educación Superior

Actualmente, el Ecuador invierte el 2.0 % de su PIB en Educación Superior ubicándonos en una posición muy alta en relación a otros países de América Latina, es importante destacar que en promedios establecidos por la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) los países más ricos invierten el 1,70%, mientras que los países del sur de América Latina como; Perú, Argentina, Paraguay, Chile, Brasil, Colombia promedian una inversión del 0,90% del PIB de acuerdo a sus economías.

Gráfico Nº 03:
Inversión histórica en educación superior



Fuente: SENESCYT. Elaboración propia.

En el gobierno actual denominado "El Gobierno de la Revolución Ciudadana" se ha invertido USD $ 8.220 millones de dólares desde 2006 hasta el periodo 2013 (Gráfico N° 03), convirtiéndose en una inversión histórica para este sector, destacándose que es en el año 2010 en donde la inversión en relación al PIB alcanza su más alto porcentaje (2.01%), a manera de referencia, hacemos la comparación con los USD$ 185 millones y USD$ 240 millones, asignados para los años 2002 y 2003, respectivamente (Rojas Pazmiño, 2003).

Ecuador siempre ha invertido en educación. Sin embargo, durante años no se evidenciaron ni se midieron los resultados como se realiza actualmente.

A partir de la reforma a la Ley de Educación Superior se empiezan a ejecutar un sinnúmero de acciones para eliminar las barreras en el sector educativo superior mediante una reingeniería para reducir el gasto administrativo y el ahorro destinarlo a la mejora académica. Se han tomado acciones como la expedición del reglamento de aplicación de la fórmula de distribución de recursos destinados anualmente por el Estado a favor de las Instituciones de Educación Superior (Consejo de Educación Superior, 2013), en el cual se identifican las respectivas fuentes fijas de ingresos para la educación superior ecuatoriana.

Pero la misma fuente normativa, establece los criterios y los parámetros de distribución y la fórmula de distribución de esos recursos, señalándose que los criterios y parámetros de distribución de los recursos se definen y valoran en base a la calidad, excelencia académica y eficiencia, con lo cual se busca garantizar el cumplimiento de los criterios de equidad y justicia, basados en la calidad, excelencia académica y eficiencia.

Esta distribución dependerá además de la categorización que tenga cada IES, según el último informe CEAACES 2013.

b. Incremento en los salarios de los docentes

La valoración del docente universitario en términos de justicia y equidad en cuanto a las remuneraciones que percibía evidenciadas en el Informe del CONEA 2009, ha sido una de las mayores preocupaciones del Gobierno actual, especialmente para las universidades que se ubicaron en las categorías C y D, estableciéndose que todavía en el Informe del CEAACES 2012, mantenían esta situación; es para el año 2013, que se identificaron cambios que involucraron una mejora salarial: cuando un profesor auxiliar ganó 2.48 veces más, un profesor agregado recibe 3,12 veces más y un principal ha tenido in incremento del 1,32 veces más en relación a periodos anteriores al año 2012, conforme se demuestra con el Gráfico Nº 04.

Gráfico Nº 04:
Comparación de los salarios docentes antes y luego de la reforma expresada en dólares

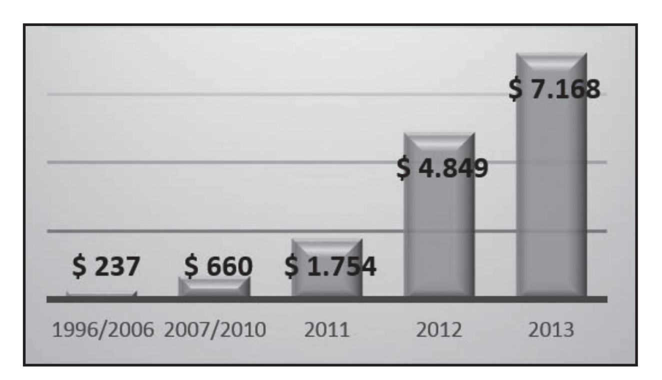


Fuente: SENESCYT. Elaboración propia.

c. Se logra incrementar las becas a estudiantes

Otro de los grandes cambios observados en este período, es el apoyo entregado por el Gobierno para que los sectores tradicionalmente marginados puedan tener acceso a la educación superior, a través de becas incluso en el exterior, lo que queda demostrado con la concesión de 7.168 créditos no reembolsables para estudios de cuarto nivel en el extranjero, inversión que representa el 47,25% más en relación a los períodos 1996-2006 (Gráfico Nº 05).

Gráfico Nº 05:
Número de becarios 4º nivel en el extranjero por recursos propios expresado en dólares



Fuente: SENESCYT. Elaboración propia.

d. Desarrollo de la investigación científica en las universidades del país

Reconociendo que una de las mayores deficiencias que tiene la universidad ecuatoriana es la limitada investigación vinculada con los proyectos de desarrollo local, regional y nacional, el Gobierno en el año 2011 emite la Reglamentación para el desarrollo del proyecto Prometeo[7], ubicándose como instancia rectora del mismo a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SENESCYT, teniendo la oportunidad las instituciones públicas o universidades que necesiten el apoyo de un experto con el más alto perfil profesional para el diseño o realización de un proyecto, coordinar con esta Secretaría la colaboración del Prometeo o experto científico.

Las estadísticas de la SENESCYT demuestran que hasta el año 2013, se han traído al país 507 expertos de alto nivel internacional, que provienen de 42 países, ellos son encargados de trabajar en diversas áreas estratégicas del Ecuador, habiendo logrado la ejecución de 295 proyectos, teniendo en carpeta la implementación de 212 nuevos proyectos en distintas áreas.

Con el apoyo de este programa se han capacitado cerca de 44.334 ecuatorianos entre estudiantes, docentes, investigadores y ciudadanía, en general, lo que ha tenido una inmediata incidencia en el ámbito investigativo de las universidades, al determinarse un incremento del número de docentes dedicados a la investigación científica que pasó de 205 en el año 2005 a 1.165 en el año 2012[8]; esto se ve reflejado además, en el incremento del número de publicaciones científicas en el Ecuador; toda vez que, de los proyectos que se realizaron en los años 2006-2007 se obtuvieron 3 publicaciones, mientras que en los proyectos ejecutados en el 2008, se realizaron 37 publicaciones[9].

Como complemento importante para el desarrollo de la investigación, el Estado ha incrementado la inversión en bases de datos científicos para facilitar el acceso al conocimiento. Del año 2010 al 2013 se dio un incremento que va de USD$ 1.938.000 en el 2010 a USD$ 5.214.606 en el 2013[10].

e. Creación de universidades emblemáticas

Se crearon 4 Universidades de alto rendimiento en el país, especializadas en áreas estratégicas para

7 El Proyecto Prometeo es una iniciativa del gobierno ecuatoriano, que busca fortalecer la investigación, la docencia y la transferencia de conocimientos en temas especializados, a través de la vinculación de investigadores extranjeros y ecuatorianos residentes en el exterior.
8 Investigación realizada a septiembre del año 2013 por la Subsecretaría de Investigación Científica y el SENESCYT.
9 Íbidem
10 Investigación realizada a septiembre del año 2013 por la Subsecretaría de Investigación Científica y el SENESCYT.

la nación: la primera es la Universidad Yachay, conocida como la universidad del conocimiento, su fin es promover la investigación, innovación y producción tecnológica como elemento primordial del desarrollo académico y científico; la segunda es la Universidad Ikiam, identificada como la universidad de la biodiversidad, su fin es fomentar la generación del bio-conocimiento enfocada en el desarrollo de investigación para la explotación de recursos naturales no renovables (minas y petróleos); la tercera es la Universidad de las Artes, conocida como la universidad de la cultura, su fin es desarrollar la oferta de programas educativos en el campo de las artes: cine, audiovisuales, artes escénicas y teatrales; y estudios literarios interculturales, entre otros; y la cuarta es la UNAE, conocida como la universidad de la Educación, su propósito es promover la generación de conocimiento asociado al área de Ciencias de la Educación.

CONCLUSIONES

1. La Constitución del 2008 reconoce el valor de la educación superior, entregándole al Consejo de Educación Superior (CES) la responsabilidad de ente promotor de los procesos de transformación sobre la base del principio del Buen Vivir.
2. El proceso de depuración, fortalecimiento y mejoramiento de las instituciones de educación superior, representa un compromiso no sólo de la comunidad universitaria, sino también, de la sociedad en general.
3. El retorno de los becarios desde las universidades extranjeras con formación de cuarto nivel, representa una opción para reemplazar a los docentes que masivamente se jubilaron en los años 2012 y 2013.
4. Entre los años 2012 y 2013, el Consejo de Educación Superior como organismo rector de la educación superior del Ecuador ha emitido la normativa pertinente para regular el ejercicio de la docencia universitaria y garantizar el eficiente desarrollo de la academia, entre los que destacan el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educción Superior, con lo cual se afianzó la reestructuración general del sistema en busca de la armonización de nomenclatura de títulos que permitirá que hasta el año 2015 se cumpla el proceso de depuración de carreras a fin de facilitar la movilidad estudiantil y asegurar la eficiencia académica de las IES.
5. La inversión realizada por el Estado en el mejoramiento de la Educación Superior ha sido agresiva, sobre todo en el Proyecto Prometeo, considerado como único en la región; por lo que se prevé que el nuevo proceso de evaluación previsto para el 2015, tendrá mayores niveles de exigencia hasta alcanzar el objetivo que en el Ecuador únicamente existan universidades de categorías A y B.

En síntesis se podría decir que en el Ecuador en materia de Educación Superior ha nacido la esperanza para la reconstrucción del país, a partir del conocimiento representado en la academia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ACOSTA Navarro, M. E. (2005). Tendencias pedagógicas contemporáneas. La pedagogía tradicional y el enfoque histórico- cultural. Análisis comparativo. Revista Cubana de Estomatología, 42(1).
2. Asamblea Constituyente del Ecuador (2008) Mandato 14- Informe de la evaluación de desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador.
3. CEAACES, D. d. (s.f.). El Análisis multicriterio es una herramienta de apoyo en la toma de decisiones durante el proceso de planificación que permite integrar diferentes criterios de acuerdo a la opinión de actores en un solo marco de análisis para dar una visión integral. Obtenido de Ceaaces: http://www.ceaaces.gob.ec
4. Colectivos de autores CEPES Universidad de la Habana. (2000). Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual.
5. Consejo de Educación Superior. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Quito, Martes 12 de octubre de 2010 -- N° 298. Quito, Pichincha, Ecuador.
6. Consejo de Educación Superior. (Marzo de 2013). Aprobar el Informe Técnico de Transferencia de Recursos Públicos a favor de la

Universidades y Escuelas Politécnicas de derecho privado suspendidas definitivamente por el CEAACES para el año 2013. RPC-SO-12-No.110-2013. Quito, Pichincha, Ecuador.

7. Consejo de Educación Superior. (Abril de 2013). Reglamento de Aplicación de la Fórmula de Distribución de Recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Instituciones de Educación Superior. RPC-SE-04-No.021-2013. Quito, Pichincha, Ecuador.
8. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2013). Recuperado el julio de 2014, de http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2014/02/m.-Mecanismos-de-rendicio%CC%81n-de-cuentas-2012
9. DÍAZ Barriga, Á. (2011). Competencias en Educación.Corrientes de pensamiento e implicaciones para el currículo y el trabajo en el aula. Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES), II(5).
10. ICESI. (s.f.). ICESI.EDU.CO. Recuperado julio de 2014, de CURVA-LORENZ: http://www.icesi.edu.co/cienfi/images/stories/pdf/glosario/curva-lorenz.pdf
11. JAMIL Salmi, ". S. (s.f.). WORDBANK. Obtenido de www1.wordbank.org/education/tertiary
12. OCDE, El Banco Mundial "Evaluación de las políticas nacionales de educación superior en Colombia" (2011) La educación superior en Colombia.
13. RAMÍREZ, R., & Analía, M. (2009). Transformaciones en la educacòn superior ecuatoriana: Antecedentes y perspectivas futuras como consecuencia de la nueva Constitución Política.
14. ROJAS Pazmiño, J. (2003). Antecedentes, Situación actual y perspectivas de la evaluación y la acreditación de la educación superior. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación UNESCO/IESALC.
15. YOUNGER, S., Villafuerte, M., & Jara, L. (1997). Incidencia distribuida del gasto público y funciones de demanda en el Ecuador. Recuperado julio de 2014, de FLACSO: https://www.flacso.org.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=14941

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 201-207 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

ANÁLISIS DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ECUADOR

ANALYSIS OF EDUCATIONAL REFORM IN ECUADOR

José Alberto Vásquez Flores *
Víctor Alberto Betancourt Gonzaga **
Gonzalo Junior Chávez Cruz ***
José Vicente Maza Iñiguez ****
Alexander Geovanny Herrera Freire *****
Gladys Narcisa Zúñiga Reyes ******
Docentes de la Universidad Técnica de Machala - Ecuador
[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

RESUMEN

El presente artículo está orientado a analizar la reforma educativa en el Ecuador a partir de la nueva institucionalidad del país, la que se constituye en el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado con el nuevo modelo educativo que se inició en enero de 2010, a partir de la reestructuración total del Ministerio de Educación, cuyo objetivo fue asegurar el camino a la educación inicial en el Ecuador con calidad y calidez, fortaleciendo la autoridad educativa, articulada con un sistema desconcentrador, que propicia un acercamiento con los ciudadanos y un acceso a la educación gratuita en todos los niveles: primaria, secundaria y superior, con algunos condicionantes necesarios.
Se redacta una introducción a partir de la reforma educativa sucedida en el año 1983, la que origina cuatro años después, la "Ley Orgánica de Educación" o Ley 127, publicada en el Registro Oficial 484 del 3 de mayo de 1983.
Este análisis contribuye también a demostrar los resultados concretos o el progreso social y educativo que ha generado la reforma educativa dentro del contexto interior y exterior, tomando como base la perspectiva del antes y después, y cómo mediante, su aplicación se ha logrado fortalecer los procesos de mejoramiento de la calidad, relevancia, equidad y eficiencia de la educación en el Ecuador.

Palabras clave: Reforma educativa; educación inicial; intercultural; institucionalidad; calidad educativa.

ABSTRACT

The present article seeks to analyze the educational reform in Ecuador from the new institutions of the country, which constitutes the government of Econ. Rafael Correa Delgado with the new educational model that began in January 2010, after the complete restructuring of the Ministry of Education, whose objective was to ensure the path to early education in Ecuador with quality and warmth, strengthening the education authority, deconcentration articulated a system that encourages an approach with citizens and access to free education at all levels: primary, secondary and higher, with some necessary conditions.
An introduction is drawn from educational reform succeeded in 1983, which originates four years later, the "Education Law" or Law 127, published in Official Record 484 of May 3, 1983.
This analysis also helps to demonstrate concrete results or social and educational progress that has generated educational reform within the internal and external environment, based on the perspective of before and after, and how through, its application has been made to strengthen the processes to improve the quality, relevance, equity and efficiency of education in Ecuador.

Keywords:
Educational reform; early childhood education; intercultural; institutions; educational quality.

* Magíster en Auditoría y Contabilidad. Email : jvasquez@utmachala.edu.ec
** Magíster en Auditoría y Contabilidad. Email : vbetancourth@utmachala.edu.ec
*** Magíster en Administración de Empresas. Email : gchavez@utmachala.edu.ec
**** Magíster en Auditoría y Contabilidad. Email : jmaza@utmachala.edu.ec
***** Magíster en Tributación y Finanzas. Email:geovamach@yahoo.es
****** Magíster en Educación Superior. Email : gladys.zr@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La última reforma educativa a nivel inicial y medio en el Ecuador fue en el año 1983, cuatro años después que volvió la democratización en el país. Con ello, la "Ley Orgánica de Educación" o Ley 127, es publicada en el Registro Oficial 484 del 3 de mayo de 1983.

Con la llegada del nuevo gobierno constitucional del Ecuador en el 2007, se propuso construir una nueva Constitución, logrando el objetivo a través de la Asamblea Constituyente, a partir del 10 de octubre de 2008.

El parámetro que ha tomado el Ecuador como base para sustentar la educación, es el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe - PREAL comprometiéndose a mejorar la asignación de recursos, con el objeto de alcanzar el 6% del Producto Interno Bruto – PIB[1].

Tuvieron que pasar 28 años desde la promulgación de la última ley educativa, para expedir la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural, que se publicó en el Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011.

La Constitución de la República en su Art. 26, reconoce a la educación como un derecho que las personas ejercen a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, garantía de la igualdad e inclusión social.

La Constitución de la República en su Art. 27, establece que la educación debe estar centrada en el ser humano y garantizar su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia participativa, obligatoria, intercultural, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando también el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Constitución de la República en su Art. 28, establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

La Constitución de la República en su Art. 29, declara que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

La Constitución de la República, en su Art. 286 establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para educación serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

La Constitución de la República, en su Art. 343 establece un sistema nacional de educación que tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

La Constitución de la República, en su Art. 344 dicta que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.

La Constitución de la República, en su Art. 349 establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos.

Con estas normativas de la Constitución de la República del Ecuador, se expide la "**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**", la cual toma como base sustentable, la educación como

1 http://jpincay1974.wordpress.com/2011/05/23/primer-analisis-de-la-educacion-en-el-ecuador/

herramienta indispensable para el conocimiento, constituyéndose en un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Además, en la Constitución de la República del Ecuador, en su disposición transitoria décimo octava establece que el Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento (0,5 %) del Producto Interno Bruto hasta alcanzar un mínimo de seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto.

UN NUEVO MARCO PARA EL ANÁLISIS DE LA REFORMA EDUCATIVA

El nuevo modelo educativo se inició en enero de 2010, con la reestructuración total del Ministerio de Educación, con el objetivo de asegurar el acceso a la educación inicial en el Ecuador con calidad y calidez fortaleciendo la autoridad educativa, articulado con un sistema desconcentrador. Para cumplir con este objetivo se ha apostó por la desconcentración cuyo fin es buscar un acercamiento con los ciudadanos. Hoy el Ministerio cuenta con un nuevo órgano funcional y agrupa a las provincias del Ecuador en 9 zonas claramente definidas.

ZONAS	PROVINCIAS
Zona 1	Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos
Zona 2	Pichincha, Napo y Orellana
Zona 3	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza
Zona 4	Manabí, Santo Domingo de los Tsachilas
Zona 5	Bolívar, Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Galápagos
Zona 6	Azuay, Cañar y Morona Santiago
Zona 7	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe
Zona 8	Guayaquil, Zamborondón Duran
Zona 9	Distrito Metropolitano de Quito

Fuente: Ministerio de Educación

Bajo este esquema se conforman Direcciones Regionales y Distritales que crean circuitos de educación y gobiernos escolares, dotándoles de sus propios sistemas de información.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en su Art. 25 señala que los niveles de autoridad educativa nacional están formados por cuatro niveles (Ministerio, Direcciones Regionales, Direcciones Distritales y Gobiernos Escolares), que garantizan plenamente los derechos a la educación; su nivel central se encarga de la rectoría, regulación y control; el nivel zonal intercultural y bilingüe es el ente encargado de coordinar las actividades y asegurar la calidad y trámites con atención a ciudadanos, además, se le encarga la ejecución de los servicios educativos a los ciudadanos de todas las nacionalidades y pueblos del país fomentando la unidad en la diversidad donde se desarrollen las habilidades básicas y específicas para potenciar el desarrollo cultural y socioeconómico del país.

Bajo esta óptica se pretende que para el año 2031 se conozcan los resultados de estos positivos cambios y podamos contar con profesionales de nuestro país, con nuevas competencias y sobre todo con formación en valores, que serán quienes generen los anhelados cambios en el Ecuador.

PROPÓSITOS DE LA REFORMA EDUCATIVA

La principal motivación de la reforma educativa es propiciar y potencializar los factores de calidad, equidad, interculturalidad y universalidad. De este modo, se detallan los siguientes propósitos específicos:

- Propiciar la sensibilización de la sociedad nacional y de las comunidades locales con la educación. Si la educación no es vista y sentida como una cuestión que atañe a todos, difícilmente creará inclusión en los procesos y en las necesarias transformaciones del país[2].
- Mejorar la calidad educativa, que implica terminar con la selectividad, hacer pruebas finales nacionales al fin de cada etapa y reforzar la formación en lengua y matemáticas, entre otros cambios[3].

2 http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/REFORMA%20DEL%20BACHILLERATO/DECRETO-EJECUTIVO-1786.pdf
3 http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2222.pdf

- También se pretende mejorar la Educación para la ciudadanía y permitir a las administraciones que puedan concertar la financiación pública de colegios de enseñanza sin considerar género[4].
- Detener el abandono y el fracaso escolar.
- Preparar a los estudiantes para la vida, para la participación en una sociedad democrática, para el mundo laboral o de emprendimiento y para continuar con sus estudios universitarios[5].

Todos estos propósitos tienen íntima relación con los objetivos que se propone el gobierno central a través del Ministerio de Educación.

ALGUNOS RESULTADOS CONCRETOS DENTRO DEL CONTEXTO

La educación se ha convertido en la actualidad en la piedra angular en torno al desarrollo y al crecimiento económico y social de las naciones; por esta razón, los países desarrollados han realizado cuantiosas inversiones para incrementar la cobertura y calidad de su educación. En el mundo industrializado, la adecuación de estándares educativos al contexto de país o estamento institucional se considera estratégico, lo que es motivo de análisis y discusión permanente.

Además, es frecuente analizar los días al año y el número de horas que dedica cada alumno a estudiar en cada Región.

Es así que mientras el año escolar tiene 243 días en Japón, 220 en Corea del Sur, 216 en Israel, 200 en Holanda y Tailandia, en los países Latinoamericanos, es de tan solo 160 días y en los sectores rurales alcanza apenas 130 días. En el Ecuador a partir del año 2011 se incrementó a 210 días.

Los niños Chinos y los de Singapur estudian de 12 a 14 horas al día en el horario regular y luego, asisten a centros de tutoría privados; los niños de Latinoamérica no llegan a estos parámetros y particularmente, los ecuatorianos solo dedican a la educación 6 horas diarias.

Lamentablemente en nuestro país, el mejoramiento de la calidad educativa no ha tenido la atención necesaria, debido a que los diferentes gobiernos democráticos que han pasado, siempre han preferido invertir en la obra pública visible, que pueda estar a la vista de todos frente a las elecciones más próximas, a invertir en el mejoramiento educativo o en la obra que no es visible, que no produce resultados electorales, pero sí resultados a futuro o alrededor de cinco, diez o veinte años.

El gobierno de la revolución ciudadana liderado por el Econ. Rafael Correa Delgado, ha emprendido en el Ecuador una reforma educativa que busca una economía del talento y dejar de ser una economía de recursos limitados como hasta ahora; es decir, dejar de depender de productos agrícolas y energéticos, para convertirse en una economía de las ideas y el talento humano, tomando en cuenta que el gobierno considera a la educación como un "bien público que pertenece a todos los ecuatorianos, por el impacto que esto tiene dentro de la sociedad".

Evidentemente la clave para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible de un país, no es solamente la economía, sino una educación de calidad, partiendo desde la educación inicial.

Mientras todos seguimos pendientes de lo que desarrolla la política gubernamental, el futuro de nuestros países debe ser visto desde la perspectiva de una educación de calidad, desde su inicio.

Este es un análisis que se realiza tomando en consideración un estudio hecho por el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL), fundación Ecuador y el grupo de investigación y acción para el bienestar público presentado en el año 2010.

El estudio realizado por estos organismos ha sido de gran interés por cuanto se hacen comparaciones con otros estudios realizados en años anteriores y la forma como ha evolucionado el sistema educativo hasta el año 2009, y se analiza las perspectivas que tienen hasta llegar al 2020, con la implementación del Plan Decenal de Educación.

De acuerdo a este plan, podemos decir que el sistema educativo ha tenido un avance desde que se dio el penúltimo informe en el año 2006; pues los países de América Latina se han comprometido a mejorar

4 http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001446/144666s.pdf
5 http://educacion.gob.ec/bachillerato-general-unificado/

en cuanto a la asignación de recursos, teniendo como objetivo otorgar el 6% del PIB (Producto Interno Bruto) para la educación.

Del 6% para educación del PIB descrito por el PREAL, en el Ecuador se ha superado esta meta; es así que, en el año 2012 se alcanzó el 6,8% y en el año 2013 se mantuvo en el 6,5%. El gobierno central deberá mantener este nivel de inversión en la educación, evaluando resultados, comparando cuántos bachilleres han accedido a la educación superior y cuántos han llegado a culminar el tercer nivel, lo que nos indicará si la reforma ha tenido un impacto positivo.

Se planteó un nuevo sistema de evaluación, en el que no solo se evalúa a los estudiantes; sino también, a profesores y a la gestión gubernamental, lo cual ha permitido tener un criterio más amplio, real y objetivo de la realidad educativa en América Latina y, particularmente, en el Ecuador.

Sin embargo, una vez cumplida la recomendación hecha por el PREAL, la educación en el Ecuador todavía necesita grandes cambios que se deben plantear como desafíos: terminar con el analfabetismo cultural y social; atender a un proyecto destinado a alcanzar que la persona pueda llegar a realizar razonamientos lógicos, encaminándose por la senda de la reflexión lógica y analítica.

PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARON COMO APOYO AL ESTUDIANTE

Eliminación del Aporte Voluntario.- Anteriormente, los padres de familia se veían obligados a realizar un aporte de 25,00 USD para cubrir costos adicionales de profesores, comprar material y realizar mantenimiento. Desde el año 2007, el Ministerio de Educación asumió este valor como uno de sus programas de eliminación de barreras de acceso a la escolaridad.

Programa de Alimentación Escolar.- Este programa otorgaba desayunos y almuerzos a estudiantes de educación general básica de escuelas públicas, en zonas urbanas marginales y rurales con mayor vulnerabilidad social. Como por ejemplo, en el año 2008, fueron 1 385 964 los estudiantes beneficiados [6]

Hilando el Desarrollo.- En el año 2008, el Ministerio de Educación, junto con el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, entregaron 715 427 uniformes escolares gratuitos a los estudiantes de la zona rural[7].

Textos Escolares.- Después de un proceso de selección y corrección de los textos escolares en el año 2007, el Ministerio de Educación empezó la entrega de textos escolares gratuitos en el año 2008. En ese mismo año, 2 996 399 estudiantes de "educación general básica" recibieron textos escolares gratuitos para su educación[8].

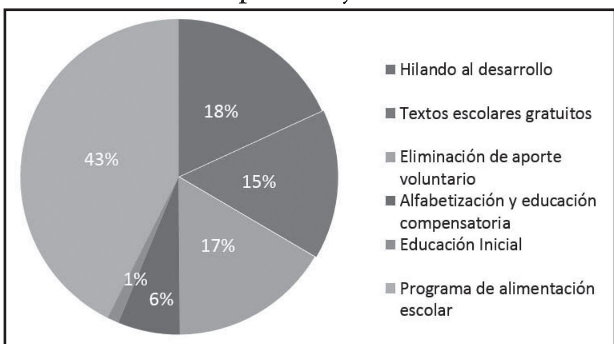
Tabla Nº 01:
Programas Sociales Específicos en Educación - Año 2009

Proyecto	Presupuesto ejecutado en USD
Hilando al desarrollo	13 700 000,00
Textos escolares gratuitos	11 600 000,00
Eliminación de aporte voluntario	12 400 000,00
Alfabetización y educación compensatoria	4 800 000,00
Educación Inicial	900 000,00
Programa de alimentación escolar	32 200 000,00
Total programa sectorial	75 600 000,00
Total sectorial educación	2 071 300 000,00
Participación de los programas	3,65%

Fuente: http://www.unicef.org/ecuador/como_va_la_inversion_n28_Parte1.pdf
Elaboración propia.

6 http://www.elmercurio.com.ec/280405-reforma-educativa-impostergable/#.U4QdBdJ5Mg0
7 Ibíd.
8 Ibíd

Gráfico Nº 01:
Presupuesto ejecutado

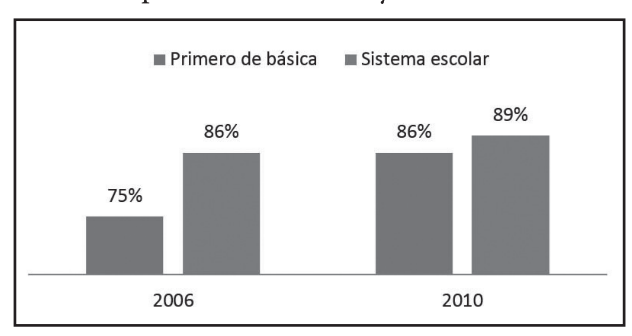


Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla N° 01 y gráfico N°01, el porcentaje más alto de los programas sociales específicos de la educación, es el de la alimentación escolar que representa un 43%; en segundo lugar, le sigue hilando al desarrollo, con un 18%; en tercero la absorción por la eliminación del aporte voluntario, con el 17%; en cuarto los textos escolares gratuitos, con el 15%; en quinto la alfabetización y educación compensatoria, con el 6%; y del 1% la educación inicial.

De la tabla 1, se desprende una aplicación del 3,65% de la participación de los programas sobre el total sectorial de la educación.

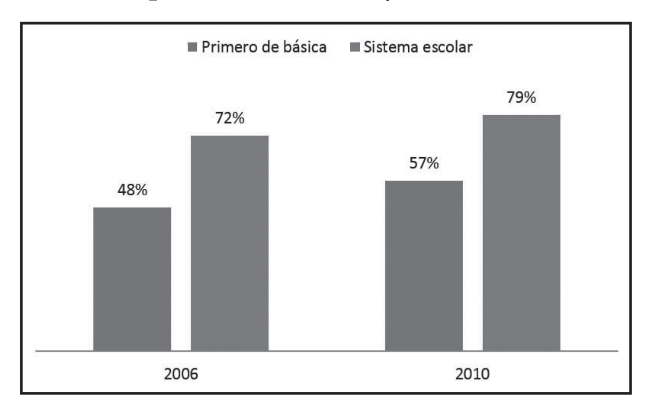
Gráfico Nº 02:
Porcentaje de estudiantes de 5 a 14 años, que asisten al primero de básico y al sistema escolar



Fuente: http://www.unicef.org/ecuador/como_va_la_inversion_n28_Parte1.pdf
Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el gráfico N° 2, una vez eliminada esta erogación económica, el acceso a la educación totalmente gratuita, se ha visto reflejado en el incremento de estudiantes de 5 a 14 años en el año 2006 de primero de básica del 75% al 86% en el 2010; y, en el sistema escolar en el 2006 del 86% al 89% en el 2010.

Gráfico Nº 03:
Porcentaje de estudiantes de 15 a 17 años, que asisten al primero de básica y al sistema escolar



Fuente: http://www.unicef.org/ecuador/como_va_la_inversion_n28_Parte1.pdf
Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el gráfico N° 03, una vez eliminada esta erogación económica, el acceso a la educación totalmente gratuita, se ha visto reflejado con el incremento de estudiantes de 15 a 17 años. En el año 2006 de primero de básica del 48% al 57% en el 2010; y, en el sistema escolar en el 2006 del 72% al 79% en el 2010.

Del análisis de los gráficos presentados, se desprende que estos programas que se implementaron como apoyo al estudiante, ha tenido un efecto positivo. La reforma educativa en el Ecuador está en marcha, solo falta el compromiso de seguir trabajando juntos en beneficio de este proyecto.

Los cambios trascendentales que ha emprendido el Gobierno del Ecuador referente a la reforma educativa, permite avizorar la llegada al desarrollo y al buen vivir. En este contexto, la educación con los programas en el nivel inicial, básico y bachillerato, deberán ser medibles durante del tiempo que se van desarrollando las competencias en sus educandos.

En general, los resultados de las reformas educativas se obtienen en generaciones posteriores. Sin embargo, en el Ecuador estas reformas están evidenciando avances en cada etapa, lo cual nos permite avizorar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

CONCLUSIONES

1. La reforma de la educación ecuatoriana, ha sido creada buscando contribuir con una función social de trascendencia a la actual sociedad denominada del conocimiento.
2. El propósito de la reforma educativa está orientado a la educación de calidad, pertinencia y calidez sustentada en valores, que conlleve a la formación de la persona, no sólo para el trabajo y la competencia, sino y sobre todo, para el buen vivir en comunidad.
3. La reforma educativa abarca desde el nivel inicial, básico y bachillerato, integrándola como parte estratégica del desarrollo sostenible del país.
4. La inversión en educación ha alcanzado en el 2011 el 6% del PIB, para el 2012, alcanzó el 6.8% y en el 2013 se mantuvo en el 6,5%. Ecuador ha cumplido con el parámetro prestablecido por el PREAL, sobrepasando el 6% de educación del PIB, sosteniendo lo propuesto por el gobierno ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Registro Oficial 449, Constitución de la República del Ecuador, año 2008.
2. Registro Oficial 417, Ley Orgánica de Educación Intercultural, año 2011.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

1. http://jpincay1974.wordpress.com/2011/05/23/primer-analisis-de-la-educacion-en-el-ecuador/
2. http://www.elmercurio.com.ec/280405-reforma-educativa-impostergable/#.U4QdBdJ5Mg0
3. http://educacion.gob.ec/desconcentracion-del-mineduc/. Ley Orgánica de Educación Intercultural
4. http://www.cepal.org/publicaciones/xml/
5. http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/372/File/pdfs/REFORMA%20DEL%20BACHILLERATO/DECRETO-EJECUTIVO-1786.pdf
6. http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2222.pdf
7. http://educacion.gob.ec/bachillerato-general-unificado/

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 209-213 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

DISCURSO DE AGRADECIMIENTO POR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO DE LA UNMSM



SPEECH FOR THE DISTINCTION OF PROFESSOR EMERITUS OF SAN MARCOS

Óscar René Salinas Zegarra*
Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM / Lima-Perú

[Recepción: Setiembre de 2014/ Conformidad: Octubre 2014]

Doctor Pedro Cotillo Zegarra, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Dra. Antonia Castro Rodríguez, Vicerrectora Académica; Dra. Jeri Ramón Ruffner de Vega, Decana de la Facultad de Ciencias Contables; Dr. José Niño Montero, Secretario General de nuestra universidad; distinguida y apreciada concurrencia:

Dicen que fue una luz párvula de madrugada la que se instaló en la segunda cuadra de la calle Ejercicios, hoy Alvares Thomas, a dos cuadras de la plaza de armas de la volcánica Arequipa. Cuentan que así se produjo el andar del segundo de los hijos de Enrique G. Salinas Paredes y Dora Zegarra Vargas Machuca de Salinas, partiendo de un nueve de setiembre de 1940. Agradece a sus progenitores por darle la vida y a Dios por consolidársela y preservársela.

Luego, elevado a las cumbres del Misti, del Chachani y del Pichu Pichu lo fueron encontrando los pastores de la esperanza para hacerlo partícipe de los primeros conocimientos del lenguaje de los infantes en el Colegio Niño Jesús de Praga, extendido en el ombligo de la calle Mercaderes. Con esta secuela y sin pedir pausas al linaje ancestral de la siguiente entidad educativa, lo posesionan en el Colegio San Francisco. Todavía se mecen en los andariveles del recuerdo, la solemnidad de la primera comunión que recibió en una mañana asaltada por los matices de la angustia. Agradece a sus profesores y a algunos sacerdotes de ese entonces.

La calle Manuel Muñoz Najar y su tranvía coronando misticismos de recreo callejero en el distrito de Miraflores, lo hizo circular entre las tareas escolares y la casa materna para, más adelante y sin pedir permiso a las praderas, romper con estas raíces al ser trasladado al Colegio Salesianos de la Capital de la República, bordeando el pincel del año mil novecientos cincuenta. El Centro Escolar 451 de la Villa del Sol de Chosica lo estaría esperando para extenderle los confines de un machismo puritano que lo haría jinetear por andes, ríos y quebradas para concluir con obsesión el quinto año de primaria. Entonces sube al podio para agradecer a sus maestros principalmente al profesor Blanco, "Platanito" en el decir de los "coros" atrevidos.

* Doctor en Ciencias Económicas y Comerciales, Contador Público – UNMSM.
Email: oscarensal@gmail.com

En una de las esquinas del parque central chosicano yacía el Colegio Nacional Pablo Patrón, enfundado en gruesas rejas, puertas y ventanas el mismo que, prestado o alquilado, servía de día para un estudiantado de primaria para que, con los estertores de la noche, irse convirtiendo en la secundaria nocturna destinada a una juventud desprovista de paternalismo. Gracias profesores en las figuras de "Pelito"(Matemáticas) y "Significado Almeyda" (Lenguaje y Literatura) en esos dos primeros años de la media común.

El río hablador deletreaba sus pausadas aguas por la hendidura de una rivera posesionada en los linderos de la Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta en lenguaje no cristiano – y su Colegio de Aplicación para estudiantes secundarios. Allí recibe los tres últimos años de este ciclo asido a profesores de la talla de Manuel Moreno Jimeno (Castellano y Composición Literaria), Carmela Rocha (Química y Física) y Ernesto Viacava Rocca (Algebra, Geometría y Trigonometría) con quien por designios inexplicables se viene juntando ahora en la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Gracias en todos los sentidos.

Asomar su cuerpo y su alma al intento de ingresar a San Marcos sembró de horas compulsivas las fases del mismo. Luego de aprobar el escrito se enfrentó en el oral a tres descendientes de los justicieros de la Santa Inquisición. En una tarde otoñal, bordeando a hurtadillas la cara del destino, se acercó a la espectral vitrina amasada por un tumulto casi agónico. Colgar la mirada en la letra "S", suspirar asfixiadamente y ponerse en brazos del éxtasis al percibir sus apellidos y nombres como "ingresante", hizo eclosión en el dique emocional contenido con esfuerzo. No tuvo aliento ni fuerzas para repeler el "bautizo a los cachimbos" que recayó sobre sus cabellos, los que fueron rodando en mechones atragantados por los acordes de un sinnúmero de tijeras.

Protagonista consuetudinario de los estudios emprendidos, los días, meses y años lo llevaron a posesionarse de la especialidad contable como integrante de la Promoción 1963 "Alberto Merino Llanos" con quienes el pasado mes de Noviembre ingresó a la estela de los cincuenta años -bodas de oro-, hasta lograr el título de Contador Público en el 65, sin descuidar los estudios de doctorado en ciencias económicas y comerciales que lo llevaron a ese grado en 1973. Gracias a los profesores de esa época dorada en las efigies de de Victorio Vallo, Juvenal Santa Cruz y Mario Ordóñez. Un agradecimiento especial a los integrantes de su Promoción que lo acompañan. Gracias Luis Vargas, presidente por siempre.

Encontrarse preparando una clase, ingresando a un aula, recibiendo el saludo de los alumnos y sintiendo el raspado de la tiza en el lomo de la pizarra, fue como un síncope que estaba por acontecer. La Academia de preparación para el ingreso a la universidad, patrocinada por el Club César Vallejo de Chosica del cual era ya su Presidente, lo introdujo en esta temática. Loas para los que caminaron junto a él, enfrentando una adolescencia de contrastes generacionales.

Chiclayo, la polvorienta Chiclayo, lo recibe en los anaqueles de la entones Universidad Nacional de Lambayeque, hoy Pedro Ruíz Gallo, para examinarlo a través de un jurado de excepción entre los que se contaban a Luis Bramont Arias y Roberto Keil Rojas y hacerlo ingresar por la puerta grande a la docencia universitaria en el año 66. Lejos estaba su imaginación de que esta casa de estudios, años más tarde, lo haría coger el emblema de Profesor Emérito. Luego de cimentar esta antorcha, regresa a Lima y se inserta en la Universidad Peruana de Ciencias y Tecnología – La Tecnológica en el lenguaje cotidiano- ahora Ricardo Palma, para cumplir cinco años de exigencias plenas. Extiende un agradecimiento especial a esas dos universidades.

La dicotomía del año 67 lo encuadran dentro de la Dirección General de Contribuciones, hoy SUNAT, como Auditor Impositivo. Si querer es poder, entonces tuvo que pasar por la exigencia de dos nombres que con el tiempo enarbolarían la bandera de la profesión contable: Juvenal Santa Cruz y Simeón Caballero. Pero, ¿en cuál de las esquinas de la historia lo acechó San Marcos para poseerlo como su servidor imperecedero? Entre lágrimas y brisas del inicio de la década de los setenta, lo ven ingresando por la primera cuadra del jirón Ayacucho, calle Tigre a decir de los historiadores taciturnos, y trepidar una casona para ser entrevistado por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración de la universidad más antigua de América. La misma casona, de tránsito provisional mientras se terminaba el pabellón en la Ciudad Universitaria, lo recibe en su clase

inaugural. Posesionarse del pupitre, la pizarra, la tiza y las miradas inquisidoras de los alumnos, cinceló todas las alegorías anudadas en su respiración artificial. Paralelamente, la Cía Goodyear del Perú lo integra para que preste sus servicios profesionales, lo que no es óbice para que sustente su tesis de doctorado intitulada "Comportamiento de los Costos Aplicados en la industria Peruana del Cuero". Un agradecimiento sin límites a los docentes que lo examinaron y apoyaron en la persona del Dr. Celestino Jara, Jefe del Departamento mencionado.

Y es en este Departamento primigenio de la legendaria San Marcos que se produce el encuentro con la poseedora de unos ojos almendrados de púrpura azucena y de una cabellera cuya vertiente provenía de algún maizal espectacular: Elsa Gordon. El "sí, padre, acepto" los unió para toda la vida un cuatro de setiembre de ese inefable 76. Gracias inconmensurables para la compañera eterna de su vida que trajo entre su preciado equipaje a una mujer que se constituyó en el talismán de todo lo vivido: La monumental "mamá Charo", "la can" a decir de sus hijos, a quien extiende su enorme gratitud. Y es así que, en el 77, Oscar Alberto baja la bandera como primogénito para que se instaure la dinastía Salinas Gordon. Este acontecimiento sirve de preludio para que en los albores de ese mismo año conforme el grupo ganador de la directiva del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

Como un fogonazo de posición meridiana, el inicio de la década de los ochenta le trae a su regazo al segundo de la dinastía de nombre José Manuel para que conjugue con los verbos avanzar y lograr. La ahora Facultad de Ciencias Contables le concede el ascenso a Profesor Asociado y la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. lo posiciona en cargos versátiles de inconmensurable responsabilidad. Once años se inoculan en el torrente sanguíneo de las tareas asumidas. Gracias a todos los que colaboraron con él.

La misma década hace caer otro trozo del almanaque al ampliar la dinastía en Noviembre del 81 recogiendo los gemidos de Elsa Patricia y trasladarlos a la Dirección de Actividades Profesionales del Colegio de Contadores Públicos de Lima donde lo señalan como integrante de una nueva directiva. Parado junto al trueno de esos años, recibe en su ser el complemento de la dinastía adscrita por el todopoderoso: la llegada de Elia Paola en febrero del 83. El ascenso a Profesor Principal en el 86 es el preludio para llegar, en el 87, otra vez a la directiva del Colegio a desempeñar, esta vez, el cargo de Director Secretario. Gracias mil a los caminantes que lo acompañaron por esa senda. Gracias a sus hijos por hacerlo inaugurar, a cada instante, el deseo de vivir.

Los noventa y más, lo sumergen en la directiva de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú llegando a Buenos Aires a participar como Panelista en uno de los grupos de trabajo de la Conferencia Interamericana de Contabilidad. Mientras tanto, en la Facultad se producía la elección de un nuevo Decano, bajo un cielo algo encapotado. La propuesta, el conteo de votos y su elección constituyeron para él un epicentro de envergadura insospechada. Presidir los Consejos de Facultad así como asistir a los Consejos Universitarios y a las Asambleas, extendieron sus responsabilidades al interactuar con las autoridades de turno como el Rector Wilson Reátegui y los Vicerrectores Piscoya y Anaya. La proa hacia el éxito se encopetó al interactuar con la historia y los nombres de otros decanos que lo acompañaron: Pedro cotillo (Farmacia) , hoy mirándolo desde su asiento de Rector, Juan Espinoza (Veterinaria), actualmente ejerciendo la jefatura del Centro Preuniversitario, Jaime luyo (Electrónica) y Carlos Ponce (Sicología), amigos por siempre, entre otros. Gracias enormes por todo lo vivido, gracias señor rector por haberle facilitado llegar a estos momentos.

Abriendo de par en par las cimbreantes y achocolatadas aguas del Amazonas a bordo del legendario "Juliana", lo encuentra el año 92, compartiendo con profesores y autoridades de las Facultades y de la AIC, un congreso de docentes aclimatado en Iquitos. Para variar, la Facultad Sanmarquina y su Decano son electos para dirigir la Asociación Nacional de Facultades de Ciencias Contables y Financieras –ANFACOFI- por un periodo de dos años. Producto de estos acontecimientos, le encargan la elaboración y exposición del trabajo interamericano a ser presentado y expuesto en la siguiente Conferencia interamericana de Contabilidad a escenificarse en la paradisiaca República Dominicana, en un irreversible 1993.

Unificar la currícula a nivel nacional fue tarea de titanes así como la modernización Académica y Administrativa de la Facultad incluyendo la biblioteca, Hemeroteca y el primer laboratorio de cómputo. El vuelo del tiempo lo inserta en la continuidad de tareas llegando a ser propuesto para la reelección en un no tan apacible mes de Octubre del 94. Recibir un segundo mandato lo impregna de mayores responsabilidades, al continuar también en la presidencia de ANFACOFI y recibir el encargo de la organización del II Congreso Interamericano de Profesores del Área Contable a escenificarse en Lima en setiembre del 97.

Las gotas de cristal que se desprendían de un cielo sonrojado de entusiasmo, se oscurecieron con el repiqueteo de las aves negras. Un aciago mes de mayo del 95, la sinrazón de la política gubernamental, decretó la intervención de San Marcos con la secuela de que todas sus autoridades tenían que poner sus cargos a disposición. Marcar con paso firme las vicisitudes de esos días compulsivos, lo llevaron a tomar la decisión de pedir su cese voluntario al tener la acumulación de los años de servicio requeridos. Esta coyuntura lo lleva a patentizar el nacimiento de Rosas Salinas Hernández y Asociados, Contadores Públicos Auditores Asesores de Negocios, firma que se viene empinando hasta nuestros días y a integrarse como Perito Contable Judicial de la Corte Superior de justicia de Lima. Agradece a sus socios Atilio Rosas y Aníbal Hernández por compartir las vicisitudes cotidianas. Gracias al Comité de Peritos del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

La incongruencia no pudo detenerlo. Escenifica el Congreso interamericano de docentes del área contable ya programado colaborando, además con las Universidades Garcilaso de la vega y Nacional del callao en programas para la obtención del título profesional de Contador Público. Pero al no haber mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista, la bajada de bandera del 2000 cincela el renacer de San Marcos retornando a su hábitat con mayor gloria e irreverencia ante la adversidad. Este retorno lo sitúa en los cursos de Posgrado de la Facultad con una continuidad que todavía se mantiene. Gracias a los directores de esa pujante Unidad, gracias doctor Alejandro Flores, director de turno. Sin dar tregua al cansancio, se abre otra puerta para introducirlo en el doctorado de Contabilidad y Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal llegando a enarbolar ideas y conocimientos por más de una década. Reconoce también a los directivos de esa casa de estudios.

La Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería emboscada en la incontrastable ciudad de Huancayo lo posesiona como profesor y decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa sintiendo la brisa del 2003 hasta un atardecer del 2006. Confabulado con este tipo de tareas recibe en Lima la sintonía de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática para fustigar el cargo de Responsable de la Carrera de Contabilidad y Finanzas partiendo en dos el periplo entre el 2007 y 2008. Empinándose sobre los cimientos de estas dos casas de estudios, las involucra también en su agradecimiento pleno y total.

Recibiendo el sol y bajo los paraguas abiertos a la trascendencia profesional y personal, recorre también las letras de molde de dos Revistas: El Contador Público y Actualidad Empresarial con artículos sobre costos y gestión empresarial interviniendo como expositor en algunos seminarios que lo perpetúan en los caminos transitados por los asistentes de turno. Su itinerancia lo lleva a participar como ponente en "Tributa 2009" en "Abancaycito" con el tema "Incidencia de los Tributos en los Costos Empresariales". Un agradecimiento especial a Alejandro Rojas y a Melisa Fernández, iconos y directivos de Actualidad Empresarial y a la Federación de Colegios de Contadores Públicos y su Junta de Decanos.

Dicen que las generaciones intelectuales se suceden unas a otras en la gran contienda que viene librando el hombre por arrancarle al universo sus secretos y sus misterios. La suma de estas generaciones se agolpan en su mirada evocando cada clase, cada diálogo, cada instante en que cabalgaron juntos por las vertientes del conocimiento. El reloj de la vida lo catapulta a acofradarse en ellas para agradecerles en grado superlativo por haberle permitido hacer un camino conjunto.

La década del 2010 lo viste de una armonía afinada en el espacio. Significa traspasar toda una suerte de propósitos como el ser propuesto como profesor emérito por el Consejo de Facultad y sus Decanos de entonces. Un agradecimiento especial a los doctores Alfonso Ugarte y Alejandro Flores forjadores de este galardón

conjuntamente con quien lo continuó y materializó: La doctora Jeri Ramón, actual decana, para quien entrega su reconocimiento más efusivo. Presidir la comisión organizadora de los 50 años de su promoción en el pasado mes de noviembre lo pone en una ruta insospechada ya que sería en este mes de vivencias excepcionales que se ilumina el firmamento con el amanecer de Emilito Zegarra Salinas, su primer nieto, para decirnos con su "Agú" que su presencia trasciende los albores de cualquier dinastía adosada en su pequeño mundo. Pero el mundo es ancho y ajeno a decir de Ciro Alegría; es el ir y venir por estos corredores de pasos centenarios y de intelectualidad sin límites. Es mecerse en los cauces de la historia en este salón general, donde lo ven de pié, los mira y hunde sus sentimientos en cada uno de los presentes descalzando las ideas, lanzándoles un agradecimiento integral que traspase cualquier alegoría arropada en un emblema. Entonces pide, con humildad, que le permitan balbucear las célebres frases de aquel poeta catalán y decirles que "En estos momentos él quisiera ser tan grande, tan grande y poder ver el mundo a través de los ojos de un niño".

Muchas gracias.

QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables
Vol. 22 N.º 42 pp. 215 (2014) UNMSM, Lima - Perú
ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica)

CARTA DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM A LA DOCENTE INVESTIGADORA DRA. BEATRIZ HERRERA GARCÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Carta Nº 138-VRI-2014

Doctora
BEATRIZ HERRERA GARCÍA
Docente
Universidad Nacional de Mayor de San Marcos
Presente

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle mi felicitación al haber sido considerado el artículo de su autoría **"Acerca de la tasa de descuento en proyectos"** (2011) dentro de la bibliografía utilizada en la sexta edición de la prestigiada publicación PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (Mc Graw-Hill/Interamericana Editores, México, 2014, 354 p.) de los autores Nassir Sapag Chain, Reinando Sapag Chain y José Manuel Sapag P.

Mediante la presente le expreso mi reconocimiento por su importante labor en el campo de la investigación, trascendiendo las fronteras internacionales prestigiando a nuestra querida alma mater.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Decana de América
Vicerrectorado de Investigación

DR. BERNARDINO RAMÍREZ BAUTISTA
Vicerrector de Investigación

mrcs

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

1. QUIPUKAMAYOC es la Revista de Investigación Contable de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM que tiene como objetivo promover y difundir la producción de artículos sobre temas de actualidad en el ámbito contable, y pretende posicionarse como una revista de alto nivel académico, tanto para la comunidad universitaria como empresarial. Los artículos seleccionados y publicados ponen en relieve el interés y compromiso del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables por mantener la vigencia y elevar el nivel de las líneas de investigación que se promueve a la culminación de su aprobación.

2. Nuestro objetivo, además, es que los lectores encuentren el contenido de los artículos como una fuente importante de consulta y referencia en su quehacer académico, que contribuya al estudio y debate de los temas que nuestros colaboradores aportan en cada publicación.

3. La Revista QUIPUKAMAYOC recibe artículos de trabajos realizados por investigadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de otros investigadores nacionales o extranjeros.

4. Los artículos de investigación seguirán la siguiente estructura:

   a) **Título.** Debe tener el menor número posible de palabras y expresar el contenido real del trabajo. Además, el título estará también en idioma inglés.

   b) **Autor(es)**. Se coloca el primer nombre, apellido paterno y el apellido materno. En una nota (pie de página) se coloca el grado académico y e-mail del autor. Se debe considerar en primera instancia al investigador que más trabajo dedicó al estudio, y así sucesivamente con los otros autores.

   c) **Resumen.** En español e inglés, en un solo párrafo y no más de 200 palabras. Debe contener en forma clara el problema, los procedimientos y los resultados de la investigación. En punto aparte, agregar de 3 a 5 palabras clave, tanto en español como en inglés.

   d) **Introducción.** Es importante manifestar "por qué se eligió el tema y por qué es importante". Se sugiere incluir, los antecedentes bibliográficos, el objetivo, la justificación y las limitaciones del estudio.

   e) **Cuerpo del artículo.** Describe en forma clara y concisa cómo se realizó el estudio y toda la información sobre el tema a tratar e incluye los resultados complementados con cuadros y figuras (según corresponda). En lo posible, interpretar y comentar en forma concreta los resultados más importantes.

   f) **Conclusiones.** Debe redactarse como aportes del estudio a una problemática. El apartado puede llamarse también "Conclusiones y recomendaciones".

   g) **Agradecimiento.** (Opcional)

   h) **Referencias Bibliográficas**. Todas las referencias deberán aparecer en estricto orden alfabético. SA. 1999

– **Caso de una revista:**
  El apellido del(los) autor(es), seguido de la inicial de su(s) nombre(s); año y título de la publicación, nombre de la revista en forma abreviada, volumen, número y páginas donde aparece el artículo. Ejemplo: Tello, R. (2009). Base de los Negocios en la nueva era. Business, Vol. 6, N.° 1:79-82.

– **Caso de un libro:**
  El apellido del(los) autor(es), seguido de la inicial de su(s) nombre(s); año y título del libro, edición, casa editora y país. Ejemplo: Ruiz. E. (2005). Curso de Administración y planificación de Empresas. 1.ra ed., Edit. Facultad de Administración- Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima-Perú.

– **Caso de temas de un evento:**
  El apellido del(los) autor(es), seguido de la inicial de su(s) nombre(s); año de publicación,

título de la publicación, nombre del evento donde se público el trabajo. Ejemplo: Polar, E.A. (2007). Líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Taller de Investigación Contable: "Nuevas Tendencias de Información para el desarrollo de la Gestión Contable". Facultad de Ciencias Contables, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

– **Caso de sitio de Internet:**
El apellido del(los) autor(es), seguido de la inicial de su(s) nombre(s); año de publicación, título de la publicación, sitio de Internet donde aparece el artículo y fecha de visita. Ejemplo: Bronchain, P. (2004). Toward sustainable corporate social responsibility. http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Defaul.htm (visitadoel 28-7-2005).

5. Redacción

Los artículos deberán ser redactados a espacio simple, en tamaño A4 y con una extensión máxima de 10 páginas. El artículo debe ser presentado usando el programa Word y los cuadros en Excel (si el artículo lo requiere), fuente Arial 10 puntos. El envío del artículo al Instituto de Investigación se realizará en su versión impresa junto con la versión electrónica (e-mail o en CD).

6. Abitraje

El autor del artículo adquiere el compromiso de no enviarlo simultáneamente a otras publicaciones. El Comité Editorial somete a revisión los artículos y recomieda las modificaciones y correcciones que considere pertinentes o devolver los artículos que no cumplan con la calidad, originalidad y contenido.

7. Responsabilidades

EL COMITÉ EDITORIAL NO SE RESPONSABILIZA CON LOS PUNTOS DE VISTA Y LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGUEN LOS AUTORES. EL COMITÉ EDITORIAL RESPETA EL CRITERIO DE LOS AUTORES.

STANDARDS FOR THE PUBLICATION OF ARTICLES

1. **QUIPUKAMAYOC** is the Magazine of the Accounting Research of the School of Accounting Sciences of San Marcos which aims to promote and spread the production of articles on current issues in the accounting field, and aims to position itself as magazine high academic standards for both university community and business. The selected and published articles underscore the interest and commitment of the Research Institute of Financial and Accounting Sciences to maintain the validity and raise the research that promotes the culmination of approval.

2. Our objective is also to help the readers find the contents in the articles as an important source of consultation and reference, academic, contributing to the study and discussion of the issues that our employees bring to each publication.

3. The **QUIPUKAMAYOC** Magazine receives items of works done by researchers at the National University of San Marcos and other foreign national researchers.

4. The research articles is structured as follows:

a) **Title.** You must have the fewest possible words and express the actual content of the work. In addition, the title will also be in English.

b) **Author (s).** The first name, last name and mother's maiden name is placed. In a note (footnote) the degree and e-mail the author is placed. Consideration should be given first to the researcher's work devoted to the study, and so on with the other authors.

c) **Abstract.** In Spanish and English, in one paragraph and no more than 200 words. It should contain the problem clearly, procedures and results of the investigation. In separate item, adding 3-5 keywords in both Spanish and English.

d) **Introduction.** It is important to show "why the theme was chosen and why it is important." We suggest including the bibliographic history, purpose, justification and limitations of the study.

e) **Body of the article.** Describe clearly and concisely how the study and all information on the topic at hand and includes the results supplemented by tables and figures are made (as appropriate). Where possible, interpret and discuss concretely the most important results.

f) **Conclusions.** It should be written as contributions to a problematic study. The section can also be called "Conclusions and Recommendations".

g) **Thanks.** (Optional).

h) **References.** All references must appear in strict alphabetical order. SA. 1999

– **Case of a magazine:**
Last name (s) of author (s), followed by his initial (s) name (s); year and publication title, journal name in abbreviated form, volume, issue and page where the article appears. Example: Tello, R. (2009). Base of Business in the new era. Business, Vol 6, NO. 1: 79-82.

– **Case of a book:**
Last name (s) of author (s), followed by his initial (s) name (s); year, book title, edition, publisher and country. Example: Ruiz. E. (2005). Course of Business Administration and planning. 1.ra ed., Edit. Faculty of Directors, Pontifical Catholic University of Peru, Lima-Peru.

– **Case of subjects of an event:**
Last name (s) of author (s), followed by his initial (s) name (s); year of Example: Polar, E. A. (2007). Lines of Research, Faculty of Financial and Accounting Sciences. Accounting Research Workshop: "New Trends in Information for Development Management Accountant". School of Accounting, National University of San Marcos, Peru.

– **Case of website:**
Last name (s) of author (s), followed by his initial (s) name (s); year of publication, title of publication, website where the article and visit

date appears. Example: Bronchain, P. (2004). Toward sustainable corporate social responsibility. http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Defaul.htm (visitadoel 28.07.2005).

5. Redaction

Articles should be written single-spaced, in A4 size and with a maximum length of 10 pages. Item must be submitted using the Word program and tables in Excel (if the item requires), Arial 10 point font. Item ships Research Institute will be held in print along with the electronic version (e-mail or CD).

6. Arbitration

The author of the article takes a commitment not simultaneously sent to other publications. The Editorial Committee subject to review articles and recommends amendments and corrections you consider relevant or return items that do not meet the quality, originality and content.

7. Responsibilities

THE EDITORIAL COMMITTEE IS NOT RESPONSIBLE WITH VIEWS AND FINDINGS TO ARRIVE THE AUTHORS. RESPECT THE EDITORIAL BOARD STANDARD OF AUTHORS.

CEPREDIM



Se terminó de imprimir en diciembre de 2014
en los talleres gráficos del
Centro de Producción Editorial e Imprenta
de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Jr. Paruro 119, Lima 1.
Telf: 619-7000 anexo 6009 / fax: 1004, 6016
E-mail: ventas.cepredim.unmsm@gmail.com
Página web: www.cepredim.com
Tiraje: 500 ejemplares